TOMO 195 Montevideo, Jueves 8 de Abril de 1954 Núm. 14200

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se nombra un Jefe Adjunto en la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de marzo de 1954. — (Carpeta 14/54).

Vistos: Vacante un cargo de Jefe Adjunto —Categoría I, Grado 15—, de la planilla del Personal Adscripto de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del decreto-ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el referido cargo de Jefe Adjunto, Categoría I, Grado 15 de la planilla del Personal Adscripto de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, al señor Alberto Calcagno Warren, credencial cívica A. X. B. número 3253, actual Oficial 2º de la Administración Nacional de Puertos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el Comercio e Industria de Paysandú y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 30 de marzo de 1954

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para los empleados del Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú.

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 24 de marzo de 1952 y ha vencido el plazo que fija la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las previsiones de la ley de la materia y de no existir obstáculos de índole legal que se oponga al mismo, corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en los artículos 5º y 30.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú, con la sola exclusión de aquellas actividades que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial.

Art. 2.o Convócase al personal comprendido en el artículo 1.o de este decreto para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 15 días, a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", prorrogable en 20 más á juicio del Tribunal de Elecciones, para el registro de listas; el envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

3

Decreto. Se convoca para la elección de Delegados patronales y obreros al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y rabajo

Montevideo, 23 de marzo de 1954.

Vistos y considerando por la virtud de haber caducado el mandato de los Miem-

bros del Consejo Central de Asignaciones Familiares corresponde convocar a elecciones para la designación de los futuros Miembros representantes Patronales y de los Trabajadores; y

Atento a lo que previene el artículo 1.o de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a los delegados patronales y de los trabajadores ante las Cajas de Compensaciones para elegir tres delegados patronales y tres delegados de los trabajadores, e igual número de suplentes, para integrar el Consejo Central de Asignaciones Familiares. Quedan comprendidos en la convocatoria las ex-Cajas N.os 21 y 37 de Industria Frigorífica anexadas a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica.

Art. 2.o Los delegados serán elegidos con las garantías del voto secreto y mediante el sistema de la representación proporcional, cometiéndose el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la preparación y realización del acto eleccionario y la proclamación de los candidatos que resulten electos.

Art. 3.o Fíjase el término de quince (15) días, a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial," para el registro de listas.

Las Cajas de compensación de la Capital y del Interior y la de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica comunicarán al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios los nombres de las personas que representan actualmente ante cada Consejo Directivo a los patronos y a los Trabajadores del grupo que comprende cada Caja.

Art. 4.o Los candidatos para integrar el Consejo Central de Asignaciones Familiares deberán reunir las condiciones exigidas pro el Art. 12 de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

4

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios del Grupo 13 A, para la Industria Química, Fábricas de Pinturas, Aceites Industriales, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de abril de 1954.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1º Prorrogar por el término de sesenta (60) días, el plazo para dictar el laudo para la Industria Química, (Fábricas de Pinturas, Aceites Industriales, etcétera), Grupo 13 A.

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva.

GRAUERT.

5

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales al Consejo de Salarios para las Empresas de Industrialización de Leche, Queserías, Mantequerías, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de abril de 1954.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de cinco (5) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales para integrar el Consejo de Salarios para las Empresas de Industrialización de Leche, Queserías, Mantequerías, etc., bajo apercibimiento de que, en caso de no cumplirse con lo dispuesto, se procederá de acuerdo a lo prevenido en el artículo 8º de la ley.

2º Publíquese.

3º Y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de San José, para el personal de la Industria Gráfica, (Grupos 17 A, C y D).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de abril de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria Gráfica del Departamento de San José (Grupos 17 A, C y D); por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA INDUSTRIA GRAFICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE (GRUPOS 17 A, C y D).

En la ciudad de San José de Mayo, Capital del Departamento de San José, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la Oficina Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Vistos: Que para resolución de estos antecedentes y según los prescriben los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 26 de mayo de 1953 (Convocatoria), 1º de agosto de 1953 (Sentencia del Tribunal de Elecciones) y del 17 de noviembre de 1953 (Decreto de Nombramientos de Delegados del Poder Ejecutivo), se constituyó el 25 de febrero de 1954, el Consejo de Salarios para la Industria Gráfica del Departamento de San José (Grupos 17 A, C y D), a efectos de establecer las retribuciones mínimas de los empleados y obreros.

Resultando: Que quedó instalado en la fecha anteriormente citada con asistencia de todos sus miembros, don Isaías Fernández en el ejercicio de la Presidencia; don Raúl Venturino y don Humberto Ciganda, Delegados del Poder Ejecutivo; don Alfredo Caputi y don Artigas Menéndez Clara, Delegados patronales; don Juan Antonio Maga y don Martín Anselmo Oroz, Delegados del personal, asistidos del Secretario Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Eugenio A. Morales.

Resultando: Que este Organismo tuvo a su estudio el anteproyecto de laudo que concretaba las aspiraciones de los obreros, que utilizaba para justificar las mismas, los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 17, de la ley que crea Consejos de Salarios, como también el artículo 1º que trata el Salario Mínimo.

Resultando: Que la Delegación patronal no presentó por su parte anteproyecto alguno. por lo que de común acuerdo todas las partes, se decidió el estudio de las diversas categorías y salarios bases, por el que presentaran los Delegados obreros.

Resultando: Que para justipreciar los derechos comunes de las partes sujetas, se consideró necesario establecer dos categorías: A) para "Tipografías" y B) para "Periódicos".

Resultando: Que la armonía y entendimiento de las Delegaciones propició fórmulas definitivas que dimanan del estado económico del ambiente y responden a él.

Considerando: Que atento a las disposiciones legales vigentes en la materia, estuvo y está en condiciones de cumplir los cometidos asignados,

RESUELVE:

CAPITULO I

De las categorías

Artículo I. A los efectos de este laudo, se establecen los grupos de Empresas, las que deberán obligarse a él sin distinción alguna:

A) Empresas que realizan trabajos gráficos en general, agrupadas bajo la denominación de "Tipografías", y

B) Empresas que imprimen diarios, periódicos y/o revistas, agrupadas bajo la denominación de "Periódicos".

CAPITULO II

Del personal

Artículo II. A los efectos de los salarios correspondientes a cada uno de los grupos que establece el artículo I, y de acuerdo con la ley del 12 de noviembre de 1943, se establecen estas divisiones:

A) Personal Técnico, y
B) Aprendices.

Art. III. El personal técnico del grupo de Empresas "A" ("Tipografías"), comprende:

A) Jefe de Taller.
B) Oficial Tipógrafo.
C) Medio Oficial Tipógrafo.
D) Oficial Maquinista.
E) Medio Oficial o Ayudante Maquinista.
F) Plieguista.
G) Cortador - Encuadernador.
H) Cortador.

A) Jefe de Taller, es el empleado tipógrafo comercialista, maquinista, distribuye originales, da presupuestos.

B) Oficial Tipógrafo, es el empleado con conocimientos completos en el ramo.

C) Medio Oficial Tipógrafo, es el empleado que distribuye, membretes, cabezales, etc.

D) Oficial Maquinista, es el empleado que enrama y pone en máquina, hace arreglos y pone en marcha máquinas "Minerva", planas o automáticas con conocimiento de las mismas.
E) Medio Oficial o Ayudante Maquinista, es el empleado con conocimientos de distintas máquinas.
F) Plieguista, es el empleado que pone pliegos en "Minerva", de mano, máquinas planas, etc.
G) Cortador - Encuadernador, es el empleado que realiza estas funciones que así le denominan.
H) Cortador, es el empleado que realiza esta función y similares.
Aprendices, según lo establece el Capítulo III.

Art. IV. El personal técnico del grupo de Empresas "B", denominado "Periódicos", comprende:

A) Linotipista.
B) Jefe de Taller.
C) Oficial Liniero.
D) Medio Oficial Liniero.
E) Plieguista.

A) Linotipista, es el empleado que trabaja máquina linotipo, con conocimientos completos.
B) Jefe de Taller, es el empleado cajista, avisero, que distribuye originales, conocimientos completos.
C) Oficial Liniero, es el empleado que compone en medida 12 cuerpo 10, hasta un metro quince centímetros, armador, avisero, distribuidor y corregidor.
D) Medio Oficial Liniero, es el empleado que compone hasta 60 centímetros medida 12 cuerpo 10, ayudante avisero, distribuye, y saca pruebas.
E) Plieguista, es el empleado que enrama, corta papel, distribuye y pone pliegos.
Aprendices, según lo establece el Capítulo III.
Art. V. Se agrega al grupo de Empresas "B", el cargo de Repartidor.
Repartidor, el quién distribuye a domicilio los diarios, periódicos y/o revistas.

CAPITULO III

De los Aprendices

Artículo VI. Tanto para las Empresas del grupo "A" como para las del grupo "B", se establece la categoría de Aprendiz.
Art. VII. Se considera Aprendiz, al empleado que ingresa al ramo y procura su capacitación en el mismo, para cuya clasificación e inscripción en la Planilla de Trabajo, se establecen las siguientes condiciones:

A) Se considera Aprendices, a los menores de 18 años, pero cuando uno de ellos realice igual trabajo que los adultos, ganará el salario fijado para el cargo que desempeñe y deberá ser incluído en la Planilla, clasificándole por la categoría a que se ha hecho acreedor.
B) El Aprendiz cumplirá las jornadas de trabajo de acuerdo a lo que prescribe nuestro sistema laboral, teniendo en cuenta su edad, a los efectos del horario y demás.
C) Su permanencia en la categoría no podrá prolongarse más de dos años en "Tipografía", ni más de tres años en "Periódicos".
D) Satisfechos los plazos de aprendizaje establecidos en el inciso C), su categoría deberá fijarse en la inmediata superior que en orden de jerarquía y salarios designa el presente laudo para cada uno de los grupos, sin perjuicio y exclusión de lo que dice el inciso A) de este artículo.
E) Los Jefes de Talleres, son responsables ante la Empresa que sirven, de la enseñanza que se procurará a quienes ocupen el cargo, para asegurar la capacitación y conocimiento general en el oficio.
F) Es obligación del propietario de la Empresa, reconocer los años y/o períodos de servicio que registre todo aprendiz, ya sea en su Casa o en otra del ramo, a los efectos de lo que establece el inciso D), debiendo constar en la Planilla de Trabajo desde la fecha de su ingreso.
G) A la fecha de vigencia del presente laudo, todos los que registren en la categoría "Aprendices", gozarán del cómputo de servicios y se les fijará el salario, con los aumentos establecidos por los artículos IX y XII. Por consiguiente, todos aquéllos que cuenten dos o más años en "Tipografías" y tres o más años en "Periódicos", al 1º de marzo de 1954, automáticamente adquieren los derechos determinados por los incisos C) y D).

CAPITULO IV

De los salarios mínimos

Artículo VIII. El Personal Técnico del Grupo "A" (Tipografías), tendrá el salario mínimo siguiente:

A) Jefe de Taller, sueldo mensual, $ 220.00.
B) Oficial Tipógrafo, jornal, $ 7.80.
C) Medio Oficial Tipógrafo, jornal, $ 5.80.
D) Oficial Maquinista, jornal, $ 5.80.
E) Medio Oficial o Ayudante Maquinista, jornal, $ 4.50.
F) Plieguista, jornal, $ 3.50.
G) Cortador - Encuadernador, jornal, $ 5.00.
H) Cortador, jornal, $ 4.20.
Art. IX. Aprendices, jornal de ingreso $ 1.50, con un aumento semestral acumulativo del 25 % del salario base, hasta alcanzar luego de dos años en el cargo, la categoría inmediata superior. El porcentaje de aumento se calculará siempre sobre el salario base.
Art. X. El Personal Técnico del Grupo "B" (Periódicos), tendrá el salario mínimo siguiente:

A) Linotipista, sueldo mensual, pesos 280.00.
B) Jefe de Taller, sueldo mensual $ 220.00.
C) Oficial Liniero, jornal, $ 6.80.
D) Medio Oficial Liniero, jornal, pesos 4.80.
E) Plieguista, jornal, $ 6.80.

Art. XI. El personal de Reparto del Grupo "B" (artículo V) ganará los siguientes jornales:

Por reparto hasta de 150 diarios, periódicos y/o revistas, $ 2.00; de 151 ídem, ídem, hasta 250, $ 2.50; y por más de 250, ídem, ídem, $ 3.00.

Art. XII. Aprendices, jornal de ingreso, $ 1.50, con un aumento acumulativo semestral del 25 % del salario base, hasta alcanzar luego de tres años en el cargo, la categoría inmediata superior. El porcentaje de aumento, se calculará siempre sobre el salario base.

Disposiciones generales

Artículo XIII. Cuando el Repartidor trabaje en el taller y tenga que hacer además el reparto fuera del horario máximo legal que le corresponda, deberá pagársele aparte el jornal de reparto, y siempre de acuerdo a lo que fija el artículo XI.
Art. XIV. Las horas extras se pagarán en todas las categorías y grupos con un sobresueldo del 50 %.
Art. XV. Los sueldos y jornales establecidos en el presente laudo, regirán a partir del 1º de marzo de 1954.
Art. XVI. Elévese a la Secretaría General de la Oficina de los Consejos de Salarios, para su conocimiento y demás efectos.

Isaías Fernández, Presidente. — Raúl Venturino, Delegado del Poder Ejecutivo. — Humberto Ciganda, Delegado del Poder Ejecutivo. — Artigas Menéndez Clara, Delegado patronal. — Alfredo Caputi, Delegado patronal. — Juan Antonio Maga y Martín Anselmo Oroz, Delegados obreros. — Eugenio A. Morales, Secretario.

7

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 23 de marzo de 1954.

Cervecería y Maltería de Paysandú

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembros del referido Consejo de Salarios al señor Lucas Sierra Porro y doctor Juan Carlos Carzoglio y nómbrase para subrogarlos a los Ings. José María Bisay y Enrique López Laphitz.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 10 de febrero de 1954.

1—Encomendar al Director del Instituto de Radiología Encargado del Centro de Lucha contra el Cáncer, del M. de S. Pública, doctor Félix Leborgne, la misión de adquirir en el Extranjero, los patrones necesarios para la medición de sustancia radioactivas, así como umplementos para su operación y aplicación, destacando a dicho médico en Comisión, mientras dure la misma confiada, poniendo a su disposición £ 1.876|3|6.
2—Amplíase el decreto por el cual se ponía a disposición del doctor F. Laborgue, la cantidad de £ 1.876|3|6, para la adquisición de los patrones necesarios para la medición de sustancias radioactivos, etc.
3—Se confía a la Secretaría del Instituto de Cirugía para Post-Graduados, señora María de las Mercedes Braga de Casalia Canale, la misión de ponerse en contacto con los fabricantes de las industrias productoras de artículos médico quirúrgicos, aparatos de medición, etc, en ocasión de las ferias industriales en Hannover y Milán.
4—Se designa una Comisión de Lucha contra la Hidatidosis, la que se entrega con tres delegados del Ministerio de Salud Pública y tres delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la cual será presidida por el Director de la División Higiene de este Ministerio.
5—Se encomienda al doctor José Parietti, médico de Sala y Policlínica Urológica del C. Depart. de Paysandú, la misión de estudiar la Organización de la lucha antivenérea, existente en los países de Europa y Asia que visite, concediéndo-

le una licencia extraordinaria de seis meses, con goce de sueldo.

6—Cese en sus funciones, por abandono de las mismas la Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señora Adelfa Luna de Guerra.

7—Acepta la renuncia presentada por el doctor Eneas Hermida, del cargo de Médico Otorrinolalingólogo del C. Depart. de Rivera.

8—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Eugenio R. Zeboni, del cago de Médico Radiólogo Jefe de la Colonia Saint Bois.

9—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Julio Prat, del cargo de Abogado Adjunto Procurador de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

10—Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pedro Visca," a la señorita Elida Carnín Gallarreta.

11—Idem de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell, a la señorita Fermina Castillos Sanes.

12—Idem de Portero en el Hospital Maciel, al señor Rodolfo Nan.

13—Idem de Auxiliar de Servicio en la Colonia Saint Bois, al señor Rómulo Edison Prat.

14—Idem de Auxiliar de Sevicio en el Hospital Maciel, a la señorita María Julia Cuevas.

15—Idem de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell a la señorita María Isabel Leiria.

16—Idem de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell a la señorita Yolanda Fernández.

17—Se designa al señor Bolívar Sarmiento para ocupar cargo interino y hasta la provisión definitiva mediante el concurso correspondiente, un cargo de Guarda Sanitario en el C. Departamental de Salto.

18—Se designa a la partera señorita María Catanzano, paa integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre.

19—Se designa para ocupar el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica del C. Departamental de Soriano (Mercedes) (Hospital Regional Sur) al doctor Ruben Wernik.

20—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva, para ocupar un cargo de Médico Veterinario en el Instituto Antirrábico, al doctor Jorge Da Silva.

21—Habiéndose presentado el peticionante Laura Liñan de Liñan dentro del término, acéptase su renuncia del cargo de Guardián de la Colonia de Alienados doctor Bernardo Etchepare, formulada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, de la ley 11.923.

22—Se acepta la renuncia presentada por la señora Mercedes Gómez de Maidana, de su cargo de Oficial 4.o de la División Administración, de acuerdo al artículo 30 de la ley Presupuestal 11.923 de 27 de marzo de 1953.

23—Se acepta la renuncia presentada por el señor Coralio Lorenzo Martínez Javiel, de su cargo de Maquinista de la Colonia doctor Bernardo Etchepare, de acuerdo al artículo 30, de la Ley Presupuestal, del 27 de marzo de 1953.

24—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Puig, de su cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia del Hospital Maciel, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, de la Ley Presupuestal número 11.923, de 27 de marzo de 1953.

25—Se acepta la renuncia presentada por el señor Cipriano Regino Guillén, de su cargo de Enfermero 1.o del Hospital Pasteur, de acuerdo al artículo 30, de la Ley Presupuestal N.o 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

26.—Se acepta la renuncia presentada por la señora Pilar Gómez de Alvarez, de su cargo de Enfermera 1.o del Hospital Pereira Rossell de acuerdo, a lo establecido en el artículo 30, de la ley 11|923 de fecha 27 de marzo de 1953.

27—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Hilda Ofelia Maurente Rodríguez, de su cargo de Visitadora, —Servicio Externos— de S. A. P. A., de acuerdo al artículo 30, de la Ley Presupuestal N.o 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

28—Se acepta la renuncia presentada por la doctora María Santina Alberti Maggio, de su cargo Odontóloga dee los Servicios Externos de S. A. P. A., formulada de acuerdo al artículo 30, de la Ley Presupuestal, de fecha 27 de marzo de 1953.

29—Se acepta la renuncia presentada por Leovigildo Gamboa, de su cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, de acuerdo al artículo 30, de la Ley Presupuesta N.o 11.923 de fecha 27 d marzo de 1953.

30—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Rito Rivas, de su cargo de Médico Jefe de Higiene Sexual, Servcios Externos, de S. A. P. A. formulada de acuerdo al artículo 30, de la ley Presupuestal, de fecha 27 de marzo de 1953.

31—Se rectifica a los efectos Administrativos el nombre de la señora María Martínez, Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, por el de María Ilda Martínez de Font.

32—Se rectifica a los efectos administrativos el nombre de la señora Justina Domínguez de Castellanos, Oficial 5.o del Hospital Paseur, por el de Justina Juana Domínguez.

33—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por la suma de $ 745.92 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, por concepto de Impuestos de Saneamiento de la propiedad que ocupa el C. Auxiliar de José Batlle y Ordóñez, por los años 1947 y 1948.

34—Se autoriza al M. de Salud Pública a librar orden de pago a favor de la firma Taller Mecánico Metalúrgico "Compañía Mejicana" Fernando Martínez del Campo, por la suma de $ 377.00 retenida en concepto de garantía por los trabajos realizados en el Hospital Maciel.

35—Se rectifica a los efectos administrativos el nombre de la señora María Irene González Campos, Auxiliar de Servicio del Hospital doctor Pedro Vista, por el de María Irene González Campos de Carvalho.

36—Se rectifica a los efectos administrativos el nombre de la señora Urbana Meneses, Auxiliar 1.o Transfusionista del Departamento Central de Hemoterapia de la Div. Asistencia, por el de Urbana Concepción Meneses de De Rogatis.

37—Se autoriza a la Dirección del Hospital Pereira Rossell para utilizar los servicios de la doctora Nebbia Pellegrini de Parrillo, en reemplazo del doctor Lorenzo Pietra, en uso de licencia por enfermedad, por el término de 30 días.

38—Se autoriza a la Dirección de la Colonia Saint Bois, para utilizar los servicios del doctor Cantalicio Fros, en reemplazo del doctor José María García Pardo, en uso de licencia por enfermedad por el término de seis meses.

39—Se autoriza a la Dirección del Hospital Fermín Ferreira para utilizar los servicios del doctor Dardo Vega, en reemplazo del doctor José Gorosito Tanco, en uso de licencia por enfermedad, por el término de cincuenta días.

40—Se rectifica a los efectos administrativos el nombre de la señora Isidra Rodríguez, Auxiliar de Servicio del C. Depart. de Fray Bentos, por el de Isidra Rodríguez de Demattey.

41—Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de la señora Irma Inés Ubal de Hernández, Enfermera 3.a del Hospital Pasteur, por l de Irna Ines Ubal.

42—Se designan para integrar el Comité Permanente de Educación Sanitaria a las siguientes personas: José Martoy, Delegado de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, doctores Eduardo J. Couture y Domingo Prat, y señor Atilio Crotti, en represnetación de la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer, doctor Pablo Purriel, como Delegado del aBnco de Seguros del Estado y doctor Hugo C. Liguori, como representante de Obras Sanitarias del Estado. (OSE).

43—Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de la señora Juan Degea, Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, por el de Juana Degea de Arioni.

44—Se rectifica a los efectos administrativos el nombre de la señora Florinda Parraviccini de Batista, Partera del C. Departamental de Maldonado, por el de Florinda Amada Parraviccini.

45—Se rectifica a los efectos administrativos el nombre de la señora Lucía Cisneros, Auxiliar de Servicio de la o.clínica de Piedras Blancas, del Serv. de Asistencia Externa, por el de Lucía Cisneros de Bellusi.

46—Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de la señora María Inés Pérez de Aguiar, Guardián del Hospital Vilardebó, por el de Inés Pérez de Aguiar.

47—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta de la firma Elías Wainkrantz, presentada en la licitación pública N.o 398, realizada el día 14 de diciembre de 1953, segundo llamado, plaza, por blocks talonarios para prescribir medicamentos.

48—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan las siguientes ofertas, presentadas en la licitación pública (Primer llamado) realizada con fecha 30 de noviembre de 1953, para el suministro periódico durante el ejercicio 1954, al Centro Departamental de Salud Pública de Salto y al Asilo José L. Amorín, de carne y leche, a las firmas: Edmundo E. Galliazzi. — Angel Gugliel-

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

65ª SESION ORDINARIA

Noviembre 9 de 1953

PRESIDEN EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR OVIDIO FERNANDEZ RIOS
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

trate con informe de la Comisión de Presupuesto.
—El señor senador Chiarino solicita que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes próximo, con informe.
—Se aprueba la moción del señor senador Espalter, con el agregado del señor senador Chiarino, para que el proyecto se incluya, en primer término, en el orden del día de la sesión del lunes próximo, con o sin informe.

16—**José León Ellauri.** — Proyecto de pensión. — El señor senador Fabini mociona para que se tome la votación simultáneamente con la consideración del orden del día.
—Así se resuelve.
—(19) En discusión.
—Se toma la votación.
(21) Sanción. — Carpeta 1099. — M: 2874.
Se comunica a la Cámara de Representantes.

17—**Enrique C. Jacobsen, José Romero Gualda y Segundo Patrón. — Proyecto de resolución por el que se les acuerda una retribución extraordinaria con motivo de su jubilación.**
—El señor senador Arrillaga Safons propone que se trate de inmediato.
—El señor senador Cusano solicita que se considere a continuación del proyecto relativo a Crédito de Habilitación para repoblación ganadera.
—Se aprueba la moción del señor senador Arrillaga Safons con la modificación propuesta por el señor senador Cusano.
—(23) En discusión.
—El señor senador Fernández Crespo mociona para que se modifique el proyecto acordando igual retribución extraordinaria al señor Segundo Patrón.
—Se aprueba en general y particular el proyecto con la modificación propuesta.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1377.
Se comunica al Poder Ejecutivo.

18—Computabilidad a los efectos jubilatorios de los períodos de desocupación del obrero frigorífico.
—Recursos para aumentar las asignaciones del personal de los Gobiernos Departamentales.
—El señor senador Fernández Crespo solicita que dichos asuntos se incluyan en primero y segundo término, respectivamente, en el orden del día de la sesión de mañana.
—Así se resuelve.

20—**Repoblación ganadera de la zona Norte del país.** — Proyecto de ley por el que se conceden créditos de habilitación.
—En discusión.
—Se aprueba en general el proyecto.
—En discusión particular el artículo 1.º.
—Manifestaciones del señor senador Chouhy Terra.
—(22) Intervenciones de los señores senadores Cusano, Correa y Chiarino.
—El señor senador Cusano mociona para que se remita al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor senador Chiarino.
—Se aprueba el proyecto en discusión particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — (Carpeta 1280. — Repartido 144). M: 2972.
Pasa a la Cámara de Representantes.
—El señor senador Chouhy Terra solicita que conjuntamente con las palabras del señor senador Chiarino se remitan las del señor senador Correa.
—Se aprueba la moción del señor senador Cusano con el agregado propuesto por el señor senador Chouhy Terra.

24—Gobierno Departamental de Montevideo. — Proyecto de ley por el que se faculta al Banco de la República para extender hasta la suma de $ 2:500.000.00 el monto del préstamo anual que, en cuenta corriente, acuerda a dicho Gobierno.
—En primera discusión general.

25—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 19 y 53 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular de los proyectos de decreto, que acuerdan autorizaciones al Gobierno Departamental de Montevideo:

A) Bonos de pavimentación y de saneamiento. — Carpeta 1291. — Rep. 136.
B) Adquisición de troleybuses y micro-ómnibus. — Carpeta 1288. — Rep. 142.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

2º — Créditos de habilitación para repoblación ganadera. — Carpeta 1280. — Rep. 144.
3º — Préstamo anual del Banco de la República al Gobierno Departamental de Montevideo. — Carpeta 1197. — Rep. 135.
4º — Acuñación de monedas de plata de veinte centésimos. — Carpeta 1301. — Rep. 134.
5º — Prórroga de la vigencia de la ley de régimen bancario. — Carpeta 1360. — Rep. 141.
6º — Préstamos con garantía hipotecaria para vivienda propia de los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Carpeta 1332. — Rep. 123.
7º — Préstamos con garantía hipotecaria para vivienda propia de los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones. — Carpeta 1371. — Rep. 140.
8º — Recursos para aumentar las asignaciones del personal de los Gobiernos Departamentales. — Carpeta 1402. — Rep. 147.
9º — Serán computables a los efectos jubilatorios, los períodos de desocupación del obrero frigorífico. — Carpeta 1263|1953. — Rep. 149.
10 — Reingreso a la Administración Pública. — Carpeta 1167|1953. — Rep. 148.
11 — Acuerdo comercial con la República de Finlandia. — Carpeta 295|951. — Rep. 125.
12 — Protocolo de modificación al acuerdo de pagos con el Gobierno Belga. — Carpeta 1228. — Rep. 138.
13 — Convenio internacional de telecomunicaciones. — Carpeta 881|952. — Rep. 137.
14 — Protocolo adicional del acuerdo de pagos con el Reino de los Países Bajos. — Carpeta 1210. — Rep. 146.
15 — Protocolo adicional a la Convención de comercio y de navegación con el Reino de los Países Bajos. — Carpeta 1212. — Rep. 145.
16 — Pensión al señor José León Ellauri. — Carpeta 1099. — Rep. 139.
17 — Lucha antialcohólica. — Carpeta 1336|949. — Rep. 113.
18 — Registro general de bienes de los funcionarios públicos. — Carpeta 1242. — Rep. 124.

1

Siendo la hora 17 y 52 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Caballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Gamba, Manini Ríos, Mocho (Amestoy de), López Toledo, Puig Larravide, Raffo, [illegible], Rodríguez Larreta, Sancho Barceló y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Guichón, Haedo, Vidal (Pinto de) y Vignale.**

Con aviso, los señores senadores **Batlle Pacheco, Ferreiro y González Conzi.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes envía el proyecto de ley cuya remisión le fuere solicitada por el Senado, y por el cual se arbitran recursos para la realización de obras de defensa tendientes a solucionar el efecto de las inundaciones que se producirán en Paso de los Toros, con motivo de la construcción de la Usina de Rincón de Baygorria". Carpeta 1410.
—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se destina la cantidad de $ 40.000 mensuales, durante el período comprendido entre el 13 de octubre de 1952 y el 13 de abril de 1953, para solventar las pérdidas sufridas por la Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima. Carpeta 1414.

—A la Comisión de Presupuesto.

Por el que se autoriza la adquisición de un inmueble para sede de la Suprema Corte de Justicia.
para sede de la Suprema Corte de Justicia. Carpeta 1415.

—A la Comisión de Hacienda.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1952, con el producto líquido de la emisión de una deuda interna por un monto de $ 173:000.000, valor nominal". Carpeta 1420.

—A la Comisión de Hacienda integrada con la de Presupuesto.

"Por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en el pedido de venia para exonerar del cargo de Enfermero 2.o del Hospital Maciel, al señor Norberto Ruano, la Comisión de Asuntos Administrativos eleva los antecedentes respectivos a fin de ser devueltos al Poder Ejecutivo". Carpeta 1245.

—Devuélvanse a dicho Poder.

"La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre "José María Campos", el Liceo de Enseñanza Secundaria del Departamento de Soriano. Carpeta 579.

Por el que se aprueba la Convención Internacional de Aviación Civil, adoptada en la Conferencia de Chicago, el 7 de diciembre de 1944". Carpeta 1414.

—Archívense.

"La Liga Nacional Contra el Alcoholismo, remite una nota relacionada con el proyecto de ley de Lucha Antialcohólica". Carpeta 1336.

—A sus antecedentes.

3

"La señora senadora doña Francisca Sancho Berceló presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se establece el descanso integral en días sábados en las Oficinas del Estado dependientes de la Administración Central, extendiéndose a seis horas el horario de los días de trabajo". Carpeta 1422.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Establécese el descanso integral en días sábados en las Oficinas del Estado dependientes de la Administración Central, extendiéndose a seis (6) horas el horario de los días de trabajo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 9 de 1953.

Francisca Sancho Berceló.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presento a consideración del Senado un proyecto de ley que establece el descanso integral en día sábado para los funcionarios de la Administración Central.

La evolución y el progreso de la legislación laboral, permiten afirmar que el descanso de dos días seguidos —sábado y domingo— es altamente beneficioso para la salud física y mental del trabajador manual e intelectual.

Poderosas razones de carácter científico y racional así lo confirman; en otros países, de marcada experiencia, en todos los sectores de trabajo y producción se ha generalizado ese sistema de descanso semanal, que redunda en positivos beneficios generales.

El descanso racional, está comprobado, facilita la recuperación total de las energías del trabajador —manual e intelectual— capacitándole para rendir muchísimo más durante los días de labor. Tampoco se disminuirán las horas de trabajo semanales: **actualmente el total de horas semanales alcanza a 29, y con el régimen que se proyecta se llega a 30 horas semanales de labor.**

La productividad, pues, no se afecta, sino que se beneficia en grado sumo con el descanso metódico y científico.

Al respecto dice Fourastié, brillante Profesor de la Universidad de París: "Se ha observado que el aumento de la productividad se mide por la fatiga constante o decreciente; nunca ha de obtenerse dicho aumento a costa de un aumento de la fatiga o de una cadencia más rápida, si se quiere lograr realmente un progreso social; el progreso puramente económico que podría obtenerse así, no sería duradero".

Nuestro país, en todas las épocas, se ha puesto al día en materia de progreso social, señalando rumbos en muchas ocasiones.

La ley de ocho horas, el sábado inglés, licencias pagas, horarios especiales bancarios, marcan etapas de conquistas y perfeccionamientos progresivos que no deben ser más que puntos de partida para una constante evolución progresista.

Tenemos ahí el hermoso ejemplo de las jubilaciones y pensiones, que, iniciadas primeramente como beneficio a los empleados del Estado, siguieron luego, sin interrupción, la justiciera y lógica generalización que sucesivas y democráticas leyes acordaron al pueblo trabajador creador de riqueza.

Es por tanto, el Estado democrático que debe innovar en materia de progreso social, poniéndose al día con otras naciones que en diversas actividades han adoptado el descanso integral del sábado. Posteriormente debe extenderse el sistema a todos los lugares de trabajo y producción del país esa conquista social.

Y debe ser el Estado, porque puede y debe hacerlo, en su función de orientador y organizador de la vida social, dando el ejemplo necesario, iniciando nuevos beneficios para la colectividad.

En esta primera etapa implántase el sistema en la Administración Central, pudiéndose extender después paulatinamente al Poder Judicial, Corte Electoral, Poder Legislativo, Entes Autónomos, Bancos (oficiales y particulares), por la vía que fuere menester.

Deben exceptuarse los servicios que, por su naturaleza, no pueden detenerse en ningún momento.

Y después, implantar el sistema con carácter general a todas las actividades de la Nación.

En nuestro país la primer iniciativa en tal sentido fué planteada el 8 de setiembre de 1949 al Consejo de Ministros por el entonces Presidente de la República señor Luis Batlle Berres.

Considero que con la sanción del proyecto de referencia nuestro país habrá dado un paso importantísimo en materia de progreso social.

Montevideo, noviembre 9 de 1953.

Francisca Sancho Berceló.

4

El señor senador don Daniel Fernández Crespo presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se crea un Beneficio Especial de Retiro, para los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez, con excepción de los pensionistas a la vejez. (Carpeta 1423).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto y exposición de motivos):

Carpeta N.o 1423 de 1953.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos, y de Pensiones a la Vejez, con excepción de los pensionistas a la vejez, gozarán de un "Beneficio Especial de Retiro", al que tendrán derecho al acogerse a la jubilación de acuerdo con las disposiciones siguientes:

A) Con treinta años de servicios computados, recibirán la cantidad equivalente a seis veces el promedio mensual del total de sueldos o jornales del último año de actividad.

B) Con treinta y seis años de servicios, el beneficio alcanzará a doce veces dicho promedio.

C) Con cuarenta años de servicios, el beneficio será de dieciocho veces dicho promedio.

Art. 2.o En los casos de jubilación por imposibilidad física, si no se alcanzan a computar treinta años de servicios, se otorgará el beneficio previsto por el apartado A) del artículo 1.o.

Art. 3.o El fallecimiento en actividad de quien por los años de servicios computados, haya adquirido derecho al "Beneficio Especial de Retiro", dará lugar a una compensación igual a la que hubiere correspondido, a favor de la viuda, hijos menores de 18 años e hijas solteras, o a falta de ellos, a favor de la madre viuda o padres imposibilitados.

La partición del monto de esta compensación, en caso de haber varios copartícipes, se distribuirá con las normas fijadas en el Capítulo II de la Ley de 20 de octubre de 1950 que organizó las jubilaciones de los trabajadores rurales y domésticos.

Art. 4.o En ningún caso el "Beneficio Especial de Retiro" podrá ser inferior a la cantidad de un mil pesos, ni superior a veinte mil pesos.

Su monto no podrá ser superior en más de un 20 o|o al que hubiere resultado tomando como base el promedio mensual del total de sueldos o jornales percibidos en el último quinquenio de actividad.

Art. 5.o El Beneficio se otorgará una sola vez; el reingreso a la actividad, después de haberlo percibido no dará derecho a modificaciones de clase alguna.

Art. 6.o Este beneficio no se podrá ceder y será inembargable; su tramitación se hará directamente o sólo por intermedio de la Caja se abonará al producirse el cese del beneficiario y una vez hecho el cómputo de los servicios que le den derecho al mismo.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 9 de 1953.

Daniel Fernández Crespo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores senadores:

Hemos realizado en nuestro país una avanzada legislación social; pero en muchos casos ella ha tenido el defecto de ser unilateral, sobre todo en materia de derechos jubilatorios o pensionarios.

Ello se ha debido, en muchos casos, a que se ha realizado la misma a impulso del reclamo de grupos de interesados a quienes se les ha hecho realidad sus justos reclamos, dejando muchas veces de realizar la misma justicia a otros grupos que son acreedores a igual derecho.

He dicho en distintas oportunidades en el Parlamento, —hace algunas sesiones en este mismo Senado—, de la necesidad de armonizar, por tanto, todos los regímenes jubilatorios a fin de que no aparezcan exclusiones odiosas, proponiendo con tal fin el encomendar tal tarea a una Comisión Especial.

Entre los derechos otorgados a unos y no extendidos a otros para hacer justicia plena, se encuentra el llamado "Beneficio Especial de Retiro": de él disfrutan los afiliados a la Caja Civil, Escolar y de Servicios Públicos; está en vías de extenderse, gracias a una iniciativa de legisladores de mi partido, a los de la Caja de la Industria y el Comercio, para lo cual ya se cuenta en Representantes con la iniciativa constitucional del Poder Ejecutivo aun cuando con la lamentable exclusión de los patronos; procuro por la que presento hacer igual justicia para los trabajadores rurales y de servicio doméstico, afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

El "Beneficio Especial de Retiro" es el justo premio, de acuerdo con los años de servicios realizados, que la sociedad da a los que han proporcionado su esfuerzo en bien del progreso social, en el instante que se acogen al retiro y como complemento de la jubilación o pensión, a fin de asegurar el nivelar situaciones al comenzar una nueva modalidad de vida.

Sobre la justicia del mismo no creo oportuno extenderme, dado el claro concepto que sobre el tema tienen los señores senadores.

No podrán, desde luego, dejarse sin ese derecho a los esforzados trabajadores del campo y a los del servicio doméstico; frente a la ya en demasía retardada justicia en el otorgamiento efectivo del derecho jubilatorio a los mismos.

Con mi iniciativa, con mi palabra y con mi modesta colaboración ha contado la jubilación de los trabajadores rurales y después de tanto retardo en hacerse efectiva la realidad de la misma, sería injusto que ella no saliera con amplios e igualitarios derechos; de ahí el propósito de la presentación de este proyecto de ley, que espero cuente en tiempo, con la iniciativa constitucional del Ejecutivo a fin de hacerlo realidad.

Montevideo, 9 de noviembre de 1953.

Daniel Fernández Crespo.

5

La señora senadora doctora Isabel Pinto de Vidal solicita prórroga de licencia.

Léase.

(Se lee):

"Noviembre 8 de 1953.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Por su intermedio, solicito del Senado una prórroga de licencia por el término de tres meses, a contar desde el día de la fecha.

Saludo al señor Presidente con mi alta consideración.

Isabel Pinto de Vidal".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota):

—Afirmativa.

SEÑOR GAMBA. — Formulo moción para que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente de la señora senadora Pinto de Vidal.

(Se vota):

—Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor senador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: Hace pocos días, junto con los señores Ministros de Obras Públicas e Instrucción Pública, realizamos una visita a Ombúes de Lavalle, importante población del Departamento de Colonia que progresa a pasos agigantados, por el esfuerzo de sus habitantes.

Fuimos con el propósito de ver algunas obras públicas, y también para asistir a la inauguración del Liceo de la localidad, edificio construído en su totalidad con el peculio del vecindario de la zona y que tiene un valor aproximado a los $ 50.000.00.

En esa visita, señor Presidente, nos hicieron ver entre otras cosas, la necesidad de la instalación de la Plaza de Deportes en la mencionada localidad. Es una vieja aspiración de aquella zona del Departamento de Colonia. Tanto es así, que por gestiones efectuadas por el vecindario el Municipio donó el área de terreno necesaria para tal fin. Recientemente, se ha constituído una Comisión con ese propósito.

Recogiendo el clamor de la población de Ombúes de Lavalle, pronuncio estas palabras en el Senado de la República, pidiendo que la versión taquigráfica de ellas, sea enviada al Ministerio de Instrucción Pública, para que la Comisión Nacional de Educación Física, mande un funcionario técnico con el objeto de realizar los estudios pertinentes, a fin de que se pueda proceder a la instalación urgente de la Plaza de Deportes en la referida localidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Carballo al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota):

—Afirmativa.

7

SEÑOR CARBALLO. — Otro asunto que quiero plantear en el Senado, es el referente a los Médicos de Guardia de la Policlínica Pediátrica del Hospital Pereyra Rossell, que desde hace más de 10 años vienen desempeñando estos cargos, pero no fueron contemplados en el Presupuesto General de Gastos.

Estos señores médicos han tenido una entrevista con el señor Ministro de Salud Pública, y éste, que cree que existe la necesidad de que estos técnicos permanezcan en sus cargos, les manifestó que aún cuando no estuvieran en

el Presupuesto, serían abonados sus honorarios y trataría de corregir este olvido que se ha tenido para con estos distinguidos profesionales.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, sea enviada al Ministerio de Salud Pública, para ver si se puede regularizar la situación de estos facultativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Carballo.

(Se vota):

—Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: entre el 23 y el 26 de marzo del año anterior, se realizó una Exposición Regional Agropecuaria, Industrial y de Manualidades, organizada por la Sociedad de Fomento Rural de Castellanos.

Esta prestigiosa Sociedad que, dentro del Departamento de Canelones, ha llamado la atención por su organización, su dedicación y por el trabajo que está realizando, había obtenido un rubro para gastos que era exiguo.

En aquella oportunidad, formulé una exposición detallada, solicitando que se autorizara el pago de $ 5.000.00 a dicha Sociedad para que esta pudiera hacer frente a los gastos que se le habían ocasionado en premios, o había prometido en premios en esa fecha, cantidad que, según tengo entendido ya había sido autorizada.

Contaba con el beneplácito, también, en la Cámara, de algunos legisladores del Departamento, y el propio Ministro de su época había prometido la cooperación por esa cantidad. Ha pasado un tiempo prudencial y la Comisión de Fomento, en nota cuya copia tengo a la vista, se dirigió al señor Presidente del Consejo Nacional y, además, una Comisión, se entrevistó con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, quien prometió cumplir con lo que se les había prometido.

Posiblemente en virtud de las dificultades financieras actuales, no ha podido cumplirse con lo establecido.

Sin embargo, he advertido que, en estos últimos tiempos, el propio Ministerio de Ganadería y Agricultura ha destinado partidas para esos fines, en otras localidades sin la importancia, por lo menos, de la Exposición realizada por la Sociedad de Fomento Rural de Castellanos.

Solicito, pues, señor Presidente, que mis palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a efectos de que se dé cumplimiento al pedido de la Sociedad de Fomento Rural de Castellanos, para que la misma pueda cumplir con los compromisos que contrajo por concepto de otorgamiento de premios y gastos varios cuando se realizó la Exposición de marzo de 1952.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Señor Presidente: los obreros jornaleros dependientes de la Administración Nacional de Puertos, se encuentran en una situación especialísima en lo que tiene que ver con el cómputo de la antigüedad en sus servicios jubilatorios.

Dicho personal, por causas ajenas a su voluntad, en distintos períodos de la vida nacional, no tenía trabajo, pese a haber permanecido a disposición de las autoridades portuarias, a la orden, y al llamado de lista.

Este sistema de trabajo y la forma de pago, por un lado, y, por otro, el lógico período de reconstrucción que siguió a la gran guerra, motivaron el origen de esta situación, pues los jornales se pagaban de acuerdo con las horas de trabajo.

Como los pocos barcos que llegaban al puerto traían un tonelaje ínfimo de mercaderías, el llamado se hacía tres veces por día, a las seis y quince, a las trece y a las diecisiete horas, lo que demandaba a los obreros, el consiguiente gasto de locomoción, y fueron muchas las veces en que el jornal diario sólo era de una o dos horas, que se pagaban a dieciséis centésimos.

¿Puede pensarse, lógicamente, que, en estas condiciones, estos trabajadores pudieran ganarse el número de horas exigido por la ley?

En el año 1925 este sistema cambió, y el pago de jornales se hizo con fracción de cuatro horas como mínimo, es decir, medio día.

En el año 1929, el entonces Consejo Nacional de Administración, en virtud de la situación en que se encontraban estos obreros, resolvió votar un subsidio de sesenta centésimos diarios para los que no les tocaba trabajar, pues pasaban, muchas veces, semanas y semanas sin que se pudieran ganar ni siquiera un jornal.

En el decreto de 16 de enero de 1937, en el considerando 4.o, se menciona la declaración jurada del personal jornalero, de que no trabajare en otro establecimiento público o privado.

Por otra parte, en el año 1945, en el asunto de la carpeta N.o 289 de la Jefatura, la Presidencia resuelve que se establece un seguro de trabajo equivalente a treinta y seis pesos. Y luego se dispone que los jornaleros que tengan cinco años de actuación, tendrán, también, un seguro de trabajo equivalente a cincuenta pesos por mes.

Por otra parte, señor Presidente, hay que tener en cuenta, que en el Convenio Internacional de Ginebra N.o 30 del 10 de junio de 1930, se estableció, en su artículo 2.o: "... se considera como jornada de trabajo, el tiempo durante el cual el personal está a disposición del patrono". Este convenio fué ratificado por nuestro país, por Decreto-Ley N.o 8.950; y el Decreto de fecha 15 de mayo de 1935, reglamentario de la Ley N.o 5.350, de las ocho horas, por su artículo 1.o considera "como trabajo efectivo todo el tiempo en que un obrero o empleado deja de disponer libremente de su voluntad y está a la disposición de un patrono o superior jerárquico".

En este caso, el personal portuario estuvo a disposición de la Administración, no permitiéndosele, como dije hace un momento, hasta por declaración jurada, no tener ninguna otra actividad pública ni privada.

De modo, que, pues, en este caso, en que el trabajador estuvo completamente a la orden de la Administración, está plenamente configurado su derecho para que se le tenga en cuenta ese tiempo a los efectos jubilatorios, cosa que es aceptada por la doctrina.

Por todas estas razones, señor Presidente, me he permitido redactar un proyecto de ley por el que se resuelve la situación de estos trabajadores. Hay muchos de estos obreros de avanzada edad, que, en virtud de estas circunstancias, no pueden acogerse a los beneficios de la jubilación, pues, si lo hicieran, serían muy pocos los años que se les computarían.

Presento, pues, a la Mesa, este proyecto de ley y hago moción para que, conjuntamente con las palabras que he pronunciado, se envíen al Poder Ejecutivo, a efectos de conseguir la iniciativa pertinente.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El proyecto a que hace referencia la señora senadora es similar al que, dentro de pocos días, mañana o pasado, consideraremos aquí, en el Senado, relativo al cómputo de las horas de paro de los obreros de la industria frigorífica.

Evidentemente, señor Presidente, es un principio de justicia social el que permite reconocer el tiempo en que los obreros están a las órdenes de las empresas, desocupados, como computable a los efectos jubilatorios.

Considero que este proyecto de ley, similar al que vamos a estudiar dentro de pocos días, merece la mayor atención del Poder Ejecutivo, del cual esperamos, por consiguiente, el mensaje respectivo.

Nada más.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Podrían enviarse las palabras del señor senador Fabini, conjuntamente con las mías, señor Presidente.

SEÑOR CORREA. — ¿Qué es lo que se va a enviar al Poder Ejecutivo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Las palabras que pronunció la señora senadora conjuntamente con el proyecto de ley.

SEÑOR CORREA. — Parecería que la norma no ha sido esa, de que el Parlamento envíe los proyectos de ley al Poder Ejecutivo para que éste dé su iniciativa.

Creo que deben pasarse las palabras de un señor senador a los efectos de que el Poder Ejecutivo pase mensaje con el proyecto de ley correspondiente, si comparte la iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es nada más que eso, señor senador. Se pasan las palabras, con el proyecto, como iniciativa de la señora senadora. No es el Senado.

Se va a votar la moción de la señora senadora Sancho Barceló, con el agregado de las palabras pronunciadas por el señor senador Fabini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

10

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, de acuerdo con lo que

prometimos en la última reunión de la semana pasada, ha continuado el estudio, con gran interés del proyecto de jubilación anticipada de la mujer.

Estamos en condiciones de informar que, dentro de pocos días, probablemente en esta misma semana, será elevado el informe correspondiente, y podrá ser colocado en la orden del día para su discusión.

Nada más.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

(Se da de lo siguiente:)

"La Mesa del Senado da cuenta que designa a los señores senadores Cutinella y Puig Larravide para integrar la Comisión de Constitución y Legislación a fin de estudiar el proyecto sobre adquisición del Frigorífico Anglo por el Frigorífico Nacional".

12

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Montevideo, para elevar a $ 24:000,000.00 la emisión de Bonos de Pavimentación y Saneamiento.

Léase.

(Se lee:)

"Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, agosto 31 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

En cumplimiento del precepto del artículo 256 de la Constitución de la República del año 1942, el subscripto Intendente Municipal de Montevideo, tiene el honor de ocurrir, por su digno intermedio, al Poder Legisglativo solicitando su anuencia para modificar el artículo 1.º del Decreto N.o 7.335 de la Junta Departamental, conforme al proyecto que se adjunta, que aprobó la citada Junta Departamental por Decreto Nº 8.802 previo informe favorable del Tribunal de Cuentas cuyo testimonio se agrega.

El volumen de obras de pavimentación y de saneamiento programadas, requerido por el desarrollo metropolitano, no puede financiarse adecuadamente con el actual régimen de emisión de Bonos Municipales de Pavimentación y de Saneamiento, limitada a $ 16:000.000.00 cada cuatro años, período que corresponde a cada gobierno departamental— y cuyo máximo circulante ha sido fijado en $ 45:000.000.00 para Bonos Muncipales de Pavimentación y $ 40.000.000.00 para Bonos Municipales de Saneamiento, de acuerdo con la anuencia concedida por el Poder Legislativo en fecha 15 de diciembre de 1952, máxime si se tiene en cuenta que este tipo de obras es actualmente de un coste elevado, derivado de las circunstancias conocidas y en marcha ascendente.

Cuando hace más de tres años se proyectó el referido límite anual de $ 4:000.000.00 por la Comisión Especial encargada del estudio de este problema, o cuando se fijó el límite cuadrienal de los $ 16:000.000.00, no pudo preverse la muy considerable elevación del coste de las obras por concepto de materiales, salarios, etc. y la baja en la cotización general de los títulos de deuda pública, circunstancia que ha agravado considerablemente el monto a financiar.

Si bien la fijación del señalado límite cuadrienal fué establecida teniendo en cuenta las posibilidades del mercado bursátil para absorber los títulos de deuda municipal, no es menos cierto que la gravitación de otros factores han obligado o a un mayor volumen de obra requerido por el desenvolvimiento de la ciudad —caso de la higiene pública, en las obras de la Dirección de Saneamiento de Montevideo— o a mantener un ritmo sostenido de construcción para prever y paliar el índice de desocupación ya acentuado en diversas actividades y que presumiblemente tenderá a agravarse.

En la fecha en que fueron estatuídos los primitivos decretos de bonos de pavimentación y de saneamiento, se establecía un límite de $ 2:500.000.00 de emisión anual, o sea $ 10:000.000.00 en cada término cuadrienal de gobierno. En la actualidad puede establecerse que el coste de las obras de esas características han sufrido un aumento con relación a las mismas en las fechas de los premencionados decretos, que puede estimarse aproximadamente en la relación de 1 a 3. En consecuencia, para enfrentar las necesidades del desarrollo metropolitano será necesario disponer, por cada período de gobierno departamental, por lo menos, de una cantidad de bonos estimada en pesos 24:000.000.00. Si se considera que el límite fijado de $ 16:000.000.00 de la ley mencionada, equivaldría a la utilización de $ 4:000.000.00 anuales, la de pesos 24:000.000.00 significaría una emisión de 6:000.000.00 de pesos anuales.

Los cuadros formulados por la Contaduría Municipal y las gráficas confeccionadas por el Departamento de Obras Municipales, que se agregan, permiten establecer en forma precisa, el desarrollo de la deuda a través de su emisión anual de $ 4:000.000.00, a partir del 1.o de enero de 1952 y sobre un circulante de $ 28:837.515.00 al 30 de setiembre de 1951, en lo que respecta a "Bonos Municipales de Pavimentación", y análogamente en lo que se relaciona con "Bonos Municipales de Saneamiento". Asimismo puede observarse el desarrollo que tendría la referida deuda con una emisión anual de $ 6:000.000.00 y que corresponde a un límite de emisión cuadrienal de pesos 24:000.000.00.

En la actualidad la disponibilidad de Bonos Municipales de Pavimentación es de $ 140.000.00 aproximadamente y la de Bonos Municipales de Saneamiento es de pesos 1.142.257.00 aproximadamente, hasta fines del año 1954. Las obras de pavimentación licitadas y no adjudicadas, a licitarse y cuyos proyectos están preparándose, ascenderán a $ 3:500.000.00, aproximadamente y las obras de Saneamiento que están en estudio y a estudiarse han sido estimadas en $ 30:850.000.00, aproximadamente.

De acuerdo con las disposiciones del Decreto N.o 7.335 y contrariamente a lo que acontecía en ejercicios anteriores, es decir, atrasos en los pagos o imposibilidad de hacer frente a los servicios de amortización de la deuda, ahora, por el nuevo régimen, el rescate se efectúa puntualmente, ya que se dispone de dos recursos: el aporte de los particulares y la eventual contribución municipal en caso de atraso de éstos.

En mérito a tal circunstancia es posible afirmar que ya no será necesario el doble freno establecido para la emisión de las deudas por pavimento y saneamiento, es decir, limitación de la emisión cuadrienal y el tope de circulación de la deuda.

Si la finalidad perseguida al establecer el tope de circulación es evitar el empapelamiento, éste no se va a producir, ya que con una emisión cuadrienal de 24:000.000.00 de pesos o sea el equivalente a $ 6:000.000.00 por año, en ningún caso sobrepasaría la cifra de $ 68:000.000.00 para cada deuda. Por el contrario, de mantenerse dicho tope se condenaría —tal como se demuestra fehacientemente en los cuadros y gráficos adjuntos— a la Administración Municipal a no poder realizar por algún tiempo obras de pavimentación y de saneamiento (en el año 1955 se llegaría al tope de la emisión circulante para las primeras y en el año 1956 para las segundas) con todos los inconvenientes que dicha paralización aparejaría, ya que es conocida la gravitación de esas obras en los aspectos económicos y social de la vida de la ciudad, así como también en el desenvolvimiento edilicio del Departamento.

Por las razones expuestas, el subscripto Intendente, aspira a que la Asamblea General dé su anuencia al proyecto de decreto que se acompaña.

Saluda al señor Presidente con su más elevada consideración.

Germán Barbato, Intendente Municipal. — Ingeniero E. Mario Peyrot, Director General del Departamento de Obras Municipales.

PROYECTO DE DECRETO

El Poder Legislativo, Senado y Cámara de Representantes, en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República del año 1942 al Gobierno y Administración Departamental de Montevideo, para modificar el artículo 1.o del Decreto número 7.335 de la Junta Departamental de Montevideo, en la siguiente forma:

A) Elévase hasta $ 24:000.000.00 el límite de emisión de Bonos Municipales de Pavimentación y de Bonos Municipales de Saneamiento en cada una de las deudas, fijados anteriormente en $ 16:000.000.00 cada cuatro años por Decreto del Poder Legislativo de fecha 15 de diciembre de 1952;

B) Elimínanse los límites máximos de la cantidad cir-

culante de Bonos Municipales de Pavimentación fijado en $ 45.000.000.00 y de Bonos Municipales de Saneamiento fijado en $ 40.000.000.00.

Art. 2.o Comuníquese.

Germán Barbato, Intendente Municipal. — Ingeniero E. Mario Peyrot, Director General del Departamento de Obras Municipales.

TESTIMONIO

"El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 18 de agosto de 1953, aprobó la siguiente resolución:

Vistos, estos obrados remitidos por la Junta Departamental de Montevideo referentes a la gestión promovida por la Intendencia Municipal para gestionar del Poder Legislativo la sanción de un proyecto modificativo del artículo 1.o del Decreto N.o 7.335 de la precitada Junta Departamental;

Resultando: 1º) Que la modificación proyectada, tiende a elevar el actual límite de emisión cuadrienal de los Bonos Municipales de Pavimentación y de los Bonos Municipales de Saneamiento, —fijado en un monto de pesos 16.000.000.00 para cada una de las precitadas deudas—; llevándole hasta la suma tope de $ 24.000.000.00;

2.o) Que igualmente, se proyecta eliminar mediante la modificación de referencia el actual máximo circulante de las mencionadas deudas, fijado al presente en las sumas de $ 35.000.000.00 y $ 40.000.000.00, respectivamente;

Considerando: 1.o) Que la gestión de que dan cuenta estos antecedentes, está fundamentada en la imposibilidad de atender debidamente con las limitaciones impuestas, el volumen de obras de pavimentación y saneamiento programadas y requeridas por el continuo crecimiento urbanístico metropolitano;

2.o) Que la Junta Departamental ha prestado la autorización requerida por el inciso 6 del artículo 19 de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos;

Atento a las resultancias que surgen del estudio de estos obrados;

3.o) Que ya al dictaminar el Tribunal de Cuentas con fecha 6 de mayo de 1952 respecto del aumento de los límites máximos del circulante de dicha deuda, expresó que el mencionado límite no tiene razón de ser lo que, por lo demás, se producirán por el mismo desarrollo de la deuda;

El Tribunal acuerda,

Producir el informe que preceptúa el artículo 256 de la Constitución de la República (1942) y el artículo 19, inciso 6.o de la Ley N.o 9.515, expresando que no tiene observaciones que formular a la gestión a que se refieren estas actuaciones, debiendo en definitiva y conforme a lo estatuído en las precitadas disposiciones, recabarse la pertinente anuencia legislativa. — (Fdos.): Raúl Onetti, Vicepresidente. — Adhemar Zarza Paez, Prosecretario".

Es copia fiel. — Elbio L. Suburu, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Este proyecto, ¿viene informado por la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bove Arteaga pregunta si está informado el proyecto.

Tiene la palabra el señor senador Cutinella miembro informante.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: debo informar que la Comisión de Hacienda aprobó este proyecto venido ya de la Cámara de Diputados con sanción, sin hacerle ninguna enmienda, y dió su dictamen favorable porque se trata, simplemente, de extender el límite para los Bonos de Pavimentación y de Saneamiento.

Si el señor senador desea alguna otra aclaración con el mayor gusto se la proporcionaré. Lo que sí debo agregar es que la urgencia en este proyecto de ley es debida al encarecimiento de los costos de las obras realizadas; hay algunas que se han tenido que paralizar porque las emisiones de deuda, por estar agotadas las nuevas autorizaciones para emitir deuda, no permiten continuarlas. La consecuencia de ello es que hay vecindarios enteros, como el caso de Carrasco, en que no se han podido continuar las obras y están paralizadas, porque, desde que se licitaron las obras, el valor cambió como consecuencia de laudos posteriores, y al no disponerse de nuevas emisiones ha tenido que paralizarse las obras.

El proyecto, en cuanto a su estructura, sigue el régimen general ya conocido y se limita, exclusivamente, a elevar el monto de la autorización para emitir nuevos bonos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** — (18 en 18) Unanimidad.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**). (18 en 19).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de decreto que se comunicará; a la Cámara de Representantes.

13

Continúa la orden del día con el proyecto de ley que acuerda autorización al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales, Servicio de Transportes Colectivos. Montevideo".

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito que del resto del proyecto se suprima la lectura por estar el repartido en manos de los señores senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes).

Carpeta N.o 1288 de 1953. — Repartido 142 de 1953

Montevideo, 29 de agosto de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Uno de los problemas que más afectan a la población de la Capital está constituído por el transporte colectivo de pasajeros, servicio que desde algún tiempo a esta parte se ha visto resentido por diversos factores. En primer término debe citarse el crecimiento constante de la población así como el incremento de la actividad en todos los aspectos.

En segundo lugar es preciso reconocer que el material tranviario adquirido de la Sociedad Comercial de Montevideo no constituye ya un medio adecuado en ciudades de intenso tráfico como la nuestra, a lo que debe agregarse que el dilatado uso de ese material ha trascendido su vida útil.

La Administración Municipal de Transportes de Montevideo (AMDET), empeñada en el mejoramiento de los servicios a su cargo adquirió cierta cantidad de ómnibus y dieciocho troleybuses habiendo puesto en actividad estos últimos el 28 de enero de 1951.

La experiencia recogida con la implantación del transporte de pasajeros con troleybuses se califica por el Instituto citado como altamente satisfactoria, lo que decide una indudable preferencia por este moderno medio colectivo de locomoción.

Este sistema ha sido adoptado en muchas importantes ciudades demostrando ventajas sobre todos los demás, derivadas de su mayor rendimiento en razón de ser más extensa su permanencia en actividad, por ser más difícil su deterioro y más fácil y económica su reparación, así como por ser estos vehículos de mejor higiene al no producir gases perjudiciales su mecanismo de propulsión.

La Administración Municipal de Transportes de Montevideo ha estructurado un plan de mejoramiento de los servicios a su cargo resolviendo la adquisición de doscientos cincuenta troleybuses con los materiales para su instalación, y cien micro-ómnibus, con lo cual sin duda quedarán resueltos muchos de los problemas del momento y por un largo espacio de tiempo.

Teniendo presente que como consecuencia de la implantación de los troleybuses serán eliminados los tranvías actuales de la casi totalidad de las calles por donde han de

circular aquéllos, se estimó preciso disponer de vehículos que realicen los servicios durante el tiempo comprendido entre el retiro de los tranvías y el funcionamiento de los troleybuses. Para tal finalidad serán adquiridos cien micro-ómnibus, prefiriendo este tipo de vehículos porque su compra resultará igualmente imprescindible a fin de destinarlos a los servicios auxiliares o locales desde los puntos terminales hasta aquellas zonas que por su poca densidad de población no justifican el empleo de grandes unidades.

Para el cumplimiento de tal finalidad ha solicitado de la Intendencia la emisión de una deuda Municipal interna por un importe de veinticinco millones de pesos (pesos 25:000.000).

La aplicación de dicha Deuda será la siguiente:

Costo de los troleybuses	$	11:500.000.00
Estaciones de rectificación	"	1:000.000.00
Cables subterráneos	"	600.000.00
Líneas aérea	"	380.000.00
Columnas	"	640.000.00
Alambre de cobre	"	310.000.00
Cable flexible	"	30.000.00
Instalaciones de cables subterráneos, columnas y líneas aérea	"	1:540.000.00
Total por instalación de troleybuses.	$	16:000.000.00
Adquisición de micro-ómnibus	"	2:000.000.00
Cobertizos y playas de estacionamiento	"	800.000.00
Servicio de la Deuda durante el período que no pueda ser absorbida por la exportación de lo stroleybuses.	"	1:500.000.00
Depreciación en la colocación de la Deuda	"	4:700.000.00
Total de la Deuda a emitirse.	$	25:000.000.00

La emisión de esta Deuda no se llevará a efecto en un solo acto a fin de no perjudicar su propia cotización, sino en su mayor parte durante los años 1954 y 1955, dejando un margen para el año 1956, regulándose dicha emisión por las necesidades financieras impuestas por las adjudicaciones de los suministros y obras licitadas.

En el cuadro precedente se establecen los costos de las adquisiciones y obras de conformidad a la licitación realizada al efecto por la Administración Municipal de Transportes de Montevideo. Asimismo se incluye también la pérdida previsible a la colocación de la Deuda que se ha supuesto posible negociar a un tipo de 81.20 o|o y la suma necesaria para atender los servicios de la Deuda que se fuera emitiendo durante el período inicial de instalaciones en el cual, por no disponer todavía de los ingresos de la explotación, será necesario atenderlos con fondos provenientes de la misma Deuda.

La Intendencia Municipal compenetrada de los altos propósitos que determinan la solicitud de la Administración Municipal de Transportes y estimando que no deben dilatarse por más tiempo las soluciones requeridas por los servicios a su cargo a fin de que los mismos sean prestados a tono con el nivel a que ha llegado el desarrollo y actividad de la Capital de la República, ha resuelto propiciar ante la Junta Departamental la iniciativa de la aludida Administración.

Este Departamento Ejecutivo ha estimado que para tal finalidad correspondería ampliar la Deuda vigente "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos. Montevideo" autorizada por Decreto Nº 5.657 promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año, por la suma que se estima necesario, o sea en la cantidad de $ 25:000.000.00 teniendo principalmente en cuenta la similitud de las necesidades que las determinan.

Como la organización de los nuevos servicios pueden requerir inversiones inmediatas de fondos, destinados a la construcción de cobertizos, adquisiciones de espacio para estacionamiento, etc., y teniendo en cuenta que puedan presentarse dificultades para la colocación de los títulos, la Intendencia gestiona asimismo autorización para contratar un préstamo hasta por la cantidad de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) con Bancos del Estado y|o particulares o con otras Instituciones del Estado, caucionando en garantía parte de los bonos a emitirse determinándose las condiciones esenciales de tal contratación.

Los servicios de la ampliación de la Deuda y préstamo que se propician quedarán de cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos mediante obligación especial que esta Administración deberá asumir con la Intendencia, habiéndose arribado a la conclusión, luego de atentos estudios, que el producido de los nuevos servicios rendirán lo suficiente para que tales obligaciones sean debidamente cumplidas, de lo cual ilustran las actuaciones que se acompañan y cuya oportuna devolución se solicita. La Junta Departamental, mediante pronunciamiento favorable del Tribunal de Cuentas de la República cuyo testimonio se agrega, dictó el Decreto Nº 8.801 del que también se adjunta testimonio, autorizando a la Intendencia para solicitar del Poder Legislativo la sanción del Proyecto de Decreto que autorice el aumento de la emisión de la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos. Montevideo" y la contratación del préstamo a que alude en el presente mensaje.

El subscripto Intendente, por lo expuesto, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General solicitando, en virtud de las disposiciones constitucionales y legales en vigor, la aprobación del proyecto de Decreto que se acompaña con lo que ha de efectuarse un invalorable aporte a la solución de uno de los más importantes problemas que enfrenta esta Intendencia y la población en general.

Saludo al señor Presidente con la más amplia consideración

Germán Barbato. — Alberto Baccino Stratta.

TESTIMONIO. — DECRETO Nº 8.801

La Junta Departamental de Montevideo,

Artículo 1º Facúltase a la Intendencia Municipal para ampliar la emisión de la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos Montevideo", autorizada por Decreto Nº 5.657 de la Junta Departamental, promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año en la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00) con las mismas características, garantía y servicio de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la deuda primitiva.

Art. 2º La ampliación de deuda que autoriza el artículo anterior será destinada:

A) Adquisición de doscientos cincuenta troleybuses, materiales y obras para las estaciones de rectificación, cables subterráneos, líneas aéreas, columnas, alambre de cobre, cables flexibles e instalación de cables subterráneos, columnas y líneas aéreas;

B) Adquisición de cien micro-ómnibus;

C) Construcción de cobertizos y playas de estacionamiento;

D) Atender el servicio de la ampliación de la deuda y préstamo a que se refiere el artículo siguiente, hasta tanto pueda ser solventado con la explotación de los troleybuses.

E) Compensar la depreciación previsible en la colocación de la Deuda.

Art. 3º Autorízase a la Intendencia para contratar con Bancos del Estado, y|o particulares o con otras instituciones del Estado, un préstamo hasta por la cantidad de cinco millones de pesos, ($ 5:000.000) destinados al pago de las obligaciones inmediatas que origine la implantación del nuevo servicio de troleybuses y micro-ómnibus a que se refiere el artículo anterior, caucionando en garantía los bonos a emitirse. Se fijará para dicho préstamo un interés del 6 o|o anual y un plazo para la devolución del capital de seis meses prorrogable por otro término igual.

Art. 4.o Las unidades de transporte y material accesorio a adquirirse serán administrados por el organismo creado por la Ley N.o 10.980 (AMDET) a cuyo cargo quedarán los servicios de interés y amortización de la deuda y préstamo que se autorizan. A este efecto, depositará en la Intendencia Municipal, con la antelación necesaria, las cantidades que fueren requeridas.

Art. 5.o La Intendencia Municipal queda facultada para gestionar del Parlamento la anuencia legislativa requerida por la Constitución de la República y la Ley Orgánica Municipal, a efectos de la ampliación de deuda y contratación del préstamo que se autoriza por el presente decreto.

Art. 6.o La Intendencia podrá emitir cautelas provisorias a fin de obtener la oportuna disponibilidad de fondos.

Art. 7.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 27 de agosto de 1953.

Ignacio Bazzano, Presidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Montevideo, agosto 28 de 1953.

El Intendente Municipal de Montevideo.

RESUELVE:

Acúsese recibo; publíquese, a sus efectos transcríbase —con agregación de antecedentes—, al Departamento de Hacienda e incorpórese al Registro correspondiente.

Germán Barbato, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario".

Concuerda bien y fielmente con el Decreto N.o 8.801 de la Junta Departamental que corre agregado a fojas 17 del respectivo expediente.

Escribano Lorenzo Hourcade, Secretario.

TESTIMONIO

"El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 20 de agosto de 1953, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Montevideo, relativos a la solicitud que formulara la Intendencia Municipal, a fin de que se le autorice a recabar del Parlamento la anuencia para ampliar la deuda "Bonos Municipales — Servicio de Transportes Colectivos — Montevideo", y contratación de un préstamo de hasta cinco millones de pesos;

Resultando: 1.o) Que dicha ampliación, fijada en la suma de $ 25:000.000.00 se destinará a la adquisición de 250 troleybuses y 100 micro-ómnibus, con los accesorios correspondientes y las obras e instalaciones necesarias para su puesta en marcha;

2.o) Que el préstamo de $ 5:000.000.00 a contratar con bancos del Estado, particulares, o instituciones del Estado, se destina al pago de las obligaciones inmediatas que origine el nuevo servicio, caucionándose en garantía bonos, fijándose un interés de 6 o|o anual, con plazo de devolución del capital de 6 meses, prorrogable por igual término;

3.o) Que en el destino a darse a la deuda que se proyecta emitir, se han tenido en cuenta las cantidades necesarias para atender el servicio de interés y amortización de la deuda durante el período en que no pueda ser atendido con el producido de la explotación de los vehículos a adquirirse, así como una prudente estimación por depreciación en la colocación de la deuda;

4.o) Que la deuda se irá colocando en el correr de los ejercicios 1954 y 1955 reservándose un margen para 1956 a fin de no perjudicar su propia cotización;

5.o) Que se ha efectuado por parte del Directorio de AMDET un cálculo, estimativo de los resultados de la explotación de los vehículos a adquirirse;

6.o) Que, previo informe de la Comisión de Hacienda y Cuentas, la Junta Departamental —prestó aprobación— ad referéndum del Tribunal de Cuentas, al decreto respectivo;

Considerando: 1.o) Que las necesidades imperiosas que debe satisfacer AMDET requieren ineludiblemente que se le dote de los medios financieros para proceder a la adquisición de vehículos de transporte a que se ha hecho referencia;

2.o) Que del cálculo estimativo efectuado por AMDET a que se alude en el "resultando" 5.o surge que el producido estimado como resultado de la explotación de los vehículos a adquirirse, permite absorber las erogaciones ocasionadas por la propia explotación, así como la atención de los servicios de intereses y amortización de la deuda a emitirse;

3.o) Que, no obstante lo minucioso del estudio practicado, este Cuerpo considera del caso expresar que, actualizando aquel cálculo y teniendo en cuenta los aumentos experimentados por la tarifa, así como el de los jornales a abonarse al personal obrero, los ingresos permiten atender los aumentos provocados por los salarios, de modo tal, que, a juicio de este Tribunal el Organismo no tendrá trastornos financieros para poder hacer frente al pago de los servicios de la deuda, una vez cubiertos los gastos de explotación;

4.o) Que asimismo, aún agregadas al cálculo del costo de explotación del servicio, cantidades omitidas, tales como la incidencia de los gastos indirectos en la parte de explotación de los troleybuses, lo cual deberá ser tenido en cuenta por el Directorio a los efectos de un ajuste del costo estimado, los mismos no inciden en cantidad tal que origine un desequilibrio en la explotación, tanto de los troleybuses como en la de los micro-ómnibus;

5.o) Que es oportuno destacar además que la sustitución de vehículos que funcionan en déficit, fundamentalmente tranvías, por vehículos modernos cuya productibilidad excederá apreciablemente del costo de su explotación, determinará que varíe en el futuro, la actual fisonomía financiera del Ente;

Atento a las consideraciones expuestas y a que la Junta Departamental aprobó en principio la gestión formulada por la Intendencia Municipal,

El Tribunal acuerda:

1.o) Emitir el dictamen constitucional, expresando que no tiene observaciones que formular a la gestión deducida para que se autorice a la Intendencia Municipal de Montevideo a solicitar la ampliación de la deuda indicada por el monto y con el destino determinado precedentemente; y

2.o) Que recomienda al Directorio de AMDET, la necesidad de actualizar los costos de explotación sobre la base de las nuevas tarifas y jornales, como así también teniendo en cuenta la incidencia proporcional a esa explotación, de los gastos indirectos del servicio.

(f.) Otto Mayer, Director General de Secretaría. — Raúl Onetti, Vicepresidente".

Concuerda bien y fielmente con la resolución del Tribunal de Cuentas de la República que corre agregada a fojas 14 y 15 del respectivo expediente.

Escribano Lorenzo Hourcade, Secretario.

PROYECTO DE DECRETO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos. —Montevideo" autorizada por Decreto Nº 5657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año, en la suma de veinticinco millones de pesos. ($ 25:000.000.00) con las mismas características, garantías y servicio de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la Deuda primitiva.

Art. 2.o La ampliación de Deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a:

A) Adquisición de doscientos cincuenta (250) troleybuses materiales y obras para las estaciones de rectificación cables subterráneos, línea aérea, columnas, alambre de cobre, cables flexibles e instalación de cables subterráneos, columnas y líneas aéreas;

B) Adquisición de cien (100) micro-ómnibus;

C) Construcción de cobertizos y playas de estacionamiento;

D) Atender el servicio de la ampliación de la Deuda y préstamo a que se refiere el artículo siguiente hasta tanto pueda ser solventado con la explotación de los nuevos servicios; y

E) Compensar la depreciación previsible en la colocación de la Deuda, comisiones y gastos inherentes a la misma.

Artículo 3.o Autorízase a la Intendencia para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras Instituciones del Estado un préstamo hasta por la cantidad de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) destinados al pago de las obligaciones inmediatas que origine la implantación de los nuevos servicios de troleybuses y micro-ómnibus a que se refiere el artículo anterior, caucionando en garantía de los bonos a emitirse. Se fijará para dicho préstamo un interés del 6 o|o anual.

Art. 4.o Las unidades de transporte y material necesario que se adquieren serán administrados por el Organismo creado por la Ley N.o 10980 (AMDET) a cuyo cargo quedarán los servicios de interés y amortización de la Deuda y Préstamo que se autorizan. A este efecto depositarán en la Intendencia Municipal con la antelación necesaria los fondos que fueran requeridos.

Art. 5.o La Intendencia podrá emitir cautelas a fin de obtener la oportuna disponibilidad de numerario.

Art. 6.o Comuníquese.

Germán Barbato. — Cr. Alberto Baccino Stratta, Director Gral. del Departamento de Hacienda.

Cuadros anexos al informe del Vicepresidente de AMDET Ingeniero don Osvaldo Parrillo, que se citan en el mismo.

CUADRO N.o 1

RESULTADOS OBTENIDOS DE ACUERDO A LO CONTABILIZADO CADA AÑO

Año	Gastos	Ingresos Propios	Aportes Intendencia	Ingresos Totales	Déficit
1948	8.953.553.26	8.526.468.43	—	8.526.468.43	427.084.83
1949	12.776.262.79	11.653.848.45	—	11.653.848.45	1.122.414.34
1950	15.520.655.07	12.053.659.80	—	12|0.53.659.80	3.466.995.27
1951	18.535.447.40	11.569.913.20	4.170.222.73	15.740.135 93	2.795.311.47
1952	19.974.447.73	11.583.950.86	4.032.288.34	15.616.239 20	4.358.208.53
Total	75.760.366.25	55.387.840.74	8.202.511.07	63.590.351.81	12.170.014.44

CUADRO Nº 2

RESULTADOS OBTENIDOS DE ACUERDO A LO QUE CORRESPONDE A CADA AÑO

Año	Gastos	Ingresos Propios	Aportes Intendencia	Ingresos Totales	Déficit
1948	8.953.553.26	8.526.468.43	—	8.526.468.43	427.084.83
1949	12.776.262.79	11.653.848.45	—	11.653.848.45	1.122.414.34
1950	16.000.606.91	12.053.659.80	1.624.526.37	13.678.186.17	2.322.420.74
1951	18.055.495.56	11.569.913.20	3.188.387.54	14.758.300.74	3.297.194.82
1952	19,974.447.73	11.583.950.86	3.389.597.16	14.973.548.02	5.000.899.71
Total	75.760.366.25	55.387.840.74	8.202.511.07	63.590.351.81	12.170.014.44

CUADRO Nº 3

Datos numéricos de la explotación de los distintos Servicios de AMDET, durante los años 1948 a 1952

TRANVIAS

1	Años	1948	1949	1950	1951	1952	Totales
2	Kilómetros recorridos	30.503.460	26.635.550	24.332.082	19.244.090	16.542.590	117.167.772
3	Velocidad comercial	13.43	13.48	13.56	13.39	12.52	—
4	Recorrido diario de cada vehículo en movimiento	213.43	234.64	234.73	253.48	237.24	—
5	Invertido en sueldos y jornales a cargo de "Amdet"	5.818.636.43	6.828.103.67	6.850.709.35	6.064.139.51	5.615.985.19	31.177.574.15
	Sueldos y jornales por cada kilómetro	19.076	25.637	28.155	31.512	34.135	—
6	Invertido en materiales	2.456.858.21	2.493.792.67	2.282.541.90	2.039.451.43	2.061.774.25	11.334.424.46
	Materiales por cada kilómetro	8.054	9.363	9.382	10.597	12.532	—
7	Invertido en gastos varios	300.895.60	228.546.95	248.784.34	269.755.20	262.888.32	1.310.870.41
	Gastos varios por cada kilómetro	0.986	0.858	1.022	1.401	1.598	—
8	Gastos totales sin intereses ni amortizaciones	8.516.390.24	9.550.443.29	9.382.041.59	8.373.346.14	7.940.647.76	43.822.869.02
	Gastos totales por cada kilómetro	29.116	35.858	38.559	43.510	48.265	—
9	Invertido en intereses	548.000.00	736.806.89	753.435.88	728.849.54	651.663.26	3.418.755.52
	Invertido por kilómetro	1.796	2.766	3.096	3.787	3.961	—
10	Invertido en amortizaciones	—	130.732.00	162.710.00	155.432.00	164.357.00	613.231.00
	Amortizaciones por cada kilómetro	—	0.490	0.669	0.807	0.999	—
11	Gastos totales de explotación a cargo de "Amdet"	9.124.390.24	10.417.982.13	10.298.187.47	9.257.627.68	8.756.668.02	47.854.855.54
	Gastos totales por kilómetro recorrido	29.913	39.114	42.324	48.104	53.225	40.842
12	Pasajeros transportados	155.515.859	127.757.100	121.414.116	92.896.149	78.510.866	576.094.690
13	Gasto por pasajero transportado	5.865	8.149	8.155	10.000	11.160	8.306
14	Pasajeros transportados por kilómetro	5.100	4.800	5.190	9.810	4.770	9.917
15	Ingresos por abonos	2.096.322.98	2.092.335.26	2.054.647.70	1.583.272.52	1.206.272.95	9.032.956.41
16	Ingresos por boletos	5.846.921.10	5.772.307.36	5.468.906.21	4.221.421.03	3.807.228.07	25.116.283.77
17	Ingresos varios	161.751.16	130.436.33	104.487.94	134.692.77	79.958.00	611.276.20
18	Totales de ingresos	8.104.500.24	7.995.078.95	7.628.041.85	5.939.336.32	5.093.459.02	34.760.416.38
	Ingresos por cada kilómetro	26.569	30.016	31.350	30.853	30.958	29.666
19	Ingresos por Pas.	5.210	6.253	6.040	6.416	6.490	6.034
20	Ingresos, menos gastos, por cada kilómetro	— 3.344	— 9.098	— 10.974	— 17.242	— 22.267	—
21	Resultado económico	— 1.019.890.00	— 2.422.903.18	— 2.670.145.62	— 3.318.291.36	— 3.663.209.00	— 13.094.439.16
22	Importe que se habría recaudado con aumento de abonos	—	697.400.00	684.800.00	527.700.00	402.040.00	2.311.940.00
23	Importe de lo abonado por licencia de enfermedad	—	—	345.257.45	341.510.73	401.484.48	1.088.252.66
24	Aumentos al personal a cargo de la Intendencia	—	—	1.168.923.37	2.014.005.90	2.018.631.23	5.201.568.50
	Aumento al personal por cada kilómetro	—	—	4.804	10.465	12.269	—
	Recursos otorgados por la Deuda que se aplican para financiar déficit:						
25	Mantenimiento de servicios extraordinarios	—	—	—	—	—	1.108.975.05
26	Intereses préstamos artículo 7	—	—	—	—	—	580.000.00
27	Servicio de una anualidad	—	—	—	—	—	1.140.000.00
28	Total para financiar déficit	—	—	—	—	—	2.828.975.05
29	**Déficit a financiar**	—	—	—	—	—	10.265.464.11

TROLLEYBUSES

					1951	1952	Totales
2	Kilómetros recorridos	—	—	—	854.032	1.407.895	2.262.027
3	Velocidad comercial	—	—	—	14.393	14.547	—
4	Recorrido diario de cada vehículo en movimiento	—	—	—	255.09	257.17	—
5	Invertido en sueldos y jornales a cargo de "Amdet"	—	—	—	210.043.76	357.997.94	568.041.70
	Sueldos y jornales por cada kilómetro	—	—	—	24.594	25.425	—
6	Invertido en materiales	—	—	—	140.729.55	230.054.32	370.782.87
	Materiales por cada kilómetro	—	—	—	16.478	16.340	—
7	Invertido en gastos varios	—	—	—	27.121.45	27.679.25	54.799.70
	Gastos varios por cada kilómetro	—	—	—	3.176	1.965	—
8	Gastos totales sin intereses ni amortizaciones	—	—	—	377.893.76	615.725.51	993.610.27
	Gastos totales por cada kilómetro	—	—	—	44.248	43.730	—
9	Invertido en intereses	—	—	—	78.215.87	101.286.31	179.502.18
	Intereses por cada kilómetro	—	—	—	9.158	7.193	—
10	Invertido en amortizaciones	—	—	—	26.308.90	44.400.06	70.708.96
	Amortizaciones por cada kilómetro	—	—	—	3.081	3.154	—
11	Gastos totales de explotación a cargo de "Amdet"	—	—	—	482.418.53	761.411.88	1.243.830.41
	Gastos totales por cada kilómetro	—	—	—	56.481	54.076	—
12	Pasajeros transportados	—	—	—	5.189.790	8.890.474	14.090.264
13	Gasto total por pasajero transportado	—	—	—	9.2965	8.564	—
14	Pasajeros transportados por kilómetro	—	—	—	6.000	6.300	6.225
16	Ingresos por boletos	—	—	—	412.698.60	407.114.72	1.119.813.32
17	Ingresos varios	—	—	—	9.589.06	11.277.00	20.866.06
18	Totales de ingresos	—	—	—	422.287.66	718.391.72	1.140.679.38
	Ingresos por cada kilómetro	—	—	—	49.444	51.021	—
19	Ingreso por pasajero	—	—	—	8.240	8.099	—
20	Ingresos menos gastos por cada kilómetro	—	—	—	— 7.043	— 3.055	—
21	Resultado económico	—	—	—	— 60.130.87	— 43.020.16	— 103.151.03
23	Importe de lo abonado por licencia de enfermedad	—	—	—	11.769.00	14.308.42	26.077.42
24	Aumentos al personal a cargo de la Intendencia	—	—	—	80.723.99	121.985.26	202.709.25
	Aumento al personal por cada kilómetro	—	—	—	9.452	8.664	—
	Recursos otorgados por la Deuda, que se aplican para financiar déficit:						
27	Servicio de una anualidad	—	—	—	—	—	87.000.00
28	Total para financiar déficit	—	—	—	—	—	87.000.00
29	Déficit a financiar	—	—	—	—	—	16.151.03

AUTOBUSES EN TOTAL

	Años	1948	1949	1950	1951	1952	Totales
2	Kilómetros recorridos	1.120.992	9.350.991	12.006.808	13.999.452	15.157.710	[illegible].625.953
3	Velocidad comercial	14.59	15.98	16.44	16.57	16.64	—
4	Recorrido diario de cada vehículo en movimiento	229.52	275.47	278.77	284.11	290.41	—
5	Invertido en sueldos y jornales a cargo de "Amdet"	178.108.25	1.798.075.66	2.668.898.21	3.121.436.76	3.669.006.31	11.435.525.19
	Sueldos y jornales por cada kilómetro	15.889	19.228	22.229	22.297	24.205	—
6	Invertido en materiales	130.908.57	990.301.85	1.664.379.64	1.992.525.42	2.211.310.33	6.989.425.81
	Materiales por cada kilómetro	11.678	10.590	13.862	14.232	14.588	—
7	Invertido en gastos varios	19.521.88	135.041.99	194.361.10	350.797.04	320.869.39	1.020.591.40
	Gastos varios por cada kilómetro	1.741	1.444	1.619	2.506	2.116	—
8	Gastos totales sin intereses ni amortizaciones	328.538.70	2.923.419.50	4.527.638.95	5.464.759.22	6.201.186.03	19.445.542.40
	Gastos totales por cada kilómetro	29.308	31.262	37.710	39.035	40.909	—
9	Invertido en intereses	—	255.220.52	364.264.90	482.671.84	660.238.67	1.762.395.93
	Intereses por cada kilómetro	—	2.730	3.034	3.448	4.356	—
10	Invertido en amortizaciones	48.624.32	302.400.00	466.400.00	624.800.00	624.000.00	2.066.224.32
	Amortización por cada kilómetro	4.337	8.234	3.884	4.463	4.117	—
11	Gastos totales de explotación a cargo de "Amdet"	377.163.02	3.481.040.02	5.358.303.85	6.572.231.06	7.485.424.70	23.274.162.65
	Gastos totales por cada kilómetro	33.645	37.226	44.628	46.946	49.382	45.072
12	Pasajeros transportados	6.916.109	45.270.265	55.066.655	64.241.058	71.708.813	243.202.900
13	Gastos por pasajero transportado	5.453	7.689	9.730	10.230	10.440	9.510
14	Pasajeros transportados por kilómetro	6.170	4.840	4.580	4.590	4.730	4.710
16	Ingresos por boletos	416.084.34	3.599.071.10	4.365.115.33	5.090.292.79	5.681.491.30	19.152.055.86
	Ingresos por boletos, cada kilómetro	37.118	38.489	36.355	36.361	37.483	—
17	Ingresos varios	5.883.85	59.698.40	60.502.62	111.995.43	90.608.82	334.689.12
	Ingresos varios por cada kilómetro	0.524	0.637	0.503	0.842	0.598	—
18	Totales de ingresos	421.968.19	3.658.769.50	4.426.617.95	5.208.289.22	5.772.100.12	19.486.744.98
	Ingreso por cada kilómetro	37.642	39.046	36.858	37.203	38.081	37.739
19	Ingresos por pasajero	6.100	8.084	8.084	8.105	8.051	8.013
20	Ingresos, menos gastos por cada kilómetro	— 3.997	+ 1.900	— 7.770	— 9.793	— 4.301	—
21	Resultado económico	+ 44.805.17	+ 177.729.48	— 932.685.90	— 1.363.941.84	— 1.713.324.58	— 3.787.417.67
23	Importe de lo abonado por licencia de enfermedad	—	—	—	—	—	—
24	Aumentos al personal a cargo de la Intendencia	—	—	134.600.00	175.920.00	139.385.03	449.905.03
	Aumento al personal por cada kilómetro	—	—	455.603.00	1.093.657.05	1.248.972.67	2.798.233.32
				3.794	7.812	8.240	—
	Recursos otorgados por la deuda que se aplican para financiar déficit:						
27	Servicio de una anualidad	—	—	—	—	—	813.000.00
29	Déficit a financiar	—	—	—	—	—	2.974.417.67

AUTOBUSES LINEAS AMDET

	Años	1948	1949	1950	1951	1952	Totales
2	Kilómetros recorridos	1.120.992	7.859.415	8.240.924	9.938.350	10.896.519	38.006.200
3	Velocidad comercial	14.59	15.98	16.44	16.51	16.64	—
4	Recorrido diario de cada vehículo en movimiento	229.52	275.47	273.77	284.11	290.41	—
11	Gastos totales por cada kilómetro	33.645	37.226	44.528	46.946	49.382	45.072
12	Pasajeros transportados	6.916.109	40.435.521	42.580.189	50.326.713	55.835.163	196.093.695
13	Gasto total por pasajero transportado	5.453	7.218	8.680	9.270	9.589	8.735
14	Pasajeros transportados por kilómetro	6.170	5.157	5.166	5.064	5.150	5.160
16	Ingreso de boletos por cada kilómetro	37.118	40.864	40.678	40.075	40.730	—
17	Ingresos varios por cada kilómetro	0.524	0.637	0.503	0.842	0.598	—
18	Total de ingreso por cada kilómetro	37.642	41.501	41.181	40.911	41.328	—
19	Ingresos por pasajero	6.100	8.098	7.964	8.080	8.025	—

	Años	1948	1949	1950	1951	1952	Totales
20	Ingresos, menos gastos por cada kilómetro	+ 3.997	+ 4.275	— 3.447	— 6.029	— 8.054	—
21	Resultado económico	+ 44.805.17	+ 336.069.48	— 284.910.00	— 599.130.00	— 873.764.58	— 1.376.029.93
22	Importe de lo abonado por licencia por enfermedad	—	—	92.395.00	124.890.00	99.740.03	317.025.03
24	Aumentos al personal por cada kilómetro	—	—	3.794	7.812	8.240	—
	Recursos otorgados por la deuda que se aplican para financiar déficit:						
27	Servicio de una anualidad	—	—	—	—	—	598.400.00
28	Total para financiar déficit	—	—	—	—	—	598.400.00
29	Déficit a financiar	—	—	—	—	—	777.629.93

AUTOBUSES LINEAS AMSA Y TUSA

	Años	1948	1949	1950	1951	1952	Totales
2	Kilómetros recorridos	—	1.491.576	3.765.884	4.061.102	4.311.191	13.629.753
3	Velocidad comercial	—	15.98	16.44	16.51	16.64	—
4	Recorrido diario de cada vehículo en movimiento	—	275.97	278.77	284.11	290.41	—
11	Gastos totales por cada kilómetro	—	37.226	44.628	46.966	49.382	—
12	Pasajeros transportados	—	4.834.744	12.486.466	13.914.345	15.873.650	47.109.205
13	Gasto total por pasajero transportado	—	11.485	13.458	13.702	13.419	—
14	Pasajeros transportados por kilómetro	—	3.241	3.316	3.426	3.680	3.457
16	Ingreso por boleto en cada kilómetro	—	25.972	25.898	27.270	29.310	—
17	Ingresos varios en cada kilómetro	—	0.637	0.503	0.842	0.598	—
18	Totales de ingresos por cada kilómetro	—	26.609	27.401	28.112	29.908	—
19	Ingresos por pasajeros	—	8.510	8.263	8.205	8.127	—
20	Ingresos menos gastos, por cada kilómetro	—	— 10.617	— 17.227	— 18.834	— 19.834	—
21	Resultado económico	—	— 158.340.00	— 648.675.90	— 764.811.84	— 839.560.00	— 2.411.387.74
23	Importe de lo abonado por licencia de enfermedad	—	—	42.205.00	51.030.00	39.645.00	132.880.00
24	Aumentos al personal por cada kilómetro	—	—	3.794	7.812	8.240	—
	Recursos otorgados por la deuda que se aplican a financiar déficit:						
27	Servicio de una anualidad	—	—	—	—	—	214.600.00
28	Total para financiar déficit	—	—	—	—	—	214.600.00
29	Déficit a financiar	—	—	—	—	—	2.196.787.74

RESUMEN

2	Kilómetros recorridos	171.065.752
5	Invertido en sueldos y jornales a cargo de Amdet	43.181.141.04
6	Invertidos en materiales	18.694.633.14
7	Invertido en gastos varios	2.386.256.51
8	Gastos totales, sin intereses ni amortizaciones	64.262.030.69
9	Invertido en intereses	5.360.553.68
10	Invertido en amortizaciones	2.750.164.28
11	Gastos totales de explotación a cargo de Amdet	72.372.848.60
12	Pasajeros transportados	833.377.854
18	Totales de ingresos	55.387.840.74
21	Resultado económico	— 16.985.007.86
22	Importe que se habría recaudado con aumento de abonos	2.311.940.00
23	Importe de lo abonado por licencias de enfermedad	1.564.235.11
24	Aumentos al personal a cargo de la Intendencia	8.202.511.07
	Recursos otorgados por la deuda que se aplica para financiar déficit	
25	Mantenimiento de servicio	1.108.975.05
26	Intereses de los préstamos, artículo 7º	580.000.00
27	Servicio de una anualidad	2.040.000.00
28	Total para financiar déficit	3.728.975.05
30	Déficit a financiar	13.256.032.81

CUADRO N.º 4

RESUMEN DE LOS DEFICIT TOTALES DE EXPLOTACION POR AÑO Y POR TIPO DE SERVICIO REALIZADO

Años	Tranvías	Trolebuses	Autobuses AMDET	Autobuses AMSA y TUSA	Total Autobuses	Total de Vehículos
1948	— 1.019.890.00		+ 44.805.17		+ 44.805.17	— 975.084.83
1949	— 2.422.903.18		+ 336.069.48	— 158.340.00	+ 177.729.48	— 2.245.173.70
1950	— 2.670.145.62		— 284.010.00	— 648.675.90	— 932.685.90	— 3.602.831.52
1951	— 3.318.291.36	— 60.130.87	— 599.130.00	— 764.811.84	— 1.363.941.84	— 4.742.364.07
1952	— 3.663.209.00	— 43.020.16	— 873.764.58	— 839.560.00	— 1.713.324.58	— 5.419.553.74
Total	— 13.094.439.16	— 103.151.03	— 1.376.029.93	— 2.411.387.74	— 3.787.417.67	— 16.985.007.80

CUADRO Nº 5

KILOMETRAJES RECORRIDOS Y PASAJEROS TRANSPORTADOS POR AMDET Y CUTCSA

Año	Kilómetros AMDET	Kilómetros CUTCSA	PASAJEROS AMDET Totales	por c/k	PASAJEROS CUTCSA Totales	por c/k	Kilómetros Totales	Pasajeros Totales
1948	31.624.452	40.293.331	162.431.968		243.927.574	6.054	71.917.783	406.359.542
1949	35.986.541	40.332.500	173.027.365	—	237.039.851	5.877	76.319.041	410.067.216
1950	36.338.890	39.444.470	176.480.771	—	246.159.623	6.240	75.783.360	422.640.394
1951	34.097.574	39.460.278	162.327.597	—	247.028.482	6.260	73.557.852	409.356.079
1952	33.018.295	40.576.042	159.110.153	—	262.711.215	6.475	73.594.337	421.821.368
Total	171.065.752	200.106.621	833.377.854	4.872	1.236.866.745	6.181	371.172.373	2.070.244.599

CUADRO Nº 6

DISTRIBUCION DE LOS GASTOS REALIZADOS EN 1952, PARA EL SERVICIO TRANVIARIO CON EL QUE SE RECORRIO 16:452.590 K.

NO ESTAN COMPRENDIDOS EN LOS MISMOS LOS APORTES REALIZADOS POR LA INTENDENCIA PARA AUMENTOS DE SALARIOS, QUE ALCANZARON POR COCHE - KILOMETRO A 12.269 CTS.

Concepto	Sumas invertidas	c/k cts.	c/k cts.
Energía eléctrica	906.463.28	5.510	5.510
Usinas:			0.785
Sueldos y Jornales ...	109.570.24	0.666	
Materiales	19.320.36	0.119	
Sub-Estaciones:			0.755
Sueldos y Jornales ...	121.646.03	0.740	
Materiales	2.318.16	0.015	
Líneas Eléctricas:			0.958
Sueldos y Jornales ...	131.238.80	0.798	
Materiales	26.361.38	0.160	
Vía Permanente:			4.429
Sueldos y Jornales ...	540.207.86	3.283	
Materiales	188.257.08	1.146	
Reparación y Conservación Vehículos:			9.568
Sueldos y Jornales ...	856.433.04	5.205	
Materiales	719.339.84	4.363	
Conducción y Recaudaciones:			16.978
Conductor	1.339.274.94	8.141	
Guarda	1.339.274.94	8.141	
Materiales (Uniformes)	114.467.07	0.696	
Inspección:			1.437
Sueldos y Jornales ...	236.250.94	1.437	
Gastos Generales:			7.104
Sueldos y Jornales ...	994.508.81	6.046	
Materiales	173.838.37	1.058	
Seguros	121.871.62	0.741	0.741
Intereses	651.663.26	3.961	3.961
Amortizaciones	164.357.00	0.999	0.999
TOTALES	8.756.668.02	53.225	53.225

CUADRO Nº 7

DISTRIBUCION DE LOS GASTOS REALIZADOS EN 1952, PARA EL SERVICIO DE TROLEBUSES, CON EL QUE SE RECORRIO: 1:407.995 K.

NO ESTAN COMPRENDIDOS EN LOS MISMOS LOS APORTES REALIZADOS POR LA INTENDENCIA PARA AUMENTOS DE SALARIOS, QUE ALCANZARON POR COCHE - KILOMETRO A 8.664 CTS.

Concepto	Sumas invertidas	c/k cts.	c/k cts.
Energía Eléctrica	135.896.44	9.6520	9.6520
Usinas:			0.6000
Sueldos y Jornales ...	8.444.25	0.5997	
Materiales	4.12	0.0003	
Sub-Estaciones:			0.7127
Sueldos y Jornales ...	9.978.52	0.7087	
Materiales	56.53	0.0040	
Líneas Eléctricas:			1.3398
Sueldos y Jornales ...	12.490.06	0.8870	
Materiales	6.368.49	0.4523	
Lubricantes	4.551.14	0.3232	
Cámaras y Cubiertas ...	52.509.94	3.7290	3.7290
Reparación y Conservación Vehículos:			6.7038
Sueldos y Jornales ...	59.888.47	4.2533	
Materiales	34.503.74	2.4505	
Conducción y Recaudación:			15.5446
Chofer	114.482.59	8.1305	
Guarda	97.501.15	6.9245	
Materiales (Uniformes)	6.893.23	0.4896	
Inspección:			0.8842
Sueldos y Jornales ...	12.450.34	0.8842	
Gastos Generales:			3.1097
Sueldos y Jornales ...	37.208.52	2.6425	
Materiales	6.578.77	0.4672	
Seguros	15.919.21	1.1307	1.1307
Intereses	101.286.31	7.1930	7.1930
Amortización	44.400.06	3.1540	3.1540
TOTALES	761.411.88	54.0760	54.0760

CUADRO Nº 8

DISTRIBUCION DE LOS GASTOS REALIZADOS EN 1952, PARA EL SERVICIO DE AUTOBUSES, CON EL QUE SE RECORRIO: 15:157.710 K.
NO ESTAN COMPRENDIDOS EN LOS MISMOS LOS APORTES REALIZADOS POR LA INTENDENCIA PARA AUMENTOS DE SALARIOS, QUE ALCANZARON POR COCHE - KILOMETRO A 8.240 CTS.—

Concepto	Sumas invertidas	c/k cts.	c/k cts.
Gas - Oil	739.459.18	4.8780	4.8780
Lubricantes	158.732.35	1.0470	1.0470
Cámaras y Cubiertas ..	512.392.47	3.3800	3.3800
Reparación y Conservación Vehículos:			10.0537
Sueldos y Jornales ...	676.505.06	4.4627	
Materiales	847.519.54	5.5910	
Conducción y Recaudación:			15.0427
Chofer	1.171.831.58	7.7315	
Guarda	1.033.714.29	6.8182	
Materiales (Uniformes)	74.672.14	0.4930	
Inspección:			1.7606
Sueldos y Jornales ...	266.831.61	1.7606	
Gastos Generales:			3.5090
Sueldos y Jornales ...	419.088.09	2.7650	
Materiales	112.740.71	0.7440	
Seguros	187.699.01	1.2380	1.2380
Intereses	660.238.67	4.3560	4.3560
Amortizaciones	624.000.00	4.1170	4.1170
TOTALES	7.485.424.70	49.3820	49.3820

CUADRO Nº 9

RESUMEN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO, REALIZADO A RAIZ DEL AUMENTO a $ 0.10 DE LOS PASAJES Y DE LOS CORESPONDIENTES AUMENTOS DE SUELDOS Y JORNALES.

Repartición	N.o de cargos	Monto hora	Monto por día	Monto por por mes
Directorio ..	5	—	—	5.400.00
Secretaría ..	8	—	—	3.200.00
Inspección General	10	—	—	3.550.00
Gerencia	17	—	—	6.440.00
Jurídica	3	—	—	1.200.00
Médica	6	—	—	1.660.00
Conserjería ..	14	—	—	3.380.00
Vigilancia ...	44	—	846.00	700.00
Dep. de Contaduría ...	3	—	—	1.710.00
Contaduría ..	23	—	—	6.620.00
Tesorería ...	5	—	—	1.830.00
Jornales	26	—	—	7.130.00
Aduana	3	—	—	850.00
Proveeduría y Almacenes .	69	2.50	225.80	11.640.00
Depósito	8	—	50.40	560.00
Dep. Técnico .	15	5.00	—	5.080.00
Vía Permanente	285	—	2.167.80	7.130.00
Taller Vía Permanente ...	56	—	474.60	1.710.00
Conserv. de edificios ..	15	—	129.30	350.00
Líneas Eléctricas	52	—	416.80	2.500.00
Usinas	42	—	356.20	1.860.00
Subestaciones .	28	1.40	241.20	850.00
Comunicaciones	14	—	111.00	720.00
Reparación y Construcción de Vehículos	12	5.00	—	3.390.00
Estadística y Escuela ..	24	—	—	7.670.00
Talleres	9	—	—	3.020.00
Mecánica General	127	3.80	1.225.60	1.150.00
Carpintería ..	88	3.40	778.30	1.110.00
Tapicería ...	20	2.40	141.90	350.00
Pinturería ..	31	0.70	269.60	700.00
Fundición ..	14	—	115.60	760.00
Truck	42	—	348.50	1.460.00
Motores Eléctricos	84	2.60	722.40	1.460.00
Taller Mecánico	96	12.10	857.30	1.170.00
Taller de Ajuste	38	2.10	336.90	780.00
Taller Chapista	28	2.10	243.50	390.00
Gomería y Baterías	25	1.60	195.70	660.00
Conservación .	5	—	—	1.620.00
Tranvías	215	—	1.720.20	7.420.00
Trolebuses ...	25	—	212.00	700.00
Autobuses ...	201	—	1.669.30	6.290.00
Garage	50	—	337.20	4.040.00
Dep. Tráfico	16	—	—	4.980.00
Movimiento .	7	—	—	2.090.00
Estaciones ...	101	—	237.80	2.100.00
Inspección ...	137	—	—	48.150.00
Subtotal	2.146	44.70	13.930.90	195.810.00
Chofer	570	862.12		
Guardas Autobúses	570	762.37		
Guardas y Mótorman ...	1.500	1.931.25		
TOTALES ..	4.786	3.600.44	13.930.90	195.810.00

CUADRO Nº 10

Concepto	TRANVIAS Nº personas	TRANVIAS Monto a invertir $	TRANVIAS C/K. Cts.	TROLLEYBUSES Nº personas	TROLLEYBUSES Monto a invertir $	TROLLEYBUSES C/K. Cts.	AUTOBUSES Nº personas	AUTOBUSES Monto a invertir $	AUTOBUSES C/K. Cts.	TOTAL VEHICULOS Nº personas	TOTAL VEHICULOS Monto a invertir $
Gastos generales	196	745.250.00	4.969	19	72.030.00	4.969	210	794.950.00	4.969	425	1.612.230.00
Inspección	63	292.475.00	1.950	6	28.270.00	1.950	68	311.875.00	1.950	137	632.620.00
Usinas	38	123.360.00	0.822	4	11.918.00	0.822	—	—	—	42	135.278.00
Subestaciones	26	81.800.00	0.545	2	7.908.00	0.545	—	—	—	28	89.708.00
Líneas Eléctricas	70	216.316.00	1.442	7	20.910.00	1.442	—	—	—	77	237.226.00
Vía permanente	341	938.394.00	6.256	—	—	—	—	—	—	341	938.394.00
Rep. y Con. Veh.	567	1.710.888.00	11.406	50	156.898.00	10.807	479	1.505.642.00	9.411	1.096	3.373.423.00
Subtotal	1.301	4.108.483.00	27.390	88	397.929.00	20.535	757	2.612.467.00	16.330	2.146	7.018.879.00
Conductor	750	2.335.500.00	15.570	54	228.965.00	15.445	516	2.198.960.00	13.743	1.320	4.758.425.00
Guarda	750	2.335.500.00	15.570	54	198.045.00	13.657	516	1.900.130.00	11.875	1.320	4.433.675.00
Totales	2.801	8.779.483.00	58.530	196	719.939.00	49.637	1.789	6.711.557.00	41.948	4.786	16.210.979.00

CUADRO Nº 11

ESTIMACION DE LOS COSTOS POR COCHE KILOMETRO, DE LOS DIVERSOS TIPOS DE SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS SUELDOS Y JORNALES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO PROYECTADO.

Concepto	Tranvías 15.000.000 Km./Ck.	Trolleybuses 1.450.000 Km./Ck.	Autobuses 16.000.000 Km./Ck.
	Cts.	Cts.	Cts.

Concepto	Tranvías 15.000.000 Km./Ck.	Trolleybuses 1.450.000 Km./Ck.	Autobuses 16.000.000 Km./Ck.
	Cts.	Cts.	Cts.

Concepto	Tranvías	Trolleybuses	Autobuses
Energía eléctrica	5.510	9.652	—
Usinas:			
Sueldos y jornales	0.822	0.822	—
Materiales	0.119	0.001	—
Subestaciones:			
Sueldos y jornales	0.545	0.545	—
Materiales	0.015	0.004	—
Líneas eléctricas:			
Sueldos y jornales	1.442	1.442	—
Materiales	0.160	0.452	—
Gasoil	—	—	4.878
Lubricantes	—	0.323	1.047
Vía permanente:			
Sueldos y jornales	6.256	—	—
Materiales	1.146	—	—
Cámaras y cubiertas	—	3.380	3.380
Reparación y conservación vehículos:			
Sueldos y jornales	11.406	10.807	9.411
Materiales	4.363	2.450	4.500
Conducción y recaudación:			
Conductor	15.570	15.445	13.743
Guarda	15.570	13.657	11.875
Materiales (Uniformes)	0.696	0.490	0.493
Inspección:			
Sueldos y jornales	1.950	1.950	1.950
Gastos generales:			
Sueldos y jornales	4.969	4.969	4.969
Materiales	1.058	0.467	0.744
Seguros	0.818	1.098	1.173
Intereses	7.600	7.138	3.880
Amortizaciones	—	3.062	3.900
Totales	80.010	78.154	65.942

CUADRO N.º 12

MOVIMIENTO DEL DIA 7/7/1952 DE LA LINEA Nº 80

Horas	Número de viajes	Pasajeros al centro	Pasajeros hacia afuera	Pasajeros de ambas direcciones	Kilómetros recorridos	Pasajeros por Km.	Pasajeros por Veh. en la Dir. de mayor pasaje	Separación de los coches	Pasajeros ambas Direc.	Kilómetros recorridos
5.30 a 6	3	30	17	47	40.2	1.06	10	10	47	40.2
6 " 7	6	193	97	290	80.4	3.60	32	10	—	—
7 " 8	6	333	66	399	80.4	4.95	55	10	—	—
8 " 9	6	225	54	279	80.4	3.47	38	10	—	—
9 " 10	6	163	84	247	80.4	3.10	27	10	—	—
10 " 11	6	136	150	286	80.4	3.55	25	10	—	—
11 " 12	6	163	439	602	80.4	7.50	74	10	—	—
12 " 13	6	257	170	427	80.4	5.30	43	10	—	—
13 " 14	6	471	122	593	80.4	7.40	79	10	—	—
14 " 15	6	383	121	504	80.4	6.30	64	10	—	—
15 " 16	6	350	195	545	80.4	6.80	59	10	—	—
16 " 17	6	221	318	539	80.4	6.70	53	10	—	—
17 " 18	6	281	343	624	80.4	7.77	57	10	—	—
18 " 19	6	297	394	691	80.4	8.60	66	10	—	—
19 " 20	6	150	346	496	80.4	6.20	58	10	—	—
20 " 21	6	157	213	370	80.4	4.60	36	10	—	—
21 " 22	4	91	105	196	53.6	3.65	27	15	196	53.6
22 " 23	4	58	91	149	53.6	2.78	23	15	149	53.6
23 " 24	4	19	65	84	53.6	1.57	16	15	84	53.6
24 " 1	4	25	70	95	53.6	1.78	17	15	95	53.6
Totales		4.003	3.460	7.463	1.460.6	5.109			571	254.6
				571	254.6	—				
				6.892	1.206.0	5.715				

CUADRO Nº 13

RESULTADOS ECONOMICOS QUE HUBIERE OBTENIDO CUTCSA, SI SUS GASTOS POR C/K. HUBIEREN SIDO IGUALES A LOS QUE OBTUVO AMDET, EN LOS AÑOS RESPECTIVOS

Años	Horas trabajadas	Kilómetros recorridos velocidad L 13 K.	Pasajeros transportados	Suma recaudada	Entrada C/K.	Pasajero por C/K.	Entrada por Pasaj.	Costo Amdet C/K.	Ingreso menos costo	Gasto por Pasaj.	Resultado económico
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1948	3.099.487	40.293.331	243.927.574	15.419.032.72	37.397	6.054	6.321	33.645	3.752	5.557	1.511.800.00
1949	3.162.500	40.332.500	237.039.851	19.187.165.99	47.572	5.877	8.092	37.226	10.346	6.334	4.172.000.00
1950	3.034.190	39.444.470	246.159.623	20.075.302.75	50.898	6.240	8.156	44.628	6.270	7.152	2.473.200.00
1951	3.035.406	39.460.278	247.028.482	20.146.376.51	51.052	6.260	8.156	46.946	4.106	7.499	1.620.200.00
1952	3.121.234	40.576.042	262.711.215	21.531.392.15	53.063	6.475	8.195	49.382	3.681	7.627	1.493.500.00
Total		200.106.621	1.266.866.745	—	—	—	—	—	—	—	11.270.700.00
Actual	3.121.234	40.576.042	262.711.215	26.914.240.19	66.329	6.475	10.244	65.948	—	—	—
Contribución Intendencia 0.64 x 3.240 Cts. por C/K.			—	—	5.264	—	0.812	—	—	—	—
					71.593	6.475	11.056	65.943	5.650	10.184	2.291.600.00

(Carpeta N.o 1288 de 1953. — Repartido 142 de 1953).

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Hacienda ha estudiado detenidamente el proyecto del Gobierno Departamental de Montevideo por el cual, de conformidad a lo establecido por el artículo 256 de la Constitución de la República de 1942 —vigente aún en virtud de lo establecido por el inciso G) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución que nos rige— se solicita la correspondiente anuencia legislativa para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales, Servicio de Transportes Colectivos, Montevideo", autorizada por Decreto N.o 5657 de la Junta Departamental de Montevideo, y autorizada por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año, ampliación que se solicita por la suma de $ 25:000.000.00 y para las demás disposiciones que requieren también sanción legislativa del decreto de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado el 28 de agosto de 1953, cuyos antecedentes se adjuntan.

A los efectos de obtener el debido asesoramiento en el estudio del referido proyecto, concurrió al seno de la Comisión el señor Intendente Municipal de Montevideo, agrimensor don Germán Barbato y el señor Vicepresidente de Amdet, ingeniero don Osvaldo Parrillo, quienes han ilustrado tanto a la misma, como a los miembros informantes, sobre los motivos que determinan la necesidad de la ampliación de esa deuda a los efectos de poder financiar la sustitución, ampliación y mejoramiento de los medios de transporte urbano a cargo de dicho Gobierno Departamental.

De la amplia información suministrada, se ha creído conveniente insertar en este informe el serio y completo estudio que ha realizado el señor Vicepresidente de Amdet, ingeniero Parrillo, —que se transcribe a continuación— porque en él se precisa bien la situación actual de ese organismo, los fundamentos económicos y financieros que determinan la imperiosa sustitución de cierta parte de los medios de transporte urbano y lo imprescindible que resulta el mejoramiento general de los mismos, para todo lo cual es que se emplearán los recursos financieros cuya autorización legislativa se solicita por el referido proyecto.

En el mencionado estudio del señor Vicepresidente de Amdet, ingeniero Parrillo, se expresa:

Análisis de los déficit de explotación de Amdet

Estos déficit son la suma de los déficit producidos en los distintos tipos de servicios que realiza Amdet y que son: A) El que se realiza con tranvías; B) El que se realiza con trolebuses; C) El que se realiza con autobuses.

En los servicios realizados con autobuses cabe hacer también una separación entre los correspondientes a las líneas explotadas anteriormente por las ex empresas Amsa y Tusa que fueron adquiridas por el Gobierno Municipal y las líneas implantadas por Amdet con los vehículos que adquirió directamente.

En el cuadro N.o 3 que se adjunta, se han diferenciado los resultados correspondientes a los servicios antes señalados, indicándose los resultados obtenidos en cada año de la explotación y señalándose todos los valores que interesan para ilustrar acerca de la explotación realizada.

Los valores allí señalados son los registrados en la contabilidad de Amdet, recurriéndose para los casos en que en dicha contabilidad no se expresan los valores correspondientes a cada servicio, a una distribución proporcional a los números que da esa contabilidad y de los cuales sean funciones, las cantidades a repartir.

Además y a efectos de hacer posible una comparación entre los diversos valores, se refieren los mismos a la unidad coche kilómetro.

Es también útil hacer notar que los valores señalados son los correspondientes a los gastos e ingresos propios de Amdet, habiéndose separado e indicado con fines ilustrativos en la columna 24, los aportes que en virtud de las disposiciones legales vigentes, realizó la Intendencia Municipal para los aumentos de retribuciones acordadas al personal de Amdet, a consecuencia del laudo dictado en 1950 para el personal de Cutcsa.

Como surge de la columna 21 del cuadro 3, el déficit total de $ 16:985.007.86 se forma por la suma de los siguientes déficit:

Déficit por los servicios tranviarios ..	$ 13:094.439.16
Déficit de los servicios de trolebuses: ..	" 103.151.02
Déficit servicios autobuses líneas Amdet	" 1:376.029.93
Déficit servicios autobuses líneas Amsa y Tusa	" 2:411.387.74
Totales	$ 16:985.007.86

La distribución de este déficit por año de explotación se halla resumida en el cuadro N.o 4.

Tranvías

Resultará de interés, para la comprensión de las causas determinantes de los déficit, realizar, aunque sea someramente, un análisis de los distintos factores que contribuyeron a los mismos.

De acuerdo a los datos del cuadro N.o 3, caben las siguientes consideraciones respecto al servicio tranviario.

Durante el año 1948 los gastos sin intereses ni amortizaciones, que es de suponer era la situación de explotación en que se hallaba la ex Sociedad Comercial, fueron de pesos 8:576.390.24 (Col. 8) y los ingresos $ 8:104.500.24 (Col. 18) por lo cual el déficit de explotación en esas condiciones resultó de $ 471.890.00.

Este déficit no parece elevado, y es de suponer que situación deficitaria similar debía soportar la ex Sociedad Comercial, que manifestó reiteradamente su imposibilidad de hacer frente a diversos gastos, al punto que la Intendencia Municipal, se vió precisada a entregar a esa Sociedad en los años 1946 y 1947 la suma de $ 686.789.45 para que la misma pudiera abonar diferencias de jornales y licencias reglamentarias a su personal que están ahora desde la iniciación de Amdet a cargo de este organismo.

En el año 1949 los gastos fueron de $ 9:550.443.29 (Col. 8) y los ingresos $ 7:995.078.95 (Col. 18) por lo cual el dédicit de explotación en esas condiciones fué de $ 1:555.364.34.

técimos, a consecuencia de un laudo para Cutcsa que eletécimos, a consecuencia de un laudo para Cutcso que elevaba en $ 1.60 los jornales de su personal.

En Amdet se elevaron también los boletos de 6 a 8 centésimos pero dejando incambiados los precios de los abonos.

Amdet elevó, como no podía ser de otro modo, los salarios a su personal, pero este aumento no fué compensado por los aumentos de tarifa que se le acordaron, por lo cual se produjo un incremento considerable en la situación deficitaria del servicio tranviario.

Si se hubiera aumentado en la misma proporción que los boletos, los precios de los abonos, se hubiera recaudado de más la suma de $ 697.400.00 (Col. 22) con lo cual el déficit hubiera sido de $ 857.964.34 en lugar de pesos 1:555.364.34.

El incremento del déficit que lo mismo se hubiera producido, es causado por los mayores gastos que año a año demanda la conservación de los vehículos, vías, etc. no sólo por el mayor valor de los implementos a emplearse, sino también porque cada año los elementos con que se cuenta para el servicio, elementos que han pasado ya su límite racional de vida, hacen cada vez más costosas las reparaciones que se deben realizar.

Otra causa de ese incremento del déficit estriba en la menor recaudación relativa por coche kilómetro.

En efecto en el año 1948 se transportó 5.100 pasajeros por c|k. (Col. 14) y en el año 1949 sólo 4.800 por c|k. siendo éste un índice bajo de pasajero transportado por c|k. pero que refleja la situación de todo el transporte en ese año en que se produce también para Cutcsa el valor más bajo de los 5 años considerados, como se puede observar en el Cuadro N.o 5 en que surge que sólo transportó por c|k. 5.877 pasajeros frente a 6.054 en 1948 y 6.240 en 1950.

Este menor índice de pasajeros por c|k. debido posiblemente al mejoramiento relativo del transporte en ese año y en parte también a la probable retracción del público por consecuencia de la elevación de tarifas, incidió perjudicialmente en las entradas tranviarias, sobre todo porque esta disminución de pasajeros se hizo prácticamente a expensas de los no abonados, pues los abonados lo utilizaron casi sin modificaciones con respecto al año anterior.

En efecto los 155:000.000 de pasajeros de 1948 abonaron por boletos $ 5:846.421.10 (Col. 16) y por abonos $ 2:096:327.98 (Col. 15) o sea que 97:000.000 de pasajeros abonaron boletos de $ 0.06 y 58:000.000 fueron abonados.

En 1949 los 127:000.000 de pasajeros abonaron por boletos $ 5:772.307.36 y por abonos $ 2:092.335.26 o sea que 72:000.000 de pasajeros abonaron boletos de $ 0.08 y 55:000.000 fueron abonados.

La disminución del pasaje se operó prácticamente en los pasajeros a boletos y de ahí que lo recaudado por pasajero transportado relativamente a la nueva tarifa haya sido sensiblemente menor.

Cuando la tarifa era de $ 0.06 en 1948, lo recaudado por pasajero fué de 5.210 cts. (Col. 19) y en 1949 con la tarifa de $ 0.08 lo recaudado por pasajero fué de 6.253 centésimos (Col. 19).

Es decir que en 1948 se recaudó por pasajero 0.790 centésimos menos que la tarifa de 6 centésimos y en 1949 se recaudó por pasajero 1.747 centésimos menos que la tarifa de 8 centésimos o sea en una proporción bastante menor en 1949 que en 1948, o sea dicho en otras palabras, en

1949 la incidencia desfavorable de los abonos se hizo sentir más que en 1948 por el no aumento de los mismos.

En 1950 los gastos fueron de $ 9:382.041.59 (Col. 8) y los ingresos $ 7:628.041.85 (Col. 18), por lo cual el déficit de explotación en esas condiciones fué de pesos 1:753.994.74 que se hubiera reducido en $ 684.800.00 (Col. 22) si se hubieran aumentado los abonos.

En este año se agrega para la explotación de Amdet otro factor desfavorable para sus finanzas, pero que representa para su personal una seguridad frente a los casos de enfermedad de la cual hasta el momento no disfrutaban.

En el año 1950 empezó a regir la licencia paga por enfermedad y para los servicios tranviarios el importe pagó por ese tipo de licencias fué de $ 345.257.45 (Col. 23).

De no haber existido este nuevo factor, el resultado de 1950 hubiera sido más favorable que el de 1949, ya que las licencias pagas por enfermedad alcanzaron a pesos 345.257.45 y el incremento del déficit con respecto a 1949 sólo fué de $ 198.635.40.

Esto se debe a que en 1950 hubo 5.100 pasajeros por c|k. (Col 14) frente a 4.800 en 1949, lo cual permitió equilibrar con cierta holgura los relativos pequeños aumentos que hubieron para el mantenimiento de los elementos de transporte.

En el año 1951 los gastos fueron de $ 8:373.346.14 (Col. 8) y los ingresos $ 5:939.336.32 (Col. 18) por lo cual el déficit correspondiente fué de $ 2:434.009.82.

En el año 1952 los gastos fueron de $ 7:940.647.76 y los ingresos $ 5:093.459.02 y el déficit correspondiente $ 2:847.188.74.

Como puede observarse los déficit en estos dos últimos años han aumentado considerablemente y ello por los siguientes factores:

A) Por la incidencia cada vez mayor de los gastos, ya sean estos de sueldos y jornales, materiales o varios, como puede verse en las columnas 5, 6 y 7 en que los gastos por c|k. aumentan sensiblemente pese a que los montos respectivos gastados en cada año disminuyen o se mantienen más o menos al mismo nivel.

El hecho de la disminución constante de los kilómetros recorridos que lógicamente debe producirse por la vetustez de los elementos, hace que la explotación se realice cada año en peores condiciones, pese a que se haya abatido en lo posible el rubro personal que de $ 6:850.709.35 para el año 1950 (Col. 5) pasa a $ 5:615.985.19 para 1952 a pesar de que en 1951 y 1952 otros factores tales como mayor porcentaje para asignaciones familiares, cajas de jubilaciones y licencias por enfermedad han incidido en forma desfavorable a esa disminución.

Igualmente los materiales necesarios para el mantenimiento de los servicios ha ido en aumento por c|k. debido a las cada vez mayores reparaciones a realizar y al mayor costo de los elementos a emplear y de la energía necesaria para el movimiento de los mismos que de 2.85 centésimos el kwh pasó a 3.85 centésimos el kwh.

B) Por la menor recaudación que se obtiene (Col. 18) debido a la disminución de los pasajeros transportados por c|k. (Col. 14) pese a que por la menor proporción de abonados lo recaudado por pasajero transportado (Col. 19) haya mejorado en algo.

Los déficit producidos sin tener en cuenta los intereses y amortizaciones son:

Año 1948	$ 471.890.00
Año 1949	" 1:555.364.34
Año 1950	" 1:753.999.74
Año 1951	" 2:434.009.82
Año 1952	" 2:847.188.74
Total:	$ 9:062.452.64

Agregándole a este déficit, las sumas que correspondieron a los intereses de los préstamos e intereses de la deuda, que en total alcanzan a $ 3:418.755.52 (Col. 9), y la de amortización de la deuda, que fué de $ 613.231.00 (Col. 10) o sea un total de $ 4:031.986.52, se obtiene el déficit acumulado para los tranvías al 31|12|52 igual a $ 13:094.439.16.

Para facilitar la mejor comprensión de los gastos tranviarios se da en el cuadro N.º 3 un detalle más minucioso de los gastos realizados en el año 1952, haciendo siempre abstracción de los aumentos de salarios a cargo de la Intendencia y que representaron en ese año 12.269 cts. por c|k.

El rubro principal es el correspondiente al personal de conducción y recaudación o sea al llamado personal de plataforma, que asciende en conjunto a 16.978 cts. por c|k.

Este rubro parece correcto pues responde aproximadamente al siguiente cálculo teórico:

Velocidad comercial de tranvía 12.52 k|h.

Jornal del conductor sin tener en cuenta los aumentos a cargo de la Intendencia $ 6.40 por día o sea $ 0.80 por hora.

A este valor se debe agregar los siguiente:

Licencia reglamentaria 17 días en 300 días	5.66 %
Licencia paga por enfermedad de acuerdo a los valores de ese año	5.27 %
Personal a horarios especiales y a la orden .	1.07 %
Aumento	12.00 %

Cada gasto por hora guarda o conductor $ 0.80 x 1.12 = $ 0.896.

Cargas sociales a agregar:

Caja de Jubilaciones	10 %
Asignaciones familiares	4 %
Seguro obrero	1.25 %
Total	15.25 %

Cada gasto total por hora guarda o conductor $ 0.896 x 1.1525 = $ 1.033. Este gasto por hora dividido por los kilómetros recorridos o sea 12.52 k. da por kilómetro 8.248 cts., de donde el número de 8.141 cts. no puede ser reducido en la explotación de estos servicios a menos que se aumente la velocidad del vehículo.

Esta velocidad en el estado actual de los vehículos y con las dificultades del tránsito existente no puede ser aumentada sensiblemente.

El rubro energía eléctrica que es de 5.510 cts. equivale al consumo de 1.431 KWH. al precio de 3.850 cts. el KWH. Este consumo no puede ser abatido sensiblemente por cuanto se acepta para vehículos nuevos un valor de 1.3 KWH.

Los rubros Usinas, Sub Estaciones y Líneas Eléctricas representan en conjunto tan sólo 2.498 cts. por c|k. y si bien es cierto que en un futuro se podrá prescindir de los gastos de Usinas, actualmente no es posible pensar en economías sensibles.

El rubro Vía Permanente es importante, pero dado el estado de las vías y las dificultades de su arreglo bajo el tránsito intenso en las calles por donde circulan tranvías, no parece posible disminuirlo a no ser reduciendo la extensión de la red tranviaria.

Por otra parte este ha sido el criterio adoptado por AMDET al suprimir recorridos tranviarios como los de 18 de Julio, Rincón, Ituzaingó, Rivera, Millán, etc.

De ser posible concentrar los actuales tranvías en recorridos en la zona sur que es precisamente donde las vías están en mejor estado y donde los servicios que pudieran prestar los tranvías no serían mucho más desventajosos que los de los autobuses dado que el tiempo a emplearse sería sensiblemente igual por la pequeña distancia a recorrer, se podría obtener una sensible disminución de los gastos correspondientes al mantenimiento de las vías.

El rubro reparación y conservación de vehículos es elevado, pero ello es consecuencia de que los mismos han pasado ya en mucho su vida económica y que además el estado desastroso de las vías los perjudica y daña enormemente.

El rubro inspección no es elevado.

El rubro gastos generales es algo elevado porque permaneciendo los gastos invariables al disminuir los kilómetros recorridos aquellos pesan más por cada kilómetro.

En cuanto a los rubros seguros, intereses y amortizaciones de la deuda no hay posibilidad de disminuirlos y se irán acreciendo por c|k. a medida que como lógicamente sucederá vayan disminuyendo los kilómetros recorridos.

Resulta pues que respecto a los gastos no parece haber mucha posibilidad de reducciones importantes en las actuales condiciones de los vehículos y sobre todo de las vías.

Por otra parte los ingresos son enormemente reducidos por dos causas.

La primera por los pocos pasajeros transportados por c.k. debido fundamentalmente a que la preferencia del público se dirige hacia los otros tipos de vehículos más rápidos y de mayor frecuencia en los servicios.

De concentrarse los tranvías en una red menos extendida y por lo tanto con pasaje más frecuente de tranvías, es de esperar que más pasajeros lo utilizen y tanto más si se concentran en zonas donde las distancias a recorrer sean cortas y por lo tanto el tiempo a emplear no difiera mucho de los otros tipos de vehículos.

La segunda causa de la baja recaudación estriba en el menor pasaje que se cobra en promedio.

Mientras en los tipos de vehículos en que no existe abonos el ingreso por pasajero transportado coincide con el precio del boleto, en los tranvías el ingreso por pasajero está muy por debajo del precio del boleto y en 1952 que

fué el año más favorable desde este punto de vista, la recaudación por pasajero fué de 6.490 cts. en lugar de 8 cts, como sucede en los otros vehículos.

Con lo expuesto se tienen los elementos para juzgar sobre la explotación realizada de los servicios tranviarios que como se dijo anteriormente produjo un déficit en los 5 años por valor de $ 13:094.439.16 de los cuales pesos 2:828.975.05 han sido ya financiados por recursos dados por la Ley orgánica de AMDET, restando por consiguiente para financiar la suma de $ 10.265.464.11.

Trolebuses.

Los servicios de trolebuses se iniciaron en el año 1951, por lo cual el análisis de la explotación de estos servicios sólo abarcará el término de dos años.

Los gastos sin intereses ni amortizaciones del año 1951 fueron de $ 377.893.76 (Col. 8), y los ingresos pesos 422.287.66 (Col. 18), por lo cual los ingresos superaron a esos gastos en la cantidad de $ 44.393.90.

Los mismos números correspondientes a 1952 son: gastos $ 615.725.51 e ingresos $ 718.391.72 y diferencia entre ingresos y gastos $ 102.666.21.

Los gastos por c|k en esos años fueron sensiblemente equivalentes y resultaron de 44.248 cts. para 1951 y 43.730 cts. para 1952 con exclusión de los intereses y amortizaciones.

En el cuadro N.° 7 se da el detalle de la distribución total de los gastos de 1952 sin incluir los aumentos al personal que están a cargo de la Intendencia y que representaron para ese año 3.664 por c|k.

El rubro principal es el del personal de plataforma y el cálculo teórico de la incidencia por c|k de este personal es el siguiente.

Jornal del chófer sin el aumento de $ 2.60 por día que está a cargo de la Intendencia: $ 7.60, o sea por hora $ 0.95.

Aumento por licencia paga y reglamentaria ...	5.66 %
Licencia paga por enfermedad de acuerdo al porcentaje que se obtuvo en 1952 para este tipo de personal	3.00 "
Es de hacer notar que este porcentaje es inferior al que correspondió a los tranviarios, debido posiblemente a que este personal no es de tanta edad en general como aquél.	
Personal a la orden y horarios especiales	0.34 "
Aumentos	9.00 %

Gastos chófer con estos aumentos 0.95x1.09 = $ 1.0355.

Cargas sociales 19.25 o|o, de donde los gastos de chófer por hora son 1.0355x1.1525 = $ 1.194.00.

La velocidad obtenida para los trolebuses fué de 14.547 k|h, por lo cual el gasto por c|k. resulta ser de 8.204 cts. por c|k que es aproximadamente el valor señalado en el cuadro N.o 7.

Para el guarda se tiene:

Jornal a cargo de AMDET $ 6.80 o sea $ 0.85 por hora, que con los aumentos correspondientes llega a 0.85x1.09x1.1525 = $ 1.068.00.

Por Km. es 1.068 ÷ 14.547 = 7.340 cts. que es aunque algo superior, del mismo orden del establecido en el Cuadro N.o 7.

El rubro energía eléctrica corresponde al consumo de 2.5 k.wh. al precio de 3.85 cts. el k.w.h.

Esta cantidad es algo superior a la que consumen los trolleybuses pero con las pérdidas actuales en las líneas y en la conversión de la corriente se puede considerar correcta.

Los otros rubros no requieren un comentario especial salvo el referente a intereses que resultan elevados porque el capital empleado en esta línea de ensayo, está por encima del que corresponde para una red racionalmente establecida.

En efecto, la utilización del capital correspondiente a las instalaciones fijas está por debajo de lo lógico, pues son pocos los vehículos que aprovechan de esas instalaciones y por consiguiente elevada la incidencia por c|k de esos intereses.

Respecto a los ingresos que alcanzaron en 1952 a los 51.021 cts. por c|k (Col. 18) y que corresponden a 6.3 pasajeros por c|k, se pueden considerar adecuados pese a que es posible obtener un mayor índice.

Los resultados obtenidos que acusan un déficit de pesos 103.151.03 de los cuales hay $ 87.000.00 financiados, restando por consiguiente $ 16.151.03 para financiar, si bien no pueden catalogarse de buenos, se pueden considerar aceptables dado que responden a un ensayo realizado en condiciones que no son las más adecuadas.

Autobuses. —

Respecto a la explotación realizada con estos tipos de vehículos, corresponde separar nitidamente la correspondiente a las líneas trazadas por AMDET, de las que este Organismo tuvo que explotar a consecuencia de la adquisición de las ex Empresas AMSA y TUSA.

Los gastos de este tipo de servicios son los mismos, tanto para las líneas AMDET, como para las de AMSA y TUSA, pero en cambio son distintos los ingresos correspondientes.

Los gastos por c|k obtenidos sin considerar los intereses y amortizaciones (Col. 8) han sido desde 1948 a 1952, los siguientes:

Año	1948	—	29.308	Cts.
"	1949	—	31.262	"
"	1950	—	37.710	"
"	1951	—	39.035	"
"	1952	—	40.909	"

En 1948 sólo circularon los coches adquiridos por AMDET directamente y durante los meses finales del año.

En 1949 se incorporaron ya los autobuses correspondientes a la ex TUSA (18 de enero) y en noviembre los de la ex AMSA, junto con el personal correspondiente a esas Empresas.

Entre los costos de 1949 y 1948 se nota una diferencia que proviene de los aumentos correspondientes a sueldos y jornales que eran en 1948 de 15.889 cts. (Col. 5) y en 1949 pasan a 19.228 cts.

Este aumento se debió al aumento de jornales que se operó en los transportes a raíz de un Consejo de Salarios para CUTCSA que aumentó en $ 1.60 por día los jornales de chófer y guarda que de $ 6.00 pasaron a $ 7.60 y de $ 5.20 a $ 6.80 respectivamente.

En 1950 se opera también un nuevo aumento en los gastos tanto en lo correspondiente a personal como a materiales.

El correspondiente a personal proviene del hecho de haberse acordado en ese año las licencias pagas por enfermedad y por la mayor mano de obra necesaria para el cuidado y reparación de los vehículos que en los años anteriores era ínfima porque los coches eran nuevos.

Por esta misma razón se aumentaron en ese año los gastos correspondientes a materiales.

Los aumentos experimentados en 1951 y 1952 no son muy pronunciados y responden a los aumentos experimentados en los materiales en general y a las cargas sociales tales como asignaciones familiares, jubilaciones, etc., que se produjeron en ese período.

Para dar también con los autobuses una idea más acabada de la distribución de los diversos gastos, se agrega el cuadro N.o 8 con los valores correspondientes al año 1952, en el cual no se han tenido en cuenta los aumentos al personal a cargo de la Intendencia y que representaron 8.240 cts. por c|k.

El rubro principal es también aquí el correspondiente al personal de plataforma cuya incidencia teórica correspondería al siguiente cálculo:

Jornal chofer $ 7.60 o sea $ 0.95 por hora que con los aumentos señalados para el caso de los trolleybuses llegaría a $ 1.194.

La velocidad en 1952 fué de 16.64 k|h y el gasto por kilómetro sería 1.194 ÷ 16.64 = 7.176 cts. que es algo inferior al obtenido en 1952 pero del mismo orden que éste.

Respecto al guarda el valor teórico sería de 6.418 cts.

Las diferencias anotadas responden al hecho de que el personal a la orden y de horarios especiales ha representado más que el 0.34 o|o admitido en los cálculos.

El rubro gas-oil corresponde al consumo de ese combustible y representa al precio de 12 cts. el litro de gas-oil un gasto por kilómetro de 4.4065 litros que corresponde al consumo promedio de los diversos autobuses que se estima en 40 litros por 100 kilómetros.

El rubro reparación y conservación de vehículos alcanzó a la suma de 10.0537 cts. correspondiendo a materiales la cantidad de 5.5910 cts. por c|k que representa para cada autobús de que disponía la Administración en 1952, que era de 266, un gasto de $ 8.729 diarios o sea $ 3.186.00 anuales.

Este gasto indudablemente es elevado y debe ser abatido.

No será esa una tarea fácil, dado que AMDET aún no está equipada con los elementos necesarios, tanto materiales como humanos, para controlar en todos sus detalles las complejas tareas inherentes al tratamiento de los coches en funcionamiento, así como las de las reparaciones y entretenimiento de los vehículos que deben realizarse ahora en locales inadecuados para un efectivo control y con elementos de utilaje que no responden integralmente a lo que las necesidades actuales exigen.

El gasto correspondiente a personal que fué de 4.462 cts. por c|k significa por día y por coche de que disponía la Administración la cantidad de $ 6.967 que representa aproximadamente la utilización de 1 hombre por coche y por día.

Este número más bien es bajo para el entretenimiento y reparación de cada vehículo de este tipo que recorre por día 156.12 kilómetros.

Los rubros restantes no merecen observación especial y están encuadrados dentro de lo razonable.

Analizados los gastos que han correspondido a los cinco años de explotación, corresponde ahora relacionados con los ingresos correspondientes, para arribar a los resultados económicos respectivos.

En el año 1948 la recaudación por c|k. obtenida para las líneas de AMDET ha sido de 37.642 centésimos (Col. 18) y los gastos por c|k. incluídos los invertidos por intereses y amortización han sido de 33.645 centésimos (Col. 11) obteniéndose un superávit por c|k. de 3.997 centésimos, que representó para el año la suma de $ 44.805.17.

En el año 1949 frente a un gasto total de 37.226 centésimos por c|k. se obtuvo para las líneas de AMDET, un ingreso de 41.501 centésimos por c|k. que correspondió al transporte de 5.157 pasajeros por c|k. con la base de tarifa de $ 0.08 implantada ese año; se obtuvo así un superávit de $ 336.069.48 para el año.

En el año 1950 el aumento de los gastos anteriormente señalados para ese año, hizo que éstos sobrepasasen los ingresos obtenidos que fueron de 41.181 centésimos por c|k. inferiores en 3.447 centésimos a los gastos que alcanzaron al valor de 44.628 centésimos.

El déficit correspondiente fué pues de $ 284.010.00 incluídas las amortizaciones de los coches que representó 3.884 por c|k. y las licencias pagas por enfermedad que se iniciaron ese año y que alcanzaron a la suma de pesos 92.395.00 (Col. 23).

En los años 1951 y 1952 los resultados respectivos fueron de $ 599.130.00 y $ 873.764.58 de déficit, debido a que quedando en el mismo nivel los ingresos, las pérdidas por kilómetro fueron superiores a causa de los mayores gastos por kilómetro ya analizados.

Es de señalar que si se hubiera mantenido el número de pasajeros transportado por c|k. en el nivel correspondiente a 1948, que fué de 6.170 (Col. 14), la recaudación hubiera sido suficiente para compensar la totalidad de los gastos de explotación.

Ello no sucedió así ya que los pasajeros transportados por c|k. de 1949 a 1952 bajaron aproximadamente en 1 o sea en unos 8 centésimos por c|k.

Ello se debió fundamentalmente al criterio con que AMDET trazó sus líneas de autobuses. Las primeras líneas, las que se iniciaron en 1948 fueron las que utilizando la avenida 18 de Julio y 8 de Octubre llegaron hasta la Unión, es decir, las que se trazaron por las calles y zonas más productivas desde el punto de vista económico y por ello los resultados obtenidos fueron comparables a los que obtiene la empresa particular que explota esos tipos de servicios.

Las otras líneas que incorporó AMDET a medida que fué contando con los autobuses adquiridos, no fueron trazadas teniendo en cuenta solamente el factor económico, sino teniendo en consideración y en forma fundamental las necesidades de zonas y barrios, hasta entonces descuidadas.

Además el trazado de esas líneas se realizó con el propósito de descongestionar el tránsito del centro de la ciudad y de contribuir en esa forma a que ese centro en lugar de estar constituído por una línea, se fuera ampliando contribuyendo así, no sólo a facilitar el tránsito, sino también a valorizar y estimular el desarrollo de otras vías de comunicación.

Trazó, además, sus líneas de modo que éstas abarcaran la mayor parte de la ciudad, para contribuir a aliviar así el déficit de transporte que se hacía sentir por igual en todas las zonas de Montevideo.

Esto obligó a AMDET, por la dispersión que realizó de los vehículos de que pudo disponer, a servir líneas con poca frecuencia de coches, lo que trajo lógicamente como consecuencia un menor rendimiento en pasajeros transportados por c|k. ya que debido a esa pequeña frecuencia, no le es posible retirar coches en la proporción debida en los días y horas en que no se requerirían para el transporte de los pasajeros tantos coches como los que debe mantener en servic para no distanciar demasiado entre sí los coches que sirven a cada línea.

La política seguida pese a que como lo previeron los que trazaron las líneas, éstas rindieron menos de lo que hubieran podido rendir si se hubieran trazado guiado solamente por un propósito productivo, no ha sido desacertada, pues las mismas han contribuído a solucionar problemas generales de transporte y de tránsito de la ciudad, marcando además en muchos casos un concepto más racional del imperante hasta entonces acerca de estos tipos de trazados.

Con todas las circunstancias anotadas y con las dificultades de todo orden que ha debido afrontar la Administración en estos primeros cinco años, sin duda de los más difíciles a que se verá enfrentada, el resultado económico obtenido señala un déficit de $ 1:376.029.93, hallándose comprendido en él una amortización por valor de pesos 1:520.814.32 y una retribución por licencia por enfermedad de $ 317.025.03.

De este déficit de $ 1:376.029.93 hay ya financiados $ 598.400.00 (Col. 27) por lo cual quedan para financiar la cantidad de $ 777.629.93.

Los resultados obtenidos por la explotación de las líneas de AMSA y TUSA, arroja como se verá a continuación resultados marcadamente deficitarios.

En el año 1949 en que se incorporaron esas líneas, el ingreso por c|k. fué de 26.609 centésimos (Col. 18) y el déficit alcanzó a $ 158.340.00 (Col. 21).

En 1950 ingresos 27.401 cts. c|k y el déficit pesos 648.675.90.

En 1951 ingresos 28.112 centésimos c|k. y el déficit $ 764.811.84.

En 1952 ingresos 29.908 centésimos c|k. y el déficit $ 839.560.00.

Los déficit acumulados al 31|12|52 alcanzaron a la suma de $ 2:411.387.74, incluídos $ 545.410.00 por amortizaciones y $ 132.880.00 por licencias pagas por enfermedad.

De este déficit $ 214.600.00 han sido ya financiados, restando por consiguiente $ 2:196.787.74 a financiar.

Se puede observar fácilmente que la causa determinante de estos déficit, se debe a los bajos ingresos obtenidos, que corresponden al reducido número de pasajeros transportados por c|k. que son del orden un poco mayor de 3 (Col. 14).

Evidentemente estas líneas, han sido establecidas en condiciones totalmente antieconómicas y es público que las empresas correspondientes han liquidado con la pérdida casi total de los capitales aportados.

Se impone la eliminación de estas líneas o su modificación radical, pero ello será muy difícil de realizar sin una coordinación general de todo el transporte o de parte importante del mismo, de modo de que las zonas actualmente servidas por esas líneas encuentren en esa coordinación el transporte sustitutivo.

Resumiendo esta parte del informe, conviene hacer resaltar el hecho de que los $ 13:256.032.81 de déficit a financiar, corresponden $ 12:462.215.85 a la explotación de servicios que debió realizar AMDET en sustitución de empresas notoriamente deficitarias y $ 793.780.96 a los servicios que AMDET estableció con los recursos que restaron de la deuda emitida en ocasión de la creación de este organismo.

B) Previsión de los resultados a obtenerse en un nuevo año de explotación de estos servicios

A continuación se desarrollan las previsiones sobre los resultados a obtenerse para un nuevo año de actividades de acuerdo a la situación actual con la nueva tarifa de $ 0.10 y los correspondientes aumentos a otorgar al personal.

Previsión de los kilómetros a recorrer

Tranvías—

Como se puede observar en el cuadro 3 (Col. 2), los recorridos totales realizados con tranvías, disminuyen como lógicamente se preveía, año a año. Se puede estimar que se podrán realizar en un año próximo 15.000.000 de kilómetros o sea por día 41.096 kilómetros.

Esto supone si se admite que el promedio de recorrido de cada coche por día es de 230 kilómetros que deberán circular 179 coches diariamente, lo cual está dentro de lo posible.

Trolebuses.

Se puede admitir que se recorrerán 1.450.00 kms., que significa hacer recorrer diariamente 16 de los 18 trolebuses existentes a un promedio diario de 248kms.3

Autobuses.

En el año 1952 con 266 autobuses con que contó la Administración se recorrieron 15.157.710 kilómetros o sea un promedio diario de 41.530 kms. que representó por cada coche existente 156kms.12 por día.

En una explotación normalmente realizada, los coches no deben recorrer más de 150 kms. por día.

En nuestro país CUTCSA, según informes dados por ella en el año 1951, recorrió 39.460.278 kms. manteniendo en circulación permanente la cantidad de 569 ómnibus, o sea que en promedio cada autobús recorrió por día 190 kms.

Es este un recorrido bastante mayor que el normal, pero que se adopta para estos cálculos.

Es perfectamente comprensible que no todos los coches

que pueda tener una empresa cualquiera de transporte, puedan estar constantemente en condiciones de marcha, pues habrá siempre un número de ellos que deberá estar en reparación a causa de los desajustes normales o accidentales que inevitablemente se producen.

No se toma un índice elevado si se admite que el 20 o|o de los coches están normalmente en reparación, por lo cual sólo el 80 o|o serán los coches que normalmente deberán estar en condiciones de entrar en servicio.

Admito este porcentaje de coches en reparación, se tiene que el 80 o|o de los 271 autobuses que actualmente posee AMDET, es decir, 217 coches, recorrerán al año admitiendo un promedio diario de 190 kilómetros por coche. la cantidad de 15.050.00 kms.

Como se puede observar a pesar de que se encuentra ahora con 5 coches más que en 1952, el kilometraje lógico a recorrer, supuesto sólo un 20 o|o de coches en reparación estaría por debajo de lo que se recorrió en 1952.

Es conocida la severa crítica realizada a AMDET, por el problema de los coches parados, que según los censores era la causa de que a la población no se le diera por parte de AMDET los servicios que éste debiera suministrarle.

De lo expuesto surge que AMDET realizó con sus coches más kilometraje que lo que normalmente realizaría cualquier empresa de transporte con la misma cantidad de vehículos.

Pese a lo expuesto se admite para los cálculos que siguen que se recorrerán 16.000.000 de kilómetros por año lo cual significaría aumentar en un 5 o|o aproximadamente el recorrido de 1952.

La distribución de este kilometraje entre las líneas AMDET y las de AMSA y TUSA sería la siguiente:

Líneas AMDET	11.500.000	kms.
Líneas AMSA y TUSA .	4.500.000	"
Total	16.000.000	kms.

Resumiendo, se tiene la siguiente previsión sobre kilometrajes anuales.

Tranvías	15.000.000	kms.
Trolebuses	1.450.000	"
Autobuses líneas AMDET	11.500.000	"
Autobuses líneas AMSA y TUSA	4.500.000	"
Total	32.450.000	kms.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS

Para la estimación del número y retribución del personal necesario para la explotación a realizarse, se toma como base un proyecto de presupuesto en el cual se fijan las siguientes retribuciones:

Peones	$	8.20	por día
Peones prácticos ...	"	8.60	" "
Chofer autobús	"	12.10	" "
Guarda autobús	"	10.70	" "
Guarda tranvías	"	10.30	" "
Conductor tranvías	"	10.30	" "

y donde se establece para el personal de oficios las tres categorías siguientes:

	1.a Categoría	2.a Categoría	3.a Categoría
	Por día	Por día	Por día
Oficial extra ...	$ 13.90	$ 13.20	$ 11.80
Oficial de 1.a ..	" 12.60	" 12.00	" 11.00
Oficial de 2.a ..	" 11.30	" 10.80	" 10.30
Oficial de 3.a ..	" 10.30	" 10.00	" 9.70
½ Oficial de 1.a	" 9.60	" 9.40	" 9.20
½ Oficial de 2.a	" 9.20	" 9.00	" 8.80

Las demás remuneraciones fijadas en ese proyecto, están de acuerdo al criterio que los anteriores jornales señalan, fijándose además en $ 190.00 el sueldo mínimo del auxiliar con 6 horas de trabajo y en $ 210.00 el correspondiente al de 8 horas de trabajo.

El resumen de ese presupuesto, con números de cargos y monto de retribuciones por cada sección se expresa en el cuadro número 9.

Con exclusión del personal de plataforma o sea de chofer, conductor de travías y guarda, se prevé la utilización de 2.146 personas que tendrían en total la siguiente retribución:

$ 44.70 por hora; $ 13.930.90 por día y $ 195.810.00 por mes.

El monto de las asignaciones a abonar no es estrictamente el correspondiente al que resultaría considerando que todo este personal trabaja durante 300 días de 8 horas c|u., pues por faltar al trabajo, sanciones, vacancias. etc., lo efectivamente pago es menor que lo que resulta de los cargos totales presupuestados.

Si se admite que del personal a jornal existe una disminución efectiva de un 10 o|o por las causas señaladas y del personal a sueldo una disminución del 5 o|o, se obtiene que la remuneración efectiva a pagar será:

$ 44.70	×	2.400	×	0.90	=	$	96.552.00
" 13.930.90	×	300	×	0.90	=	"	3:761.343.00
" 195.810.00	×	12	×	0.95	=	"	2:232.234.00
				Total		"	6:090.129.00

Las cargas sociales correspondientes son como se ha expresado anteriormente el 15.25 o|o que representa pesos 928.750.00, con lo cual la retribución total a pagar por este personal alcanzará a $ 7:018.879.00.

El personal nombrado, corresponde al conjunto de los servicios que debe prestar AMDET y su distribución entre los realizados por tranvías, trolebuses y autobuses, se halla indicado en el cuadro N.o 10 que se ha confeccionado en base a las apreciaciones realizadas a cerca de la incidencia del personal de cada planilla en las actividades de cada tipo de vehículo.

Como se puede observar de los 2.146 funcionarios que comprende el proyecto de presupuesto para tareas que no son de plataforma, 1.301 estarían afectados a tranvías, 88 a trolebuses y 757 a autobuses.

La estimación de las retribuciones para el personal de plataforma se realiza a continuación:

Tranvías. —

Siendo 15:000.000 los kilómetros a recorrer a una velocidad adoptada de 13 k|h, las horas de trabajo serán 15:000.000 ÷ 13 = 1:154.000 por año.

El personal teóricamente necesario sería 1.154.000 ÷ 2.400 = 480.8 para cada tarea, pero en realidad es mayor por los siguientes conceptos:

Licencia anual reglamentaria	5.66 %
Licencia paga por enfermedad	5.27 %
Personal a horarios especiales y a la orden ..	1.07 %
	12.00 %

Por lo tanto la retribución real será la correspondiente a 480.8 x 1.12 = 538.5 conductores y 538.5 guardas.

Trolebuses. —

Kilómetros a recorrer 1.450.000 a una velocidad de 15 k|h horas de trabajo 1:450.000 ÷ 15 = 96.670 h. por año.

Personal teórico 96.670 ÷ 2400 = 41 para cada cargo.

Aumentos por licencias etc. 9 %, según estimación antes realizada, por lo cual la retribución sería la correspondiente a 41 x 1.09 = 44 choferes y 44 guardas.

Autobuses. —

Kilómetros a recorer 16.000.000 a una velocidad de 17 k|h horas de trabajo 16.000.000 ÷ 17 = 941.200 horas por año.

Personal teórico 941.200 ÷ 2400 = 392.2.

Aumentos por licencias reglamentarias	5.66 %
Aumentos por licencias pagas por enfermedad .	3.00 %
Aumentos por horarios especiales y personal a la orden	1.34 %
	10.00 %

Por consiguiente el personal a retribuir será de 392.2 X 1.10 = 432 choferes y 432 guardas.

Resumiendo; la retribución real correspondería a la del siguiente personal:

Chofer .... 44 + 432 =	476
Guardas autobuses y trolebuses.	476
Conductores de tranvías	539
Guardas de tranvías	539

El número de personal del que debe disponer AMDET debe ser mayor que el calculado por las faltas voluntarias al trabajo, sanciones etc., que para este tipo de personal representa aproximadamente el 20 o|o.

Por lo tanto la previsión presupuestal debiera ser:

Chofer	570
Guarda autobuses y trolebuses	570
Conductores tranvías	650
Guardas tranvías	650

En el presupuesto proyectado se incorporan 1.500 conductores de tranvías en lugar de 1.300, por la razón de que en momentos de estructurarse ese proyecto existía ese número de funcionarios.

Es de hacer notar que constantemente egresan por jubilación, etc., personal de esa categoría y que además numerosos cargos vacantes del presupuesto proyectado pueden ser ocupados por personal de plataforma lo que hará que prácticamente el número de guardas y conductores que reste en actividad de tales, estará de acuerdo a las necesidades de los servicios.

Las remuneraciones al personal de plataforma será entonces:

Tranvías.

Guardas y conductores 1.078 a $ 10.30 por día y por 365 días resulta

	$ 4:052.700.00
Cargas sociales 15.25 o|o	" 618.300.00
Total	$ 4:671.000.00

Por coche kilómetro representa 31.14 cts. o sea 15.57 cts. por cada puesto.

Trolebuses.

Chofer 44 a $ 12.10 por día y por 365 días resulta	$ 194.330.00
Cargas sociales 15.25 o|o	" 29.635.00
Total	$ 223.965.00

Por coche kilómetro representa 15.445 cts.

Guarda 44 a $ 10.70 por día por 365 días resulta	$ 171.840.00
Cargas sociales 15.25 o|o	" 26.205.00
Total	$ 198.045.00

Por coche kilómetro representa 13.657 cts.

Autobuses.

Chofer 432 a $ 12.10 por día y por 365 días resulta	$ 1:908.000.00
Cargas sociales 15.25 o|o	" 290.960.00
Total	$ 2:198.960.00

Por coche kilómetro representa 13.743 cts.

Guarda 432 a $ 10.70 por día y por 365 días resulta	$ 1:648.700.00
Cargas sociales 15.25 o|o	" 251.430.00
Total	$ 1:900.130.00

Por coche kilómetro representa 11.875 cts.

En el cuadro No. 10 se han agregado también los valores correspondientes a la remuneración del personal de plataforma para cada tipo de vehículo, de acuerdo a las estimaciones realizadas más arriba.

De este modo en el cuadro N.o 10, se tiene la incidencia del personal para cada tipo de servicios referidos también en c|k y con especificación del concepto correspondiente.

MATERIALES NECESARIOS PARA LA EXPLOTACION

Corresponde ahora estimar la incidencia de los materiales necesarios para los distintos servicios a efectos de ir formando el costo previsible del c|k correspondiente.

Tranvías.

En el cuadro N.o 6, están indicados los valores por c|k de los materiales de los diversos rubros, que se utilizaron en el año 1952.

Dado que no se han producido variaciones sensibles en los costos de los mismos, se adoptan los mismos valores por c|k para los fines de estos cálculos.

Trollebuses.

Igualmente se adoptan los valores obtenidos en 1952 y que constan en el cuadro No. 7, a excepción del correspondiente a cámaras y cubiertas para el cual se toma el valor obtenido para la explotación de los autobuses, pues no hay ninguna razón para que en el trollebús se obtengan consumos mayores de cámaras y cubiertas.

Autobuses.

A excepción del consumo por c|k de los materiales correspondientes a reparaciones y conservación de los vehículos que se consideró muy elevado y para el cual se adopta el número de 4.500 cts. por c|k en lugar de 5.5910 cts., los otros valores del cuadro No. 8 se aceptan a los efectos de esta estimación.

SEGUROS, INTERESES Y AMORTIZACION

Las primas de seguros no han sufrido variación por lo cual se aceptan las mismas cantidades anuales invertidas en 1952 por dicho concepto y que representan por c|k los siguientes valores:

	$			cts.
Tranvías	121.871.62	anual	o sea por c|k —	0.8125
Trollebuses	15.919.21	anual	o sea por c|k —	1.0979
Autobuses	187.699.01	anual	o sea por c|k —	1.1731

Respecto a los intereses y amortización, corresponde para el servicio tranviario de acuerdo al criterio adoptado anteriormente, amortizar sólo la deuda de $ 19:000.000.00 emitida a esos fines y por consiguiente se debe cargar anualmente la cantidad de $ 1:140.000.00, que es el monto del servicio de la deuda y que represnta por c|k 7.60 cts.

Con relación a los trolebuses y autobuses, corresponde anotar por un lado los intereses de la deuda empleada en las adquisiciones respectivas y proceder además a la amortización de los vehículos.

La deuda correspondiente a la adquisición de trolebuses se puede estimar en $ 2:070.000.00, y la de los autobuses en $ 12:360.000.00, haciendo un total de $ 14:430.000.00 que ha sido lo utilizado de la deuda de $ 15:000.000.00 destinada a esos fines.

Los intereses correspondientes son:

Trolebuses $ 2:070.000.00 por 0.05 igual pesos 103.500.00 por c|k. 7.138 centésimos.

Autobuses $ 12:360.000.00 por 0.05 igual pesos 618.000.00 por c|k. 3.880 centésimos.

Para las amortizaciones de los vehículos se aceptan los valores de 1952 que fueron:

Trolebuses $ 44.400.06 o sea por c|k. 3.062 centésimos.
Autobuses $ 624.000.00 o sea por c|k. 3.900 centésimos.

De acuerdo a lo expuesto los costos estimados por c|k. serían:

	Tranvías Cts.	Trolebuses Cts.	Autobuses Cts.
Retribución personal	58.530	49.637	41.948
Materiales	13.067	17.219	15.042
Seguros	0.813	1.098	1.173
Intereses (y amortización tranvía)	7.600	7.138	3.880
Amortización	—	3.062	3.900
Total por c|k.	80.010	78.154	65.943

El detalle de estos costos está señalado en el cuadro N.o 11

Estimación de los ingresos y déficit

Corresponde a esta altura después de estimados los costos, analizar los ingresos en base a la tarifa de $ 0.10 o sea un 25 o|o mayor que la existente hasta ahora.

Tranvías—

Los ingresos por c|k. en 1952, fueron de 30.958 centésimos (Columna 18 del cuadro 3). Suponiendo la misma situación respecto a pasajeros, variando únicamente la tarifa, la recaudación se verá aumentada en 25 o|o y se tendrá:

30.958 por 1.25 igual 38.700 centésimos o sea que el aumento en los ingresos que es 38.700 menos 30.958 igual 7.742 centésimos no alcanzará a cubrir los aumentos de sueldos y jornales que alcanzan a 11.804 centésimos por Centésimos-kilómetro.

Se reproduce así la misma situación que con los aumentos realizados a raíz del laudo de Cutcsa de 1950 en que los aumentos acordados, que en 1952 representarán 12.269 centésimos por c|k. (columna 24 del cuadro 3), superaron los ingresos que se hubieren obtenido con los aumentos de tarifas que se proyectaron en aquel entonces y que eran aproximadamente iguales a los realizados ahora.

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto que autorizó el aumento de tarifas, la administración se debe hacer cargo del 18 o|o del subsidio que de acuerdo a la Ley de setiembre de 1952 le correspondía a Amdet y que como se ha dicho fué de 12.269 centésimos por c|k. en el año 1952.

Por consiguiente los ingresos a obtenerse serían:

Ingresos propios de AMDET	38.700 cts. c|k
Subsidio 82 o|o de 12.269	10.061 cts. c|k
Total	48.761 cts. c|k

El resultado a prever será entonces:

Egresos por c|k	80.010 cts.
Ingresos por c|k	48.761 cts.
Pérdidas por c|k	31.249 cts.

Para los 15:000.000 de kilómetros a recorrer, la pérdida será de 15:000.000 $\times$ 0.31249 = $ 4:687:300.00.

Trolebuses.

Los ingresos en 1952 fueron de 51.021 cts. por c|k (cuadro 3, columna 18) y con los aumentos de tarifas llegarían a 51.021 $\times$ 1.25 = 63.78 cts.

La contribución municipal que fué en 1952 de 8.664 cts. c|k. será ahora de 0.82 $\times$ 8.664 = 7.105 cts. y por lo tanto los ingresos serán de 63.780 más 7.105 = 70.885 cts. c|k.

El costo previsto es de 78.154 cts. (cuadro 11) y por consiguiente la pérdida por c|k sería de 78.154 — 70.885 = 7.269 cts. y para el 1:450.000 kilómetros a recorrer en el año, la pérdida sería de 1:450.000 $\times$ 0.07269 = pesos 105.400.00.

Es de hacer notar que el incremento del déficit a obtenerse respecto a 1952 se debería fundamentar a los gastos por retribuciones al personal que representan 15.9426 cts. por c|k más que en 1952, frente a una recaudación mayor por c|k de 12.759 — 0.18 $\times$ 8.664 = 12.759 — 1.559 = 11.200 cts. por c|k.

Este aumento en los gastos de personal que sobrepasaría a los aumentos de ingresos se debe a que en este sector se regularizaría presupuestalmente al personal que se ha ido especializando en estas tareas y a que con el propósito de ir individualizando este tipo de transporte que en un futuro próximo tendrá gran desarrollo, se ha proyectado personal exclusivo para estas tareas, lo que trae como consecuencia que el índice del personal afectado a los mismos sea elevado con relación al número de vehículos, lo que equivale a decir que la situación sería antieconómica por el no aprovechamiento integral del personal correspondiente.

Para aclarar este aspecto, basta señalar que de acuerdo a lo proyectado, el número de operarios afectados a la reparación y conservación de los trolebuses sería efectivamente de 0.90 $\times$ 50 =45 (c. n. 10) para atender sólo 18 vehículos lo que da 2.5 hombres por coche.

Este índice es realmente elevado y es sólo aceptable por las circunstancias anotadas. El mismo disminuirá con la incorporación de más vehículos y por consiguiente el valor de 19.807 cts. por c|k. que representa este rubro (c11), bajará sensiblemente para ubicarse como debe ser, muy por debajo del correspondiente a los autobuses que se estiman en 9 y 11.

Autobuses

Se deben distinguir, los ingresos correspondientes a las líneas trazadas por AMDET, de aquellas de AMSA y TUSA.

Líneas AMDET.

Los ingresos de 1952 fueron 41.328 cts. c|k que con el 25 o|o de aumentos de tarifa ascenderían a 51.660 cts. El aporte de la Intendencia que en 1952 representó 8.240 cts. se reducirá a 6.757 cts. por lo cual el ingreso total será de 58.417 cts. c|k. Siendo el costo del c|k 65.943 cts. la pérdida por c|k será de 65.943 — 58.417 = 7.526 cts. y para los 11:500.000 km. a recorrer en el año la pérdida será de $ 865.500.00.

Líneas AMSA y TUSA.

Los ingresos de 1952 fueron 29.908 y con el aumento de tarifas será de 37.385 cts.

Agregando a este, valor el aporte de la Intendencia que como se ha dicho se reduciría a 6.757 cts. el ingreso total por c|k alcanzará a 44.142 cts.

La pérdida por c|k a obtener será de 65.943 — 44.142 = 21.801 cts. y para los 4:500.000 km. a recorrer en el año, la pérdida alcanzará a $ 981.000.00.

Resumiendo las pérdidas previsibles en el supuesto de idéntico movimiento de pasajeros serían:

Tranvías	$ 4:687.300.00
Trolebuses	" 105.400.00
Autobuses (Líneas AMDET)	" 865.500.00
Autobuses (Líneas AMSA y TUSA)	" 981.000.00
Total	$ 6.639.200.00

Consideraciones sobre pérdida en los servicios de autobuses

Como se puede observar las pérdidas a iguales costos por c|k son mucho más elevadas proporcionalmente las correspondientes a las líneas de AMSA y TUSA que las de las líneas AMDET, pues para las primeras es de 21.801 cts. por c|k y para las segundas de 7.526 cts. c|k.

La causa radica en los ingresos correspondientes en función del número de pasajeros por c|k, que es de 37.385 cts. para la's primeras, frente a 51.660 cts. para las segundas.

Los pasajeros transportados por c|k en las líneas de AMSA y TUSA fueron en 1952, 3.680 y para las de AMDET 5.150 (Col. 14, C.3).

Como se dijo anteriormente las líneas de AMSA y TUSA son absolutamente antieconómicas y mismo las de AMDET acusan un número bajo de pasajeros transportados por c|k, a causa de los factores que se enunciaron anteriormente.

Para aclarar más los conceptos acerca de los ingresos por el bajo índice de pasajeros transportados por c|k, se indica en el cuadro N.o 12 el movimiento habido en un día (7|7|52) en la línea 80 que une la Plaza Independencia con la esquina de Bulevard Artigas y Larrañaga. La distancia entre esos dos puntos de 6700 ms.

Ese día elegido al azar, se transportaron 7.463 pasajeros con un recorrido de 14.606 kilómetros, por lo cual los pasajeros transportados por kilómetro fueron 5.109 que es prácticamente el promedio obtenido en las líneas AMDET.

Se puede observar la variación de los pasajeros por kilómetro de acuerdo a las distintas horas y que varían desde un mínimo de 1.06 para los primeros servicios a 8.60 que es el máximo para la hora comprendida entre las 18 y 19 horas.

En las últimas horas del día y pese a la reducción de servicios que se realiza hasta separar entre sí los coches en 15, se puede observar el descenso de los pasajeros por kilómetro.

Si se calcula el rendimiento de pasajeros por kilómetro que se obtendría eliminando los servicios correspondientes a los realizados entre 5.30 a 6 horas y 21 horas en adelante, se vería que el mismo llegaría a 5.715 p|k en lugar de 5.105, o sea se obtendría una entrada mayor por c|k de (5.715-5.109) x 0.10 = $ 0.0606 que prácticamente compensaría las pérdidas para esta línea.

La supresión de servicios de esa característica, sería lo que económicamente debiera hacerse en casos como el de AMDET, en que no realiza el servicio de transporte por autobuses, con carácter fundamental, sino como complementario de los servicios explotados por particulares.

Son éstos, los que explotan intensamente los servicios en las horas productivas a quienes debiera corresponder como contrapartida ineludible, la prestación de los servicios en las horas de poco movimiento, pues la incidencia de los mismos estaría dentro de porcentajes lógicos y admisibles.

Sin embargo y por la circunstancia de que las líneas trazadas por AMDET no coinciden con las explotadas por la empresa particular, no es posible eliminar los servicios totalmente deficitarios.

Podría argumentarse que en vista de lo expuesto, AMDET debió haber trazado las líneas sobre las ya existentes y prestar servicios solamente en las circunstancias en que el transporte particular no satisfacía las necesidades públicas.

Evidentemente esa solución hubiera sido netamente favorable para la economía de AMDET, pero ello hubiera traído como consecuencia un congestionamiento aún mayor que el existente en varias vías de tránsito, al mismo tiempo que zonas que con justicia reclamaban desde hacía tiempo servicios de locomoción, no se hubieran visto satisfechos en sus legítimos deseos.

Además se habría perdido la posibilidad de iniciar una distribución más racional de la red de transporte, si las

nuevas líneas se hubieran ajustado a las preexistentes que en general son las iniciadas hace ya muchos años por las empresas tranviarias, en momentos y circunstancias en que la ciudad y el movimiento de sus habitantes era totalmente distinto al actual.

En líneas generales, la orientación seguida por AMDET no ha sido erróneo, pese a que es admisible que algunas prolongaciones de líneas, realizadas a requerimiento incesante de vecindarios, autoridades, etc., pueden haber contribuído a hacer más bajo el índice de p|k.

El valor de este índice es fundamental desde el punto de vista económico de la explotación y explica por qué la empresa privada puede obtener ganancias aun suponiendo que sus costos por c|k sean los mismos que los obtenidos por AMDET.

En el cuadro N.o 13 se establecen los valores fundamentales de la explotación realizada por CUTCSA desde 1948 a 1952 y los que corresponderían a un año con la tarifa base de pesos 0.10.

En ese cuadro se han expresado los resultados económicos que habría obtenido CUTCSA en el supuesto de que sus costos de explotación hubieren sido los mismos que los de AMDET.

Del mismo resulta que los ingresos obtenidos le habrían permitido hacer frente a los costos, incluídos la licencia por enfermedad, los intereses del capital necesario y las amortizaciones correspondientes, restándole aún un beneficio que en el peor de los años superaría un 7 o|o sobre el capital que se podría necesitar para esa explotación, con lo cual se superaría el 12 o|o de interés.

Un resultado de esta naturaleza se puede considerar normal, e indica que las tarifas y demás ingresos que imperaron en los años indicados fué la adecuada para el transporte de los 250.000.000 de pasajeros que transportó esa empresa anualmente y que representa casi el 60 o|o de los pasajeros totales de Montevideo.

De todo lo expuesto surge que las pérdidas en la explotación de los ómnibus por AMDET, si bien pudieran ser disminuídas en algo por las posibles pequeñas reducciones que se pudieran haber realizado en los costos, son fundamentalmente causadas por el bajo índice de p|k.

En la situación actual, si bien AMDET no podrá posiblemente realizar los ajustes necesarios para arribar a transportar en sus líneas 5.9 p|k. en lugar de 5.109 transportados en 1952 que le permitiría equilibrar la explotación, está dentro de las posibilidades del Organismo, alcanzar un número cercano, eliminando desde luego algunas de las facilidades que ahora otorga al desplazamiento de sus pasajeros.

En cambio las líneas de AMSA y TUSA están muy lejos de esa situación y para el equilibrio económico de las mismas, sería necesario elevar en mucho las tarifas, lo cual no parece aconsejable, siendo más recomendable proceder a una remodelación de las mismas.

Esto no parece viable hasta que se pueda proceder a una coordinación de todos los transportes urbanos, tal como lo ha planteado hace ya más de dos años AMDET, o por lo menos a la coordinación de los elementos de transportes propios de AMDET que será posible realizar cuando se cuente con suficiente número de vehículos.

Precisamente ya se ha previsto esa coordinación, con remodelación de líneas para el momento en que AMDET pueda utilizar los 250 trolleybuses que en principio ya se han adjudicado.

Consideraciones sobre pérdidas en los servicios tranviarios

Corresponde a los tranvías más del 70 o|o de las pérdidas totales previstas, a causa del mayor costo del c|k y de los menores ingresos.

El análisis de los costos tranviarios, ha mostrado que en las condiciones actuales no hay casi posibilidad de disminuirlos.

Con relación a los ingresos la única posibilidad de incrementarlos consistiría en igualar la tarifa a la de los otros vehículos, es decir suprimir los abonos.

En esta hipótesis la recaudación a obtenerse, supuesta la misma cantidad de pasajeros por kms. que fué de 4.477 en 1952 daría a $ 0.10 por pasajero 47.700 cts. por c|k en lugar de los 38.700 cts. que corresponden al aumento del 25 o|o autorizado.

Agregándole a estos 47.700 cts. el aporte dispuesto por la Ley de setiembre de 1952 que se reduce a 10.061 cts. como ya se expresó, el ingreso total por c|k sería de 57.761 cts.

La pérdida por c|k sería entonces de 80.010 — 57.761 = 22.249 cts. y la pérdida total anual sería de 15.000.000 x 0.22249 = $ 3:337.300.00.

Es decir se reducirá la pérdida en 4:687.300.00 — 3:337.300.00 = $ 1:350.000.00 que en realidad alcanzaría a más, porque la estimación de los viajes de los abonados es de 4 viajes diarios por cada uno, cuando en realidad deben ser más de esa cantidad.

De poder realizarse una cordinación de los transportes las pérdidas podrían ser disminuidas aún más, por cuanto en los gastos se podría economizar fundamentalmente en el rubro vía permanente, por la reducción de la extensión de las vías y mismo sobre el rubro reparación y conservación de vehículos porque los mismos sufrirían menos deterioros si el estado de las vías se pudiera mejorar sensiblemente.

Además los pasajeros a transportar por c|k. en una cordinación podría también aumentar en una interesante proporción.

Consideraciones sobre pérdidas en los servicios de los trolleybuses

De acuerdo a lo expresado anteriormente, las pérdidas a preverse son debidas fundamentalmente a que la explotación de estos vehículos se está haciendo actualmente en escala muy reducida, iniciando el ensayo previo al establecimiento en escala adecuada.

Los gastos se reducirán sensiblemente al poderse utilizar racionalmente el personal afectado a estos servicios y al disminuir la incidencia de los intereses del capital utilizado.

Al hacerse esas reducciones, se obtendrá el equilibrio económico y aún mismo un superávit, dado que también se podrá aumentar el número de 6.3 p|k que actualmente se transporta.

Es de hacer notar que aún en condiciones normales, el costo del c|k del trolebús va a ser algo más elevado que el del autobús, alrededor de 3 cts. más, y ello pese a que el rubro reparación y conservación de los mismos sea inferior a la de los autobuses.

Ese menor gasto está contrarrestado por:

A) Un mayor gasto en el elemento motriz, pues frente a un consumo de 4.878 cts. de gas oil del autobús, el trolebús consume alrededor de 9 cts. en energía eléctrica.

B) Por la incidencia mayor del interés del capital a emplearse, pues si bien son equivalentes los precios de los vehículos, el capital necesario por trolebús es mayor que el del autobús por las instalaciones fijas que hay que realizar.

Pese a este pequeño mayor costo del c|k. se considera conveniente la adopción del trolebús por las características propias de este elemento de transporte, tales como su andar, higiene pública, etc., que agregadas al hecho de la utilización de la energía eléctrica de que dispone el país, hacen interesante su adopción.

Y es tanto más conveniente la adopción de los vehículos a tracción eléctrica, cuando la explotación del transporte no se realiza directamente por el conductor del vehículo, pues en estos tipos de vehículos es donde menos influye la forma en que el conductor del mismo lo trata.

Del informe antes transcripto surgen, en forma clara y concreta, las causas generadoras de los déficit de explotación que permanentemente ha tenido AMDET desde que inició sus actividades, a fines de 1947, hasta el presente. Pone en evidencia, también, los motivos que le han impedido mejorar sus servicios en la forma deseable y demuestra, a la vez, los prolijos estudios efectuados por el Directorio para corregir esas deficiencias, mejorar y ampliar los servicios, yendo a la sustitución de los medios de transporte que resultan anti-económicos en la actualidad. La experiencia viva realizada con el ensayo efectuado a través de la implantación de nuevas líneas servidas por ómnibus y autobuses, le ha permitido llegar a conclusiones serias y fundadas respecto a cuales de ellos resultan más eficientes y convenientes, desde el punto de vista económico, para lograr, a la vez, que una mejora sensible de sus actuales servicios y su extensión, en la medida que lo requiere el incremento de población en el Departamento de Montevideo, contemplando los nuevos agrupamientos urbanos, como para alcanzar también un equilibrio financiero en sus ingresos que le permita hacer desaparecer los constantes déficit de explotación que se generan por las causas señaladas, y poder servir, con sus propios medios el servicio de amortización e intereses del capital a emplearse en la renovación de los equipos del servicio, tal como se prevé en el proyecto adjunto.—

Sobre este último aspecto, para mejor ilustración de los señores senadores, considera esta Comisión conveniente, transcribir la fundada información que la Administración del servicio proporcionó al Tribunal de Cuentas a efectos de justificar las previsiones efectuadas y la referida disposición del proyecto sancionado por la Junta Departamental de Montevideo que pone a cargo de la misma el servicio de amortización e intereses de la deuda pública municipal a emitirse con las finalidades expresadas, así como también,

de los préstamos complementarios que autoriza a realizar el artículo 3.o del proyecto adjunto, para el caso de que, por no poder colocarse en el momento oportuno, la deuda pública emitida, haya que recurrirse a ese medio para la financiación inmediata de las adquisiciones u obras a efectuarse.

Se ha considerado de interés esa información, pues, en base a la misma, fué que dicho Tribunal emitió su opinión favorable al proyecto de financiación que se considera.

En la aludida información se expresa:

"Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la República.

Doctor don Luis Mattiauda.

A consideración del Tribunal que Ud. preside se encuentra el proyecto de emisión de una Deuda Interna por el monto nominal de $ 25:000.000.00, que la Intendencia Municipal de Montevideo gestiona con el fin de obtener recursos con destino al pago de los suministros y obras necesarios para el tendido de la red general de trolebuses para esta ciudad, y micro-ómnibus.

Con el objeto de que ese Organismo disponga de más elementos ilustrativos, acerca de los recursos de que se dispondrá para atender el pago de los servicios de la Deuda aludida, cúmpleme expresarle que han de provenir del producido de la explotación de los 250 trolebuses y micro-ómnibus que se adquirirán, según se desprede del informe producido por el señor Director ingeniero Osvaldo Parrillo que el Directorio aceptó y que a continuación se transcribe:

"Señor Presidente: A los efectos de facilitar al Tribunal de Cuentas el estudio de la financiación de la Deuda de $ 25:000.000.00 que a Administración propicia, se desarrollan a continuación los cálculos correspondientes. Como orientación para dichos cálculos se expresa en lo que sigue primeramente los resultados obtenidos por la explotación de los trolebuses que actualmente posee AMDET, según los datos registrados por Contaduría, pero agrupados en forma propicia para un fácil desarrollo de la exposición que se realiza.

Datos registrados por la Contaduría en 1952 para trolebuses

Kilómetros recorridos: 1.407.995.
Promedio diario coche en movimiento: 257.17 Klmt.

Pasajeros de 0.02	68.720	recaudado $	1.374.40
" " 0.08	8.821.754	" "	705.740.32
Total pasajeros ..	8:890.474	Total ... $	707.114.72

De donde resulta; Entrada por c|k. 50.221 cts.
Pasajero por c|k. 6.319 cts.
Velocidad comercial promedio: 14.547 kmt.
Costo obtenido para el coche kilómetro: 62.901 cts.

Según datos de Contaduría este costo se puede distribuir así:

	$	cts. ck.	cts.
Energía eléctrica ..	135.896.44	9.652	
Lubricantes	4.551.14	0.323	
Cámaras y cubiertas	52.509.94	3.729	
	192.957.52		13.7040
Usinas:			
Sueldos y jornales	11.865.75	0.8072	
Materiales	4.12	0.0003	
	11.869.87		0.8075
Sub-Estaciones:			
Sueldos y jornales..	13.431.22	0.9540	
Materiales	56.53	0.0040	
	13.487.75		0.9580
Líneas Eléctricas:			
Sueldos y jornales ..	16.812.06	1.1940	
Materiales	6.368.49	0.4523	
	23.180.55		1.6463
Reparación y Conservación de vehículos:			
Sueldos y jornales ..	80.617.47	5.7255	
Materiales	34.503.74	2.4505	
	115.121.21		8.1760
Conducción y recaudación:			
Choferes	154.108.35	10.9456	
Guardas	131.249.15	9.3215	
Materiales (uniformes)	6.893.23	0.4896	
	292.250.73		20.7561
Inspección:			
Sueldos y jornales.	16.758.64	1.1902	1.1902
Gastos generales:			
Sueldos y jornales	50.086.52	3.5570	
Materiales	6.578.77	0.4672	
	56.665.29		4.0242
Seguros	15.919.21	1.1307	1.1307
Intereses	90.863.41	6.4530	6.4530
Amortización	44.400.06	3.1540	3.1540
Total gastos ..	872.974.24	62.0000	62.0000

De lo detallado precedentemente surge que el costo del coche kilómetro de la explotación de los 18 trolebuses que tiene la Administración fué de 62 cts.; correspondiendo a los gastos de explotación, exclusión hecha de los intereses y amortización, la suma de 52.393 cts.

En el informe realizado por la Comisión que estudió el 1.er llamado a licitación realizado para la red de trolebuses se estimó el costo probable para la explotación de los trolebuses a adquirir en la suma de 49.695 cts. el coche kilómetro no incluyéndose en ese valor los intereses y la amortización.

Como es lógico los dos valores anteriores, el correspondiente a la explotación actual y el previsto para explotación de los trolebuses a adquirirse difieren, pues responden a distintas situaciones de explotación.

Es conveniente actualizar ahora con el auxilio de los datos correspondientes a la explotación de 1952, los cálculos estimativos del costo del coche-kilómetro de los trolebuses a adquirirse.

Energía eléctrica.

El costo previsto en el informe fué de 8.085 cts. y el obtenido en 1952 de 9.652 cts. que corresponde a 2.1 KW H y 2.507 KW H respectivamente.

El consumo de 2.507 corresponde a la explotación actual, donde la rectificación de la corriente se realiza por rectificadores rotativos de un rendimiento del 85 o|o. Para la red a instalarse se adquirirán rectificadores a mercurio de un rendimiento del 93 o|o por lo cual habrá que deducir este consumo de acuerdo al aumento de rendimiento.

El consumo previsible será entonces:

2.507 x 85 o|o 93 = 2.294 aproximadamente 2.3 KW H

El gasto por coche-kilómetro será entonces:

2.3 x 3.85 = 8.855 cts.

Lubricantes.

El gasto previsto en el informe fué de 0.280 cts. y el obtenido en 1952 fué 0.323 cts.

Los dos valores son prácticamente equivalentes y a los efectos de esta previsión se admite el valor de 0.3200 cts.

Cámaras y cubiertas.

El costo previsto en el informe fué de 2.400 cts. y el obtenido en 1952 fué de 2.729 cts.

Esta sensible diferencia se debe a que en 1952 se adquirieron estos materiales prácticamente en plaza a precios, desde luego superiores a los que se obtienen realizando adquisiciones en el exterior.

Los precios de cubierta, cámara y protector 11.00 x 22 adquiridos en el exterior es de $ 267.38 y en plaza es de $ 329.51.

Se puede admitir un valor de $ 290.00 por rueda.

Para 6 ruedas 290 x 6.......	$ 1.740.00
Para reparaciones 10 o|o.......	" 174.00
	$ 1.914.00

Se admite una vida de 60.000 km.

Gasto por c\|km. $ 1.914.00 o\|o 60.00 = 3.19 cts. que se toma a los efectos de este informe.

Usinas.

En la explotación de 1952 se escrituró un valor de 0.8075 y en el informe de la Comisión no se tomó como gasto.

Ello se debe a que efectivamente para la explotación de los trolebuses a adquirirse no serán necesarias usinas de generación de energía eléctrica, porque la energía será adquirida a la U. T. E.

Actualmente se ha desmantelado una de las usinas que existían en la ex-Sociedad Comercial de Montevideo, y sólo resta una que si bien no produce energía, pesa aún sobre la explotación porque es necesaria como reserva para casos fortuitos. Con la incorporación de suficientes rectificadores no será necesario mantener la usina. Por ello no corresponde poner gasto alguno por este concepto.

Sub-Estaciones.

Por este concepto en 1952 los gastos fueron de 0.958 cts. y en el informe de la Comisión se estimó en 0.400 cts.

De los 0.958 cts. de 1952, 0.954 cts. corresponden a sueldos y jornales. Este valor se verá sensiblemente disminuído para la explotación de los nuevos trolebuses, porque las estaciones de rectificación serán automáticas, desapareciendo casi por completo el factor hombre.

Se estima que con 12 funcionarios a un promedio mensual de $ 300.00 se podrán atender las sub-estaciones.

El gasto anual por personal sería $ 43.200.00 y supuesto un kilometraje total anual de $ 19:000.000.00 el gasto por c\|k sería 0.2274 cts.

Si se prevé un gasto para materiales de $ 6.000.00 anuales, se tiene por este concepto y por c\|k. un gasto de 0.0316 cts.

Líneas eléctricas.

El resultado obtenido en 1952 señala un gasto por c\|km. de 1.6463 cts. y en el informe de la Comisión se estimó ese valor en 4.60 cts.

Esta gran diferencia se debió a que la Comisión por carecer en ese entonces de suficientes datos, estimó prudente fijar números pesimistas.

Ahora con los datos obtenidos en 1952 se está en mejores condiciones para estimar este valor que en previsión de mayores gastos que se puedan producir a medida que la línea va envejeciendo se lleva a los números siguientes:

Sueldos y jornales por cada kilómetro	1.500 cts.
Materiales	0.500 "

Reparación y conservación de vehículos

Para este rubro la Comisión estimó los gastos en 6.750 y el valor obtenido en 1952 fué de 8.176 cts.

Actualmente la conservación y reparación no se realiza en la forma más económica porque la pequeña cantidad de trolebuses disponibles, hace que la mano de obra requerira sea más elevada que la que correspondería a una explotación de un mayor número de vehículos.

Se admiten los valores siguientes:

Sueldos y jornales	5.5 cts.
Materiales	2.5 "

Conducción y recaudación —

El valor estimado en el informe es para este rubro 19.700 centésimos y el obtenido en el año 1952 es 20.7561 centésimos.

La diferencia que no es de mucha entidad puede provenir de las velocidades que se tomaron en consideración. La velocidad comercial obtenida en las actuales líneas de trolebús ha sido de 14.547 kilómetros que se estima baja, pese a que se justifica porque gran parte de su recorrido se hace en calles de fuerte congestionamiento.

Es de presumir que la velocidad promedio de las líneas a instalarse sea mayor que ésa y se adopta para estos cálculos el valor de 16 kilómetros que es todavía inferior al obtenido para los autobuses en 1952 que fué de 16.644 kilómetros por hora.

Con la velocidad de 16 kilómetros se obtiene lo siguiente:

Tiempo para recorrer un kilómetro = 3.600÷16=225.

Jornal del chofer $ 10.20 por día o sea 7.969 cts. por kilómetro.

Jornal del guarda $ 8.80 por día o sea 6.875 cts. por kilómetro.

Estos valores deben ser aumentados por lo siguiente:

Por licencia anual 17 días en 300 de trabajo; 17/300	5.7%
Licencia paga por enfermedad que se estima en	6.0%
Por horario reducidos, a la orden, etc.	1.3%
Aumento a realizar	13.0%

Con este aumento los valores a obtenerse son:

Gastos de chofer.. 7.969 x 1.13 = 9.005 cts. c/k
Gastos de guarda .. 6.875 x 1.13 = 7.769 " "

Todavía estos gastos se ven aumentados por los aportes jubilatorios, asignaciones familiares, etc., cargas que se estiman en 14.85 %.

Con este aumento los valores se convierten en:

Gastos de chofer 9.005 x 1.1485 = 10.343 cts. x c/k
Gastos de guarda 7.769 x 1.1485 = 8.923 " " "

Los gastos de uniformes para este personal resultaron en 1952 de 0.4896 cts. c\|k.

Tomando ese valor y distribuyéndolo por partes iguales entre guardas y choferes se obtiene lo siguiente:

Chofer. —

Jornal	10.3430	cts.
Uniformes	0.2448	"
	10.5878	cts.

Guarda. —

Jornal	8.9230	cts.
Uniforme	0.2448	"
	9.1678	cts.

Total que se admite para este rubro:

10.5878 + 9.1678 = 19.7556 cts. valor aproximado a lo estimado por la Comisión.

Inspección. —

Para este rubro la Comisión estimó valor de 1.050 cts. y por los datos de 1952 resulta un valor de 1.1902 cts. Se adopta el valor de 1.1902 cts. a los efectos de este cálculo.

Gastos generales. —

Para este rubro la Comisión estimó el valor de 5.200 cts. y los datos de 1952 arrojan un valor de 4.0242 cts. que se adopta para estos cálculos.

Seguros. —

Para este rubro la Comisión estimó un valor de 1.0000 cts. y los datos de 1952 arrojan un valor de 1.1307 que se adopta.

Piso. —

La Comisión bajo la denominación de Garaje para los vehículos previó el gasto correspondiente para pago de los locales destinados a garaje de los vehículos.

En la explotación de los 18 trolebuses actuales no figura especialmente este rubro, porque se utiliza para ese fin las estaciones actuales y el gasto está comprendido dentro de otros rubros. Para calcular el gasto correspondiente se supone que el alquiler del piso correspondiente a cada vehículo sea de $ 250 00 anuales o sea para los 250 trolebuses un alquiler de $ 62.500.00 por año que dividido por los 19:000.000 de kilómetros que se estima recorrerán esos vehículos, da para este rubro un gasto de 0.3290 cts. por c\|k.

De acuerdo a los valores hallados se tiene como probable costo de la explotación de los 250 trolebuses, exclusión hecha de los intereses del Capital a emplear y de las amortizaciones correspondientes, el siguiente; tomando en base de un recorrido total anual de kilómetros de 19.000.000.

Este número se determina de acuerdo a lo siguiente:

8 trolebuses actuales recorrieron 1.407.995 Km. o sea 212.66 Km. promedio diario.

Aceptando la misma proporción, los 250 trolebuses recorrerían; 250 x 212.66 x 365 = 19.405225 Km. que se reducen en números redondos a 19.000.000 para estos cálculos.

Costo probable del coche-kilómetro

Energía eléctrica	8.8550 cts. c/k.	
Lubricantes	0.3200 " "	
Cámaras y cubiertas	3.1900 " "	
		12.3650 cts.
Sub-Estaciones:		
Sueldos y jornales	0.2274	
Materiales	0.0316	
		0.2590 "
Líneas eléctricas:		
Sueldos y jornales	1.5000	
Materiales	0.5000	
		2.0000 "
Reparación y conservación de vehículos:		
Sueldos y jornales	5.5000	
Materiales	2.5000	
		8.0000 "
Conducción y Recaudación:		
Chofer	10.5873	
Guarda	9.1673	
		19.7556 "
Inspección:		
Sueldos	1.1902	
		1.1902 "
Gastos Generales:		
Sueldos y jornales	3.5570	
Materiales	0.4672	
		4.0242 "
Seguros	1.1307	
		1.1307 "
Piso	0.3290	
		0.3290 "
TOTAL		49.0537 cts. c/k.

Este valor es sensiblemente igual al estimado por la Comisión en ocasión del primer informe que fué de 49.695 cts.

Es decir pues, que los datos de la explotación de 1952, confirman lo estimado en aquel entonces por la Comisión.

A este costo hay que agregarle los intereses del capital a invertir o sea los intereses de la deuda a emitir y la amortización de los bienes a adquirir que servirá para amortizar la misma deuda, ya que la amortización de la deuda se hará en un plazo no menor que el tiempo que se prevé para las amortizaciones de los bienes, que son 15 años para los vehículos y 30 años para las instalaciones fijas.

La deuda a emitir es de $ 25:000.000.00 de valor nominal, de los cuales se puede admitir que $ 22:500.000.00 corresponderán a trolebuses y $ 2:500.000.00 a micro-ómnibus.

El interés del 5 % de los $ 22:500.000.00 alcanza a la suma anual de $ 1:125.000.00, que repartidos entre los 19.000.000 de kilómetros a recorrer por año los trolebuses da 5.921 cts. por c/k.

A los efectos del cálculo de las amortizaciones se estima que de los $ 22:500.000.00 para la red de trolebuses, se destinan $ 14:000.000.00 para los vehículos que se deben amortizar en 15 años y el resto o sea $ 8:500.000.00 para las instalaciones fijas, que se amortizarán en 30 años.

La anualidad para obtener $ 14:000.000.00 a los 15 años al interés del 5 % es:

14:000.000.00 ÷ 21.578564 = $ 648.800.00.

La anualidad para obtener $ 8:500.000.00 a los 30 años al interés del 5 % es:

8:500.000.00 ÷ 66.438848 = $ 127.940.00.

La anualidad total para amortización sería:

$ 648.800.00 + $ 127.940.00 = $ 776.740.00.

Esta anualidad representa por c/k. la suma de 4.088 cts.

Por consiguiente se tiene:

Costo del coche-kilómetro sin intereses y amortizaciones	49.0537 cts.
Intereses	5.9210 "
Amortizaciones	4.0880 "
Costo total del coche-kilómetro	59.0627 "

Los ingresos obtenidos por los actuales trolebuses por concepto de pasaje con la tarifa de $ 0.08 fué de 50.221 cts. por c/k.

Por concepto de avisos se obtuvo por c/k 0.237 ct por los aportes realizados para compensar los aumento personal no financiados por tarifa, se obtuvo una entrada de 8.664 cts. por c/k., inferior desde luego a la que se hubiera obtenido si en lugar de esa subvención se hubiese aumentado la tarifa en $ 0.02, lo que habría dado un aumento de 12.6 cts. por c/k.

El producido total en el año 1952 fué entonces de 59.122 cts. c/k.

Este producido previsiblemente debe mejorar por cuanto los pasajeros por c/k. que actualmente es, para las líneas 62 y 63 de trolebuses, de 6.319, lógicamente con una explotación más racional como se podrá realizar con un volumen mayor de unidades por línea, es decir, con mayor densidad de vehículos, respecto a la cantidad de pasajeros que existe durante los diversos días y horas.

Aceptando los números antes indicados, surge el equilibrio entre entradas y gastos y si se considera que es propósito de la Administración ir a la eliminación del guarda, se apreciará fácilmente que habrá un superávit por c/k. representado por el gasto correspondiente al guarda que se ha estimado en 9.1678 cts.

Para terminar y a los efectos de dar números comparativos con los establecidos en la página 24 del informe ampliatorio realizado por la Comisión en el primer llamado se expone aquí lo siguiente:

Costo del c/k. sin intereses ni amortización	49.0537 cts.
Costo del guarda	9.1678 "
Costo con la eliminación del guarda	39.8859 "
Producido actual de las líneas de trolebuses	59.1220 "
Remanente para el servicio de la Deuda	19.2361 "
Cantidad a obtenerse por ese remanente y por año recorriendo 19.000.000 de kilómetros	$ 3.654.700.00

Anualidad necesaria para los servicios de la Deuda de $ 22:500.000.00 al 5 % de interés y amortizable en 30 años:

22:500.000.00 × 0.65051 = $ 1:463.600.00.

Remanente anual 3:654.700.00 — 1:463.600.00 = $ 2:191.100.00

Los resultados a que se llegan en este segundo llamado son aún más favorables, en cuanto a la financiación, que los señalados en el primer llamado y lógicamente debía ser así por el hecho de que la inversión es menor por haberse optado por reducir la red a instalar y además porque el plazo de amortización de la Deuda es mayor que en el primer caso.

Por la evidencia de esos hechos fué que no se creyó necesario reproducir en el informe de este segundo llamado el detalle de los cálculos realizados en el primer llamado, y que merecieron la aprobación del Tribunal de Cuentas.

Con relación a la explotación de los micro-ómnibus cabe expresar que el destino que se dará a esos vehículos es el de servir a aquellas zonas de poca densidad, para ahorrar así el gasto innecesario que produce un vehículo grande que no es aprovechado en toda su capacidad por falta de pasajeros, y el servir a la zona central en horas de la noche donde también actualmente corren ómnibus de gran capacidad con los gastos consiguientes, sin que el mismo transporte de pasajeros sea en número suficiente como para compensar los gastos que el mismo produce.

Es decir pues que el objeto de la adquisición de los mi-

cro-ómnibus es el de economizar, pues estos vehículos para los lugares y horas donde circularán, suplirán a los grandes vehículos con menores gastos y sin que por ello las entradas disminuyan sensiblemente pues la capacidad de los mismos será suficiente para transportar a los pasajeros que en esa circunstancias usan el transporte colectivo.

Para dar una idea de la economía que se producirá por cada kilómetro que recorre un micro-ómnibus en sustitución de un ómnibus, se da a continuación un detalle del costo por kilómetro de un ómnibus según los resultados obtenidos por Amdet en 1952 y los probables valores que corresponderán a un micro-ómnibus, supuesto que el costo de 100 de ellos corresponderá a un valor de pesos 2:500.000.00 nominal de la Deuda a emitir; que recorrerán 5.500.000 kilómetros por año y que se amorticen a los 8 años:

	Costo del c|k. del autobús en 1952	Costo estimado del c|k de los micro-ómnibus.
	Cts.	Cts.
Gas-oil	4.878	2.40
Lubricantes	1.047	0.50
Cámaras y cubiertas	3.380	2.00
Reparación y conservación de vehículos:		
Sueldos y jornales	6.025	3.50
Materiales	5.591	2.00
Conducción y recaudación:		
Chofer	10.684	8.00
Guarda	9.452	0.00
Inspección	2.377	1.50
Gastos generales:		
Sueldos y jornales	3.733	3.74
Materiales	0.744	0.75
Seguros	1.238	0.70
Intereses	3.936	2.27
Amortización	4.117	4.76
	57.202	32.12

Como se ve el ahorro por cada kilómetro en que se produzca la sustitución de ómnibus por el micro-ómnibus, será de aproximadamente 25 centésimos y para el supuesto de que los 5.500.000 kilómetros que se acepta como recorrido probable de estos vehículos, sean todos para sustituir a los autobuses, la economía que se obtendría sería de $ 1:375.000.00.

Es muy posible que no todo el kilometraje previsto pueda ser realizado en las condiciones más arriba mencionadas y que se utilicen en muchos casos esos micro-ómnibus para servir líneas independientes de las servidas por los ómnibus.

En esos casos para cubrir el costo por c|k. y supuesta la tarifa de $ 0.10 que es la equivalente a la situación creada con la tarifa de $ 0.08 más la subvención de que goza el transporte, será necesario que el número de pasajeros por c|k. sea:

32.12 dividido 10 igual 3.21, número que estima poder cubrir en el servicio que prestarían estos vehículos.

Por lo expuesto, surge que el servicio de la Deuda correspondiente a estos vehículos será cubierta por la explotación de los mismos.

Para terminar es conveniente expresar que en el momento actual la situación ha variado, pues la tarifa ha sido elevada de $ 0.08 a $ 0.10, si bien los gastos también variarán por los aumentos que corresponderá realizar al personal, pero esta variación respecto a los tipos de vehículos, tanto trolebuses como autobuses, hará más ventajosa la situación de su explotación".

Como en el dictamen transcripto se alude a los informes producidos por la Comisión Especial designada para el estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública para los suministros y obras, para cuyo pago se gestiona la emisión de la Deuda de que se trata, cúmpleme adjuntar a la presente copia de los mismos.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, con mi mayor consideración.

Juan E. Maglia, Presidente. — Dr. Domingo E. Daguá, Secretario.

A lo expuesto precedentemente —cabe agregar aún que, como el Tribunal de Cuentas— al emitir su dictamen favorable, efectuara una recomendación expresa sobre "la necesidad de actualizar los costos de explotación sobre la base de las nuevas tarifas y jornales, como así también teniendo en cuenta la incidencia proporcional a esa explotación y de los gastos indirectos del Servicio" —según consta en la parte final del dictamen mencionado y adjunto a estos antecedentes— el Directorio exhortado, cumpliendo dicha recomendación, envió a la Intendencia Municipal el informe ampliatorio que, para dejar también suficientemente aclarado ese aspecto, se transcribe a continuación:

"Montevideo, 11 de setiembre de 1953.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con relación a la recomendación realizada por el Tribunal de Cuentas debo expresar lo siguiente: Que los cálculos desarrollados en nuestro informe anterior, se basaron en las tarifas y jornales que existían en el momento en que, se solicitó la emisión de la deuda por entender que lo que se deseaba era conocer la forma en que se financiaría la deuda solicitada. Que no nos parecía lógico, aprovechar las mejores condiciones que hechos posteriores al pedido de la deuda, pudieran crear para la financiación de la misma, pues de procederse en esa forma podría no quedar debidamente aclarado que en el momento del pedido de la deuda era posible financiar la misma con los recursos a obtenerse por la explotación de los vehículos a incorporar. Sin embargo no se dejó sin considerar el nuevo hecho de los aumentos de tarifa y se expresó en el informe anterior que ese hecho haría más ventajosa la situación de la explotación de trolebuses y autobuses. Para justificar esta opinión no será necesario realizar el desarrollo de los gastos e ingresos correspondientes a la situación creada a raíz de la nueva tarifa, desarrollo por otra parte que no se podría realizar, pues todavía no se conoce cuales serán los aumentos de sueldos y jornales del personal total de AMDET, pues sólo se han acordado hasta el momento los aumentos al personal obrero pero no para todos en forma definitiva. Pero existe ya respecto a los aumentos al personal un hecho cierto y es que estos serán inferiores a los realizados a consecuencia del laudo de CUTCSA de 1950. A raíz de aquel laudo se aumentaron a los choferes $ 2.60 por día y a los guardas y demás personal obrero $ 2.00 por día y $ 105.00 mensuales al personal administrativo. Actualmente los aumentos acordados son de $ 1.90 por día para choferes y guardas y de $ 1.00 para el resto del personal obrero, sin haberse aún acordado nada respecto al personal administrativo. Como se expresa en el informe anterior, los aumentos acordados al personal a raíz del laudo de 1950 y que se pagan con recursos especiales, representaron en 1952 la suma de 8.664 cts. por c|k. Por consiguiente los nuevos aumentos que serán inferiores a los de 1950 representarán un gasto por c|k. menor a 8.664 cts. Los ingresos por el aumento de 2 cts. en la tarifa, producirán como también se señaló en el informe, la cantidad de 12.60 cts. por c|k. pues se transporta 6.319 pasajeros por c|k. que abonarán 2 cts. más cada uno. La mayor recaudación a obtenerse sobre los gastos a realizarse será pues de 12.60 - 8.664 = 3.936 cts. por c|k. pero como se dispuso que al aumentarse las tarifas se disminuirá en un 18 o|o el aporte por los aumentos acordados al personal anteriormente, se deberá rebajar el incremento de 3.936 cts. en el 18 o|o de 8.664 cts. que es 1.560 cts. Por consiguiente la economía de la explotación se verá mejorada en 3.936 — 1.560 = 2.376 cts. por c|k. por lo menos. Cosa análoga sucede con los autobuses ya que, los aumentos de 1950 representaron 8.240 cts. por c|k. y los ingresos calculados en base a los pasajeros por c|k. transportados por las líneas puestas por AMDET que fueron en 1952; 5.160 sería de 10.320 cts. Con relación a lo expresado por el Tribunal de Cuentas sobre el tener en cuenta la incidencia proporcional a esa explotación de los gastos indirectos del servicio, cabe manifestar que bajo el rubro "Gastos Generales" se hallan comprendidos los gastos que por ese concepto ha registrado la Contaduría de AMDET en 1952. — Fdo.: Ing. Osvaldo Parrillo".

Como puede observarse, todos los aspectos del proyecto que merecieron algún reparo, fueron objeto de meditado estudio y fundado análisis lo que permite juzgar, como serias y aceptables, las conclusiones a que se arriban en los mencionados informes y dictámenes.

En el mensaje de la Intendencia Municipal de Montevideo se exponen circunstanciadamente el empleo a darse a los recursos a obtenerse mediante la emisión de la Deuda

Pública Departamental proyectada y, en especial, en las páginas 3 y siguientes del mismo, se detallan las adquisiciones a efectuarse en el exterior, las obras a realizarse y el costo que insumirá en moneda uruguaya cada uno de esos rubros de conformidad al resultado de la licitación pública realizada y a la adjudicación ya efectuada, aunque supeditada dicha adjudicación a la obtención efectiva de la autorización legislativa que le permita obtener los recursos necesarios que se han solicitado.

Parte de esas adquisiciones y suministros provendrán del exterior y deberán pagarse en moneda extranjera, por lo cual conviene considerar también el monto a que ascenderán y la forma en que se ha previsto su pago, a efectos de juzgar si las mismas pueden afectar en forma inconveniente las disponibilidades de divisas que requiere nuestro intercambio comercial normal.

Esas adquisiciones y suministros a realizarse en el exterior son las siguientes:

	U$S
Trolebuses: Se adquieren 250, de origen italiana, —marca Alfa Romeo Fiat— a un costo c/u de UZS 21.930.00, lo que representa	5.762.500
Estaciones Rectificadoras: Se adquieren 5 equipos rectificadores equipos de comando y de control remoto para los mismos; 1 transformador y material, todo de procedencia italiana, al precio de	488.400
Columnas: Se adquieren 3.060 columnas de acero, también de procedencia italiana, a un precio de	297.775
Cables armados: Cables flexibles y material de línea aérea, de procedencia de Alemania Occidental, Suecia, y Holanda, que resultará a un costo estimado de	620.000
Total a adquirirse en moneda extranjera: U$S	7.168.675

Falta determinar aún el costo efectivo y moneda en que se efectuará la adquisición de los 100 micro-ómnibus previstos, cuya adquisición está aún en curso de licitación.

De conformidad a las gestiones previas efectuadas por AMDET ante los organismos competentes en la materia y a las estipulaciones establecidas en los pliegos de condiciones de los llamados a licitación, todo lo adjudicado y a adquirirse a Italia, se pagará con dólares nominales o de cuenta, de conformidad al acuerdo complementario de compensación global realizado entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Instituto Nazionale per ir Comercio de aquel país de 5 de junio de 1953; y, en cuanto a lo a adquirirse en Alemania Occidental, Suecia y Holanda, también el Banco de la República manifestó, por nota del 17 de junio del año en curso, que podría disponerse de las divisas necesarias para esas adquisiciones, las que se otorgarían de conformidad a los convenios vigentes, lo que, ha sido expresamente aceptado por los ofertantes e implica que esas adquisiciones no comprometerán en forma excesiva, ni gravosas, las disponibilidades futuras de divisas extranjeras, desde que el otorgamiento de las mismas estará sujeto al intercambio mutuo con esos países regulado por los convenios internacionales vigentes con nuestra República, y que la proyectada operación no afectará para nada al fondo de divisas de libre disponibilidad. Por lo cual, tampoco en ese aspecto, la financiación proyectada puede merecer objeciones fundadas.

Otro aspecto que resulta de interés analizar también, ya que fué considerado y dilucidado públicamente en oportunidad de considerarse el primer llamado a licitación formulado con el mismo objeto por parte de AMDET, es el relativo a la cuestión prevista también en el pliego de condiciones de esta última licitación, de que los ofertantes podían ofrecer, además, por su parte, la financiación de las obras y adquisiciones a efectuarse. Por ello es interesante conocer los motivos por los cuales, a pesar de haberse ofrecido esa financiación por los ofertantes triunfantes en la licitación, ésta no fué aceptada, para lo que bastará con transcribir los considerandos respectivos de la resolución de la Administración del Servicio interesado, de fecha 8 de julio de 1953, en que se dan los fundamentos para no aceptar esa parte condicional de las ofertas aceptadas. Se expresa en los mismos.

"Considerando: Que en el artículo 7º del Pliego de Condiciones Generales se estableció que sin perjuicio de considerar otras fórmulas de financiación se preferirían aquellas que permitiesen el pago total de las obras y suministros licitados, en un plazo no menor de 10 años. Conforme a la citada base ciertos ofertantes propusieron una financiación consistente en la obligación que asumiría un grupo de bancos particulares del país, de tomar Títulos de Deuda Municipal hasta la cantidad nominal de $ 17.500.000.00 al tipo de 78 o|o, con un interés del 5 o|o amortizable en 8 o 10 años.

Considerando: Con la Comisión informante que debe rechazarse la fórmula aludida por excesivamente onerosa, por cuanto si bien expresan los ofertantes que tomarían Títulos al tipo de 78 o|o, trasladan y hacen gravitar sobre la Administración una serie de recargos que en definitiva, significa tomarlos a un tipo menor del 70 o|o Más ventajosa ha de resultar, la emisión de una Deuda Interna por el Gobierno Departamental, negociable en plaza, porque aunque deban superarse las dificultades que puedan presentarse para su colocación, previsiblemente se hará a un tipo sensiblemente mayor que el señalado y en un plazo mucho más amplio que el propuesto por los ofertantes".

En consecuencia, de acuerdo a los antecedentes expuestos; a los fundamentos expresados en el mensaje de la Intendencia Municipal de Montvideo, adjunto; a que se ha llenado los requisitos constitucionales pertinentes y que establece el aludido artículo 256 —aplicable al caso, pues el proyecto remitido por el Gobierno Departamental de Montevideo ha merecido el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República y la aprobación de la Junta Departamental—, en la cual la totalidad de los sectores políticos que la integran le prestaron su apoyo, vuestra Comisión, por todos esos fundamentos, aconseja que se otorgue la anuencia legislativa solicitada y que, por tanto, se preste sanción al proyecto de ley que adjunta.

Sala de la Comisión, octubre 29 de 1953.

A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Alberto Puig Larravide. — Francisco Sancho Barceló.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Facúltase al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos. — Montevideo" autorizada por Decreto Nº 5.657 de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947, y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año, en la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00) con las mismas características, garantías y servicio de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la deuda primitiva.

Art. 2º La ampliación de Deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a:

A) Adquisición de doscientos cincuenta (250) trolebuses, materiales y obras para las estaciones de rectificación, cables subterráneos, línea aérea, columnas, alambre de cobre, cables flexibles e instalación de cables subterráneos, columnas y líneas aéreas;
B) Adquisición de cien (100) micro-ómnibus;
C) Construcción de cobertizos y playas de estacionamiento;
D) Atender el servicio de la ampliación de la Deuda y préstamo a que se refiere el artículo siguiente hasta tanto pueda ser solventado con la explotación de los nuevos servicios; y
E) Compensar la depreciación previsible en la colocación de la Deuda, comisiones y gastos inherentes a la misma.

Art. 3º Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras Instituciones del Estado un préstamo hasta por la cantidad de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) destinados al pago de las obligaciones inmediatas que origine la implantación de los nuevos servicios de trolebuses y micro-ómnibus a que se refiere el artículo anterior, caucionando en garantía los bonos a emitirse. Se fijará para dicho préstamo un interés hasta del 6 o|o anual.

Art. 4º Los servicios de interés y amortización de la deuda pública departamental y del préstamo que se autorizan, serán de cargo del Organismo creado por la Ley número 10.980 (AMDET). A este efecto, depositará en la Intendencia Municipal de Montevideo, con la antelación necesaria, los fondos que fueren requeridos.

Art. 5º La Intendencia Municipal de Montevideo podrá emitir cautelas a fin de obtener la oportuna disponibilidad de numerario.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 29 de octubre de 1953.

A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Francisco Sancho Barceló. — Alberto Puig Larravide.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CHIARINO. — Resultan oportunas, frente al silencio de los señores miembros informantes, algunas manifestaciones muy breves referentes al proyecto que tiene a estudio el Senado.

Hubiera considerado conveniente, señor Presidente, algún informe verbal un poco más explícito de parte de la Comisión Informante, ya que el informe escrito casi repite textualmente el estudio hecho por el señor ingeniero Parrillo, integrante del Directorio de la AMDET.

Quiero hacer algunas puntualizaciones frente a este proyecto de ley, porque si bien nuestra misión se concreta a dar la anuencia, en lo que se relaciona con las autorizaciones constitucionales pertinentes, no es menos cierto que no podemos perder de vista el punto concreto que motiva la intervención de los cuerpos legislativos.

Creo, señor Presidente, reiterando conceptos ya planteados en el Senado, que el Ente organizado hace algunos años con el objeto de regentear el transporte de la ciudad de Montevideo, lejos de haber satisfecho la expectativa popular y de haber dado satisfacción a los requerimientos de la población, ha defraudado completamente las esperanzas que se hubieran podido depositar en esta nueva organización.

Hasta el momento el servicio de transporte montevideano sigue siendo deplorable; y si alguien pudiera manifestar que no sería ésta la oportunidad, precisamente, de hacer esta manifestación en el instante en que lo que se busca es ampliar las unidades de que dispone AMDET para el transporte de pasajeros, yo atajaría la observación manifestando que hay cosas que conviene decirlas oportuna e inoportunamente, porque, en realidad, AMDET, viene a demostrar recién ahora, como se señaló también en la Junta Departamental cuando se estudió este problema, que eran exactas las críticas formuladas, y, sobre todo, el criterio que había querido hacerse triunfar en aquel Ente, infructuosamente por mucho tiempo, de que lo primero que tenía que hacer el organismo, era ofrecer buen servicio a la población montevideana y luego hablar de tarifas, porque estoy seguro que la población hubiese aceptado complacida cualquier regularización de tarifas siempre que el servicio hubiese sido razonable y aceptable.

El propio estudio del señor ingeniero Parrillo, al cual me voy a tener que referir algunas veces, indica que en esta materia los que somos atacados a veces como excesivamente opósitores y propensos a ver exclusivamente el aspecto malo de las cosas, teníamos razón cuando nos aferrábamos a ese punto de vista.

En primer lugar, ese estudio señala que ha decrecido el número de pasajeros y dá su explicación: pero agrega que de haberse mantenido el número de pasajeros en el nivel correspondiente a 1948, la recaudación hubiera sido suficiente para compensar la totalidad de los gastos de explotación.

Y luego dice, más adelante, que es indispensable una coordinación general de todo el transporte, o de parte importante del mismo, como medio de poder evitar las condiciones antieconómicas en que se realiza buena parte del servicio.

Creo, señor Presidente, que estas dos expresiones de quien forma parte integrante del Directorio del Ente, demuestran, a las claras, que anteriormente se ha procedido en una forma bastante equivocada.

Viene recién ahora, después de años de organizado el nuevo Ente y de atendido el servicio, a prepararse para el futuro, lo que debió ser desde el primer momento, desde el instante inicial de la acción, el "leit motiv" de todas las preocupaciones del Directorio: una coordinación adecuada del transporte en cuanto pudiere hacerse y la posibilidad de que, por medio del mantenimiento adecuado del servicio, los propios usuarios hubieran podido pagar sin nuevas tarifas, sin nuevos aumentos, el servicio que se les ofrecía.

Pero, además, señor Presidente, quedan de relieve en este estudio del señor ingeniero Parrillo, algunas constancias que no por repetidas deben subestimarse en este instante. Me refiero a compras, a adquisiciones que realmente fueron del o más infelices que pueda considerarse

Lo dice este estudio en lo que se relaciona con la adquisición de los tranvías. Habla de elementos que han pasado ya su límite racional de vida.

Se me dirá, que, en lo que se relaciona con los tranvías, ya era muy conocido el estado en que se encontraba esa empresa, y se me argumenta con la necesidad en que se hallaba el Municipio de Montevideo de hacerse cargo de esa situación, quiérase o no; pero yo entonces manifiesto que también hubo otras adquisiciones a las cuales no se estaba obligado, y que se hicieron, yo creo que con un criterio profundamente equivocado. Me refiero a las líneas de Amsa y Tusa, que el informe del señor ingeniero Parrillo da por sentado, como lo dice en la página 17 del informe que tengo a la vista, que tuvo el organismo que explotar a consecuencia de la adquisición de las empresas.

Pero si se tuvo que explotar a consecuencia de la adquisición de las empresas, de allí no se deduce que tuvo la obligación de adquirirlas. De modo que si se comprueba hoy la absoluta inconveniencia de la operación, no comprendo por qué se realizó ella en la oportunidad, pese —y esto agrava las circunstancias— a las advertencias que se formularon por integrantes de la Junta Departamental de Montevideo, acerca de la total inconveniencia de esas adquisiciones.

Hay todavía constancias de mayor entidad.

En la sesión que celebró la Junta Departamental de Montevideo, el 25 de junio del presente año, se votó, por unanimidad, una resolución, a proposición del Edil de mi Partido, señor Fresco, que dice así: "solicítase al Departamento Ejecutivo recabe de Amdet un balance demostrativo de la situación financiera actual del referido organismo, y los resultados obtenidos año por año en su gestión económica".

He deseado obtener ese informe así completo, por medio de la Junta Departamental, suponiendo que habría llegado después de los meses transcurridos; pero, desgraciadamente, parece que el Ente, AMDET, tiene respecto de la Junta —porque supongo que el Departamento Ejecutivo habrá dado trámite a la solicitud— la misma mala costumbre que tienen algunos Entes del Estado frente al Parlamento cuando solicita informes. Ese balance demostrativo completo, año a año, no llegó a la junta, y me valgo, entonces, de los informes bastante copiosos que existen en este estudio a que he aludido repetidas veces; y encuentro en él algunas cosas que me llaman la atención.

En la página 4 encontramos el monto de los déficit, y lo que para mí es una sorpresa revelada recién ahora, es que no ya, como se anunció desde el principio, el déficit se debe al servicio tranviario al que, difícilmente, podrían compensar los servicios de autobuses y de trolleybuses.

Contrariando ese pronóstico que se había hecho repetidas veces, de acuerdo con este estudio, el déficit abarca todos los servicios de AMDET; por los servicios tranviarias, $ 13:094.439.16; por los servicios de trolley-bus, $ 103.151.03; por los servicios de autobuses, líneas AMDET, $ 1:376.029.93; y por los servicios de autobuses de AMSA y TUSA, $ 2:411.387.74.

Todo ésto hace ascender el monto total de los déficit, a la suma de $ 16:987.007.86. Virtualmente, 17 millones de déficit acumulados, en los que, naturalmente, la cifra mas importante, de 13 millones de pesos, es de los tranvías, y en donde queda, también, una suma de 4:000 000 de pesos a cargo de los servicios de ómnibus y de trolleybuses.

Confieso que esto para mí es una sorpresa reveladora de un estado de cosas mas grave de lo que pensaba, porque era natural sospechar la importancia de los déficit de los tranvías, a través del mismo estado de los servicios, y además de las nuevas asignaciones en materia de recorridos que le fueron adjudicadas: pero que también por concepto del servicios de trolley-buses se vaya agregando, desde ahora, un sensible déficit, que momentáneamente es pequeño dado el corto tiempo que tiene ese nuevo procedimiento de transporte, y que todavía se agregue una cifra que sobrepasa los $ 3:700.000.00 por causa de las líneas de autobuses AMDET y TUSA...

SEÑOR GAMBA. — Por la compra.

SEÑOR CHIARINO. — Por déficit de servicio, señor senador.

...es para mí un hecho singularmente grave, porque no se nos ofrece tampoco ninguna solución.

Acabo de decir, hace un momento, que se habla de que si se hubiera coordinado el transporte, si se hubiera mantenido el número de personas transportadas: es decir, se habla de hipótesis, o muy lejanas en cuanto al posible ordenamiento de todos los transportes, o muy difíciles de conquistar a través de lo que dice el propio informe acerca del mantenimiento del número de personas transportadas. Y tan es así, que el propio informe ya prevé el déficit de futuro, y lo dice con una absoluta claridad, remarcable claridad, porque nos anuncia que por tranvías habrá un déficit de $ 4:687.300.00; por trolley buses, $ 105.400.00; por autobuses de la Compañía AMDET, $ 865.500.00; por las líneas de autobuses de AMSA y TUSA, $ 981.000.00; en total, $ 6:639.200.00 de déficit previsto.

Yo me pregunto, señor Presidente, si después de estas experiencias de nacionalización no habrá llegado el momento de recapacitar. Días pasados se dijo en la Cámara de Representantes, que el SOYP ofrecía ya una experiencia como para pensar seriamente en que ese instituto volviera a manos privadas, lo que dió motivo a que, con una interpretación totalmente equivocada o capciosa, se hi-

ciera sospechar que las personas por quienes así se había argumentado, pensaran que era menester ir dejando en la calle muchos obreros y empleados. No es ese el problema. El cambio de la dirección, el cambio de la calidad jurídica del instituto, no significa dejar sin trabajo a quienes en ellos prestan sus servicios, como no lo significó el día que, de organizaciones privadas, por ejemplo, pasaron los tranvías y las líneas de ómnibus de AMSA y TUSA, a la esfera municipal. Todo es cuestión de reglamentar legalmente y no se nos venga, por consiguiente, con esa sospecha o con ese espantapájaros de la posible desocupación de miles y miles de personas afectadas a esos servicios, en lo cual nadie piensa.

SEÑOR GAMBA. — Los posibles compradores serían los llamados a resolver.

SEÑOR CHIARINO. — Todo es cuestión de resolverlo por la vía legal y es una condición que se ha puesto muchas veces para cualquier cambio fundamental de estructura.

Yo agregaría que, por otra parte, no se crea tampoco que la municipalización del servicio del transporte pudo significar una total satisfacción para los conflictos gremiales, porque saben los integrantes de la Comisión de Previsión Social, que hasta el momento se ha venido suscitando en dicha Comisión, por especial encargo del Senado, un problema que todavía se viene arrastrando y que tuvo nacimiento hace poco más de un año, por la paralización que dió motivo a la suspensión de todo el personal que había decretado la huelga. No fué completo el reingreso de todo el personal afectado; al punto que, repito, todavía hoy la Comisión de Previsión no sabe si ese conflicto está totalmente solucionado o si tiene todavía algún pequeño apéndice que pueda dejar pendiente alguna nueva intervención de la citada Comisión.

SEÑOR GAMBA. — No sé si habrá pasado el momento oportuno de decir las palabras que iba a expresar, pero lo voy a hacer porque posiblemente más tarde quizá se tengan en cuenta.

Quiero hacer presente al señor senador que cuando el Estado adquiere una empresa para realizar un servicio público, realiza una función social y entonces, no sólo toma la empresa en su aspecto material, sino en su aspecto humano, porque, de lo contrario, abandonaría el principal motivo social que las leyes que le acuerdan al Estado la dirección de esa actividad, tienen en cuenta. El Estado no realiza un negocio, con la intención de haberlo hecho, de usufructuarlo, ni de ganar tanto o cuanto. Los servidores o funcionarios de una empresa que adquiere el Estado, generalmente quedan garantidos o asegurados, o, como dice el señor senador, en la nueva estructuración jurídica del Ente, pero cuando las cosas pasan al revés, quién sabe lo que ocurriría. Que nadie ha pensado en ese espantapájaros, no lo sabemos. El particular compra con la clara y determinada intención de hacer usufructo de la mejor manera posible; y si le ha parecido que obteniendo una empresa va a obtener el porcentaje de ganancia que no ha alcanzado otra actividad, pensará si deberá tomar los efectos de trabajo mismo, con los hombres que lo sirven o no. Eso no se puede asegurar ni en sentido positivo, ni en sentido negativo. Siempre será un riesgo y en su oportunidad veremos cuáles serán las consecuencias y las características de la operación.

SEÑOR CHIARINO. — Había dicho que esa sería la oportunidad de estudiarse debidamente, si alguien hubiera pensado en llevar adelante una iniciativa semejante.

Bien, señor Presidente: todavía agrego a eso, a todo lo que acabo de manifestar, compras profundamente equivocadas a las cuales no estaba obligado, a mi juicio, como las líneas de ómnibus a que me he referido.

SEÑOR GAMBA. — Estaba obligado por la ley de monopolio, que significa la adquisición de todas las líneas de conducción de pasajeros y llega un momento en que la TUSA y AMSA, en verdadero estado calamitoso y económico, ofrecen a la venta sus efectivos.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Ofrecen u obligan?

SEÑOR GAMBA. — Ofrecen.

SEÑOR CHIARINO. — Entonces, si no obligan, se compró sin necesidad.

SEÑOR GAMBA. — La obligación resulta de lo siguiente: o el Municipio ponía en función la ley de monopolio que le marcaba adquirir en oportunidad esas dos empresas, o, de lo contrario, las empresas paraban, con todo el problema de sus 600, 800 ó 1.000 funcionarios y obreros que la servían. Ese problema fué uno de los tantos factores que obligaron al Municipio a cumplir su función de completar el monopolio que ya había iniciado con la adquisición de los tranvías.

SEÑOR CHIARINO. — Yo no quiero apartarme del tema, manteniéndome en la brevedad que me había propuesto, pero sostengo mi punto de vista, que creo no es equivocado.

A todos estos casos, relativamente infelices, y al muy grave de los déficit ocurridos en todos los servicios, incluso del recién instalado, de los trolebuses, al cual se agrega las previsiones deficitarias hechas por el Directorio de AMDET, cabe añadir otras dos constancias que no sé qué consecuencias puedan sacar de ellas los señores senadores, aunque yo he sacado las mías.

Tengo entendido que AMDET disponía de más de 960 unidades entre tranvías, trolebuses y ómnibus. De acuerdo con las listas que nos suministra el señor Director de AMDET, no hay más que 179 tranvías, 16 trolebuses y 217 ómnibus en funciones, que hacen un total de 412 unidades que recorren nuestra capital en 1953, y que lo harán en 1954, frente a 960 unidades. Estamos por debajo del 50 %. Es una proporción alarmante.

En cuanto a los recargos que sufre el servicio por factores no del todo esperados y claros, encontrarán los señores senadores en la página 11 del Repartido, y dentro del estudio a que me sigo refiriendo, que el Directorio hace un estudio del jornal del conductor, sin tener en cuenta los aumentos a cargo de la Intendencia y agrega en el valor de dicho jornal, lo siguiente: licencias reglamentarias, 17 días en 300, 5.66 %. Licencia paga por enfermedad, de acuerdo con los valores de este año, 5.27 %.

Me quedo un poco perplejo, señor Presidente, frente a este enorme porcentaje de jornales a que tiene que hacer frente AMDET por concepto de enfermedad. 5.66 % representa la licencia de las leyes laborales que establecen la licencia anual reglamentaria; la otra licencia paga, por enfermedad, representa casi el mismo porcentaje: 5.27 %, frente a 5.66.

Me pregunto si esto ocurre en todas las empresas que tienen que atender servicios de esta naturaleza y, aún más, si en las empresas industriales, si en las empresas comerciales, se puede concebir un porcentaje de tal naturaleza en materia de licencia paga por enfermedad, que signifique, para todo el personal, un porcentaje casi paralelo al que insume la licencia anual reglamentaria, de acuerdo con las leyes laborales.

Señor Presidente: no he querido dejar pasar esta oportunidad sin marcar con toda rapidez, de acuerdo a las circunstancias, algunas de las observaciones que merece ese estudio del ingeniero Parrillo, que pone de relieve, una vez más, las circunstancias no del todo felices en que desarrolla su labor el organismo municipal del transporte. Esto no entusiasma para soluciones de mayor envergadura de futuro, sino que hacen recapacitar sobre errores del pasado. Y, cuando nos encaramos con cifras deficitarias de esta importancia, como acabo de leer, y previsiones deficitarias de la misma importancia, a las que también acabo de aludir, todo esto me confirman en mi posición frente a este instituto, evidenciando lo que expresé al principio de mis palabras: que con todas estas cifras, con todos estos números y con la comprobación que hace el ciudadano de Montevideo, frente al pésimo servicio de transporte de que goza, me permite afirmar con toda sinceridad que el instituto ha defraudado totalmente las esperanzas que pudieron concebirse con su creación y que de todo ésto debe sacar enseñanzas para cambiar radicalmente los procedimientos, buscando de una vez por todas ofrecer un servicio adecuado, que bien podría iniciarse con la perspectiva propicia que le acuerda la autorización legal que está dispuesto a conceder el Parlamento. Pero, sería doblemente responsable, si no aprovecha la oportunidad y se mantiene dentro de una técnica de organización y dentro de una orientación profundamente equivocada, que no ha traído sino déficit acumulados, continuado con el mal servicio que se pretendió corregir.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

14

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden? Perdone el señor senador, pero, mientras tanto, toma aliento para contestar al señor senador Chiarino.

Se ha dado cuenta de un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se acuerda una subvención extraordinaria a la Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima (CAUSA). Este proyecto, según se me ha hecho saber, tiene urgencia en ser sancionado y, por lo demás, debe ser aprobado antes del día 26 de noviembre corriente, de acuerdo con los preceptos constitucionales pertinentes.

No voy a pedir, desde luego, que se trate en este momento, pero solicitaría del Senado que este asunto se colocara en primer término de la sesión que celebre este Cuerpo el próximo miércoles, si no hay otro asunto que tenga preferencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Agregaría a la moción del señor senador, que fuera tratado con informe. Involucra el tema un problema de ejecución presupuestal que es de interés que la Comisión

de Presupuesto se expida al respecto. Me permitiría agregar que fuera tratado en la sesión del miércoles con informe verbal o escrito de la referida Comisión, pues el único propósito que me guía es que sea analizado por la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Espalter?

SEÑOR ESPALTER. — Creo que es importante la precisión que formula el señor senador Chouhy Terra; pero considero que, dado los plazos perentorios que tiene el Senado para expedirse sobre este asunto, la Comisión de Presupuesto debe tomar muy en cuenta las expresiones del señor senador y expedirse para la sesión del miércoles próximo.

No me parece del todo pertinente que la decisión del Cuerpo esté supeditada a la reunión o no de la Comisión de Presupuesto, que la sé muy diligente, pero que en este caso, por incuria, podría trabar al Senado en la consideración de un asunto que tiene plazo fijo. De manera que, creo que podría votarse la moción que había formulado, con el agregado de una exhortación a la Comisión de Presupuesto, para que produzca informe en la fecha señalada, porque mucho me temo que este asunto se arrastre por días y días y que no tenga la sanción dentro del plazo constitucional necesario. Ya en la Cámara de Representantes este proyecto durmió un sueño, si no eterno, casi eterno y viene ahora, aquí, a nuestra consideración, con plazo, repito, perentorio, ineludiblemente perentorio.

SEÑOR GAMBA. — Y angustioso.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Fué votado en la Cámara de Representantes?

SEÑOR ESPALTER. — Por unanimidad, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Si fué sancionado en la Cámara de Representantes, y por consiguiente termina aquí el proceso legislativo, podría quedar para la sesión del lunes próximo y, entonces, tendríamos informe de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR ESPALTER. — Acepto, si el señor senador cree pertinente, que en vez del miércoles, se trate el lunes próximo, en primer término de la orden del día y, entonces, agrego con o sin informe de la Comisión de Presupuesto, que si no se ha expedido hasta esa fecha será porque tiene muchos otros asuntos de mayor importancia.

(Apoyados).

SEÑOR GAMBA. — O porque está conforme con la solución de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Espalter, para que el asunto a que ha hecho referencia se incluya en la orden del día del lunes próximo, en primer término, con o sin informe de la Comisión de Presupuesto.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

—Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor senador Chiarino se refería a la emisión de bonos para el mejoramiento del transporte de Montevideo. Si hemos propiciado ese proyecto y la Comisión ha apoyado la solicitud del Gobierno Departamental de Montevideo, es por considerar que esos recursos son absolutamente imprescindibles para lograr la extensión y mejoramiento de ese servicio en forma adecuada, como se trasunta claramente del informe de la Comisión, que se fundamenta, principalmente, en las conclusiones del dictamen del Vicepresidente de AMDET, ingeniero Parrillo, que son claras, precisas y terminantes. Ponen en evidencia cuáles fueron los problemas que tuvo que afrontar AMDET desde que se hizo cargo del servicio de transporte colectivo de Montevideo; ponen en evidencia cuáles fueron las causas de las pérdidas sufridas, y ponen, también, en evidencia cuáles son los medios para solucionar esas dificultades.

A sólo título de ejemplo, voy a citar dos párrafos que tienen relación con el aspecto a que ha hecho referencia el señor senador Chiarino.

Durante el año 1948 los gastos sin intereses ni amortización, que es de suponer era la situación deficitaria en que se hallaba la ex Sociedad Comercial, fueron de pesos $ 8:576.390.24, y los ingresos, $ 8:104.500.24, por los cuales el déficit de explotación en esas condiciones resultó de $ 471.890.00.

Se refiere al déficit de explotación por cuenta de la sociedad privada que explotaba el servicio de tranvías de Montevideo.

Esta situación deficitaria de la compañía privada que explotaba estos servicios, dió lugar a que en los años 1946 y 1947, el Gobierno Departamental de Montevideo, tuviera que auxiliar a la compañía privada con la suma de pesos 686.789.45, para que la misma pudiera abonar diferencias de jornales y licencias reglamentarias a su personal, que están actualmente a cargo de AMDET.

Esto quiere decir, señor Presidente, que cuando se adquirió la compañía, ésta ya estaba en una situación deficitaria. En segundo lugar, ya era necesario el aporte de los Poderes Públicos para poder pagar salarios y licencias. En tercer lugar, queda demostrado que ya el material con que contaba había llegado a su límite racional de empleo y, por lo tanto, como se demostró en los dictámenes que recuerdo haber leído cuando se trató la adquisición de los tranvías, ya los costos de mantenimiento y conservación eran excesivos a consecuencia de que ese material había pasado ya el límite de uso normal.

Todo esto explica, también, que no habiéndose podido dotar a la AMDET de los recursos indispensables para poder mejorar ese servicio, aquellos males, a través del tiempo, tenían que multiplicarse y producir la situación deficitaria actual, es decir, todos estos déficit acumulados a través de los años, que es, precisamente, lo que se intenta corregir en la actualidad.

Pero el señor senador Chiarino dice que, todavía, a través de los cuadros claros y precisos que se nos presentan, nos encontramos que servicios nuevos, como son los propios trolleybuses instalados, también producen déficit. Sí, señor senador; es exacto, pero, también en el informe está expresado porque se produce ese déficit. En primer lugar, porque los trolleybuses se instalaron a título de ensayo, y en segundo lugar porque, una pequeña explotación tiene que soportar los crecientes gastos como si se tratara de una explotación mayor y, por lo tanto, esto implica un costo superior como si tuviera más unidades en servicio.

Esto está perfectamente estudiado en el informe y fué una de las observaciones del Tribunal de Cuentas que fueron exitosamente contestadas.

Además, como se instalaron a título de ensayo, para conocer si el sistema era adecuado y conveniente para nuestro país, ese ensayo ha permitido, también, en la nueva licitación a efectuar, el poder eliminar algunos de los inconvenientes y desventajas que tenían las actuales instalaciones del servicio de trolebuses, rebajando el costo de energía eléctrica mediante la incorporación de otro sistema para la distribución de dicha energía, problema que tiene considerable repercusión en el costo del servicio.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Confieso que el hecho de que sea a vía de ensayo, a mí no me significa una circunstancia atenuante para el déficit, tal como lo entiende el señor Miembro informante.

Si el ensayo se hubiera realizado en una línea de las que ya se sabía de antemano que no tenía mayor afluencia de pública, entonces sí el problema era explicable; pero, se trata de una línea importantísima con un éxito de público evidente.

Basta conocer ese procedimiento de transporte, aunque no se le use, basta verlo circular, para notar la afluencia de pasajeros y el éxito que, por otra parte, era de descontar dada la línea que sirve.

Entonces, ¿por qué de la circunstancia de que se trata de un ensayo, saca el señor Miembro informante la consecuencia de que todo esto no tiene la trascendencia que yo le adjudico?

Acaso, por ser un ensayo, era que se debía haber puesto todo el celo indispensable para que el ensayo fuera favorable; porque si en una línea de ensayo tenemos déficit, y el previsto para el año supera los $ 100.000,00 me temo que de acuerdo con los demás antecedentes, los ensayos posteriores sean peores que el primero, porque segundas partes nunca fueron buenas.

En ese aspecto, señor Presidente, confieso que no me satisface la explicación.

Respecto a los tranvías, sí, yo lo dije, que en ese aspecto del servicio se descontaba que iba a haber déficit; pero, que se iba a intentar palear, siquiera en parte, ese déficit de los tranvías, con los servicios de ómnibus y trolebuses, lo que no ocurrió.

SEÑOR CUTINELLA. — He expresado, señor Presidente, que en primer término, está demostrado en el informe que los costos, debido a la cantidad reducida de coches que circulan, tenían que ser mayores, que si esos mismos costos se destinaran a explotar con el mismo servicio una mayor cantidad de coches.

En segundo término, he dicho, que por vía de ensayo se aceptó la instalación de ese servicio, a fin de ver cuales eran los resultados del mismo, e ir perfeccionando y disminuyendo las deficiencias que presentaba, como surge del propio estado en 1951, con un déficit de $ 60.000.00 pero qué, en el año 1952, ese déficit bajó a $ 43.000.00, como consecuencia de que se fueron reajustando los servicios a medida que se iban constatando las deficiencias.

Además, en el nuevo sistema a instalar, se han hecho una serie de correcciones técnicas que son importantes y que hacen decrecer los costos en forma apreciable a consecuencia, repito, de la experiencia y del ensayo realizado.

Por eso es que en el pronunciamiento hecho por la Comisión Informante respecto a la adquisición de los trolebuses, se hace capítulo especial sobre este aspecto, demostrando que una vez instaladas todas las líneas principales con los nuevos servicios de locomoción, esos déficit desaparecerán debido al menor costo, indudablemente, siempre y cuando se mantenga la misma tarifa y los mismos jornales.

Si se acrecientan los costos, desde luego, sin tocar el precio de los pasajes, es indudable que la situación deficitaria va a continuar.

El otro aspecto que tocaba el señor senador Chiarino, era el relativo a los crecidos déficit que arrojan las líneas de AMSA y TUSA, y preguntaba el señor senador Chiarino, por qué si esas empresas eran deficitarias, se adquieron.

Esas empresas hubo que adquirirlas a consecuencia de que las pérdidas que arrojaban les había provocado una situación de bancarrota a las mismas, que no les permitía continuar prestando servicios. Entonces, de acuerdo con los propios cometidos que se le encomendó a la Administración de Transportes Colectivos, —AMDET— ésta tuvo que adquirir esas líneas, a pesar de ser deficitarias, para evitar la paralización de ese servicio público y, desde luego, dicha administración ha tenido que soportar las consecuencias del mal trazado de las mismas, como se dice claramente en el informe, que ha arrojado una pérdida de más de dos millones de pesos en los años 1949 a 1952.

Por ello es que como solución general se preconiza que no sólo hay que mejorar el servicio estableciendo cantidades de unidades suficientes para atender todas las líneas de trasporte; que no sólo hay que realizar economía, tratando de mantener un buen servicio al mínimo costo —de ahí la introducción de los micro-ómnibus—, sino que, también, lo fundamental es, en este problema concreto del transporte en Montevideo como del transporte en toda la República, llegar a la coordinación de todos los transportes, porque si la línea que se explota actualmente con trolleybuses no tuviera competencia de otras líneas paralelas como la de los ómnibus, desde luego que el problema cambiaría totalmente.

El exceso de vehículos en una línea, frente a las necesidades reales del transporte es la causa principal, fundamental, de la situación deficitaria. Esta es la realidad que todos conocemos, y es lo que se busca y procura en esta oportunidad. Pero AMDET, hasta no tener nuevas líneas establecidas, hasta no tener los medios suficientes para prestar ese transporte, no puede ir a la coordinación que, además, la ley no ha querido establecer.

El problema se plantea exactamente igual en Montevideo que en el resto de la República, con respecto a la situación deficitaria de los Ferrocarriles y del Servicio de Cabotaje: mientras no se busque una coordinación efectiva de los distintos medios de transportes, evitando competencias inconvenientes para la economía nacional, no para las empresas o empresarios que explotan esos servicios, estaremos siempre en una situación de déficit permanente. Esta es la realidad.

De modo que no nos ilusionemos al votar esta emisión de deuda, para mejorar el transporte de Montevideo, para establecer nuevas unidades, para mejorar los transportes que actualmente tiene a su cargo AMDET. Se podrá lograr la eliminación de los déficit si se establecen los medios para llegar a la coordinación efectiva, y no si seguimos encareciendo los servicios y manteniendo los pasajes a menos del costo.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador, una pregunta?

El señor senador se refirió a tres de los renglones que explota AMDET, deficitarios todos.

Sin embargo, dejó uno sobre el cual me interesaría mucho la opinión del señor Miembro Informante: la línea de autobuses AMDET.

Ha explicado, dando a esto un sentido especial, la necesidad de mantener los servicios de los autobuses AMSA y TUSA que estaban próximos a la bancarrota, y de los que habría tenido que hacerse cargo el Municipio o el ente nuevo. Pero me permito señalarle al señor senador, que en el cuadro de previsión de déficit hecho por el Director Parrillo, casi se equivalen las cifras de déficit previstos para AMSA y TUSA —$ 981.000.00— con la línea AMDET de autobuses, por $ 865.500.00.

Me parece que este renglón tiene una trascendencia enorme y no sé que explicación tendrá, porque no valen para ello, las razones aducidas respecto a AMSA y TUSA.

Entonces, fíjese, señor senador, que esto provoca una cavilación obligada por las circunstancias, no por una sutileza especial.

No hablamos en este momento de ningún aumento de costo. Las previsiones se hacen con los costos actuales, y frente a la previsión de $ 6.639.200.00 de déficit, me pregunto: ante esta nueva perspectiva, ¿qué va a hacer AMDET? ¿Acaso piensa ya en un nuevo aumento de pasajes? Estaría justificado en concepto del señor senador Cutinella, miembro informante, siempre que aumentaran los costos; pero a costos iguales —lo son actualmente— frente a una cifra deficitaria tan importante, temo que se prepare un nuevo aumento.

SEÑOR CUTINELLA. — Ese aspecto está explicado, también, en el informe. Con seguridad que el señor senador lo habrá visto, pero no lo recuerda en estos momentos.

La línea de autobuses AMDET está en déficit, porque a consecuencia del incremento que ha tenido la población, AMDET tuvo que poner nuevas líneas de transporte para servir barrios que antes no contaban con medios adecuados de transporte.

Es conocida la cantidad de líneas transversales que AMDET tiene, y se ha empezado a prestar los servicios sin obtener resultados de superávit en ellas, como consecuencia de que son nuevos trazados y porque para esas líneas no habían interesados privados en ir a prestar los servicios.

De modo que la explicación de los déficit que tiene la línea de autobuses de AMDET es ésa.

Estamos siempre en un círculo vicioso: hay que establecer la coordinación de los transportes para que pueda servir, en forma adecuada, a toda la población del departamento, y hay que repartir los beneficios de las líneas que tienen superávit asegurado por el número de pasajeros transportados, entre las que, para prestar un servicio público tan necesario como es el de transporte, fatalmente arrojan déficit, hasta que se distribuya mejor la población.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador, abusando de su buena voluntad?

Advierta señor senador que esa interpretación —naturalmente que todas las cosas tienen su explicación— está, contradicha por el propio informe, cuando manifiesta que la retracción del público —página 7— obedece, en parte, a las consecuencias de la elevación de tarifa. De modo que ya no es solamente la circunstancia de que se trate de líneas transversales, de poca afluencia.

Por eso desearíamos tener estadísticas perfectamente hechas, porque sabe el señor senador que hay líneas transversales de extraordinaria afluencia de pasajeros a cargo de AMDET. Le podría citar, de memoria, algunas, que están en el recuerdo del señor senador.

De modo que no todo es flaco servicio para el Instituto en beneficio de la población de Montevideo. Hay líneas muy buenas a cargo de AMDET, y además operan también circunstancias que, por lo visto, no se tuvieron en cuenta cuando el aumento de tarifas, como lo reconoce el propio informe a texto expreso.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor senador: he tenido oportunidad de ver esos informes detallados a que se refiere el señor senador. No se agregaron a este informe, por no llenarlo demasiado de estadísticas...

SEÑOR CHIARINO. — El cuadro a que alude, por ejemplo, no está.

SEÑOR CUTINELLA. — ...y porque frecuentemente los informes legislativos traen tanta cantidad de datos estadísticos como los que aquí se han establecido y no se quiso poner algunos más para no ser demasiado pesados. Pero si el señor senador desea verlos, se pueden obtener de AMDET, porque he tenido oportunidad de analizarlos.

La verdad es que algunas líneas nuevas dan beneficios; por lo menos costean los gastos. Pero hay muchas, la mayoría de ellas, que producen déficit por la forma en que está distribuída la población en el departamento. Es una cosa notoria y conocida.

Además, todos los días por la prensa, se requiere que haya, tanto de día como de noche, a pesar de que los topes de pasajeros bajan considerablemente a determinadas horas, un servicio bueno. Esto, indudablemente, aumenta el costo. De ahí que AMDET, ahora, haya previsto completar sus líneas: en lugar de los autobuses comunes, que son onerosos en cuanto al mantenimiento, cuando hay poco servicio de pasaje, se traen ómnibus de reducida capacidad y de menor costo: de ahí también que AMDET haya previsto ir reduciendo paulatinamente el número de guardas, así como ha reducido su personal, desde que lo recibió de la empresa extranjera, en 1.300 personas, lo que conviene recalcar. Se va a la supresión de los guardas y se establecen los coches monederos, a los efectos de poder reducir los costos.

Pero todo eso —y lo sabe bien el señor senador Chiarino como lo sabemos todos— implica la necesidad de coordinar el transporte en toda la ciudad. Porque mientras las líneas principales, que están explotadas por particulares, dan beneficios, en virtud de que a cualquier hora del día y de la noche tienen un promedio de pasajeros superior al que es necesario para cubrir el coeficiente de pérdidas, en las líneas nuevas, en la mayor parte del tiempo, no ocurre lo mismo.

Tengo en la memoria, aunque no recuerdo con exactitud cual es, una de las líneas que se mencionaba en cuanto al movimiento de pasajeros, donde, en las horas del día, podía comprobarse que el número de coches era insuficiente; pero, luego, a las seis de la tarde, los coches tenían que circular con el mismo sincronismo, a pesar de que el número de pasajeros se reducía considerablemente, y no alcanzar las entradas obtenidas durante el día para

cubrir las pérdidas ocasionadas durante el resto del tiempo que circulan.

Esa es una de las cuestiones fundamentales a resolver. Cuando la AMDET se encuentre en condiciones de atender debidamente todos los servicios a su cargo —y están a punto de expirar las concesiones privadas— se puede llegar a una solución que permita compensar, con los beneficios que dan ciertas líneas, las pérdidas que ocasionan otras.

Bien, señor Presidente, estos son los aspectos fundamentales sobre los cuales se ocupó el señor senador Chiarino.

Creo, por el momento —si la memoria no me falla— no tener ninguna aclaración más que formular, por lo que me atendré a las demás consideraciones que se hagan en el curso del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Desearía dos aclaraciones a este proyecto de ley.

Como lo he votado en general me interesa expresar, en las menos palabras posibles, las razones de mi conformidad.

Considero que la operación financiera prevista, es satisfactoria y ha sido hábilmente realizada. Entiendo, además, que la solución por el camino de los trolley-buses y de los autobuses, es la buena solución.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero, entonces, se me ocurre que sería intersante aclarar en este momento, si esta solución excluye la otra, la del subterráneo; porque un gasto tan considerable como el de 25 millones de pesos, sería realmente alarmante si no fuera más que el prólogo del otro gasto, del proyecto que la Intendencia no ha abandonado, esto es, el de los 100 millones de pesos para la línea subterránea del Centro a la Unión.

No voy a reeditar, respecto a este punto, un debate que ya tuvo principio, incluso en el Senado y que ha sido discutido en la prensa. Pero me parece entender, dentro del espíritu de esta solución, que, lógicamente, excluye a la otra; porque con 250 autobuses nuevos, es evidente que el problema del tránsito montevideano estaría prácticamente resuelto, sobre todo si se le agrega, a este número tan crecido de nuevos vehículos, un entendimiento o una coordinación, como se ha dado en decir, entre las distintas empresas que lo sirven, que tienda a una mejor explotación de las líneas.

Estos son, pues, los dos puntos que me parece interesante aclarar en este momento. Me permito rogar al señor miembro informante, que me diga algo al respecto, si está a su alcance.

En primer lugar, si esta solución excluye, —naturalmente no digo para toda la historia del país, pero, por lo menos, por un número de años razonable, que me permitiría fijar en diez— la solución del subterráneo. En segundo lugar, si en cuanto a la coordinación —juzgada indispensable en este caso como en el otro al que nos referimos en la sesión anterior y a la que él se refiere con tanto acierto— hay alguna posibilidad efectiva de llevarla a cabo, a fin de que estos servicios dejen de ser deficitarios.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿De llevar a cabo este proyecto de ampliación de las nuevas líneas de autobuses y de trolley-buses?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor senador. Si esto va a ir unido a una coordinación del transporte.

Son dos preguntas que me permito hacer al señor miembro informante.

SEÑOR CUTINELLA. — Tengo el mayor gusto en contestar al señor senador Rodríguez Larreta las preguntas que me hace.

Yo también las he formulado y se me ha contestado en estos términos.

El propecto de subterráneo en Montevideo es una obra de gran aliento que requiere estudios y posibilidades de realizarla. Parecería que, en los actuales momentos, las autoridades municipales no piensan llevar adelante, el proyecto de subterráneo. Pero como esa es una decisión que compete a otro órgano de gobierno y no a nosotros, no podemos dar seguridades y garantías de decisiones que pueden tomarse dentro de una órbita que está fuera de nuestra competencia.

Lo cierto y lo real que se busca con esto, es completar el actual servicio de transporte en Montevideo dejando, posiblemente, para una etapa en la cual sea factible, la construcción de la otra obra que, repito, es, indudablemente, una obra de aliento que exige disponibilidades mucho mayores que éstas.

Esto es lo único que, dentro de mis posibilidades, puedo contestar al señor senador Rodríguez Larreta. Si no le satisface mi contestación, lamento que, dada la exigüidad de mis posibildades, no pueda ser más amplio.

En cuanto al segundo aspecto, en el prolijo informe del señor Vicepresidente de la AMDET, ingeniero Parrillo, se analizan las posibilidades y al necesidad de llegar a una coordinación del transporte.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He leído ese informe, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — La AMDET no está en posición de imponerle a los usuarios del servicio de transporte a cargo de particulares, de manera forzosa, una coordinación; pero está en tratos una vez que haya podido resolver sus problemas apremiantes que son los de organizar, mejorar y mantener el sistema de transporte que está a su cargo, podrá llegar a soluciones —lógicamente impuestas por los hechos— que en la actualidad no está en condiciones de plantear, pues no se encuentra ella misma en situación adecuada para prestar los servicios que le competen.

Además, dentro de un período relativamente breve, —cuyo término no recuerdo ahora con exactitud— van a vencer, también, las concesiones otorgadas, lo que va a facilitar el entendimiento de esa coordinación.

Lo que puedo expresar, de mis conversaciones con los señores Directores de AMDET, es que ellos no buscan, de ninguna manera, imponer una coordinación, sino lograrla como resultado de las conveniencias recíprocas de los usuarios privados y de la entidad pública que tiene a su cargo parte de los transportes.

Desearía haber sido más explícito para satisfacer las preguntas del señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parecen útiles estas aclaraciones que se han formulado.

La contestación del señor senador en cuanto a la pregunta que él formuló respecto a la eventualidad de construcción del subterráneo, me parece, hasta cierto punto, satisfactoria, porque ya se dice que, por ahora, ha sido postergada. Tengo entendido que es así.

Parece lógico que lo sea porque si vamos a gastar pesos 25:000.000.00 para mejorar los servicios de transporte de Montevideo, me imagino que se nos darán un descanso por un buen número de años no comprometiéndonos en nuevas cifras y nuevos empréstitos con el mismo destino.

La verdad es que se trata de una solución relativamente cara, desde luego menos cara que la otra; pero es una solución cara y a mi juicio buena, que puede permitir dar por terminado ese ensayo o ese estudio que se viene realizando y que, según mis cálculos y datos, ya cuesta al Municipio $ 3:000.000.00 o $ 4:000.000.00 que no sé bien como los va pagando. Pero, en esto discrepo con el señor senador, que expresa que no podemos pronunciarnos sobre esto y yo creo que sí, porque así como ahora tenemos que pronunciarnos sobre el gasto de la compra de autobuses para lo que son indispensables empréstitos para pagarlos, tendríamos que pronunciarnos en la misma forma si la iniciativa del subterráneo se llevara adelante, porque sería necesario un empréstito mucho mayor que el actual. Quiere decir pues, que si nosotros llegáramos a tener en nuestras manos resolver en uno u otro sentido ese problema, es justo que tengamos derecho a establecer previsiones y formular preguntas sobre la materia, —y que no se nos traiga de pronto cocinado, inesperadamente, un asunto que es agregado a éste, y que entonces sería todavía mucho más absurdo, de lo que a mi juicio lo era cuando se planteó hace dos o tres años.

Por lo que hace a la coordinación, yo me iba a referir a las últimas palabras del señor senador. Admito, y me parece razonable, que la Intendencia no trate de imponer soluciones. Es justo y legítimo que se respeten intereses particulares e importantes que han venido prestando a la ciudad un servicio inestimable, pero se presenta la oportunidad de obtener, en los términos más cordiales y más hábiles posibles una solución del tránsito en momentos en que la concesión termina y tengo entendido que es muy pronto, —decía el señor senador Barrios Amorín que era en el año 1956; yo creía que era en el 1954—, pero es un espacio de tiempo muy corto para este problema. Lo interesante es que, llegado ese momento, las circunstan-

cias van a favorecer una coordinación, y entonces, con estos vehículos nuevos, naturalmente de explotación mucho más rendidora y con una coordinación inteligente nos sacaremos de encima ese fantasma de los déficit que aparece detrás de todos los servicios públicos.

Me doy por satisfecho con estas explicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da por suficientemente discutido el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—Léase el artículo 2.o.

SEÑOR CUTINELLA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar. Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 23**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa se va a votar. Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 23**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se va a votar. Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se va a votar. Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 6.o. es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de decreto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

16

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aprobó un mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se le concede una pensión acumulable a la jubilación legal que percibe al ex funcionario señor José León Ellauri que durante más de 50 años ha trabajado en la Administración Pública con la eficiencia que todos conocemos.

Voy a proponer que se ponga a votación mientras sigue la consideración del orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Casi todos los legisladores que nos encontramos en Sala presentamos oportunamente un proyecto de resolución a la Mesa acordando a dos funcionarios, los señores Enrique C. Jacobsen y José Romero Gaulda, con más de 40 y 45 años de servicios ininterrumpidos, una retribución extraordinaria igual al importe de 6 meses de sueldo, siguiendo con estos funcionarios la misma práctica adoptada por el Senado en casos similares recientes.

Voy a hacer moción para que este asunto se trate de inmediato.

SEÑOR CUSANO. — Yo pediría al señor senador que lo postergara hasta después de la consideración del proyecto sobre Créditos de Habilitación para repoblación ganadera que figura en segundo término en el orden del día, es un proyecto que ha sido informado por la unanimidad de la Comisión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Acepto señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Arrillaga Safons con la modificación propuesta por el señor senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

18

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: figura en noveno término del orden del día de hoy, informado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, el asunto referente a la computabilidad a los efectos jubilatorios de los períodos de desocupación del obrero frigorífico, así como también en octavo término los recursos para aumentar las asignaciones del personal de los Gobiernos Departamentales. Como veo que en la sesión de hoy parecería que con las preferencias votadas no estará el Senado en condiciones de considerarlos, pediría que se incluyeran en primero y segundo términos respectivamente, en la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo para que se incluyan en la orden del día de mañana los dos asuntos a que ha hecho referencia, en el orden propuesto.

(Se vota: **Afirmativa**).

19

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que acuerda pensión graciable al señor José León Ellauri.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.º 1099 de 1953. — Repartido 139 de 1953.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de mayo de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable de un mil ochocientos pesos anuales al señor José León Ellauri.

La excepcionalidad de este calificado funcionario, en las actividades ferroviarias que comenzaron en el año 1889 hasta su alejamiento en 1940 en el que ocupaba el cargo de Gerente Delegado Administrativo, tuvieron en don José León Ellauri la prestación condigna, a las difíciles alternativas que exige esa función especializada y ante los apremios y dificultades de administración imponía su sacrificio personal por sobre toda otra consideración frente al interés del servicio.

Era tradicional en la ex Empresa Ferroviaria y lo sigue siendo en la actual Administración, exaltar en diversas manifestaciones perdurables, a sus funcionarios calificados, para estimular y fortalecer la disciplina, la regularidad y el mejoramiento de los servicios y cuya seguridad y eficiencia radica en la coordinación inteligente del valor humano con la racional adaptación de los instrumentos mecánicos empleados en la explotación.

Compensando los méritos y la prestación de estos servicios, queda un saldo desfavorable, en cuanto implica la retribución material que se deduce y le corresponde por su cédula jubilatoria. que apenas alcanza en forma nominal a $ 550.00 mensuales.

En atención a los fundamentos expuestos precedentemente, es que el Poder Ejecutivo promueve la sanción del proyecto de ley referenciado.

Aprovecho la oportunidad para renovar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase al señor José León Ellauri, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, acumulables a la jubilación legal que percibe, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de mayo de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de Agosto de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, para reiterar el Mensaje y proyecto de ley remitido con fecha 6 de mayo del corriente año, por el cual se acuerda al señor José León Ellauri una pensión graciable de $ 1.800.00 anuales, acumulables a la jubilación legal que percibe.
Al reactualizar dicho Mensaje el Poder Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo quiera acceder a que dicha pensión graciable, sea transmisible a la esposa del titular, señora Clara Demby de Ellauri y a su hija, señorita Sylvia Ellauri Demby, no abundando en otras consideraciones ya que ratifica los conceptos vertidos en el Mensaje original mencionado, de fecha 6 de mayo de 1953.
En la seguridad que el proyecto que se acompaña ha de merecer favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo, el Poder Ejecutivo reitera las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase al señor José León Ellauri, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos (1.800.00 pesos) anuales, acumulable a la jubilación legal que percibe, la que será atendida por Rentas Generales, y que será transmisible a su esposa, señora Clara Demby de Ellauri y a su hija, señorita Sylvia Ellauri Demby.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de agosto de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

—En discusión.
Se van a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace).

20

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que concede Créditos de Habilitación para repoblación ganadera.
Léase.
SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente? Hay un proyecto sustitutivo de la Comisión agregado a éste, que tiene ciertas correcciones de forma. El artículo 1.o, comienza: "Facúltase al Banco de la República"....
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto sustitutivo de la Comisión.
(Se empieza a leer).
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción para que se suprima la lectura.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: Afirmativa)
(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Carpeta N.o 1280 de 1953. — Repartido 144 de 1953.

Proyecto del señor senador Angel María Cusano, por el cual se arbitran recursos tendientes a paliar dicha sequía.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se comete al Banco de la República el otorgamiento de créditos de habilitación para la repoblación ganadera a los productores afectados por la sequía que ha sufrido la zona Norte del país y que se encuentren en los casos previstos en los artículos siguientes:
Art. 2.o El monto individual de cada uno de los créditos no excederá de la suma de veinticinco mil pesos y se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A) Se beneficiarán de estos créditos los productores que no puedan hacer uso de los créditos comunes por defecto de garantía en virtud de las pérdidas que les ha ocasionado la sequía o que a causa de ésta sólo lo puedan hacer en cantidad insuficiente, en cuyo caso el crédito de habilitación se podrá otorgar como complementario.
B) Sin perjuicio de la limitación establecida en la primera parte de este artículo, el monto de los créditos no excederá del valor de las pérdidas sufridas a causa de la sequía.
C) Los animales que se adquieran por el uso de este crédito quedarán ipso jure prendados al Banco y la relación entre el crédito y el valor de tasación de la garantía podrá llegar al 100 o|o.
D) Las personas que soliciten estos créditos deberán acreditar antecedentes morales y aptitudes de trabajo, justificará las pérdidas ocasionadas por la sequía y su situación económica actual y presentarán el plan que se proponen cumplir con el crédito. El Banco de la República apreciará estas circunstancias para resolver sobre el crédito solicitado y sobre le monto del mismo.
E) El plazo máximo de los préstamos será de cinco años y serán pagaderos en amortizaciones periódicas.
F) El interés no podrá exceder del cinco y medio por ciento anual.

Art. 3.o El capital a destinarse para el cumplimiento de esta ley se tomará del fondo correspondiente al Crédito Agrícola de Habilitación. A tales efectos se autoriza la ampliación de la Deuda Pública correspondiente en dos millones de pesos, que gozará del mismo interés y amortización que las emisiones anteriores.
Liquidadas las operaciones a que se refiere esta ley, los saldos se reintegrarán al capital del Crédito Agrícola de Habilitación.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Angel María Cusano.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de octubre de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General, tomando la iniciativa que le acuerda el artículo 86 de la Constitución de la República para la emisión de una nueva serie de $ 2:000.000.00 de la Deuda de Crédito Agrícola de Habitación, a que se refiere el proyecto de ley presentado por el señor senador don Angel María Cusano por el cual se arbitran recursos tendientes a paliar la sequía que ha sufrido la zona Norte del país en fecha reciente.

Saludo a esa Asamblea General con mi mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JULIAN ALVAREZ CORTES

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o. Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar créditos de habilitación para la repoblación ganadera a los productores afectados por la sequía que ha sufrido la zona Norte del país y que se encuentren en los casos previstos en los artículos siguientes.

Art. 2.o. El monto individual de cada uno de los créditos no excederá de la suma de veinticinco mil pesos y se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A) Se beneficiarán de estos créditos los productores que no puedan hacer uso de los créditos comunes por defecto de garantía en virtud de las pérdidas que les ha ocasionado la sequía o que a causa de ésta sólo lo puedan hacer en cantidad insuficiente, en cuyo caso el crédito de habilitación se podrá otorgar como complementario.

B) Sin perjuicio de la limitación establecida en la primera parte de este artículo, el monto de los créditos no excederá del valor de las pérdidas sufridas a causa de la sequía.

C) Los animales que se adquieran por el uso de este crédito quedarán "ipso jure" prendados al Banco y la relación entre el crédito y el valor de tasación de la garantía podrá llegar al 100 o|o.

D) Las personas que soliciten estos créditos deberán acreditar antecedentes morales y aptitudes de trabajo, justificarán las pérdidas ocasionadas por la sequía y su situación económica actual y presentarán el plan que se proponen cumplir con el crédito. El Banco de la República apreciará estas circunstancias para resolver sobre el crédito solicitado y sobre el monto del mismo.

E) El plazo máximo de los préstamos será de cinco años y serán pagaderos en amortizaciones periódicas.

F) El interés no podrá exceder del cinco y medio por ciento anual.

G) Los interesados en acogerse a los beneficios que otorga esta ley, deberán hacerlo dentro del plazo de 90 días de su publicación.

Art. 3.o. El capital a destinarse para el cumplimiento de esta ley se tomará del fondo correspondiente al Crédito Agrícola de Habilitación. A tales efectos se autoriza la ampliación de la Deuda Pública correspondiente en dos millones de pesos, que gozará del mismo interés y amortización que las emisiones anteriores.

Canceladas las operaciones a que se refiere esta ley, el importe de las mismas, así como el saldo no comprometido de la emisión de deuda que se autoriza precedentemente, se destinará a aumentar el fondo del Crédito Agrícola de Habilitación.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 29 de octubre de 1953.

José Bove Artega, Miembro informante. — A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Juan F. Guichón. — Juan C. Raffo Frávega. — Carlos T. Gamba.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR CHOUHY. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Aprovechando la discusión de este artículo, deseo fundar mi voto dado en la discusión general, que desde luego, ha sido afirmativo.

Creemos que corresponde dar cualquier facilidad a los productores nuestros, sobre todo a los afectados por una catástrofe. Lo que realmente ocurre con éstos, señala en realidad, lo que es el Consejo Nacional de Gobierno.

El Parlamento, en lo que va de este ejercicio, o desde que se instaló el nuevo régimen, es la primera vez que tiene a su consideración una ley que ampara a los trabajadores rurales, y que va a sancionarlo. Y nosotros observamos que ella consiste nada más que en la posibilidad de que los que se han fundido tengan un crédito de $ 25.000.00 para cubrir pérdidas a veces de cientos de miles de pesos. Establecimientos ganaderos de una riqueza extraordinaria se encuentran en real liquidación, o sobreviviendo la existencia que le permiten los acreedores comprensivos, y por qué no decirlo, la política de contemplación que ha seguido el Banco de la República, y otros Bancos, como ser el Comercial, el de Crédito, y el de Londres, bancos particulares que operan en el Norte, y que han entendido mucho mejor que nadie cuál ha sido la verdadera situación de estos productores.

No se les da absolutamente ningún beneficio para que ellos puedan desarrollar su producción. Todos los auxilios que quisieron dárseles para defenderlos mejor contra la sequía, a través de deliberaciones que duraron en el Consejo 7 meses, llegaron tarde, y fueron completamente ineficaces.

Hoy les vamos a entregar $ 25.000.00; pero en el momento en que se les da la posibilidad de obtener pesos 25.000.00, cifra irrisoria dado el volumen que adquieren las explotaciones ganaderas en esa zona recientemente afectada, en ese mismo momento nosotros acabamos de sancionar, es decir, las mayorías que toman asiento en el Consejo Nacional de Gobierno, acaban de sancionar impuestos a esos mismos productores por concepto de contribución inmobiliaria. En el mismo momento en que les decimos que el Banco puede otorgarles, si lo estima oportuno, un crédito de $ 25.000.00, les manifestamos que deben pagar un aumento en su contribución inmobiliaria, y eso sin siquiera quitarles los recargos por la demora que puedan haber tenido en el pago puntual a la Dirección de Impuestos Directos.

Además, se les ha aumentado, con motivo del presupuesto de los Ferrocarriles, así como también existe en el Parlamento un proyecto por el cual tendrán estos mismos productores un aumento del 2 o|oo, para financiar los sueldos a los funcionarios municipales. Existe, también, un fuerte aumento en el plan de Obras Públicas, disfrazado de zonas de influencia, que va a agravar todos estos predios en cantidades muy superiores a las que puedan significar las amortizaciones de este menguado crédito que van a obtener. Pero hay más: se les aumenta todo lo que tiene relación con la aplicación de la explotación ganadera en sí.

El señor Presidente, que conoce muy bien estas zonas que aquí se dice que se van a beneficiar, sabe hasta qué punto gravita en ellas el aumento del impuesto a los combustibles, establecido por 3 o 4 leyes, algunas ya sancionadas y otras de sanción que se anuncia como inminente: la del Presupuesto General de Gastos, sancionada hace pocos meses; la que tiene relación con el Fondo de Vialidad; y también se ha sancionado la de los Ferrocarriles. Incluso se les grava hasta el querosén rural en un proyecto que viene para financiar o actualizar el Plan de Obras Públicas.

De modo señor Presidente, que cuando el país ya ha recibido la noticia, innúmeras veces, de que está pronta la remisión de un plan de fomento integral, lo único que va a obtener que se sancione, es la posibilidad de que algunos de los afectados, obtengan $ 25.000.00 de crédito, para atender pérdidas que a veces significan cientos de miles de pesos.

Le daremos pues, señor Presidente, nuestro voto: pero creemos que conviene decir estas palabras, para que también se sepa que en ningún momento olvidamos hasta qué punto el Consejo Nacional de Gobierno se ha desinteresado por la acción que tendría que haber desarrollado en el campo.

Nada más, señor Presidente.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que el proyecto de ley que acuerda al señor José León Ellauri una pensión graciable, ha obtenido 18 votos en 21.

Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

22

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Muy brevemente deseo expresar, señor Presidente, cuál es la entidad y la latitud de este proyecto, no como respuesta a las críticas del señor senador, que se refieren a otra cosa, sino porque creo que conviene decir, —en el momento en que parece que va a obtener la casi totalidad de votos del Senado—, qué fué lo que nos propusimos con este proyecto.

Este proyecto de ley no tiende a amparar la situación de ningún ganadero opulento, de ningún productor poderoso, sino la situación del pequeño productor del norte. He tenido en mis manos una lista lamentable que me fué presentada por algunos técnicos de la zona de Artigas, y

que se refiere también a cierta zona del Departamento de Salto, por la que se probaba que más de 400 pequeños productores con sus núcleos familiares, habían sido completamente arruinados por la sequía. No así los grandes productores, que pese a sus pérdidas, pudieron defenderse, a pesar de la eliminación de su ganado vacuno, con el incremento del ganado lanar.

Muchas de las grandes pérdidas que han tenido en esta zona del norte los productores más poderosos, se han visto muy aliviadas por la superpoblación de ganado lanar, y por los precios que han obtenido por las lanas. Pero no es a estos productores a los que se refiere este proyecto de ley, sino a la situación de esas 400 familias modestas de Artigas, que privadas en absoluto durante un período muy extenso, de más de un año, de agua, llegaron a perder toda su población vacuna, encontrándose totalmente arruinadas. A ellas se refiere este crédito, que aunque parece tan pequeño, tan modesto, de $ 25.000.00, cumple una doble misión: la de darles la posibilidad a estos hombres de trabajo de poder continuar en la brega, y al mismo tiempo de repoblar esas pequeñas zonas de los campos del norte, no los grandes latifundios, sino los pequeños núcleos de productores que han quedado en estos momentos sin ninguna población ganadera.

Esa es la razón de este proyecto de ley, que sin duda no llegará a cubrir todas las necesidades, que en estos momentos se originan por el castigo que han sufrido los productores grandes, por la sequía, y por una serie de factores adversos.

En cambio, va a solucionar expresamente, la situación de este núcleo de pequeños productores que esperan ansiosamente la aprobación de ese proyecto de ley. En este caso, los senadores cumplimos una misión social y al mismo tiempo le damos a estos trabajadores en crisis la sensación de que no hemos sido insensibles a sus reiterados reclamos. Quedarían otras etapas por cumplir, pero, por lo menos, cumpliríamos ésta lo más rápidamente posible.

No quiero extenderme en más consideraciones, señor Presidente, porque la mejor manera de lograr lo que nos proponemos, es votar de inmediato el proyecto de ley.

(Ocupa la Presidencia el señor senador don Ovidio Fernández Ríos).

SEOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Comparto totalmente las manifestaciones de mi compañero de bancada, el señor senador Chouhy Terra, pero deseo agregar algunas consideraciones.

Lamentablemente, no hemos superado la etapa de las improvisaciones. Se legisla y se toman medidas, como si se tratara de los efectos producidos por el acridio, a lo que es difícil encontrar soluciones de fondo, o como si se tratara de los perjuicios producidos por el granizo, a lo cual parece difícil encontrar solución definitiva y para paliar sus consecuencias se están votando continuamente subsidios.

En este aspecto, señor Presidente, sin perjuicio, como decía el señor senador Chouhy Terra, de la justicia que entrañan estos créditos para la repoblación ganadera, créditos que podrían hacerse muy bien sin necesidad de esperar los estragos climatéricos para estimular la repoblación de la fuente principal de riqueza que tenemos, lamentablemente, no se encara el problema de fondo que con recursos más o menos como éstos, quedaría solucionado en forma definitiva.

Tenemos un Instituto Geológico al que se le podría dar recursos, de una vez por todas, a fin de que en un plan científicamente estudiado en todo el país, se construya las aguadas artificiales o los tajamares suficientes para evitar que la riqueza madre se vea expuesta a los desastres climatéricos, producido tan a menudo.

Lamento, señor Presidente, que el Gobierno no haya superado la etapa de las improvisaciones y que en esta emergencia no se haya encarado el problema de fondo el que podría solucionarse con pocos recursos, en virtud de contar con los organismos técnicos, para la construcción de las aguadas indispensables para que no se produzcan estos efectos que tanto perturban la economía del país.

Estas eran las consideraciones que quería agregar a la exposición del señor senador Chouhy Terra, con el propósito de que puedan ser tenidas en cuenta por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: voy a votar este proyecto de ley, pero deseo antes hacer una manifestación respecto a una necesidad que hubiera sido muy interesante poder atender, ya que tratamos de los Departamentos norteños, porque se refiere al Departamento de Artigas.

He conversado con algunos señores senadores que informaron este proyecto, en forma particular, sobre la necesidad de la Escuela Agraria de Artigas, que, sin duda, es una de las mejores orientadas y de las que se realizan la labor más interesante de todo el país.

A dicha Escuela Agraria, después de muchas gestiones con la Universidad del Trabajo, de la cual depende, y con el Instituto de Colonización, se le adjudicó un campo en la zona del "Chiflero", donde podría llevar adelante una labor intensa y muy interesante desde el punto de vista docente y experimental para toda aquella zona, tanto más necesitada en estos momentos, de acuerdo con el panorama que nos describía, con toda razón, el señor senador Cusano. Pero ocurre, señor Presidente, como suele ocurrir en estos casos, que la Escuela Agraria de Artigas, que dirige con gran dedicación el ingeniro Rivoir, en estos momentos carece de los elementos indispensables para poder realizar, en ese campo de que actualmente dispone, el plan de trabajo experimental y docente que se había trazado.

No serían cantidades de extraordinaria importancia; sería una suma modesta que le permitiría llevar acabo su plan de acción con magníficos resultados para toda la zona, porque de antemano sabemos que sería para adquirir elementos de trabajo, medios de utilización del campo, puestos en manos expertas que ya han dado muy buenas muestras al país, de su conocimiento y de su afán patriótico por mejorar el nivel de nuestras escuelas agrarias. Hubiera sido interesante, de haberse podido, contemplar este problema que tiene que ver, especialmente, con la situación del Departamento de Artigas.

No hago hincapié en él, para no poner, por decir así, un obstáculo a la rápida marcha del proyecto de ley que está en consideración. Pero espero que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, tenga en cuenta la necesidad de esa Escuela Agraria, —ya que la Universidad del Trabajo, carente de fondos, no puede atenderla en debida forma—, conociendo el interés de dicho señor Ministro en que esas escuelas agrarias rindan el resultado de que ellas se espera, cosa que no pueden hacer si no disponen de los medios indispensables para llevar a cabo sus planes de acción experimentales y docentes.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

;SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Voy a hacer moción, porque acompaño decididamente el criterio que ha establecido el señor senador Chiarino, para que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo, a fin de que se estudie la posibilidad de enviar un mensaje por el que se preste apoyo a esa Escuela Agraria de Artigas, que realmente realiza una extraordinaria misión en la zona donde actúa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Cusano hace previa su moción a la continuidad del asunto? porque en realidad, interfiere en la votación.

SEÑOR CUSANO. — Como al señor Presidente —a quien por otra parte, veo con mucho gusto presidir, puesto que la presidencia de un fino poeta nos permitirá apartarnos por un minuto de los problemas materiales...

(Apoyados).

—...dicho esto entre paréntesis y no entre los paréntesis presupuestales, sino en el que hago en este momento— le parezca mejor; ahora o al terminar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, señor senador; lo votaremos al final.

Se va a votar, ahora, si se da por suficientemente discutido el artículo 1.°.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el artículo 1.°.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

En discusión el artículo 2.°.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—En discusión el artículo 3.°.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—El artículo 4.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUSANO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

Se va a votar, ahora, la moción del señor senador Cusano, para que las palabras del señor senador Chiarino pasen al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Agregaría que conjuntamente con las palabras del señor senador Chiarino, se pasaran también las sugerencias del señor senador Correa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cusano, con el agregado del señor senador Chouhy Terra, para que, conjuntamente con las palabras del señor senador Chiarino, pasen al Poder Ejecutivo las palabras del señor senador Correa.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

23

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de resolución que acuerda una retribución extraordinaria de seis meses de sueldo a los señores Enrique C. Jacobsen y José Romero Gualda.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta Nº 1377 de 1953.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Acuérdase a los señores Enrique C. Jacobsen y José Romero Gualda, Jefe de Servicio y Jefe de Vigilancia, dependientes de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, con una actuación de 45 y 40 años de servicios ininterrumpidos, una retribución extraordinaria por el importe de seis meses de sueldo, con motivo de haber iniciado los trámites para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.° Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala de la Cámara de Senadores en la cantidad necesaria a efectos de atender la erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Pedro Chouhy Terra. — Ramón Viña. — Javier Barrios Amorín. — Juan Vicente Chiarino. — César Charlone. — Atilio Arrillaga Safons. — Camilo Fabini. — Carlos T. Gamba. — Héctor Batlle Correa. — José Bove Arteaga. — Felipe Ferreiro. — Angel María Cusano. — Bautista López Toledo. — Fernando J. Carballo. — Juan Carlos Raffo Frávega. — Juana Amestoy de Mochó. — Francisca Sancho Barceló. — Daniel Fernández Crespo. — Alberto Puig Larravide. — Ovidio Fernández Ríos. — Aquiles Espalter. — Eduardo Víctor Haedo.

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: creo que en condiciones idénticas a las de estos funcionarios, se halla el señor Segundo Patrón, viejo funcionario del Palacio. Si no hubiera inconveniente de parte de los proponentes, solicitaría que también se incluyera su nombre, en virtud de que se ha jubilado y es uno de los primeros integrantes del personal del Palacio Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Arrillaga Safons ¿acepta el agregado propuesto por el señor senador Fernández Crespo?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto con el agregado propuesto por el señor senador Fernández Crespo.

No hay número para votar; se está llamando a Sala.

(Entran a Sala los señores senadores Fabini y Chiarino).

—Se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa** — 17 en 18).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa** — 17 en 18).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa** — 17 en 18.

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acuérdase a los señores Enrique C. Jacobsen, José Romero Gualda y Segundo Patrón, Jefe de Servicio y Jefe de Vigilancia, dependientes de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, con una actuación de 45 y 40 años de servicios ininterrumpidos, los dos primeros, una retribución extraordinaria por el importe de seis meses de sueldo, con motivo de haber iniciado los trámites para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.o Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala de la Cámara de Senadores en la cantidad necesaria a efectos de atender la erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

24

Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: Préstamo anual del Banco de la República al Gobierno Departamental de Montevideo.

Léase.

(Se lee):

Carpeta 1197 de 1953. — Repartido 135 de 1953.

"Intendencia Municipal de Montevideo

Montevideo, noviembre 10 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

La Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo a lo que establecen el inciso 6º del artículo 19, de la Ley número 9515 de 28 de octubre de 1935 y el artículo 15 de la Ley Nº 10.980 de 6 de diciembre de 1947, mantiene abierto un crédito en cuenta corriente con el Banco de la República, con vencimiento anual, por la suma de $ 1:500.000 con la finalidad de atender el cumplimiento regular de las obligaciones presupuestales.

Dicho crédito ha permitido hasta el ejercicio pasado, aunque ya desde 1950 con algunas dificultades, atender el normal desenvolvimiento de la gestión financiera municipal.

El natural incremento del Presupuesto ha traido aparejado un apreciable aumento de las obligaciones, creando consiguientemente mayor número de dificultades para el cabal cumplimiento de las mismas. Las entradas previstas y las obligaciones presupuestales mantienen perfecto equilibrio, no obstante lo cual, debido a que algunas de las rentas y proventos municipales ingresan en el transcurso del año y aun después de vencido el ejercicio económico, es imposibile evitar que en ciertos momentos no se disponga del numerario requerido.

Por otra parte, rentas cuya recaudación efectúa el Gobierno Nacional para este Municipio —como ser la de Contribución Inmobiliaria y otras— no son percibidas con regularidad.

A estas circunstancias se agrega la no versión de 3 1|2 o|o sobre sus entradas brutas a que está obligada la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.) y a la falta de reintegro de cantidades invertidas en los servicios de las Deudas "Bonos Municipales del Transporte" y "Bonos Rambla Portuaria".

De modo pues, que el incremento de las obligaciones pre-

supuestales a que se ha hecho mención unido al aplazamiento en la percepción de proyectos previstos, hacen pensar en la posibilidad de dificultades en el desenvolvimiento de la gestión financiera municipal en su conjunto, las cuales si bien serían de carácter transitorio, es preciso de todas maneras evitar para que el cumplimiento de las obligaciones pueda continuar siendo tan escrupulosamente observado como hasta el presente.

Esta Intendencia estima necesario elevar el crédito de referencia en un millón de pesos ($ 1:000.000.00), para poder continuar atendiendo normalmente sus obligaciones. Dicha cantidad está lejos de mantener igual relación con respecto al monto del presupuesto actual que la existente entre el crédito autorizado en 1947 para el presupuesto de aquel año, pero se le fija en la forma expresada en virtud de que el Directorio del Banco de la República ha hecho saber que estaría dispuesto a fijar en esa cantidad el importe de la mencionada cuenta corriente.

El Banco de la República al comunicar la aludida resolución, determina que deberá mediar la pertinente sanción legislativa que autorice a ese Instituto para ampliar dicha cuenta, en virtud de los límites legales que tiene fijados.

Este Departamento Ejecutivo cursó mensaje a la Junta Departamental con fecha 20 de setiembre último, habiendo sido facultado por Decreto Nº 8.320, previo pronunciamiento del Tribunal de Cuentas, cuyos testimonios se acompañan, para gestionar del Poder Legislativo la sanción de una ley que autorice al Banco de la República para extender hasta $ 2:500.000.00 el monto del préstamo anual en cuenta corriente que acuerda al Gobierno Departamental de Montevideo y de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Nº 10.980 de diciembre 6 de 1947.

Por los motivos expuestos esta Intendencia tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General Legislativa solicitando la consideración y sanción del adjunto ante proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para presentar al señor Presidente y por su digno intermedio a los señores legisladores, las expresiones de mi más alta consideración.

GERMAN BARBATO, Intendente. — Alberto Baccino Stratta, Director General del Departamento de Hacienda.

ANTEPROYECTO DE LEY

Artículo 1º Facúltase al Banco de la República para extender hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) el monto del préstamo anual, en cuenta corriente, que acuerda al Gobierno Departamental de Montevideo, según el artículo 19, apartado 6º de la ley Nº 9.515 de 28 de octubre de 1935 y el artículo 14 de la Ley número 10.980 de 6 de diciembre de 1947.

Art. 2º Comuníquese, etc.

GERMAN BARBATO. — Alberto Baccino Stratta.

Testimonio: "El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 16 de octubre de 1952, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Montevideo, relacionados con la ampliación del crédito en cuenta corriente con el Banco de la República y el informe que se agrega aprobado por la Dirección General;

Resultando: 1.o) Que el mismo, concedido de acuerdo a las leyes de 28 de octubre de 1935 (artículo 19, inciso 6) y 6 de diciembre de 1947 (artículo 14) asciende a pesos 1:500.000.00;

2.o) Que resultan justificadas las razones para tal ampliación;

Considerando: 1.o) Que desde el punto de vista municipal se han cumplido las formalidades legales vigentes inclusa la aprobación en principio por la Junta Departamental según Decreto de fecha 29 de setiembre de 1952.

2.o) Que la expresada modificación requiere sanción del Poder Legislativo por afectar las normas crediticias del Banco de la República;

El Tribunal acuerda producir su dictamen constitucional expresando que no tiene observación que hacer a la ampliación hasta pesos 2:500.000 00 del crédito en cuenta corriente del Municipio de Montevideo con el Banco de la República, de acuerdo con los "considerandos" y "resultandos" de la presente resolución.

Doctor LUIS MATTIAUDA, Presidente. — Otto Mayer, Director General de Secretaría".

Testimonio: "Montevideo, octubre 24 de 1952. — Señor Director de General del Departamento de Hacienda, contador don Alberto Baccino Stratta: Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a usted lo siguiente:

"Decreto N.o 8.320. La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo, para elevar hasta dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00), el crédito en cuenta corriente con destino al pago regular del Presupuesto, de acuerdo con lo determinado por el inciso 6.o del artículo 19 de la Ley Nº 9.515 de 28 de octubre de 1935.

Art. 2.o Facúltase a la Intendencia para gestionar del Poder Legislativo la sanción de una ley que autorice al Banco de la República para extender hasta dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00), el monto del préstamo anual en cuenta corriente que acuerda al Gobierno Departamental de Montevideo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Nº 10.980 de diciembre 6 de 1947.

Art. 3.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 2 de octubre de 1952.

(Firmado): José D'Aiuto, Presidente ad-hoc. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Montevideo, Octubre 24 de 1952.

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Acúsese recibo, publíquese, a sus efectos, transcríbase al Departamento de Hacienda, con agregación de antecedentes e incorpórese al Registro correspondiente.

(Firmado): GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario".

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Facúltase al Banco de la República para extender hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) el monto del préstamo anual, en cuenta corriente, que acuerda al Gobierno Departamental de Montevideo, según el artículo 19, apartado 6º de la Ley Nº 9.515 de 28 de octubre de 1935 y el artículo 14 de la Ley Nº 10.980 de 6 de diciembre de 1947.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de junio de 1953.

DONATO CARTOLANO, Primer Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

25

No hay número para votar. Se está llamando a Sala.

No existiendo quórum reglamentario, la Mesa da por terminado el acto.

(Así se hace, siendo la hora 19 y 55 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 195 — Montevideo, Jueves 8 de Abril de 1954 — Núm. 14200

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración. calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50 00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000 00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	160.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400 000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000 00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000 000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000 000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000 000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de 74 acumuladores eléctricos de la Aviación Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 21 de Abril de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31030-Ab.6-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 149.
Tercer llamado

Artículos. Cordones, ojalillos, lienzo, paño azul, tartán, entretela, satinet, percalina, botones, cinta de lana negra, botones ancla dorados, botones negros, broches cheviot azul, botones blancos, broches blancos, medias argollas, trajes buzos, camisetas y tricotas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Abril de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31027-Ab.6-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Segundo llamado

Artículos: Paño azul, blanco y gris para la confección de uniformes de Jefes y Oficiales.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 10 de Abril de 1954, a las 10 horas — Montevideo, Abril 1.o de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31011-Ab.3-v.ab.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Primer llamado

Artículos: Prismáticos de 8 x 30. Los proponentes podrán cotizar precios por mercadería puesta en los Almacenes de este Servicio. FAS., FOB o CIF Montevideo. estableciendo en su propuesta el plazo de entrega

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas

Apertura 9 de Abril de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1954.

(Cta corriente) 26|pub 30727 Mz.11.-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública Nº 139 — (3er. llamado)

Artículos: budineras de aluminio, candados, hornos de aluminio, jarras de aluminio, termos de 1 litro, tazas de aluminio para afeitar

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Abril 22 de 1954 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31020 Ab.5-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública Nº 28 — (2º llamado)

Artículos, brín blanco, brín yerba mate, calcetines reglamentarios, calcetines blancos, fundas higiénicas, crea para sábanas, pantalones lar-

gos para gimnasia, camisetas, género para vestidos, frazadas, franela estampada, medias de nylon, pull-overs para niños, manteles, talqueras con talco perfumado, toallas higiénicas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Abril 22 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31021 Ab.5-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 145 — (3er. llamado)

Artículos: Paño azul, forro negro entretela fina, percalina, satinet, paño divisa, soutache, sarga, madrás, elástico negro, botones blancos, cordones blancos, cordón azul, guantes, morriones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Abril de 1954, a las 15 horas. Destino: Batallón de Infantería Nº 1. — Montevideo, Marzo 31 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30994 Ab.2-v|ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 138. As. 84|9937

Tercer llamado

Artículos: Calcetines color yerba mate, hule para mesa y manteles de nylon.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Abril 9 de 1954 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30961-Mz.30-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 24. As. 84.

Tercer llamado

Artículo: Zapatos para lluvia color negro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas: (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Abril 10 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30959-Mz.30-v.ab.9.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de construcción para el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto; que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio, calle 25 de Mayo Nº 269

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 21 de Abril de 1954, a las 15 horas, labrándose el acta respectiva — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) 11|pub. 30984 Ab.1º-v.ab.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 172

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de un Seriógrafo para Arteriograf.a.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Abril de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo. 23 de Marzo de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30935-Mz.29-v.ab.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Mesa de Licitaciones

Licitación N.o 8|54. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para la venta del archivo telegráfico-radiotelegráfico año 1952 y recortes de papel y bujes de bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Abril de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30989-Ab.2-v.ab.10.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA Nº 5

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes a chauffeurs y porteros, pertenecientes a este Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones que está a dis[illegible] de los interesados, en el Departamento de S[illegible]inistros, Florida 1430.

La apertura se realizará el día viernes 23 de Abril de 1954, a las 15 horas, en el local de la Contaduría, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30997 Ab.2-v.ab.21.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública, por separado, por segunda y última vez para las obras de "Reforma y Reparación de los Pabellones T. B. C. de las Ciudades de Durazno, San Carlos y Trinidad.

Los recaudos están a disposición de los interesados en Montevideo, en las Oficinas de esta Comisión, (18 de Julio 2187) en horario administrativo, y en las oficinas de los Hospitales de las ciudades respectivas, de 9 a 11 horas.

Las recepciones de las propuestas se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión y del Hospital respectivo, los siguientes días y horas.

Durazno 22 de Abril a las 10 y 30 horas.
San Carlos: 22 de Abril a las 11 horas.
Trinidad: 23 de Abril a las 11 horas.

Las aperturas de las propuestas se llevarán a cabo en las Oficinas de la Comisión, los siguientes días y horas:

Durazno. 26 de Abril a las 15 y 30 horas.
San Carlos: 26 de Abril a las 16 y 30 horas.
Trinidad: 26 de Abril a las 16 horas.

Precio de cada recaudo: $ 2.00 (son dos pesos). que se devolverán a quien lo devuelva antes de la recepción respectiva. — Montevideo, Marzo de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30977 Ab.2-v.ab.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Licitación pública

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública, por primera vez; para la construcción de un tanque de agua para la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", de acuerdo a los recaudos confeccionados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, y que los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión Honoraria (18 de Julio 2187), de 8 a 11 y 30 horas y de 14 a 18 horas.

Las consultas técnicas deben hacerse en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892). de 14 a 18 horas.

La recepción y apertura de propuestas se hará en las oficinas de esta Comisión Honoraria, el día 26 de Abril a las 17 horas. — Montevideo, Marzo de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30978 Ab.2-v.ab.10.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 104

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 120 chapas de zinc puro para impresiones litográficas de 0.88 x 0.95 de 6|10 de milímetro y 50 chapas de zinc puro para impresiones litográficas de 1.20 x 0.95 de 6|10 de milímetro de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1954 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31032 Ab.7-v.ab.23.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 20

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de muebles metálicos y escritorios de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito número 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día viernes 9 de Abril de 1954, a la hora 16 — Montevideo. Marzo 26 de 1954. — La Contaduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30956-Mz.30-v.ab.9.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INCENDIO DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA

LICITACION Nº 2

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes efectos:

2 (dos) auto-bombas-tanques,
1 (una) auto-bomba-cisterna,
1 (uno) vehículo tipo "jeep" y
5 (cinco) equipos de radio.

En un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará en las Oficinas de la Dirección, calle Colonia Nº 1665.

Fecha de apertura de las propuestas, viernes 30 de Abril de 1954 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30955 Mz.29-v.ab.8.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 1|954

Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 1|954 para la adquisición de 500.000 hojas de papel blanco absorbente y 100 cajas de filmos para mimeógrafo marca "Gestetner" procediéndose a la apertura de las propuestas el día 22 del mes de Abril del año en curso a las 16 horas en las oficinas de este Ministerio y en presencia de los señores interesados. Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Ministerio y en horas de oficina.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31000 Ab.2-v.ab.21.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

TRABAJO A DOMICILIO

Ropa exterior de hombre y niño, confección y ropería y ropa exterior de mujer.

Primera categoría. — Nº 1) Saco derecho, $ 17.50; Nº 2) Saco cruzado, $ 18.50; Nº 3) Sobretodo derecho $ 19.50; Nº 4) Sobretodo cruzado, $ 20.50; Nº 5) Pilots derecho, $ 15.00; Nº 6) Pilots cruzado, $ 16.00; Nº 7) Reversibles, $ 19.00; Nº 8) Gabardinas derechas, $ 21.00; Nº 9) Gabardinas cruzadas, $ 22.00; Nº 10) Chalecos derechos, $ 3.00; Nº 11) Chalecos cruzados, $ 3.60; Nº 12) Pantalones, $ 4.00; Nº 13) Cardigans, $ 8.00; Nº 14) Slacks, $ 9.00; Nº 15) Sacones, $ 10.00

Especificación de la Mano de Obra de Primera Categoría

Estos trabajos se realizarán con entretelas de lana, orillas de los delanteros y de los cuellos, a máquina, costuras de los forros, a máquina, bajo de las prendas y de las mangas a mano, abiertas éstas, bolsillos exteriores con dos vivos e interiores con tiras de género. Los cardigans con vivos a mano en las sisas, dos pespuntes en las vistas, sin forros y con hombreras. Los pantalones se confeccionarán con atraques y hasta cinco bolsillos y cualquier tipo adicional para ellos sufrirá un recargo de $ 0.20.

Segunda Categoría. — Nº 16) Sacos derechos, $ 14.50; Nº 17) Sacos cruzados, $ 15.50; Nº 18) Sobretodos derechos; $ 16.50; Nº 19) Sobretodos cruzados, $ 17.50; Nº 20) Gabardinas derechas, $ 18.00; Nº 21) Gabardinas cruzadas, $ 19.00; Nº 22) Pilots derechos, $ 15.00; Nº 23) Pilots cruzados, $ 16.00; Nº 24) Reversibles, $ 19.00; Nº 25) Chalecos derechos, $ 3.00; Nº 26) Chalecos cruzados, $ 3.60; Nº 27) Pantalones, $ 4.00; Nº 28) Cardigans, $ 7.00; Nº 29) Slacks, $ 8.00; Nº 30) Sacones. $ 9.00.

Especificación de la Mano de Obra de Segunda Categoría

Los sacos se confeccionarán con entretelas de lana, orillas y delanteros, de los cuellos y costuras de los forros a máquina, bajos de las prendas y de las mangas, forradas a mano, con o sin abertura. Bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores con vivos del mismo forro. Los pantalones se confeccionarán con atraques y hasta cinco bolsillos y cualquier tipo de adicional para ellos sufrirá un recargo de $ 0.20. Los cardigans serán de hechura corriente con hombreras y sin forros.

Tercera Categoría. — Nº 31) Sacos derechos, $ 10.00; Nº 32) Sacos cruzados, $ 11.00; Nº 33) Sobretodos derechos, $ 11.00; Nº 34) Sobretodos cruzados, $ 12.00; Nº 35) Pantalones, $ 3.50; Nº 36) Cardigans, $ 6.00; Nº 37) Slacks, $ 7.00.

Especificación de la Mano de Obra de Tercera Categoría

Estos trabajos se efectuarán con entretelas de yute o arpillera, y se considerarán de calidad inferior no admitiéndose en consecuencia, ningún agregado adicional de los que se estipulan para los de segunda categoría. Las orillas de los delanteros, las costuras de los forros, los bajos de las prendas y de las mangas se confeccionarán a máquina. Mangas sin aberturas. Los forros de las sisas a mano. Los pantalones con cuatro bolsillos, sin atraques y bajos doblados a máquina. Los cardigans sin forro, con hombreras y terminados a máquina. Se autoriza la aplicación en los sacos entretela de lana, con un recargo por pieza de $ 2.00.

..Otras prendas. — Nº 39) Sacos de fumar con cordones ½ forro o forrado, con hombreras, derecho, $ 8 50; Nº 40) Sacos de fumar con cordones ½ forro o forrado, con hombreras, cruzado, $ 9.00; Nº 41) Sacos de fumar sin cordones ½ forro o forrado, con hombreras, derecho, $ 7.00; Nº 42) Sacos de fumar sin cordones ½ forro o forrado, con hombreras, cruzado $ 7.50; Nº 43) Robes de Chambre con cordones, medio forro, con hombreras, $ 10.00; Nº 44) Robes de Chambre sin cordones, medio forro, con hombreras, $ 11.00.

Recargos parciales de las prendas

Nº 45) Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.95; N.o 46) Tiras de géneros en los bolsillos interiores, $ 0.98; Nº 47) Medio forro en sobretodos, $ 2.30; Nº 48) Prenda Sport, $ 0.98; Nº 49) Carteras, $ 0.98; Nº 50) Bolsillos plaquet en sobretodos, $ 1.50; Nº 51) Bocamangas, $ 0.98; Nº 52) Prendas con más de un pespunte, $ 0.98; Nº 53) Todos los paquetes que contengan menos de seis prendas, se considerarán especiales y llevarán un recargo por prenda, de $ 2.00; Nº 54) Taloneros, $ 0 20; Nº 55) En pantalones y chalecos, todo paquete menor de seis prendas, sufrirá un recargo, por prenda, de $ 0.98; Nº 56) Medio forro en sacos, $ 1.00.

Tarifas de Confecciones de Ropa Exterior de Niños y Jóvenes. — De trece a catorce años.

Primera Categoría. — Nº 1) Saco derecho, $ 9.60. Nº 2) Saco cruzado, $ 10.20. Nº 3) Sacos sin cuellos, $ 9.00; Nº 4) Sobretodos dere-

chos. $ 11 80; Nº 5) Sobretodos cruzados, $ 12.80; Nº 6) Sobretodos derechos Boston, $ 11.80; Nº 7) Levitones. $ 12.20; Nº 8) Ragland, $ 12.20.

Recargos para primera categoría

Nº 9) Tiras de género en los bolsillos interiores $ 0.60; Nº 10) Medio forro en sobretodos $ 0.90; Nº 11) Plaquet en sobretodos, $ 0.90; Nº 12) Medio forro en sacos, $ 0.60; Nº 13) Carteras, $ 0.60; Nº 14) Bocamangas, $ 0.60; Nº 15) Prendas con más de un pespunte cada uno pesos 0.90; Nº 16) Dos vivos en los bolsillos exteriores $ 1.15.

Especificación de mano de obra de primera categoría

Todas las prendas se confeccionarán con las orillas de los delanteros, del cuello y las costuras de los forros, a máquina. El bajo de la prenda y de las mangas a mano. Los bolsillos exteriores con un solo vivo, e interiores con forro.

La tarifa que regirá para los trabajos de jóvenes, comprendidos entre los 16 a 18 años, o talles 36 al 42, será de la segunda categoría de hombres con una rebaja del 10 %.

Segunda categoría de tres a catorce años

Nº 17) Sacos derechos mezcla o kashá, $ 6.70; Nº 18) Sacos cruzados mezcla o kashá, $ 7.30; Nº 19) Sacos derechos sarga o tropical, $ 7.50; N.o 20) Sacos cruzados sarga o tropical, $ 8.00; Nº 21) Sobretodos derechos mezcla o kashá pesos 7.80; Nº 22) Sobretodos cruzados mezcla o kashá, $ 8.70; Nº 23) Sobretodos cruzados finos, $ 8.60; Nº 24) Sobretodos cruzados finos, $ 9.40; Nº 25) Sobretodos derechos ragland, $ 10.30; Nº 26) Sobretodos cruzados ragland, $ 11.30; Nº 27) Cardigans con forro y hombreras. $ 4.70; Nº 28) Pilots para niños, $ 8.60; Nº 29) Pilots de jóvenes, $ 9 60; Nº 30) Chaqueta de niña, $ 8.50; Nº 31) Chaquetón de Marinero, $ 7.80; Nº 32) Tapados y Chaquetones de colegio sin distinción de los mismos, $ 8.60; N.o 33) Toda prenda probada llevará un recargo de $ 2.85; Nº 34) Talles especiales para todas las categorías, recargo $ 1.45.

Especificación de mano de obra de segunda categoría

Todas las prendas se confeccionarán con las orillas de los delanteros y de los cuellos, a máquina; costuras de los forros a máquina; bajos de la prenda y de las mangas, a máquina y cerradas éstas; es decir la prenda confeccionada totalmente a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán de calidad inferior no admitiéndose en consecuencia ningún agregado adicional de los que se estipulan para la primera categoría.

Tarifa para ropa exterior de mujer

Nº 1) Delantales cortos, sin petos, ni vivos, confección sencilla, confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares: cortados $ 0.25; sin cortar $ 0.30; Nº 2) Delantales cortos, sin petos, con vivos, trencillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares: cortados $ 0.30; sin cortar $ 0.40; Nº 3) Delantales con petos confección sencilla, sin vivos, un bolsillo, confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares: cortados $ 0.30, sin cortar $ 0.40; Nº 3A) Delantales con peto, vivos, trencillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal, lanette, madrás o telas similares: cortados $ 0.40, sin cortar $ 0.45; Nº 4) Túnicas para personal de servicio, confeccionados en telas blancas o vichy: cortadas $ 0.70, sin cortar $ 0.90; Nº 5) Túnicas para personal de servicio, confeccionadas en telas blancas o vichy, con cuellos de Cambray, festones, bordados, tableados, etc.: cortadas $ 1.20, sin cortar $ 1.40; Nº 6) Polleras ordinarias confeccionadas en percal, lanette, brines, o telas similares, confección sencilla, dobladillo a máquina: cortadas $ 0.70, sin cortar $ 0 90; Nº 7) Polleras confeccionadas en telas imitación tobralco, símil hilo, brines, etc. con un tablón o cortes, dobladillo a mano: cortadas $ 1.40, sin cortar $ 1.50; N.o 8) Polleras sencillas, confeccionadas en géneros de lana, tobralco, o telas similares, dobladillo a máquina: cortadas $ 1.60, sin cortar $ 1.80; Nº 8A) Polleras sencillas, confeccionadas en mongol o marrocain, dobladillo a máquina: cortadas $ 1.80, sin cortar $ 1.90; Nº 9) Polleras confeccionadas en género de lana fina, hilos con o sin plegados, etc., dobladillos a mano: cortadas $ 2.30, sin cortar $ 2.70; Nº 9A) Polleras confeccionadas en seda, hilos, con o sin plegados, etc., dobladillos a mano: cortadas $ 2.50, sin cortar $ 3.00; Nº 10) Polleras finas confeccionadas en sedas finas: cortadas $ 3.20, sin cortar $ 3.70; Nº 10A) Polleras finas, confeccionadas en casimir, corte fantasía o con tablas: cortadas $ 3.00, sin cortar $ 3.40; Nº 11) Polleras pantalón confección sencilla, sin adornos, sin bolsillos, una tabla, dobladillo a mano, confeccionadas en telas de algodón, símil hilo, gabardina de algodón o similares: cortadas $1.90, sin cortar $ 2.20; Nº 12) Polleras pantalón, con una tabla, y bolsillos, confeccionadas en gabardina de lana, casimires o telas de lana: cortadas $ 2.70, sin cortar $ 3.20; Nº 13) Polleras pantalón en telas finas, de lana fina, con mayores detalles en su confección: cortadas pesos 3.90, sin cortar $ 4.30; Nº 14) Blusas confección sencilla, manga corta, un bolsillo, confeccionadas en telas de algodón, lengerie, o telas similares: cortadas $ 1.10, sin cortar $ 1.20; Nº 14A) Blusas confección sencilla, manga corta, un bolsillo, confeccionadas en mongol: cortadas $ 1.20, sin cortar $ 1.40; Nº 14B) Todas las blusas detalladas anteriormente si son confeccionadas con manga larga y puños el precio fijado sufre un aumento por pieza de: $ 0.10; Nº 15) Blusas con alforzas entredos, valencianas y otros adornos, manga corta o larga en telas de algodón: cortadas $ 2.20, sin cortar $ 2.40; Nº 15A) Blusas con alforzas, entredos, valencianas y otros adornos, manga corta o larga en telas de mejor calidad: cortadas $ 2.40, sin cortar $ 2.70; Nº 16) Blusas de manga corta o larga, entelas finas: seda fina, batista de hilo, boderie, o telas similares: cortadas $ 4.00, sin cortar $ 4.70; Nº 17) Batones sencillos confeccionados en percal, lanette, franela, etc.: cortados $ 0.80, sin cortar $ 0.90; N.o 18) Botones con aplicaciones y adornos, en telas de algodón imitación Brisas de Verano, Haicord, etc.: cortados $ 1.00, sin cortar $ 1.20; Nº 19) Batones en Kashá de lana, muflón y telas similares: cortados $ 2.20, sin cortar $ 2.40; Nº 20) Saltos de cama, confeccionados con telas de algodón estampadas de buena calidad, telas de lana, etc : cortados $ 3.00, sin cortar $ 3.40; Nº 21) Saltos de cama de satén de seda, lengerie, estampados, telas capitoneadas o similares: cortados $ 4 80, sin cortar $ 5.30; Nº 22) Vestidos sencillos, de percal, lanette, franela, simil hilo, etc., hasta con dos botones en la blusa y dos bolsillos sencillos aplicados, pollera cerrada, todo a máquina: cortados $ 1.10, sin cortar $ 1.20;

Nº 23) Vestidos en imitación tobralco, Brisas de Verano, voile de algodón, o telas similares: cortados $ 2.20, sin cortar $ 2.40; Nº 24) Vestidos en tela de algodón fino, confección sencilla: cortados $ 2.90, sin cortar $ 3.40; Nº 25) Vestidos en telas de algodón fino, adornos de vainillas, pespuntes, etc.: cortados $ 5.50, sin cortar $ 6.30; Nº 26) Vestidos en telas de hilo con aplicaciones, pespuntes, vainillas y otros detalles: cortados $ 6.80; sin cortar $ 7.60; Nº 27) Vestidos en mongel, marrocain, o telas similares, confección sencilla: cortados $ 4.10, sin cortar $ 4.50; Nº 28) Vestidos en seda tipo albene de media calidad: $ 5.50, sin cortar $ 6.20; Nº 29) Vestidos en seda de calidad superior, con adornos de alforzas, volados, etc.: cortados $ 7.10, sin cortar $ 7.60; Nº 30) Vestidos en sedas finas, con mayor trabajo que los detallados anteriormente, con los siguientes mínimos: cortados $ 9.20, sin cortar $ 10.20; Nº 31) Vestidos en lana de calidad inferior, confección sencilla: cortados $ 2.70, sin cortar $ 3.20; Nº 32) Vestidos en telas de calidad mediana, con mayor trabajo que la anterior: cortados $ 5.50, sin cortar $ 6.00; Nº 33) Vestidos de tela de calidad fina, con aplicaciones, alforzas, y vainillas: cortados $ 7.60, sin cortar $ 8.40; Nº 34) Vestidos en géneros de lana fina, más trabajados, con los siguientes mínimos: cortados $ 9.20, sin cortar $ 9.90; Nº 35) Vestidos de fantasías, soirée, novia, confeccionados en algodones finos, tafetas, sedas, etc. Precio convencional, con un mínimo de: cortados $ 13.90, sin cortar $ 15.60; Nº 36) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de algodón barato, símil hilo, brines, piqués de calidad inferior, confección sencilla sin forro, hasta dos bolsillos, y hombreras sin forrar: cortados $ 4.10, sin cortar $ 4.80; Nº 37) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de algodón de superior calidad, sin forro, hombreras sin forrar, corte sencillo: cortados $ 5.00, sin cortar $ 5.60; Nº 38) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en gabardina de seda o brines de hilo o de seda: cortados $ 6.10, sin cortar $ 6.90; Nº 38A) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en shantug de seda: $ 6.80, sin cortar $ 7.40; Nº 39) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en sedas o hilos finos o telas superior calidad que las detalladas en el 38) y 38A): cortados $ 9.60, sin cortar $ 10.50; Nº 40) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad inferior, sin forro, sin cuello o con cuello de aplicación sencilla, costuras sin envivar, hasta dos bolsillos, hombreras sin forro, todo a máquina. Dobladillo a mano: cortados $ 4.70, sin cortar $ 5.40; Nº 40A) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad inferior, sin forro, sin cuello o con cuello de aplicación sencilla, costuras envivadas o forradas, hasta dos bolsillos, hombreras sin forrar, todo a máquina. Dobladillo a mano: cortados $ 5.50, sin cortar $ 6.30; Nº 41) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad media, con mayor trabajo que los anteriores, costuras sin envivar, sin forro: cortados $ 6.30, sin cortar pesos 7.30; Nº 41A) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad medio, con el mismo trabajo que el 41), costuras envivadas o forradas: cortados $ 7.40, sin cortar $ 8.40; Nº 42) Trajes de dos piezas (Chaqueta y pollera) en telas de lana fina, con forro: cortados $ 9.00, sin cortar $ 9.90; Nº 43) Trajes tailleur, corte sastre, brines de algodón, mezclas o telas similares, sin forro, con entretela de yute o arpillera. Todo a máquina Dobladillo a mano: cortados $ 6 00, sin cortar $ 7.30; Nº 44) Trajes tailleur, corte sastre, en telas de lana casimires de mediana calidad, brines de hilo o seda y telas similares, sin forro, entretela de yute cortados $ 9.20, sin cortar $ 9.90; N.o 44A) Trajes tailleur, corte sastre, en telas de lana, casimires de mediana calidad, brines de hilo o seda y telas similares, con forro, entretela de yute: cortados $ 9.40, sin cortar $ 10.10; Nº 45) Trajes tailleur, corte sastre, telas de lana fina, sin forros, y entretelas: cortados $ 11.80, sin cortar $ 12.60; Nº 45A) Trajes tailleur, corte sastre, en telas de lana fina, con forros y entretelas: cortados $ 12.00 sin cortar $ 12.80; N.o 46) Tapados confeccionados en telas de lana de calidad inferior, sin forros, corte sencillo, sin cuello o con cuello: cortados $ 6.50, sin cortar $ 7.60; Nº 46A) Tapados confeccionados en telas de lana de calidad inferior, con forro completo o medio forro, costuras sin envivar, corte sencillo sin cuello o con cuello: cortados $ 7.40, sin cortar $ 8.40; Nº 47) Tapados con telas de lana de mejor calidad que los anteriores, sin forro y sin envivar: cortados $ 8.70, sin cortar $ 9.70; Nº 47A) Tapados con telas de lana de mejor calidad (igual al 47) con forro completo o medio forro: cortados $ 9.20, sin cortar $ 10.20; Nº 48) Tapados en tela de lana de calidad fina, todo forrado o medio forro: cortados $ 11.50, sin cortar $ 12.70; Nº 49) Tapados en tela de seda, confección sencilla, sin forro: cortados $ 9.00, sin cortar $ 10.40; Nº 49A) Tapados en tela de seda, confección sencilla, con forro completo o medio forro: cortados $ 9.70, sin cortar $ 11.50; Nº 50) Tapados en telas de seda fina, mayor trabajado, sin forro: cortados $ 9.90, sin cortar $ 11.70; Nº 50A) Tapados en tela de seda fina, mayor trabajado con forro o medio forro: cortados $ 10.70, sin cortar $ 12 20; Nº 51) Chaquetas 3|4 en telas de lana, mezclas o similares, sin forro, confección sencilla: cortados $ 6.30, sin cortar $ 6.90; Nº 51A) Chaquetas 3|4 en telas de lana, mezclas o similares, con forro o medio forro, confección sencilla: cortados $ 6.80, sin cortar $ 7.60; Nº 52) Chaquetones en telas de lana de mejor calidad etc. sin forro: cortados $ 7.60, sin cortar $ 8.40; Nº 52A) Chaquetones en telas de lana de mejor calidad, etc., con forro o medio forro: cortados. $ 8.20; sin cortar $ 9 10; Nº 53) Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas con forro completo o medio forro, caperuza y piezas: cortados pesos 10.60, sin cortar $ 12.60; Nº 54) Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas con capucha y piezas: cortados $ 11.40; sin cortar $ 13.20; Nº 55) Camperas en telas de algodón, brines, telas de lana y de inferior calidad y de confección ordinaria: cortados $ 1.61, sin cortar $ 2.10; Nº 56) Camperas confeccionadas en telas de lana fina, sedas, telas impermeabilizadas, etc.: cortados $ 2 50, sin cortar $ 3.00

Las prendas que sean de "Encargo", sufren un aumento del 15 o|o sobre los precios tarifados y si fueran de "Medida", el aumento será del 25 o|o con una prueba, pagándose $ 1.95 por cada prueba subsiguiente.

Los "Modelos", cuando sean entregados cortados, sufren un aumento del 25 o|o sobre el precio de tarifa y del 50 o|o si debe ser cortado por el obrero.

Si los trajes de Chaqueta son confeccionados sin pollera, se descontará el importe de ésta, debiéndose tener en cuenta la correspondiente categoría.

Cuando en la confección de las prendas se utilice el terciopelo, piel de camello, o felpa el precio establecido se aumentará en un 50 o|o

En los casos de exigir mayor trabajo que el que se comprende en la lista, se pagará un precio extra.

Se deja constancia que todos los precios de esta tarifa son exclusivamente por la mano de obra, debiendo el obrero suministrar solamente el hilo de coser.

Todas las prendas de mujer, que se pagan actualmente más de la tarifa establecida precedentemente, sufrirán un aumento del 10 o.o.

TARIFAS PARA ROPERIAS DE HOMBRES

Ropa de trabajo

N.o 1) Sacos ordinarios con un suzón en telas de algodón o borras de lana con entretela de yute y forrados, $ 5.75; N.o 2) Sacos ordinarios con dos suzones de casimir mezcla y lana forrados con entretelas de yute, $ 7.40; N.o 3) Sacos con dos suzones forrados de casimir de lana con entretelas de yute, $ 9.50; N.o 4) Los mismos sacos anteriores con entretelas de lana pesos 12.00; N.o 5) Sacos de vistas anchas sin vivos con media espalda, $ 7.75; N.o 6) Sobretodos ordinarios derechos o cruzados forrados con entretelas de yute, $ 8.50; N.o 7) Sobretodos de mejor calidad, forrados, derechos o cruzados, con entretelas de yute, $ 9.00; N.o 8) Sobretodos forrados derechos con pespunte, mangas combinadas o rangland,$ 12.00; N.o 9) Gabardinas derechas, $ 14.50; N.o 10) Pilotos derechos, $ 11.00; N.o 11) Pilotos cruzados, $ 12.00; N.o 12) Cardigans hechura sencilla hasta un pespunte, terminación a máquina, $ 5.00; N.o 13) Slacks terminación a máquina, $ 6.00; N.o 14) Canadienses, $ 5 50; N.o 15) Sacos sin forro de brin de algodón, casineta o gabardina, hechura corriente, $ 0.80; N.o 16) Pantalón de brin de algodón o casinéta, sencillo, dobladillo a máquina, $ 0.70; N.o 17) Pantalón de brin, casimir de algodón, casineta, con bajo doblado, $ 0 80; N.o 18) Pantalón sin pinzas, sin sobrehilar, sin entretela en la pretina con bajos doblados a máquina y sin atraques remachados a máquina, $ 1.50; N.o 19) Pantalón con dos pinzas en cada lado, igual que el anterior, $ 2.00; N.o 20) Pantalón de montar de género de algodón y mezcla, $ 1.50; N.o 21) Pantalón de montar de género de lana, $ 2.00; N.o 22) Bombacha porteña angosta hasta tres bolsillos en brin, casimir de algodón o casineta, $ 0.75; N.o 23) Bombacha porteña 4 bolsillos, casimir mezcla, $ 1.00; N.o 24) Bombacha porteña angosta, 4 bolsillos, casimir de lana, $ 1.35; N.o 25) Bombacha oriental, ancha, en brin, casimir de algodón o casineta, $ 0.90; N.o 26) Bombacha oriental ancha, 4 bolsillos, en casimir mezcla, $ 1.25; N.o 27) Bombacha oriental ancha en 4 bolsillos en casimir de lana, $ 1.75; N.o 28) Mameluco tipo mecánico, hechura corriente en tela de algodón, $ 1.00; N.o 29) Guardapolvo hechura corriente, $ 0.90; N.o 30) Blusa corta forma camisa, $ 0 50; N.o 31) Camisa campera con dos bolsillos parche, $ 0.75; N.o 32) Camisa campera con dos bolsillos parche, charretera y piezas de los hombros a los bolsillos, $ 0.90; N.o 33) Campera derecha con dos bolsillos parche, $ 0.90; N.o 34) Campera derecha con dos bolsillos parches y religiosa, $ 1.10 N.o 35) Campera derecha con dos bolsillos parche con religiosa y vivos, $ 1.35; N.o 36) Camperas cruzadas con dos bolsillos parches,

$ 1.25; N.o 37) Campera cruzada con 2 bolsillos parches con religiosa, $ 1.50; N.o 38) Campera cruzada con 2 bolsillos parches con religiosas y vivos, $ 1.60; N.o 39) Chaquetilla para mozo con cuello militar, $ 1.25; N.o 40) Sacos de fumar con cordón sin costura envivada, $ 1.85; N.o 41) Sacos de fumar con cordón y costuras envivadas, $ 3.10; N.o 42) Camisas de trabajo, $ 0.40; N.o 43) Calzoncillos de trabajo cortos, $ 0.30; N.o 44) Calzoncillos de trabajo largos, $ 0.40.

Recargos para los trabajos anteriores

N.o 45) Medio forro en sacos, sobretodos y gabardinas, $ 1.00; N.o 46) Bolsillos plaquet en sobretodos, $ 1.00; N.o 47) Bocamangas, $ 1.00; N.o 48) Carteras, $ 1.00; N.o 49) Carteras más un pespunte $ 1.00; N.o 50) Prenda Sport, $ 1.00; N.o 51) Sacos sobretodos, gabardinas pilots cuando se confeccionan cruzados sufrirán un recargo de $ 1.00.

Especificación de la mano de obra de ropería en ropa de trabajo

Todas las prendas serán hechas con los orillos de los delanteros, de los cuellos, las costuras de los forros, el bajo de la prenda y de las mangas a máquina. Bolsillos interiores con vivos del mismo forro, exteriores con un solo vivo y el del pecho a máquina. A mano solamente el forro de las sisas. Se considerarán estos trabajos como de mano de obra inferior y todo lo que tienda a mejorar la presentación del mismo se considerará como confección y se abonará de acuerdo con la tarifa de confecciones.

Tarifas de roperías para jóvenes

Los trabajos de jóvenes comprendidos entre los 14 y 18 años o talles 36 al 42 rige la misma tarifa anterior con una rebaja del 10 o|o.

Tarifas para confecciones de roperías

N.o 1) Sacos derechos, $ 13.50; N.o 2) Sacos cruzados, $ 14.50; N.o 3) Sobretodos derechos, $ 13.00; N.o 4) Sobretodos cruzados, $ 14.00; N.o 5) Gabardinas derechas $ 14.50; N.o 6) Gabardinas cruzadas, $ 15.50; N.o 7) Pilotos derechos, $ 11.00; N.o 8) Pilotos cruzados, $ 12.00; N.o 9) Reversibles, $ 1.00; Estas prendas pueden hacerse con hechuras de toda clase.

Tarifas de ropas de niños para roperías

N.o 1) Sacos de mezcla o kashá, $ 5.45; N.o 2) Sacos derechos sarga o tropicales, $ 5.85; N.o 3) Sacos de mezcla o kashá cruzados, $ 5.75; N.o 4) Sacos cruzados de sarga o tropical, $ 6.25; N.o 5) Sobretodos derechos mezcla o kashá, $ 6.10; N.o 6) Sobretodos derechos finos $ 6.70; N.o 7) Sobretodos cruzados mezcla o kashá, $ 6.80; N.o 8) Sobretodos cruzados finos $ 7.30; N.o 9) Rangland derechos de 3 a 14 años, $ 7.95; N.o 10) Rangland cruzados de 3 a 14 años, $ 8.65; N.o 11) Sobretodos de manga tripartitas igual precio de rangland; N.o 12) Chaqueta de niñas, $ 6.70; N.o 13) Chaquetón marinero, $ 6.10; N.o 14) Tapados y chaquetones de colegio sin distinción de los mismos $ 6.70; N.o 15) Cardigans con forro y hombreras, $ 3.60; N.o 16) Pilotos, $ 6.65.

Recargos

N.o 17) Toda prenda probada tendrá un recargo de $ 2.20; N.o 18) Talles especiales, $ 1.10; N.o 19) Prendas con más de un pespunte cada uno, $ 0.75.

Especificación de la mano de obra para estos trabajos

Estos trabajos estarán realizados con entretelas de yute o arpillera, orillas de los delanteros, de los cuellos, costuras de los forros, bajos de las prendas y de las mangas a máquina, y ésta cerradas. Sólo irán a mano los forros de las sisas. Todo adicional que tienda a mejorar estos trabajos se considerará confección y se abonarán de acuerdo con la tarifa de confecciones.

Pago de aumento a obreros de talleristas. Los dadores de trabajo pagarán y aportarán al Instituto de Jubilaciones de la Industria y Comercio las diferencias de jornales o aumentos resultantes entre el 16 de Diciembre de 1953 y el 15 de Enero de 1954, fijados para el personal de talleristas por el Consejo de Salarios del Grupo 10-A, con fecha 8 de Febrero de 1954.

Artículo 2.o. Estas tarifas regirán desde el dieciséis, inclusive, de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Art. 3.o La tarifa sobre ropa de licitaciones o uniformes, será motivo de aprobación a partir del quince de Marzo del corriente año, fecha fijada para la iniciación de su estudio, no obstante se establece un aumento provisorio de veinte por ciento sobre los actuales precios y con la misma vigencia que las demás tarifas aprobadas en esta resolución.

Art. 4.o Notifíquese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de acuerdo al artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Art. 5.o Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos de lo establecido en las leyes 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y artículo 10 de la 9.910 de 5 de Enero de 1940. — Aramis F. M. Nardini Núñez, Delegado del Poder Ejecutivo, (Presidente). — Jorge Devales, Delegado del Poder Ejecutivo. — Artigas Zufriategui, Delegado del Poder Ejecutivo. — Feliciano Recupido, Delegado Patronal. — Abraham Martoy, Delegado Patronal. — Nicolás Scandaliariz, Delegado Obrero. — Raúl Colrolo, Delegado Obrero. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

(Cta. corriente) 10|pub. 30964 Mz.30-v.ab.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|954
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12|954 (Complementaria), para el aprovisionamiento de artículos de almacén (ají molido, sal fina y sal gruesa), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Abril de 1954, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 31029-Ab.6-v.ab.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 13|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13|954, para la adquisición de aceite comestible, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Abril de 1954 a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 9|pub. 30987 Ab.1o-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 5|954
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 5|954 por el suministro de leche al Comedor número seis de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia, o en el local que ocupa dicho Comedor.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Abril de 1954 a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Marzo 26 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 30951 Mz.29-v.ab.8.

JUNTA NACIONAL DE METEOROLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista Meteorológica de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Nacional de Meteorología, calle Juan Lindolfo Cuestas 1525, piso 3, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1954, a la hora 16.00 en el mismo local. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31028-Ab.6-v.ab.22.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y enseres diversos, destinados al Servicio de Incendio del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que los interesados obtendrán, en horas hábiles, en la Sección Contaduría de esta dependencia, Zabala 1338, tercer piso. — La recepción y apertura de las propuestas se realizará el próximo 9 de Abril, a las 15 horas, en presencia de los interesados y funcionarios competentes. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30962-Mz.30-v.ab.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para Director Honorario del Instituto de Investigaciones Históricas y para profesores contratados de Historia Americana y Nacional, y de Lengua y Literatura Francesas. Asimismo se llama a aspiraciones para profesores contratados, por el año lectivo en curso, de Historia del Arte y de Filosofía de la Historia.

Los interesados pueden presentarse en la forma de estilo hasta el día 30 de Abril corriente inclusive, de nueve a once horas en esta Secretaría. — Montevideo, 1.o de Abril de 1954. — Cerrito 73, segundo piso. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30970-Ab.1.o-v.ab.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 69

Llámase a licitación pública para adquirir madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 9 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30998 Ab.2-v.ab.9.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 8|54. — 2º llamado. Suministro de escobas, cepillos, plumeros, etc. Apertura Abril 22, hora 16. Valor del pliego $ 1.00. (Un peso).

C. M. 14|54. — Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores "Brill" y "Ganz". Apertura Mayo 10, hora 16. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30976 Ab.2-v.ab.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 15|54. — Suministro de Cartones y papeles. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos). Apertura Mayo 5 hora 16.

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso: donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30896 Mz.24-v.ab.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.301. — (Segundo llamado). Chapas de hierro para cascos de buques. Apertura: 15 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.329. — (Segundo llamado). Benzol industrial. Apertura: 14 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.354. — Utiles de oficina. Apertura: 24 de Abril de 1954, a las 10 horas.

Nº 2.355. — Soda cáustica. Apertura: 21 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.356. — Interruptores automáticos. Apertura: 25 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.357. — Máquinas de contabilidad. Apertura: 10 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.358. — Maderas varias. Apertura: 4 de Mayo de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 31019 Ab.5-v.ab.21.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2353

Se llama a licitación pública para la compra de 20.000 bolsas de arpillera.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).

La apertura de las ofertas, se realizará el día 10 de Abril de 1954, a las 10 horas en el local nombrado en el párrafo anterior.

(Cta. corriente) 5|pub. 31010 Ab.3.-v.ab.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.316. — (Segundo llamado). Botellas de vidrio. Apertura: 21 de Abril de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.319. — (Segundo llamado). Refrigerador accionado a kerosene. Apertura: 26 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.320. — (Segundo llamado). Cortinas completas para el Ingenio del Espinillar. Apertura: 27 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.339. — Distribución de productos envasados. Apertura: 20 de Abril de 1954, a las 10 horas.

Nº 2.340. — Transportes de mercaderías generales. Apertura: 20 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.341. — Goma laca. Apertura: 27 de Abril de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.342. — Impresión de etiquetas cerámicas de cristal en botellas de vidrio. Apertura: 23 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.343. — Construcción de un recipiente metálico. Apertura: 28 de Abril de 1954, a las 10 horas.

Nº 2.344. — Adquisición de una camioneta. Apertura: 12 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.345. — Pinturas en pasta, en polvo, minio, aceite y lino y aguarrás. Apertura: 29 de Abril de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.346. — Pinturas de aluminio, lacas, thinner, esmalte sintético y barnices. Apertura: 19 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.347. — Pinturas navales y antiáxidos. Apertura: 8 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.348. — Suministro de agua a los buques petroleros. Apertura: 28 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.349. — Adquisición de formularios y fichas. Apertura: 29 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.350. — Algodones y materiales para curaciones. Apertura: 30 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.351. — Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 3 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.352. — Construcción de piletas para melazas. Apertura: 7 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 30965 Mz.31-v.ab.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3971|54
Tendido de cable (segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléc-

tricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1954, a las 15 horas, para contratar el tendido de cable subterráneo para la ampliación de la red de 6.3 kv. de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 15.00. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales
(Cuenta Corriente) 10|pub. 31012 Ab.3.-v.ab.22.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|S. EE.TT., EN ARTIGAS
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 21 de Abril de 1954, a las 15 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de SS.EE.TT números 2-7, en la ciudad de Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 30 a 11 30 horas, previo pago de $ 10.00 m|n.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30938-Mz.30-v.ab.9.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|SS. EE. TT., EN ARTIGAS
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 27 de Abril de 1954, a las 16 horas para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de SS. EE. TT números 2-7, en la ciudad de Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00 m|n

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30938 Mz.31-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Himno a Oribe" (Marcha), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 3 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 3880-Ab.6-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"DELIA GIOSCIA DE ARESQUETA, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Anatomía y Fisiología Animal", de la que se declara editora. - - Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 3712 Ab.3.-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ELIDA CLAVIER, uruguaya, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un trabajo titulado "Cerámica Locen" (Flores fragantes y brillantes de los jardines del Uruguay) de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Marzo 22 de 1954 — Dionisio Trillo Pays, Director"
$4.00 10|pub. 3415 Mz.29-v.ab.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"TOMAS PERFECTO SOSA SOSA, oriental, jubilado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Estudio de Concierto, para guitarra", de la que se declara autor". — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$6.00 10|pub. 3584 Ab.1º-v.ab.20.

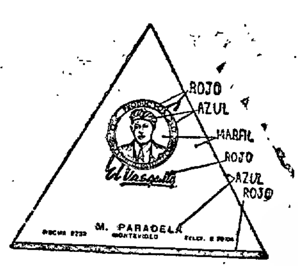
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 70761. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Borden Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3497 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº. 70.758. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Con esta fecha Manuel Paradela (Montevideo), solicita la marca



para los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3405 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.749. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Columbia - Southern Chemical Corporation (EUA), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. 3383 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.750. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Columbia - Southern Chemical Corporation (EUA), solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub 3384 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.689. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Yaffe y Mechoulam (Montevideo), solicitan la marca "ALBERTO", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 3376 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.730. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein (Montevideo), solicita la marca "BEYROUX", para artículos de las clases 11 - 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3374 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.688. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Yaffe y Mechoulam de Montevideo, solicitan la marca "FELIPE", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3375 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.751. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Columbia - Southern Chemical Corporation (EUA), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 3386 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.720. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. J. Bush y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1, 2, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3387 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70.752. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A J Caley Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CALEY". para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3389 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70841. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha Isaac Scolnic, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "GRANDES FABRICAS DE MUEBLES SANGUINETTI", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3861-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70762. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Con esta fecha Pablo Ferrando (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "ESSO", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3859 Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70828. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha N. Jerusalmi, de Montevideo, solicita la marca "NISSO", para artículos de las clases 4 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3870-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70823. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Isidoro Garkov, de Salto (Uruguay), solicita la marca "EL TRIUNFO", para artículos de las clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3869-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70816. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "GERIATRICO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3868-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70815. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "GERIATRAT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3867-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70814. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H: Faroppa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3866-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70813. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUERTINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3865-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70812. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUERCEGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. 3864-Ab.6-v.ab.24.

ACTA N.o 70811. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kulzer y C.o, G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PALAVIT", para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3863-Ab.6-v.ab.24.

ACTA Nº 70755. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Con esta fecha, Abreu y Torrini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TICU - TICU", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3820 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70756. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Con esta fecha, Abreu y Torrini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALMA DE FLORES", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3821 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70764. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Con esta fecha, María Tomich de Bozicek, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "URANIO", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3822 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70810. — Montevideo, Abril de 1954. — Con esta fecha, Maiorana y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ABEJA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub. 3812 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 70786. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, Américo R. Bertino, de Montevideo, solicita registrar la marca "CANET", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3806 Ab.5-v.ab.23.

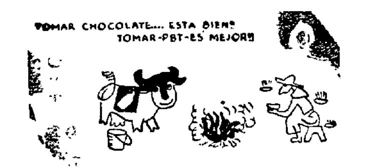
ACTA Nº 70788. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Manufactura General de Tabacos Limitada, (Montevideo), solicita la marca "AMBAR", para los artículos de la clase 22 (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3672 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70789. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por M. C. de Casabó Limitada, (Montevideo), solicita la marca "AMBAR", para artículos de la clase 22 (papel de fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. 3673 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70779. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISPOLINE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3653 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70783. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha: Tuboplast del Uruguay Ltda., de Montevideo, solicita la marca "TUBOFLAST", para artículos de las clases 4, 6, 8, 10, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3688 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70742. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3680 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70741. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

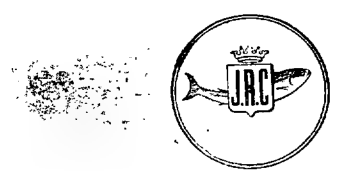


para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 3679 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70743. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICARD", para artículos de las clases 10, 13, 15, 21, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 3681 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70744. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHE PEPETE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3682 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70760. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Juan Portela S. C., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18 00 10|pub. 3496 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70778. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "VOLUPTE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3670 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70787. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Salomeo Rechts, (Montevideo), solicita la marca "BUIJA", para artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3671 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70739. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Eduardo Costa, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COSTURERA", para artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3683 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70745. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha, Juan José Rodríguez y Leonardo Guaglianone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WALFORD", para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 3684 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70780. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pitney-Bowes, Inc. (E.U.A.), solicita la marca

PITNEY (PB) BOWES

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10pub. 3654 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 70770. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TERTROXIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3502 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70769. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., (Montevideo), solicita la marca "BEATOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3501 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70768. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Jeanne Lanvin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "LANVIN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3500 Mz.31-v.ab.10.

ACTA Nº 70767. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por P. Lorillard Company, (E.U.A.), solicita la marca "MICRONITE", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3499-Mz.31-v.ab.10.

ACTA N.o 70765. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Con esta fecha Alacero (Uruguay) S. A., de Montevideo, solicita la marca "OVALUR", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 3431-Mz.30-v.ab.9.

ACTA N.o 70763. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Con esta fecha De Frutos Hnos. y Yabeck, de Montevideo, solicita la marca "ALASKA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3432-Mz.30-v.ab.9.

ACTA N.o 70738. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha E. K. Cole Limited, de Inglaterra, solicita registrar marca "EKCO", para distinguir la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3428-Mz.30-v.ab.9.

ACTA N.o 70737. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar marca "TEMPOCILINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3427-Mz.30-v.ab.9.

ACTA Nº 70686. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips - Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, solicita la marca

FERROXDUR

para artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 3339-Mz.30-v.ab.9.

ACTA Nº 70.754. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Con esta fecha De Castro Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3385 Mz.29-v.ab.8.

ACTA N.o 70772. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "MASTER", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 3701-Ab.3-v.ab.22.

ACTA N.o 70740. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha las señoras María Gibert de Corcoll y Rosa Carmen Corcoll de París, Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3698-Ab.3-v.ab.22.

ACTA N.o 70.715. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Con esta fecha Constantino Sánchez S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 3754 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 70809. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Atma Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Montevideo, solicita la marca "Frascoplast" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3700-Ab.3-v.ab.22.

ACTA N.o 70808. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación de Atma Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, Montevideo, solicita la marca "PLASTIX", para artículos de las clases 9, 14, 18, 19, 21, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3699-Ab.3-v.ab.22.

ACTA N.o 70.794. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por W. B. Connor Engineering Corporation, de Shelter Rock Lane, Danbury, Connecticut, Estados Unidos de América, solicita la marca

DOREX

para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3750 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 70.797. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Eduardo Carlos Ilardia, de Paysandú Uruguay, solicita la marca "SAN FELIX" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3716 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 70.793. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por W. B. Connor Engineering Corporation, de Shelter Rock Lane, Danbury, Conecticut, Estados Unidos de América, solicita la marca

KNO-DRAFT DIFFUSER

para artículos de la clase 6 y 12 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 3751 Ab.3.v.ab.22.

ACTA N.o 70.795. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme des Usines Chausson, de Asnieres, Sena, Francia, solicita la marca "CHAUSSON" para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3752 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 70829. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha Giovanni Zara, Montevideo, solicita la marca "ZARA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3897-Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70774. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "CAPRICE ESPAGNOL", para los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3590 Ab.1º-v.ab.20.

ACTA Nº 70771. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INOXYLUX", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 3608 Ab 1º-v.ab.20.

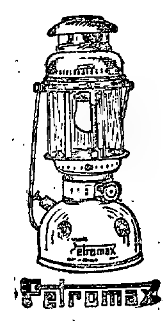
ACTA Nº 70842. — Montevideo, Marzo de 1954. — Con est afecha: Instituot Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SUPLEBIOT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3965 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70773. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Living Room Copusa, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COPUSA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
$4.00 10|pub. 3963 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70846. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Con esta fecha, Guido Cía. y Spartaco Aratari, Uruguay, han solicitado registrar la marca "EL PENSAMIENTO", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3941 Ab.7-v.ab.26.

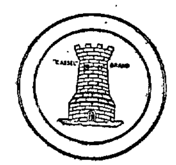
ACTA Nº 70837. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fámax S. A., de Montevideo, solicita la marca "BUTAFENIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3916 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70807. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Graetz A. G., (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 3766 Ab.5-v.ab.23.

ACTA N.o 70.806. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita la marca



para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 3765-Ab.3-v.ab.22.

ACTA Nº 70777. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "DEFENDUE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3593 Ab.1º-v.ab.20.

ACTA Nº 70776. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "GRISOLUX", para los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3592 Ab.1º-v.ab.20.

ACTA Nº 70775 — Montevideo, Marzo 29 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "JALOUSIE", para los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3591 Ab.1º-v.ab.20.

ACTA N.o 70791. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha Fundición Compañía Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 38..-Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 70766. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Français de Chimiotherapie S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TRINESTRYL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 3493 Mz 31-v.ab.10.

ACTA Nº 70.753. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. Caley Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DARI-RICH", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 3388 Mz.29-v.ab.8.

ACTA N.o 70.674. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Con esta fecha Luis Gasperini, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "THREE SPIRES" (TRES TORRES), para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3395 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 70785. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, Américo R. Bertino, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLIPER", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3805 Ab.5-v.ab.23.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10119. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, los señores Soc. per Azioni Antonio Ferrari y Figli de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de zapatos con corte de tela y suela de goma con borde en los cuales la goma forma la punta y forma el contrafuerte y prensa para realizar dicho procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3894-Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 10109. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Living Room Copusa, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en almohadones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3962 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 10117. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co. Inc., de Nueva York, EE. UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a agentes antimicrobianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3952 Ab.7-v.ab.26.

ACTA Nº 10118. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ferro Corporation, de Cleveland, Ohio, E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento estructural para construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3953 Ab.7-v.ab 26.

ACTA Nº 10106. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Con esta fecha, el señor Estanislao Esteban Delbene, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cafetera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 3807 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 10115. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Carlos María Crespi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato lavaplatos mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3811 Ab.5-v.ab.23.

ACTA Nº 10113. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alessandro Magnani, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de tubos de fibrocemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3814 Ab.5-v.ab.23.

ACTA N.o 10.112. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha el señor Guillermo Armas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva plomada para pesca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3753 Ab.3.-v.ab.22

ACTA Nº 10108. — Montevideo, Marzo 29 de 1954 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charito Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tablero parquet elástico adaptable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamnetario de la ley Nº 10.089, se ordena la presenet publicación. — Alberto V .Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3607 Ab.1º-v.ab.20.

ACTA N.o 10.111. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Killbery Industries Ltda. de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina Hileradora de auto-propulsión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3713 Ab.3.-v.ab.22.

ACTA N.o 10.114. — Montevideo, 1.o de Abril de 1954. — Con esta fecha el señor Angel Cardellino de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de la utilización de gases y energías eléctricas, particularmente aplicables a spiedos y parrillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10.pub. 3755 Ab.3.v.ab.22.

ACTA Nº 10107. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Américo Gabriel Boccara, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la articulación de los juegos de elementos para montaje de tablillas en cubre aberturas basculantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3606 Ab. 1º-v.ab.20.

ACTA Nº 10110. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Guillermo Iorio y Juan Pivovar, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina de amasar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 3689 Ab.2-v.ab.21.

ACTA Nº 10.105. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Con esta fecha los señores Mario Collerati y Alfredo Schvadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva combinación de dispositivos aplicados a aparatos lavarropas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3377 Mz.29-v.ab.8.

ACTA Nº 10.099. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Con esta fecha el señor José Corallo Berutti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Spiedo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3378 Mz.29-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 12|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, par alas obras de demolición de las fincas ubicadas en la calle Hocquart Nos. 1584, 1586 y 1592, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Abril de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30996 Ab.2-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 11|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación en el Hogar Agrario Femenino "Las Brujas" Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30995 Ab.2-v.ab.9.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 6|1954

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, hierros, alambres, postes y piques, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras No 387.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30966 Mz.31-v.ab.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.063 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida Italia, el inmueble:

Padrón: 139.447. — Propietario: Joaquín Piñeyro. — Superficie aproximada: 78 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31016-Ab.5-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9040 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al rond point a formarse en el cruce de las Avenidas 8 de Octubre e Italia, los inmuebles siguientes: Padrón Nº 25.609. Propietario: Máximo Rómulo Martín y María A. C. Richero de Martín. Superficie aproximada: 665 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto - Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31033 Ab.7-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9066 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 79.564 m|a. Propietario: Banco Popular del Uruguay y Raúl Agustín Avelleyra. Superficie aproximada: 6 Hás. 1417,98 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto - Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31034 Ab.7-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.065 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Avenida 50 Metros que conduce al Hipódromo de Maroñas, el inmueble:

Padrón: 73.340. — Propietario: Sucesión Esteban Abonne. — Superficie aproximada: 412 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31015-Ab.5-v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.064 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Sepee, en el tramo comprendido entre la calle Almirón y la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 64.925. — Propietario: Héctor Mario Moratorio — Superficie aproximada 1.703 metros cuadrados.

Padrón: 64 926. — Propietario: Héctor Mario Moratorio — Superficie aproximada: 1.414 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31024-Ab.6-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS FRANCISCO A HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN PARVULO de S SAN MARTIN JULIA MISA ELISA SACIAS ENCARNACION REQUENA FELICIA DRAMA, CARLOS M PAZOS ROSA RIVERO AGUSTINA E de REQUENA CONSTANCIA REQUENA GENARO DRAMA ANA CARRERAS de PAZOS. PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953 — La Dirección.
$216.00 90|pub 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES, MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa (90) días para interponer reclamos. vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 4 de Enero de 1954 — La Dirección.
$144 00 90|pub 305 En.15-v may.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL usuaria del sepulcro N 1318 del Cementerio Buceo. solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo Rafael Riestra Dorila C de Riestra. Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90 días para interponer reclamo, vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 22 de Enero de 1954 — La Dirección
$144.00 90|pub 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina ALEJANDRO MARIO DE VEDIA CAROLINA MOLINA de de VEDIA y DELIA de VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E de Vedia, solicitando la expedición a nombre de éste, de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central: se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953. — La Dirección.
$ 144.00 90|pub 18239- Dic.31-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles San Carlos entre las calles 3 de Febrero y Treinta y Tres, San Carlos entre Treinta y Tres y Arturo Santana Treinta y Tres entre Santa Teresa y San Carlos, Treinta y Tres entre San Carlos y Rincón. Sarandí entre Ventura Alegre y Dr J. T. Edye, José Pedro Varela entre 18 de Julio y Sarandí, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha concurra a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión 4 metros al precio de $ 17 50 el metro. — Maldonado, 15 de Marzo de 1954. — Arq. F Villegas Berro, Director de Obras.
(Cuenta corriente) 15|pub 30895 Mz.24-v.ab.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Abril 7 de 1954

4.a Sección

FRANCISCO ENRIQUE FRANGELLA, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Río Branco 1192, piso 1 y MARIA CLARA BRANDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1192, piso 1.

5.a Sección

JULIO CESAR PRUNELL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1247 y AIDA LUISA MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1247.

TOJWA ZARKO, 40 años, soltero, escobero, polaco, domiciliado Paraguay 1050 y PERLA LEWIN, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Paraguay 1050.

IRAOLA EUSEBIO FALERO, 33 años, soltero, técnico textil, oriental, domiciliado Paraguay 1073 y ELIDA RAVECCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1073.

WALTER ACOSTA FERREIRA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paraguay 1079 y LYDIA DIBARRAT, 27 años, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada Paraguay 1079.

JOSE LUIS PERDOMO, 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Yí 1132 y OLGA GLADYS SINISCALCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1132

CARLOS LABORDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1099 y MARIA GUERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1099.

ELBIO FELIPE DEL PUERTO, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Durazno 1074 y RUTH MARIA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1074.

12.a Sección

RUBENS AMELIO GONZALEZ, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Nelson 3284 y ROSA CLARA MARIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3284.

RICARDO PEREZ, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Rocha 2886 y NERYS MUÑOZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1570.

ELBIO ANTONIO MARSICANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas

3181, bis Apto. 2 y MARIA JULIA LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Formento 1721.

13.a sección

MARCO PIGATO, 30 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Camino Sanfuentes 2878 y DELFINA FIORANI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Camino Sanfuentes 2878.
LUIS ALBERTO YANDRE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Cibils 4768 y MARIA ROSA SOSA VERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Verdún número 2519.
WASHINGTON MANEIRO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bélgica 2033 y NESITA BASILIA GASIOROWSKI, 20 años, oriental, domiciliada Doctor Pedro Castellino 1566.
HECTOR GELASIO LUZARDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1773 y ZORAIDA SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4241.

14.a Sección

EDUARDO JOSE MIGUEL PIAGGIO SOTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 985 y RAQUEL HAYDEE MAZZARA REPETTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 985.

16.a Sección

MANUEL DA SILVA, 25 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado O'Higgins 8790 y ANA CHAVES SIMOES, 20 años, soltera, portuguesa, domiciliada O'Higgins 8790.
JUAN CARLOS DUARTE, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Alvarez 5788 y JALINA KACPRZYNSKI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Pajas Blancas 9012.
FLORENTINO NUNEZ DE MORAES, 44 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado S. Martínez 6092 y ALBA FARIAS VICTSEL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 6092.

18.a Sección

FRANCISCO VIERA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1140 bis y DEDICACION NUÑEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 929.
EDUARDO ARIGONI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2215 y LOLA JULIA MAÑAY, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. E. Pouey 2518.
RAFAEL ROGELIO AMETRANO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2515 y MERCEDES CONCEPCION FROIS, 38 años, divorciada, argentina, domiciliado Libertad 2515.
HERNAN LEOPOLDO ARTUCIO URIOSTE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 3066 y MARIA CAROLINA ARCELUS GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 3060.
GREGORIO KESKERIAN, 44 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado Lázaro Gadea 933 y MARIA AMPARO DIAZ, 45 años, soltera, española, domiciliada Br. España 2945.
XAVIER ABRIL DE VIVERO, 48 años, divorciado, escritor, peruano, domiciliado Ramón Masini 3371 y MARIA SARA ACOSTA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1564.
IDOLINO REINA, 46 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Miñones 429 y MATILDE EUSEBIA FURTADO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 429.
JORGE ARTURO FILLOY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1032 y BLANCA NIEVES PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2407.
MARCO EDUARDO CAPURRO AVELLANEDA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1014 y MARIA JOSEFINA VILLEGAS BERRO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Paulino Pimienta 955.

20.a Sección

CELESTINO ROCHA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 68 y EVA ECHEVERRIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 68.

21.a Sección

ROSALIO FELIPE BARNETO, 38 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Garzón 1058 y MARIA LUISA ABREU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1431.

22.a Sección

PEDRO JUSTO FILOMENO, 44 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Panela 3476 e INES ISABEL CABRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3456.
RODOLFO DANTE CIRILO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Flores 3648 y SUSANA ROSAS TORRES, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada B. Aráujo 3775.
AGUSTIN MAIDAN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Granaderos 4221 y MARIA CLEDIA STABILE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo. Figueredo 3914.
HECTOR NELSON BRANCATTI, 22 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Canstatt 3180 y VIOLETA BLANCA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Raña 3094.
FACUNDO VIRGILIO VAZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3577 y ELBA PARAMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2770.
MARTIN FARRO, 56 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado O. de Zárate 3899 y MARIA BARRETO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zárate 3899.
LUIS ALBERTO CENTURION, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Stgo. Sierra 3378 y MARIA ISABEL DIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Stgo. Sierra 3378.
$2.00 3|pub. v.ab.9.

Montevideo, 6 de Abril de 1954.

1.a Sección

SERVANDO GERMAN BARBOZA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1385 e ILDA MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1385.

2.a Sección

JORGE WASHINGTON MARTINEZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colón 1431 y ROSA INFANTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1431.

3.a Sección

PABLO DELGADO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1336, apartamiento 6 y MARIA CATALINA AROSTEGUY, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1336, apartamiento 6.
RAMON FRIEIRO SOMOZA, 38 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Treinta y Tres 1316 y JUANA FRANCISCA PEREIRA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1316.

8.a Sección

JUAN CARLOS DARTAYETE NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1963 y ONILDA INES ALVARIÑO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1963.

12.a Sección

MAURICIO RESNICOVICH, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Defensa 2460 y MARGARITA TYNKIEBROYT, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constitución 2480.
CARLOS CORREA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1837 y MIRTHA SOLEDAD VIGO, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rivadavia 1791.

16.a Sección

ERVAL FIGUEROA CACERES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4436 y DORIS SCOROVICH TORRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4436.

18.a Sección

JOSE GREGORIO BORDON, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Masini 3153 y BARBARA VAS SILVA, 25 años, soltera, paraguaya, domiciliada R. Masini 3153.
VENTURA YEBRA, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ramón Masini 3381 y ZULEMA ANTONIA PARDAL, 39 años, soltera, argentina, domiciliada R. Masini 3381.

20.a Sección

CARLOS ANABADIAN, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Reyes 1645 y YATUN BALIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1645.
DAMIAN SAMECZ, 61 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado Camambú 4127 y LUKERIA MELNIK, 51 años, divorciada, polaca, domiciliada Camambú 4127.
LUIS ALBERTO ARRAYS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4143 y JACINTA ROQUE VELIZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4143.

20.a Sección

RAUL QUEIROLO VARELA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1435 y MARIA JULIA PELOSI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1274.
$2.00 3|pub. v.ab.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 171.880. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 16, Fº 104), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 171.880 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien y en especial a Propiedad Sociedad Limitada de Edificación y Crédito, ubicado en la calle Anzani entre J. P. Varela y Fco. Bauzá; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 31006 30|pub. Ab.3-v my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra don BEJOR ASLAN MOHADEB o BEJAR ASLAN MOHADEB. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 105), se emplaza a don Bejor Aslan Mohadeb o Bejar Aslan Mohadeb o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 142.384, ubicado en la calle Tangarupá entre Oficial Nº 2 y Oficil Nº 3; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 12 de 1954 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31005 Ab.3-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 139 683 (Cuenta Nº 86.873) Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 52, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa das al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 139.683 ubicado en la calle Peteroa entre Camino Maldonado y Martínez Nieto, en la 11ª Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30854 Mz.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO HUGHES HALLETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3913 Ab.7.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FERNANDEZ DE ROUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3907 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA MAREXIANO DE BOURSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3908 Ab.7.-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Felicia Da Silva contra LUIS ROMAN. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 174), se cita, llama y emplaza a don Luis Román para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 3905 Ab.7.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA BENITA CARBONE DE SALTO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3909 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GUIMARAES o GUIMARAENS MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 3906 Ab.7.-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña IGNACIA FRANCISCA UNGO DE CHAPARRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura erróneamente como "Ignacio Francisco" y del "sexo masculino" siendo lo correcto "Ignacia Francisca" y "sexo femenino" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 3904 Ab.7.-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido ANTONIO MANZIONE y EUDIVIGES FLORENTINA TECHERA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de los comparecientes pues donde dice: "Manzzione" debe decir Manzione. B) la de nacimiento de Antonio Manzione pues donde sus apellidos figuran como Menzione y Lorante, debe decir respectivamente Manzione y Durante y C) la de nacimiento de su hija María Susana pues donde el apellido paterno figura como Manzzione debe decir Manzione Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $21.00 15|pub.3903 Ab.7.-v.my.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — ERVIN L. ALVAREZ DETJEN, domiciliado en Canelones 1283, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de procurador viene a ofrecer la siguiente información: Testigos Pedro Besso y León Pereira, domiciliados en 12 de Diciembre 1698 y Larrañaga 2207, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Generales de la ley; 2.o) Por mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida expidiéndome los edictos y el testimonio correspondiente. — Ervin L. Alvarez Detjen. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. 3853-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MUZZICATO o ANGEL MUZZICATO VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 3828 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA UGARTEMENDIA o UGARTEMENDIA BABACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3789 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO CELESTINO MORAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3787 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BALSEIRO o BALSEYRO DE MATTO o MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3788 Ab.5.-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BENIGNA RODRIGUEZ DE DUTILH pues donde dice "sexo masculino" debe decir sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.) $12.60 15|pub. 3786 Ab.5-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de URBANI FERREIRA, pues donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15,pub. 3783 Ab.5.-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Homero Coseo Montaldo contra JOSE KLEINER. Cobro de Honorarios" (L.o 48 F.o 192) se cita, llama y emplaza a don José Kleiner, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. 3778 Ab.5.-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: Julio César Márquez Maya contra IRMA MARIA LOPEZ DE MARQUEZ. Divorcio por causal" (L.o 48 F.o 348) se cita, llama y emplaza a doña Irma María López de Márquez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 3779 Ab.5.-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO RUBINSTEIN e ISIDE CHIARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio Rubinstein e Iside Chiari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3622-Ab.2-v.my.4.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución del 4 de Marzo de 1953 dictada en los autos caratulados Sucesión de Pedro Rebour y María Pallares de Rebour, se declaró a Lola Julia Rebour en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes designándosele cumo curadora a doña María A. Rebour de Leiza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 3782 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL PATRICIO TUTZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3574 Ab.1º-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SUCESION HILARION MONTE". (Lo. 47, Fo. 237), se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos del causante que deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. 1589 Feb.22-v.mz.6. Ab.1º-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ FONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 3573 Ab.1º-v.ab 20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de LORENZO SALINAS MEDINA o RAMON MACHADO, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por contestación de ligitimidad, anulación de partida de nacimiento, inscripción tardía, declaración de identidad y posesión notoria de estado civil les ha iniciado María Francisca Colina Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Marzo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48 00 30|pub. 3548 Ab.1º-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALVINA CALLEROS, pues donde dice "Balvina Callero" debe decir solamente "Balvina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3549 Ab.1º-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GOOSMANN o GOOSMANN HOGEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 3572 Ab.1º-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN LUONGO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura su apellido paterno como "Lungo" se ha padecido error, pues lo correcto es "Luongo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 3552 Ab.1º-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido LUIS ALBERTO MARTINEZ y MARIA ESTHER PIÑEIRO DE MARTINEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice: "Laura Esther Piñeyro" debe decir: "María Esther Piñeiro"; b) La de nacimiento de María Esther Piñeiro, pues donde dice: "María Esther Gómez". debe decir: "Exequiela Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 3550 Ab.1º-v.ab.26.

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA DE SOSA o PRIMITIVA DE SOSA AGUIAR o PRIMITIVA SOSA AGUIAR DE GARCIA o PRIMITIVA SOSA DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 3485 Mz.31-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RUDIN DE MITELMAN, REBECA. Rectificación de Partida. Lº 48, Fº 429", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rebeca Rudín de Mitelman iniciando acción de rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su

nombre figura como Mnuje Rive, debe decir Rebeca y donde el nombre de su padre figura como Boris debe decir Bención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 3528 Mz 31-v.ab.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITTORIO o VICTORIO o GIOVANNI DOMENICO VITTORIO o JUAN DOMINGO VICTORIO MASCHI o MASCHI STELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3486 Mz.31-v.ab.10.

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3487 Mz.31-v.ab.10.

Título de Procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. OSCAR SCHUSTER con domicilio en Arsimendi 1427 al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores doctor Rodolfo Du Pré y José C. Riera que concurrirán al Juzgado y quienes deberán ser preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Oscar Schuster. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 3493 Mz.31-v.ab.10.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA PORTILLO o PORTILLO DE BLANCO, de don MANUEL BLANCO, de don TITO BLANCO DE LAS NIEVES o de las NIEVES o NIEVES y de doña GUILLERMA o GUILLERMINA NIEVES o DE LAS NIEVES o de LAS NIEVES DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario, Adjunto.

$16.00 10|pub. 3369 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BIRRIEL o BERRIEL DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3488 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO BERALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3371 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MELIAN o MELIAN VERA o MELIAN de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3370 Mar.29-v.abr.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GOMEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3397 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA PODESTA DE RIVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3366 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o GUILLERMO ANTONIO LUIS GUASTONI o GUASTONI GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3367 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LIZUAIN o LIZUAIN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3368 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO o LEOPOLDO PALMIRANO MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30,pub. 2999 Mz.22-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don SAMUEL FLORENCIO SUAREZ y PETRONA G. MARTINEZ DE SUAREZ, solicitando la rectificación del acta de reconocimiento de su menor hijo Luis Ernesto Suárez, pues donde dice "Manuel Suárez" debe decir "Samuel Florencio Suárez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60. 15|pub. 3419-Mz.30-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA P. ECHEGONCELAY DE SANTINI y A. OSVALDO SANTINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" ,se hace saber que por resolución de Febrero 3 de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre María P. Etchegoncelay de Santini y A. Osvaldo Santini, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2784 Mz.18-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 2531 Mz.13.-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "SUCESION DE FRANCISCO CALIXTO BETELU. CONCURSO. Lo. 48 Fo. 399" se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada sucesión, para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico del mencionado Concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523 P. 1. el día 30 de Julio próximo a las 16 y 30 horas previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1.673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 23?8-Mz.11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR LUIS TALICE u OSCAR TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 3947. Ab.7.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3944 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AINZUAIN DE MESTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3945 Ab.7.-v.ab.26

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en el expediente caratulado: "RAMON, MIGUEL, MARIA, JUAN y CIPION LANNE CUBURU. Prescripción. L.o 48 F.o 490" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defesor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos a don Pascual Proto, don Angel Gianni, Juan Skunca, doña Carmen Rodríguez de Conde, en su condición de linderos de los bienes que más abajo se describen, sus herederos, sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describen a continuación: A) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 36.311, ubicado en el llamado Pueblo de la Victoria en la 20ª sección judicial de este Departamento, con frente por su viento Sudeste a la calle Laureles de 34 mts. 36 cmts. distante su punto medio con la esquina que forma con la calle Rivera Indarte 38 mts. 64 cmts., lindando por el Sudoeste en una línea de 42 mts. 95 cmts. con el solar Padrón N.o 32.312; por el Noroeste con una línea de 34 mts. 36 cmts., con los solares empadronados con los Nos. 36.307 y 112.616; y por su viento Noreste con el solar Padrón N.o 36.310. B) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 38.269, ubicado también en el llamado Pueblo de la Victoria, en la 20ª sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Cavetano Rivas por el Noreste de 8 mts. 59 cmts., lindando por el Noroeste con el solar Padrón N.o 38.268 por una línea de 25 mts. 77 cmts.: por el Suroeste con el solar Padrón N.o 38.266 y por el Sureste con el solar N.o 38.270, por línea de la misma extensión de 25 mts. 77 cmts. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 3923 Ab.7.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAMPOS ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 3946 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

12.00 10|pub. 3942 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO NUÑEZ CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3937 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FEJERTAS o FEJERCIUTE DE ZABARAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 3939 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA MAXIMA PELLEJERO DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3940 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SUAREZ IGLESIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3852-Ab.6-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante ese Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — ROMANA ANCHORDOQUI, domiciliada en Millán 2893, al señor Juez digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de Alicia L. Peláez, domiciliada en Capitán Videla 2783 y Antonio Lalla, domiciliado en Misiones 1475, que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales de la compareciente; 3) Dé razón de sus dichos. — Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio — Romana Anchordoqui. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 3848-Ab.6-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELIDA LEMA, en el sentido de sustituir donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 3874-Ab.6-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VITOLO o VITOLA DE DI GIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3799 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JUAN GORI SALVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3798 Ab.5.-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Federico Acosta y Lara Díaz, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 454, esc. 219 y 221, ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar para el título de procurador, vengo de conformidad a lo que prescriben los artículos 237 y 239 del C. O. T. a producir la información de vida y costumbres pertinentes, solicitando a tales efectos al señor Juez se sirva disponer se interrogue a los testigos escribanos Julio Seigal domiciliado en la calle Divina Comedia N.o 1990 y Mario Gilbert domiciliado en la calle Carlos María de Pena N.o 4304. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) Federico Acosta y Lara Díaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$28.00 10|pub. 3792 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAVEGLIA o LABELLA o LAVELLA y MARIANA o ANGELA MARIA o MARIA ANA o MARIA ANGELA SANCHES o SANCHEZ o CIANCIO o SANCIO o SANCHI DE LAVELLA o LAVEGLIA o LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$16.00 10|pub. 3732-Ab.3v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUCEÑA o LAUSZENIA o MARIA LAUS-ZENIA de EFISZOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3743 Ab.3-v.ab:22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANDUMBIDE o SANDUMBIDES o SALDUMBIDE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2º de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3731 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION o MARIA CARMEN VISITACION CALVO DE LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 3733 Ab.3-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO HERNANDEZ y DOROTEO HERNANDEZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuarol.
$12.00 10|pub. 3727 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HECTOR CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3728 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VICENTA PERDOMO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3729 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola.
$12.00 10|pub. 3724 Ab.3-v.ab.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno — ALICIA L. PELAEZ, domiciliada en Capitán Videla 2783, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de Ramón G. Gutiérrez Carbonell, domiciliado en Burgues 3072 y Luis F. de la Riva, domiciliado en Pablo de María 1132, que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales de la compareciente; 3) Dé razón a sus dichos. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. — Alicia L. Peláez — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24.00 10|pub. 3734 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEJO S. o ALEJO SANTIAGO SANTOS y ANGELA DELGADO DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola.
$12.00 10|pub. 3725 Ab.3-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO RODRIGUEZ y JULIANA TABAREZ y la de nacimiento de sus hijas MARIA DEL CARMEN MARGARITA RENEE y ORLINDA RODRIGUEZ TABAREZ en el sentido de sustituir donde dice Serafina por Juliana, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1º de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 3742 Ab.3-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3650 Ab.2-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FERMINA CLARA COITO DE CASTRO contra BENITO CASTRO Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 49, F.o 235, se hace saber que por resolución de fecha Febrero 5 de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fermina Clara Coito de Castro y Benito Castro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 3446-Mz.31-v.ab.30.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el señor JOSE REBHUN, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Marzo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3541 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segund oturno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3581 Ab.1º-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA o JOSE EULALIO LAPIDO y ROSA VIGNOLI CASTELLANO DE LAPIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 49. Fº 118", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Noviembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María o José Eulalio Lapido y Rosa Vignoli Castellano de Lapido, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.
$48.00 20|pub. 3457 Mz.31-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSUE WOLF MITELMAN SAPERSTEIN en el sentido de sustituir donde dice "Mauricio Mittelman" debe decir "Mauricio Mitelman" y donde dice "Feiga Mittelman" debe decir "Feiga Saperstein" por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 3529 Mz.31-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARSIGLIA o MASSIGLIA PUCCI DE GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 3439-Mz.30-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de ANTONIO COLACE MANGINI, en el sentido de sustituir donde dice: Colassi debe decir Colace y donde dice Mancini debe decir Mangini por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $ 12.60 15|pub. 3361 Mz.29-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "Erebo Bayce contra EMA PRIMITIVA FERNANDEZ PREGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal; se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 22 próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Erebo Bayce y Ema Primitiva Fernández Prego citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub 3168 Mz.25-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de ANA WIERNIK GOLBROCH en el sentido de sustituir donde dice Wiermik debe decir Wiernik por ser dicha sustitución como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 3141 Mz.24-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JACHIG PANDIKIAN con ARSHALUS JACHUGIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 49, Fº 192", se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 22 ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jachig Pandikian con Arshalus Jachugian, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 2995 Mz.22-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO CARLOS MASCHERONI y MARIA ROSA VIRGINIA MACRI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 49, Fº 152" se hace saber que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Carlos Mascheroni y María Rosa Virginia Macri, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 2994 Mz.22-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "MARIA ANTONIETA PEREYRA DE VOLTERRA contra JULIO MARIA VOLTERRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 49, F.o 282" se hace saber que por resolución de 10 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Antonieta Pereyra y Julio María Volterra, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 2903-Mz.20-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "TAY-SEE N. GONZALEZ GONZALEZ DE VIGNOLI contra LUIS ALBERTO VIGNOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" "Libro 49, folio 151", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1953 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tay-see N. González González de Vignoli y Luis Alberto Vignoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 2844-Mz.19-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3889-Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLADYS NARCISA MELLIADO DE PAPASAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3943 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL VICENTE FIERRO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3935 Ab.7.-v.ab.26.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PERELMAN ISAAC contra ISRAEL REBECA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51, F.o 255", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isaac Perelman Rabín y Rebeca Israel Bensusan y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3774-Ab.5-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO MIKDLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3839 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO JACINTO o CATALINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3829 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALVERDE ORUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3817 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ROMAN o SANTOS ROMAN CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3818 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA GARAT DE URRESTARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3808 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3696-Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIRPO DE VEZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3758 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3714 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA VARGAS BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3647 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3646 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEIJAS MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3645 Ab.2-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Suárez Eolo contra RUGGERI TABOADA RITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 51 F.o 136" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eolo Suárez Fernández y Rita Sara Yo-

landa Ruggeri Taboada y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3827 Ab.5.-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos caratulados: "PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA contra DE LEON ARNOLDO. Cobro de pesos. L.o 51, F.o 61", se cita, llama y emplaza a Arnoldo de León, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 3623-Ab.2-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENJAMIN NUÑEZ ZIGNEGO o EDUARDO NUÑEZ ZIGNIGO o EDUARDO BENJAMIN NUÑEZ o EDUARDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3597 Ab.1º-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JORGE CHIJANI, donde dice: "Jacobo Elías", debe decir: "Jacobo Elías Chijani" y donde dice: "Hojias" debe decir: "Rosa". — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3580 Ab.1º-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRATS NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario.

$36.00 30|pub. 3456 Mz.31-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN MIGUEL RABET donde dice: "Mil novecientos cuarenta y ocho" debe decir: "mil novecientos cuarenta y nueve". — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3444-Mz.30-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO SIMONELLI o SIMONELLI BENENTO o BENENTTO o BENNENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3391 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARMEN ANTONIO o FRANCISCO CARMEN ANTONIO CARMELO SABELLA o D'ISABELLA MIRALDI o MILARDO o MILARDI o MIRALDO o MILARDA o MILARDE o MILLARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3382 Mar.29-v.abr.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CUROTTO ELISABEHET IRMA y LARRECHART ELBIO SILVERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 51, F.o 249, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de sociedad de bienes de los cónyuges Elbio Silverio Larrechart y Elisabehet Irma Curotto y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2843-Mz.24-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SOUTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 2619 Mz.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON COUSTARD y de FLORENTINA SOTELO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Romero, debe decir: Sotelo. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $ 8.40 15|pub. 3936 Ab.7.-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SUSENA o NICOLAS SUSENA REPETTO o NICOLAS BARTOLOME SUSENA REPETTO o RAPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3756 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MARTINI o RODOLFO MARTINI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3722 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIANO APARICIO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3576 Ab.1º-v.ab.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3575 Ab.1º-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MARIO MAUTONE o MAUTONE JUNCOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3599 Ab.1º-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestina la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de VALENTIN MARTINEZ y JULIA CAZOX, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Casós, debe decir: Cazox; y B) En la de nacimiento de MARIA ELENA y JUAN CARLOS MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de Casós, debe decir: Cazox. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 3687 Ab.2-v.ab.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "LARA MARCHETTI PALMIRA y ALFREDO ROSSI VARANNI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 178), se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Rossi y Palmira Lara. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 3566 Ab. 1.o-v.my 3.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de Febrero del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a BEATRIZ JULIA ZABALA DE GOMEZ, designándose curador dativo de la misma al doctor Delfino C. Morel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3569 Ab. 1.o-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ABDUL-KARIM ABRAHAM ABAS y de BAHIA ABELEN, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Abdelcarim Abraham Abas, debe decir: "Abdul-Karim Abraham Abas. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 3568 Ab. 1.o-v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "FAZZIO BERRIOL DE GALLO ROSA MARIA ISABEL c.| JULIO CESAR GALLO PELUFFO o PELUFFO. Disol y liq. de soc. conyugal". (L.o 44, F.o 161), se hace saber que con fecha 18 de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Gallo y Rosa María Isabel Fazzio Berriol. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 3567 Ab. 1.o-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE ANGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3473 Mz.31-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO APARICIO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como Elisenda Chula, debe decir: Elisenda Chalá. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 3407 Mz.29-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA PRIETO DE MATIAS o PRIETO DE MATIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 3202 Mz.25-v.my.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ARENA FERRARI HUMBERTO y MARIA DELIA BARALDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Humberto José Arena Ferrari y María Delia Baraldi Cambón. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 3066 bis Mz.23-v.ab.22.

emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "FUNICELLI DE NARIO ANA Escrituración de oficio". (L.o 43, F.o 391), se emplaza por el término de noventa días a Vicente Staiff a sus sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Ana Funicelli de Nario con respecto al siguiente bien: Un solar empadronado con el número 27.113, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, seña-

lado con el número 102 del plano del agrimensor Juan Mier, de Abril de 1908, compuesto por 221 metros 88 decímetros con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Tiburcio Gómez (antes Florida) y 25 metros 80 centímetros de frente también por formar esquina a calle Tomás Gómez (antes Sarandí). — A los efectos del artículo 31 de la ley 8.733, de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$84.00 30|pub. 2986-Mz.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSTAS o DOMINGO COSTAS RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub. 2870 Mz.19.-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: "LIS BERNARDO y MARIA CLOTILDE PEREZ DE LIS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 31 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bernardo Lis y María Clotilde Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 2867 Mz.19.-v.ab.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "SBARBARO ORESTES y SILVIA RINALDI DE SBARBARO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Orestes Sbárbaro y Silvia Rinaldi En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ant este Juzgado (25 de Mayo, 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 2866 Mz.19.-v.ab.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO. Escrituración de oficio" (Lº 44. Fº 39), se emplaza por el término de noventa días a José Fernández Lorenzo su esposa Manuela Conde López, o Manuela Conde o Manuela Fernández o Manuela Conde García o Manuela Conde Lorenzo, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien un solar empadronado con el Nº 38.187, situado en el pueblo Victoria, 20ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 28, manzana 200 de dicho pueblo, compuesto según título por una superficie de 368 metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 86 centímetros cuadrados, teniendo: 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a la calle Emilio Romero distando su punto extremo al Este 42 metros 98 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino Y a los efectos del artículo 31 de la ley 8733, se hace este emplazamiento. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$108.00 30|pub. 2806 Mz.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASQUALI o JUAN BATISTA PASQUALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 2276-Mz.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA PAGLIANO DE CORSINO y otros. Prescripción", se hace saber al público en general que doña María Pagliano de Corsino, Margarita Corsino, Luisa Corsino, Justa Rufina Corsino, María Elena Corsino, Humberto Corsino, Enrique Corsino e Isolina Zunino de Corsino, ésta por sí y en representación de sus hijos menores Walkiria Aurora y Nils Mario Corsino Zunino, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un solar de terreno empadronado con el número 75.927, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Pueblo Ituzaingó, manzana número 3, solar número 5 del plano efectuado en Octubre de 1874, por el agrimensor Demetrio Isola, en el cual se acuerda a este solar un área de 407 metros cuadrados. — Esta superficie no coincide con la hallada por el agrimensor Federico G. Amonte, en plano realizado en Mayo de 1952, en el cual este solar, tiene un área de 399 metros cuadrados 81 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 97 centímetros al Noroeste, frente a la calle Duhalde; da frente también al Noreste, a la calle Guarch Susviela, con la que forma esquina, en una extensión de 9 metros 49 centímetros; el área de la ochava de la mencionada esquina mide 12 metros 59 centímetros — Linda en 21 metros con 47 centímetros, al Sureste con padrón número 75.526; y en 19 metros 64 centímetros linda al Suroeste con el padrón número 75.928, de propiedad de los comparecientes. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 3860-Ab.6-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HORACIO o JUAN H. u HORACIO SERIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 3824 Ab.5.-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3781 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA LIMA o AMANDA LIMA DE PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3784 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBALDO JUAN MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3785 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE BARTOLO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3795 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO BARREIRO o CELESTINO RAMON BARREIRO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3796 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BACCINO o JUAN BACCINO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3797 Ab.5.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BONIZIO LAICATA o JOSE BONIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3461 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA DIAZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3747 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES ELISA o MARIA INES BUYSAN GIRO de GIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3723 Ab.3-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MIREYA MOROSOLI PUCHET c|JORGE HORACIO BELLON, Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Horacio Bellón para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 2486 Mz.13-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO o ALBERTO BOGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3719 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BERAZA de PEROSSIO o PEROXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 3721 Ab.3-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MOISES SZPER. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mindla Szper Ferszt, estableciendo que donde dice Manhla debe decir Mindla y donde dice Shper y Spher debe decir Szper y donde dice Ferset debe decir Ferszt. — De nacimiento de Rosa Szper Ferszt, donde dice Sper debe decir Szper y donde dice Firszt debe decir Ferszt. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 3630-Ab.2-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3638 Ab.2-v.ab.21.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ROBERTO TELLECHEA y MARGARITA JOSEFA CATTANEO. Disolución de sociedad", se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Febrero de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Roberto Tellechea y Margarita Josefa Cattáneo, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 3629-Ab.2-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO RIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3639 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO MIGUEL VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre, 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3640 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ZANELLI DE BRACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3632 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA TEYSERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. 3649 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3648 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO VAZQUEZ PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3633 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ROQUE FUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demá interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3634 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3637 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3571 Ab. 1.o-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: FRANCISCO AMANCIO PEREZ y Otros. Rectificación de partidas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Francisco Amancio Pérez con Dominga De Filippo, estableciéndose que donde los contrayentes figuran Francisco Pérez y Dominga Defelippo, debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga de Filippo: 2.o) de nacimiento Walter José, Ana María, Mirta Dominga y Nelly Margot Pérez De Filippo, donde los padres de los inscriptos figuran Francisco Pérez y Dominga Defelippo, debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga De Filippo; 3.o) de matrimonio de Walter José Pérez con Herminda de León, estableciéndose que donde los padres del contrayente figuran Francisco Pérez y Dominga De Felippo debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga De Filippo y 4.o) De nacimiento de María Manuela Teresita, Francisco Luis, María Inés y María Cecilia Pérez de León, donde los abuelos paternos de los inscriptos figuran Francisco A Pérez y Dominga De Filippo, debe decir Francisco Amancio Pérez y Dominga De Filippo. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 15|pub. 3399 Mar.29-v.abr.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ESTEBAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3636 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA PEDEMONTE DE SOLSONA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3635 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ELISA RIAÑO DE FERRÚA y de ANTONIO JOSE FERRÚA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 3603 Ab. 1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO ALONSO DE DE SAA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3469 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA DELGADO DE BARTOLOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3470 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO TITO FARAVELLI MUSANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 3472 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL FUENTES DE ROLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3474 Mz.31-v.ab.10.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 3 de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HISPANO GOMEZ y ZULMA NAVARRO, citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub 3300 Mar.26-v.abr.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA AURELIA VALLES ALFARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. 3475 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAXIMA COLLAZO DE GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 3476 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO CARVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10 pub. 3467 Mz.31-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10pub. 3464 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO ELADIO GANDULFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10pub. 3460 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MARTIN GASPAR REBUELTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub. 3434-Mz.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL JORDA o RAFAEL JORDA VICENS o VICENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3433-Mz.30-v.ab.9.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR MARTINELLI POU y DELIA ORFILIA MITRE SOLARI DE MARTINELLI. A la vez se cita los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre 1946 — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub 3249 Mar.26-v.abr.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que en los autos caratulados "GERMINAL GARCIA Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, esta-

bleciéndose que donde el nombre de su madre dice Felicia debe decir Justa. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 3150-Mz.25-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SANCHEZ MARCO DOUSSINAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 3125 Mar.24-v.may.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MARGARITA RUETE DE LEONHARD citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 2194 Mz.8.-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA FLEYTAS DE MENDEZ o DIAMANTINA JUANA FLEITAS DE MENDEZ o JUANA DIAMANTINA FLEITAS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3932 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALESSANDRI o ALESSANDRI MALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3930 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LAVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3925 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN o AGUSTIN o MARTIN AGUSTIN o AGUSTIN MARTIN BASTERO o BASTERO ALGOFOLIO y la de FRANCISCA o AMALIA FRANCISCA MARIA o AMALIA MARIA FRANCISCA BENINCASA o BENINCASSA GATTO o BENINCASA DE BASTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 3929 Ab.7.-v.ab.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "CIMASI, WALTER. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Cimassi", debe decir: Cimasi. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 3922 Ab.7.-v.my.3.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante RAUL CASTRO LAGE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3º) Que ha sido Síndico, don Agustín P. Bazzano y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro de la cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 31038 Ab.7-v.my.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "SKERL MARKA, ERNESTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su apellido paterno como "Scherl" y el materno como "Marca", debiendo decir en su lugar y en ese orden: Skerl y Marka. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
24.00 15|pub. 3928 Ab.7.-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EIRAS o EIRAS FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub. 3850-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NAVARRO DE BURMESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3717-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ALGORTA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3840 Ab.5-vab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CAYETANA HORDEÑANA u HORDEÑANA ABELLA DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3841 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BERNINZONI DE DALL'ORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3810 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA GRACIANA o M. GRACIANA DE SIERRA DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 3794 Ab.5-v.ab.23.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "PESSI, JUAN A. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 492), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado en la vigésimo-segunda sección judicial de Montevideo, constituído por la manzana veintisiete bis, delimitada por las calles Juan Arteaga, Juan Méndez y Bulevar Propios, y que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll registrado en 1920, cuyo duplicado fué inscripto el 24 de Setiembre de 1953 con el N.o 27.647 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de mil ciento setenta y nueve metros ochenta y siete decímetros que se deslindan así, por tratarse de una manzana de forma triangular: mts. 66.50, al Norte de frente a calle Juan Méndez, por medio con la manzana doce; mts. 35.65 al Este sobre calle Juan Arteaga por medio con la manzana cuarenta y tres; y al Suroeste mts. 75.75 sobre el Bulevar Propios. Es pues, sobre el inmueble descrito que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias, y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 30|pub. 3837 Ab.5-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA BENTOS PEREIRA o PEREYRA DE SICILIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3793 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3644-Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO LAZARO NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 3715 Ab.3-v.my.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "PORRA, CANDIDA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues donde en la misma dice: "Jorge Porro", debe decir: Luis Jorge Porra, y donde dice: "hija legítima", debe decir: hija natural. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 3609 Ab. 1.o-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CARDINALE o CARDINALI o CARDINALLI BIANCHI o BIANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 3690 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES W. RIESTRA o RIESTRA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3691 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Ins

tancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BLANCO ó BLANCO SUAREZ y la de ELVIRA SUAREZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3643 Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MELITONA BERMUDEZ DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3614 Ab. 1.o-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ERIAS LOPEZ, CARMEN. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Ramón Erias y Carmen López de Erias, y la de defunción de esta última, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Trias" y "Elas", debe decir: Erias, y donde dice: "Remiñan" y "Remuñan", debe decir: López, y en la segunda partida y con respecto a la persona fallecida dice: "Carmen Cerqueiro de Erias", debe decir: Carmen López de Erias. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 3611 Ab. 1.o-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3613 Ab. 1.o-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMUNDO VILARDO, MABEL Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor Mabel Emilia Rafaela Ramundo Vilardo, pues donde en la misma dice "Raimundo", debe decir: Ramundo, y donde la madre de la inscripta figura con el nombre "Teresa" debe decir: Teresita. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub 3610 Ab. 1.o-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BLANCO MOSQUERA, AMADOR MARIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella aparece con el nombre "Amador", debe decir: Amador Mario, y donde se hace figurar a su madre como "Josefa Díaz", debe decir: Dolores Mosquera. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 3535 Mz.31-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CASAÑAS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 3454 Mz.31-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SACCO o SACCO DE SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3453 Mz.31-v.ab.10.

Concurso civil

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "HUGO PUCCIARELLI. Concurso civil" (L.o 43, F.o 550), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día tres de Mayo próximo, a las quince horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 3594 Ab. 1.o-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO FREIJEIRO o FREIJEIRO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3452 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ CONCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3537 Mz.31-v.ab.10.

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUCIA FURII o FURII DE POLCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3451-Mz.29-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABELENDA o ABELENDA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3536 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "ANTONIA FORNELLI DE BADO o VAGO y ANA MARIA o MARIA MARGARITA MORENO DE SARITJOL o SARITZOL. Sucesiones" se hace saber la apertura de la sucesión de Ana María o María Margarita Moreno de Saritjol o Saritzol, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a su esposo don Esteban Saritjol o Saritzol y a doña Dominga Fornelli Trugni o Trogni o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 30|pub. 2282 Mz.10.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3538 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SALATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3539 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN APESECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3540 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RISIERI MEDARDO ARTURO FULCO SPINETTI o RISIERI FULCO SPINETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3420 Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO CLAVIJO o EXALTACION CLAVIJO (hijo) o EXALTACION CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. 3421-Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGIA o ARGIA MANUELA GOMEZ CAMPORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3422-Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CRISTALDI DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. 3423 Mz.30-v.ab.9.

Título de escribano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França, en autos: "TEXIDOR JOSE ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado ante dicho Juzgado, el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — José Alberto Texidor, domiciliado en Misiones 1422, escritorio 3, al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de escribano público, presento a los señores escribano Erardo Alvarez y Rafael Iacovazzo, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Alberto Texidor". — Montevideo, Marzo 20 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 3424-Mz.30-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la señora MARIA REMEDIOS MAROÑO DE SATRAGNO, a efecto de producir la información de vida y costumbres requerida por el decreto-ley 1.421, para solicitar la investidura de escribano, y solicitó que previa publicación de edictos se apruebe dicha información y se le expida el testimonio pertinente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 3425-Mz.30-v.ab.9.

Intimación de pago

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Banco de la República con herederos de ANDRES ZULAWSKY. Intimación de pago". (Lo. 44, Fo. 80), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de las siguientes obligaciones que quedó adeudando al referido Banco don Andrés Zulawsky, a su fallecimiento: 1.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: $ 385.604.87; 2.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: pesos 122.913.14; 3.o) Saldo de cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria

sobre máquinas e instalaciones y materias primas: $ 45.929.79; 4.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas, instalaciones, materias primas, etc.: $ 23.680.55; 5.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas e instalaciones: $ 42.369.78; 6.o) Saldo en cuenta corriente, con intereses al 31|12|953, con garantía prendaria sobre máquinas, instalaciones, materias primas, etc.: $ 24.612.74; 7.o) Gastos por premios sobre pólizas de seguros, reinscripción de contratos de prenda y honorarios abonados al ingeniero agrónomo: $ 12.401.28. Las obligaciones mencionadas se hallan garantizadas, subsidiariamente, por otras personas; 8.o) Vale v|23|3|950, con intereses liquidados al 31|12|953, con garantía hipotecaria sobre dos fincas en calle Blanco 919 y 925 y solidaria de otras personas: $ 31.878.44; 9.o) Contrato de cambio 490, boleto 12704, por dólares 18.630 a $ 1.90 el dólar y boleto contado por dólares 47.72 a pesos 2.82. Interés 5 o|o y seguro 1.25 por mil mensual deb. h|4|9|952, comisiones, impuesto, etc., garantía de mercaderías depositadas en Aduana a nombre del Banco. — Saldo: $ 37.594.19; 10). Contrato de cambio 568. Boleto número 12.702, por L. 5.568.12.10, a $ 5.35 la L. y Boleto contado por L. 16.8.8 a $ 7.00, interés 5 o|o y seguros, 1.25 o|o mensual, deb. h|4|9|952, comisiones, impuestos, con garantía de mercaderías depositadas en la Aduana a nombre del Banco: $ 26.503.73; 11) Contrato de cambio 564 Boleto número 12.802 por francos suizos 26.520 a $ 44 70 y boleto contado por francos suizos 206 a F 66. Interés 7 y 1|2 o|o y seguro 1.25 o|o mensual, franqueos, impuestos, etc., con garantía de mercaderías depositadas en la Aduana a nombre del Banco: $ 13.557.84; 12) Vale número 21.530, Andrés Zulawsky, Enrique Sierra de los Santos, v|29|1|950, con intereses al 31|12|953: $ 2.557 18. — Y de acuerdo a lo resuelto se intima a doña Elena Irzykowski de Zulawsky o Halina Zulawska o Zulawska Halina y a Maciej y Jacek Zulawsky, esposa e hijos legítimos del causante andrés Zulawsky, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de las deudas arriba relacionadas y la protesta judicial de dichas obligaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$264.00 30|pub. 3445-Mz.30-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMO o RAMO GISMUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3380 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BORDABEHERE o BORDABEHERE ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3295 Mar.29-v.abr.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIRILO ANTONIO TULIO. Sucesión". (Rectificación de partidas), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Cirilo Antonio Tulio y Magdalena Rizzi, y las de nacimiento de los hijos de ambos, llamados: Jaurés e Ilda Tulio Rizzi, pues donde en ellas dice: "Cirilo Tulio", debe decir: Cirilo Antonio Tulio, y B) La de nacimiento de Cirilo Antonio Tulio, pues donde en la misma dice: "Hijo de María Capruna", debe decir: Hijo de María Capella. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 3426-Mz.30-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO o AMERICO HERMENEGILDO PRUNELL, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3296 Mar.29-v.abr.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SIRI DE DELUCCHI, JOSEFA LUCIA y DELUCCHI CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Josefa Lucía Siri de Delucchi y Carlos Delucchi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 3092-Mz.24-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEX SAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2705 Mz.19-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CRESPI, MARIO ESTEBAN con BAÑOS LAURA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mario Esteban Crespi y Laura Baños, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2992 Mz.22-v.abr 21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANZ y la de JOSE FRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2490 Mz.13.-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "ANTONIA FORNELLI DE BADO o VAGO y ANA MARIA o MARIA MARGARITA MORENO DE SARITJOL o SARITZOL. Sucesiones", se hace saber la apertura de la sucesión de Ana María o María Margarita Moreno de Saritjol o Saritzol, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a su esposo don Esteban Saritjol o Saritzol y a doña Domingа Fornelli Trugni o Trogni o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 30|pub. 2282 Mz.10-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA HERNANDEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3898-Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN PATRICIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3934 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARIÑO DE GARCIA o MANUELA MARIÑO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3845-Ab.6-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GABRIELA ARCANGEL SANCHEZ DE BOZZO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del "sexo masculino", y con los nombres de "Gabriel Arcángel", en lugar de decir: "sexo femenino" y "Gabriela Arcángel", respectivamente. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3877-Ab.6-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL VAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3879-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA PUGLIA DE RYCKEBOER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3842 Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MYSIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3843 Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3769-Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANCHEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3838 Ab.5-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO RIAL y doña HORTENSIA VARELA DE RIAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Elba Ester y Julio Orlando, por figurar en ellas el apellido del compareciente como "Real", en lugar de "Rial". — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3878-Ab.6-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR FELIX LEGNANI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno "González", en lugar de "Netto". — Montevideo, Marzo 15 de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3826 Ab.5-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CHIAVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3757 Ab.3-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KHALED MECHENE o JULIO ACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3737 Ab.3-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA VIANES o VIANES MONTERO DE PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3631-Ab.2-v.ab.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

séptimo turno, dictada en autos: "RAMONA RODRIGUEZ DE GALVAN contra CLEMENTE RAMON GALVAN. Liquidación de la sociedad conyugal. L.o 32, F.o 777", se hace saber que con fecha 20 de Marzo de 1948, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Clemente Ramón Galván y Ramona Rodríguez de Galván. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3693-Ab3-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS BEIRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José María Beira, por figurar en ella como nacido el día 21 de Junio de 1938, en lugar del 21 de Junio de 1935. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 3656 Ab.2-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SENA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3554 Ab. 1.o-v.ab.20.

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3449-Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GUERRA o PATRICIO ROQUE JOSE GUERRA, MARIA DEL CARMEN o CARMEN DE CLEMENTE DE GUERRA, ELVINA o ELVIRA DE CLEMENTE DE CORREA y ANTONIO SEGUNDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 3468 Mz.31-v.my13.

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3448-Mz.31-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO SCAGANI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, María Luisa, por figurar en ella el apellido "Scagano", en lugar de "Scagani". — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3463 Mz.31-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZULAWSKI o ANDRES CARLOS MIGUEL ZULAWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Elena Irzykowski de Zulawski o Halina Zulawska o Zulrvska Halina, Maciej Zulawski y Jacek Zulawski, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 3484 Mz.31-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "AMELIA MARTINA CASAL DE ZUCCA con PEDRO ZUCCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 427", se hace saber que con fecha 10 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Zucca y Amelia Casal o Amelia Martina Casal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3459 Mz.31-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CANOLI o CANALE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 20|pub. 1971 Feb.27-v.mz.12.
Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMADO GUIRALDEZ o GIRALDES o ARAZANZU FRANCISCO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3359 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDINO DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 3471 Mz.31-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO FRANCISCO BONILLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Francisca Ignacia Bonilla, en la siguiente forma: donde dice: "Francisco Bonilla", debe decir: "Pablo Francisco Bonilla" — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3330 Mz.27-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "MARIA HUDEMA DE COPECHANSKEI con AKSENTI COPECHANSKEI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 590" se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aksenti Copechanskei y María Hudema En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 2896-Mz.20-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JAVIER ABEL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 38, F.o 334), le ha iniciado doña María Elida Vergara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2875 Mz.19.-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don Bernardo Alpebuen a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 38 F.o 370), le ha iniciado doña Ester Borowski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36 00 30|pub. 2211 Mz.8.-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: 'Lorenzo Bruzzone contra FRANCISCO BROSO Ejecución de hipoteca L.o 34 F.o 562" se cita y emplaza a don José Verdura, herederos, sucesores y demás interesados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a otorgar en forma la escritura de cancelación de la hipoteca que a su favor otorgó el señor Francisco Brosso, el 22 de Abril de 1926, ante el escribano Juan B Bazzano y que grava el bien ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105 104 con frente al Norte a la calle Juan Ortiz, bajo apercibimiento de cancelarse de oficio — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$60.00 30|pub. 2290 Mz.10.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos caratulados: "Franco Dieste, Manuel y Mayan de Franco, Matilde contra CAAMAÑO, JOSE y DEVOTO OLGA". Pérdida de la Patria Potestad, L.º 9, Fº 302 Nº 1051, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Caamaño y Olga Devoto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 3744 Ab.3-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA BIRRIEL DE PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.

$12.00 10|pub. 3447-Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VALENTE DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo veintitrés de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 3695-Ab.3-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SOTIRIOS TZOVANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Olimar 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Raúl Crottogini, Actuario.

$36.00 30|pub. 3615 Ab. 1.o-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20ª SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados "MANUEL BOEDO BLANCO Solicita escrituración" se cita, llama y emplaza, a los herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de Paulino Elías Paino, Salvador Paino, Rosa Amelia García, María Lía Paino de Zarzabal Alberto Zarzabal, Catalina Solsona y Mario Rodríguez Soutullo para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta (artículo 31, ley 17 de Junio de 1931) a Manuel Boedo Blanco Un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 53.607 señalado con el número 23, en el plano del agrimensor Donato Gaminara, con una superficie de trescientos ochenta metros, deslindados así Diez metros de frente al Noreste, a la calle Aragón, por veintiocho metros de fondo lindando al Sureste, con el solar número 22; al Suroeste, con el número 5 y al Noroeste, con el solar número 24 — Dicho documento fué ratificado e inscripto en el Registro General de Inhibiciones, sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 642 al F.o 258 del L.o 54 con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de oficio la traslación de dominio. — Montevideo, 23 de Febrero de 1954 — María Luisa Berta, Actuaria

$132 00 30|pub. 3094-Mz.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 19 de 1954. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 3558 Ab. 1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEVERINO BRASSEIRO o BRAZEIRO y doña FELICIDAD BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de Febrero de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 3559 Ab. 1.o-vab.20.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JOSE ANTONIO ARTOLA. Incapacidad" (L.o 15, F.o 19), se hace saber que por sentencia ejecutoriada de once de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, fué declarado incapaz a José Antonio Artola, designándose curadora interina a su esposa doña Calia Ipar de Artola. — Artigas, Marzo 23 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 3557 Ab. 1.o-ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATASILIO ALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 3363 Mar.29-v.abr.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRONTINO MARMOL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Franklin Mármol y Zelmira Martínez Brites: donde dice Franklin Mármol debe decir Frontino Mármol; partida de nacimiento de Carlos María Mármol: donde dice hijo de Flanklin Mármol, debe decir hijo de Frontino Mármol. — Artigas, Febrero 19 de 1954. — Orestes J. Ballestino, Actuario.

$18.00 15|pub. 3252 Mar.26-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 3780 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BENITO BARINDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 3777 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL YZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 3776 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BIRRIEL DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 20 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 3481 Mz.31-v.ab.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "CHICO ESPINOSA CARLOS y MARIA TERESA GELPI DE CHICO ESPINOSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 203), se hace saber que con fecha 19 de Febrero de 1954 se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Carlos Chico Espinosa y María Teresa Gelpi de Chico Espinosa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 6.o y 7.o de la ley 10 783. — Canelones, Marzo 6 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$40.00 20|pub. 2893 Mz.20-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "BERNARDICO BIBIANO. Rectificación de partidas". (L.o 40, F.o 214), se hace saber al público que en estos autos, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: "Partida asentada a fs. 11 del libro A. de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, en el año 1903. al margen N.o 221", donde el apellido paterno del inscripto aparece como Bernardicou, debe decir Bernardico, y donde el padre del mencionado procedentemente aparece como Pedro Bernardicou debe decir Pedro Bernardico. que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$30 15|pub. 3256 Mar.26-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones. doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "FRANCISCA MISA. Rectificación de partida. Lº 10, F.o 238", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Francisca Misa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice "Francisco" debe decir "Francisca". — Canelones, Mayo 11 de 1951.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3974 Ab.7-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA DE GUZMAN VIÑA DE RICCI, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Jesús Ricci Traversa con Dominga de Guzmán Viña: donde figura Dominga Guzmán Viña, debe decir Dominga de Guzmán Viña; y 2.o) De nacimiento de Italia Guzmana Ricci: donde figura Dominga Guzmana Viña, debe decir Dominga de Guzmán Viña. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar, que esta gestión tramita con auxiliatoria de probreza. — Canelones, Marzo 19 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.00 15|pub. 3547 Ab. 1.o-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUSTINIANO BURIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Marzo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3585 Ab. 1.o-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL o EDUARDO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de Marzo de 1954. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3587 Ab. 1.o-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "MARIA JULIA DONATI DE ABREO, CAMILO DONATI, AMANDA DONATI DE PEREYRA y AMILCAR DONATI. Prescripción treintenaria, (Libro de Conocimientos Fº 305 Nº 244), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre los siguientes inmuebles: tres fracciones de terreno, ubicadas en el paraje denominado "Viale", 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a saber: la primera, empadronada con el Nº 1797, según el plano del agrimensor Adolfo Loustau inscripto en la Dirección G. de Catastro el 5|VI|951 con el Nº 6427, se deslinda así: 17 mts. 18 cms. al Oeste, de frente a la calle Libertad; igual medida al Este, con propiedad de Francisco Panizza; 70 mts. 85 cms. al Norte, con Camilo Donati y la misma extensión al Sur, con Julia G. de Donati. Superficie: 1217 metros, 20 decímetros. La segunda, empadronada con el Nº 1262, según plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G. de Catastro, el 5|VI|951 con el Nº 6429, se deslinda así: 17 mts. al Norte, de frente a la calle Constancia; igual medida al Sur, con D. del Cerro: 55 mts. 22 cms al Este, con Petrona Acosta; igual extensión al Oeste con D. del Cerro. Superficie: 938 metros, 74 decímetros. La tercera, empadronada con el Nº 1189, según plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 5|VI|951 con el Nº 6430, se deslinda así: 34 mts. 40 cms. al Este, de frente a la calle Central; la misma extensión al Oeste, linda con D. del Cerro; 45 mts. al Sur, con propiedad de Pablo Gualco, e igual extensión al Norte con Juan Borriolo. Superficie: 1548 metros; a comparecer por sí o por apoderado com[illegible] a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito constitucional de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — La Paz, Marzo 23 de 1954. — Jaime M. De La María, Juez de Paz.

$180.00 30|pub. 3790 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DELGADO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Marzo 20 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 3402 Mz.29-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO Por mandato del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045, de C. de P. C. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Marzo 25 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 3403 Mar.29-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 1º de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3920 Ab.7-v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, en autos: "VICTORIO MARRERO BENTANCUR y ESTILITA ó ESTELITA PELLEJERO OLIVERA u OLIVEIRA o DE OLIVEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 26, Fº 176, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Victorio Marrero Bentancur y Estilita o Estilita Pellejero Olivera u Oliveira o De Oliveira, y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días. — Melo, Diciembre 7 de 1953. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.

$40.00 20|pub. 3933 Ab.7-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE MANUEL SILVEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura su apellido paterno como Santos, debe decir Silveira, que es el que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 31 de 1954. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub. 3918 Ab.7-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3626-Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3625-Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTIN RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 29 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 3624-Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 3521 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 3523 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 3522 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA BENITEZ o JUAN MARIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 24 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub 3919 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE PASSOS DE CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 19 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 3710 Ab.3.-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO PEREZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducirosus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 26 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 3478 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ HECTOR AMALIO: Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", Lº 33, Fº 273, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Amalio Sánchez, nacido en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, estableciéndose que donde la fecha de su nacimiento figura el 5 de Abril de 1938, debe decir el 28 de Febrero de 1931, por ser ésta la verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 3690 Ab.7-v.My.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MIGUEL FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 3961 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA DEMETRIA COSERO DE SOLSONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3887-Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN FEDERICO GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 3846-Ab.6-v.ab.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MOLEDA NERIS OTILIA contra NELIDO LEOPOLDO BONJOUR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 33, F.o 248, se cita, llama y emplaza, a todos los que tengan interés en el mencionado juicio, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. 3706-Ab.3-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ESTEBAN o SEGUNDINO PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 1758 Mz.31.-v ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apetrura de la sucesión de AMADEO AUGUSTO VECCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado — Colonia, Marzo 20 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3364 Mar.29-v.abr.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Pou de la Quintana José contra CAMILO ALFANO Y SUCESIONES DE LUDOVICO, ANA Y CAROLINA ALFANO. Ejecución hipotecaria". Lº 33, Fº 252, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Camilo Alfano o a sus sucesores y a los sucesores de don Ludovico, doña Ana y doña Carolina Alfano, o a quienes los representen a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$60.00 30|pub. 2809 Mz.18-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Martínez Roberto contra JUANA INES GARCIA. Divorcio" L.o 33 F.o 238, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Juana Inés García, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. 2808 Mz.18.-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "SUCESION DE ARCE GRACIANI SARA" L.o 32 F.o 365 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Arce, a don Eulalio E. Arce y a don Horacio Arce, a sus respectivos sucesores o a quienes los representen a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte la herencia bajo beneficio de inventario; como, asimismo, en la división del condominio, por distribución, adjudicación o venta de los bienes comunes, bajo apercibimiento e nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicha liquidación y sus incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$72.00 30|pub. 2306 Mz.10.-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLASA CHIOZZA DE DEALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos. — Nueva Palmira, 25 de Marzo de 1954. — Mario Belloquio, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 3888-Ab.7-v.ab.26.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "SANCHEZ JUAN. Prescripción" se emplaza por 90 días a los que se consideren con derechos al solar dos manzanas 121 del plano Oficial, padrón 565, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros al Noreste a calle Jacinto Laguna por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, —Suroeste y Sureste con los solares 1, 6 y 3 respectivamente. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 16 de 1954. — Mario R Morquio, Actuario.
$48.00 30|pub. 3530 Mz.31.-v ma 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA GALLI DE CATANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 3770 Ab.5-v.ab 23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "IDORALINA COLINA DE VALENZUELA contra HIPOLITO ANTONIO VALENZUELA. Disolución de la sociedad conyugal", (Lº 40, Fº 168), se hace saber al público que con fecha 30 del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Hipólito Antonio Valenzuela y doña Idoralina Colina de Valenzuela y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946.— Durazno, 31 de Marzo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3771 Ab.5-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o FRANCISCA GUMERSINDA CARBALLIDO de PEREIRA o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 3517 Mz.31.-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA AGUERRE de AZANZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 18 de Marzo de 1954. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 3515 Mz.31.-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VICTORIA ARBIZA de FRUGONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1954 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 3516 Mz.31.-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ELISA BERTA DE LUCA". Incapacidad", se hace saber que por resolución número 568, de fecha Marzo 8 de 1954, se designó al señor escribano don Carlos María Reyes Vago, curador interino de la presunta incapaz doña Elisa Berta de Luca, de conformidad con lo previsto en el artículo 437 del Código Civil. — Trinidad, Marzo 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$16.00 10|pub. 3891-Ab.7-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MARIA ESTIBEN DE LA PAZ. Inscripción tardía y rectificación de partida de estado civil", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la interesada,

solicitando la rectificación de su partida de matrimonio efectuado con don Pedro Guillermo La Paz, en la forma siguiente: donde dice "nacida el 11 de Julio de 1894", debe decir: "Nacida el día 5 de Julio de 1885". — Trinidad, Marzo 11 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 3892-Ab.7-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARMELO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 3596 Ab. 1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA LADISLADA ETCHESSURE o ECHECHURI DE RIOS, de MARINA FRANCISCA RIOS y de ERALIA o ERALIA DOROTEA RIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 3480 Mz.31.-v.ab.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Domingo Miglierina y Rosa Ventura de Miglierina contra LUISA LUSQUINO y OTROS Prescripción adquisitiva treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Luisa Lusquino Saturnino Callorda, Manuel M Romay, Jaime Ribot, Marceline Ramila, Exequiel Legascue y a todos los causahabientes a cualquier título de los mismos, así como a todas las personas que se consideren con derecho en todo o en parte de la fracción de terreno, parte del huerto N.o 37 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial del Departamento de Flores, Padrón N.o 2546, de una superficie de 2.392 mts cuadrados, que linda: al Norte calle Santísima Trinidad, al Este y al Sur con Sucesión de Antonio López y al Oeste: primera calle de huertos al Este, todo ello según plano de deslinde del agrimensor Luis A. Ibiñete de Enero de 1939, registrado con el N.o 3 en la Oficina Técnico D. de Empadronamiento de Flores el 14 de Enero de 1939 — Trinidad, Febrero 26 de 1954. — Carlos María Reyes Vago, Actuario Interino.
$96.00 30|pub. 2424 Mz12.-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CASTRO GOMEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 22 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 3362 Mar.29-v.abr.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTTI o MONTI o MONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub. 3659 Ab.2.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOSA o SOSA LEITE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 3660 Ab.2.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA ARRILLAGA DUTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub. 3661 Ab.2.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA FULGENCIA MARTINEZ de DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1954. — Raul Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3662 Ab.2.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEMAR EVARISTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
$12 00 10|pub. 3663 Ab.2.-v.ab.21.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SHIEN y CATALINA HARLEPPO de SHIEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3664 Ab.2.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CIPRIANO MACHIN COUCHET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 3665 Ab.2.-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "RAMIREZ DE DUQUE TORIBIA. Rectificación de partida, L.o 29, F.o 284" se hace saber que ante este Juzgado compareció la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece el apellido paterno Robaina en vez de Ramírez, que es el verdadero. — Florida, Marzo 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub.3206 Mar.25-v.abr.10.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "VILLARRUETA PEDRO PAULINO. Rectificación de su partida de defunción, L.o 29, F.o 39" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la esposa del nombrado, solicitando la rectificación de la expresada partida, por cuanto en ella, su esposo figura con el apellido de Villaurreta en vez de Villarrueta que es el verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro general del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 12 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub 3205 Mar.25-v.abr.10

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictado en autos. "BRITO AMARO Z Prescripción treintenaria. L.o 29 F.o 194. número 724" se cita y emplaza, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Antonio N Pereira y Vidal o sus causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, señalado con el número 11, ubicado en Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, en la manzana número 9 de dicha Villa zona no rural, empadronado con el número 52, compuesto según plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, de Setiembre de 1953 inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 1 295, el 4 de Setiembre del mismo año, de una superficie de 800 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Suroeste, a la calle Cerro, por igual medida al Noreste limitando con solar número 9 de la sucesión de Abelina N de Mendilarzu; 40 metros al Noroeste, limítrofe con el solar 8 de sucesión de Custodio Viana e igual medida al Sureste, a la calle Rivera, con la cual forma esquina — Florida, Noviembre 25 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$120.00 30|pub 2616-Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe para que por sí o por apoderado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio que ha iniciado JOSEFA MARGARITA LLOSAS por prescripción adquisitiva del siguiente bien: una fracción de terreno compuesta de cinco mil metros cuadrados dentro de las siguientes límites: Norte calle Cerrito. Sur sucesores de José Llosas Este con frente a la calle 33. Oeste con frente a la calle San Ramón Por el primero y segundo de los vientos con 100 metros de frente, por los otros dos con 50 metros; empadronado con el N.o 467, manzana N.o 73 de este pueblo y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo 25 de Mayo, Febrero 24 de 1954. — Juan F Martínez Juez de Paz.
$84.00 30|pub 2159 Mz.5 -v.ab.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS JUSTINO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 22 de 1954 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 3440 Mz.30-v.ab.9.

Cesación de pagos

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por resolución del veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, dictada en los autos respectivos, se ha fijado el diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido WALTER MENDEZ, y que el informe correspondiente y resolución sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Diciembre 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 3396 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ALONZO o DOMINGO DE LA CALZADA ALONZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario
$16.00 10|pub. 3393 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 3392 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO JUSTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 d 1954. — José Mamón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 3394 Mar.29-v.abr.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIA E. BONILLA DE FARINA con JUAN FARINA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 574) se hace saber que por resolución de fecha 27 de febrero último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Juan Farina Fernández y María E. Bonilla de Farina y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 15 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario"
$60.00 20|pub 3255 Mar.26-v.abr.26.

Prescripción Treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FARID SALOMON Prescripción treintenaria" (L.o 26 F.o 504) se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Una fracción de terreno y los edificios en ella construídos, ubicada en la manzana N.o 7 de Batlle y Ordóñez, compuesta según el plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Agosto de 1951, de 1.250 mts y dividida según el mismo plano en tres solares que llevan los números 1, 2 y 3. El bien en su

conjunto está empadronado con el N.o 100 y se deslinda de la siguiente manera: por el Noroeste 25 mts. lindando con Próspero Castillo; por el Sureste 50 mts lindando con el solar N.o 4 del plano citado. por el Suroeste 25 mts a la calle Gral Lavalleja, y por el Noroeste 50 mts de frente a la calle 18 de Julio formando esquina con la anterior. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$120.00 30|pub 2184 Mz.6.-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERRONE MALAGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 30|pub. 3957 Ab.7-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENEDETTI o BENEDITET o BENEDICTES, citándose a los herederos. acreedores, y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Marzo 20 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 10|pub. 3959 Ab.7-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BERNA PEDRO JESUS, BERNA M.a VENTURA, BERNA JUAN BERALDO y CALERO DE BERNA EUFEMIA Sucesiones (L.o 7 Folio 400)", se emplaza a los herederos ausentes Juan Beraldo y María Francisca Berna Calero a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los representen y acepten por ellos las herencias con beneficio de inventario. — Maldonado. Febrero 20 de 1954 — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto
$48 00 30|pub 2549-Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Davit Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar con JOSE FAROLI o FARIOLI. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Faroli o Farioli o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los números 468 y 478 ubicados respectivamente en las manzanas Nos. 546 y 568 del Balneario de Piriápolis. tercera sección del Departamento de Maldonado, teniendo el padrón 468, 20 mts. de frente al N. E a calle Chacabuco, por 50 mts. de fondo, lindando al S.E. con calle Uruguay; al S. W. con padrón 467 y al N. W. con padrón 469; y el bien empadronado con el Nº 478, 20 mts. de frente al N. con Avenida de Mayo, por 49 mts. de fondo, lindando al E. con padrón 476 y al W con padrón 479, y teniendo un frente de 14 mts. 26 ctms. al S. W. sobre calle Tucumán y otro de 14 mts. 20 ctms. al S. E. sobre calle Sarmiento; A) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1954. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$132 00 30|pub. 3651 Ab.2.-v.my15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar c.|EMILIO SOULE LIMENDOUX o LIMENDAUX. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 284, 285 y 286, ubicados en la manzana 543 de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, todos con frente al N. W. a la calle Rondeau con 20 mts. de frente con 50 mts. de fondo, y lindando al padrón Nº 284 al N. E con padrones 283, 298, 297 y 296, al S E. con padrón 295 y al S. W. con padrón 285; el padrón 285, lindando al S. E. con padrones 295 y 293; al N. E. con padrón 284 y al S. W. con padrón 286; y el padrón 286 lindando al N. E. con padrón 285; al S. E. con padrones 292 y 291; al S. W. con padrón 287; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1954. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$120.00 30|pub. 3652 Ab.2.-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DONATO o DONATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3630 Ab.5-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o IGNACIA CANDIDA MARR DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3600 Ab. 1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ZAJER DE DREHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 3601 Ab. 1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO HORTONEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3605 Ab. 1.o-ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MIMBACAS de ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3534 Mz.31.-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ESTRELLA COSIO DE BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3417 Mz.30-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA HORTA DE BERALDO o SOFIA CAROLINA HORTA DE BERALDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3736 Ab.3.-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGILIA PEREIRA DE SARQUIS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 19 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3562 Ab. 1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COLOMBO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, quedando habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento — Paysandú, Diciembre 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3532 Mz.31.-v.ab 10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN PEDRO INNAMORATO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3418 Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de M. ENCARNACION MARTINEZ DE CASURIAGA o MARIA ENCARNACION MARTINEZ DE CASURIAGA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3416 Mz.30-v.ab.9.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "SOFIA HORTA DE BERALDO Prescripción" (L.o 10 Folio 263), se cita, llama y emplaza a Manuela y Sebastiana Bustos y a sus herederos a título universal o singular así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien. Una fracción de terreno, mejoras, ubicado en la manzana número 195 de esta ciudad, empadronado con el número 1.335 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, consta de una superficie de 1 899 metros con 7.976 centímetros y se deslinda así: 34.50 al Norte. por donde linda con la sucesión de Juan Yaxaldebehere; 55.85 al Oeste. por donde linda con la misma sucesión; 55 metros al Este. por donde linda con la sucesión de José Bassotti y 34 28 al Sur, por donde linda con calle Colón para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días: bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles así mismo para el juicio conciliatorio (artículo 282 Código de Procedimiento Civil) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú. Marzo 10 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$108.00 30|pub 3053-Mz.23-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO FRANCISCO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Marzo 20 de 1954. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 3561 Ab. 1.o-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOREIRA DE CASTAÑARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 3619-Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Marzo 19 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 3620-Ab.2-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRANSITA GORGALEZ DE ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1954. —Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 3300 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CONATY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY KILMURRY o MARIA MARGARITA LUISA CONATY KILLMURRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1954 — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub 2847-Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace

saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RAMOS OBRER de da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 11 de 1954. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3900 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TAROCO DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 3901 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GONZALEZ MASCARO y BERNARDINA CUELLO DE GONZALEZ o BERNARDINA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 2 de 1954. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3902 Ab.7-v.ab.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra las sucesiones de ABILIO FERREIRA CAMARGO y de ABILIO FERREIRA LIMA. Medidas preparatorias" (L.o 38 F.o 420), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de Abilio Ferreira Camargo y del hijo de éste. Abilio Ferreira Lima y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a suceder a alguno o ambos causantes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a este Juzgado, Avenida Sarandí 528 a fin de reconocer la firma puesta por el primero de los nombrados al pie de los documentos que figuran glosados en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Abilio Ferreira Camargo. Interrupción de Prescripción" (L.o 35 F.o 281), como así mismo, para reconocer la deuda emergente de los mismos, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 25 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$72.00 30|pub. 3899 Ab.7.-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO SERJAS DE LEON o FRANCISCO SOLANO SERGIO LEON o FRANCISCO SOLANO LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3702-Az 3-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO DANIEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3703-Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN BAUTISTA CENTI GABRIELE o MIGUEL CENTI o MIGUEL JUAN BAUTISTA CENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
$12.00 10|pub. 3704-Ab.3-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en autos "MARIO DOS SANTOS y GERONCIA CALLAVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal: (L.o 38, F.o 414)" se hace saber que con la fecha 12 de marzo de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario dos Santos y Geroncia Callava. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Rivera, Marzo 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
$32.00 20|pub 3101 Mar.24-v.abr.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA VALDES DE URIOSTE o CORNELIA VALDEZ DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3705-Ab.3-v.ab.22.

Aperturas de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "DAVID o DAVI o DABI LOPEZ o LOPES, FELIPA LOPEZ de NUÑEZ, CEFERINA FAGUNDEZ o FAGUNDES de LOPEZ y ASIOLI o ACIOLI NUÑEZ Sucesiones". (L.o 38. F.o 125), se cita, llama y emplaza a Rezenda López o Recenda López, para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. — Rivera, Marzo 6 de 1954. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub 3100 Mar.24-v.may.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALINA o CAROLINA RODRIGUEZ o QUEIROZ o QUEIROS o CAROLINA QUEIROZ (con que aparece en varios documentos), citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Marzo 16 de 1954. — Juan Pinto de Mello, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 3412 Mz.29-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 19 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 3883 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO o MARIO o RAMIRO MARIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 3884-Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE AMANDA o IRENE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 3885 Ab.7.-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ESTHER PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
12.00 10|pub. 3886 Ab.7.-v.ab.26.

Prescripción adquisitiva
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente: "RAMON PIRIZ FERNANDEZ, EMA A ACOSTA DE PIRIZ FERNANDEZ, MARCELINO CORBO OLIVERA, DORILDA DULCELINA BOBADILLA DE CORBO OLIVERA y ARIEL MIGUEL PIRIZ GUTIERREZ Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Rocha, Juan e Isidro Rocha José Pereyra y Manuela Rocha o Manuela Rocha de Pereyra. Luis Salomé Sosa. Leonor Corbo de Iroldi, Juana Cecilia, Cipriana Eustaquia y Antonio Demetrio Corbo, Manuel de la Cruz Machado. José A Machado y Eliseo Marzol: sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inclusive las obras y mejoras que en él existen. Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contiene ubicada en "La Sierra de los Rocha" 1ª sección de este Departamento Padrón N.o 495 que se compone según títulos de doscientas veintidós hectáreas mil seiscientos cuatro metros ochenta decímetros y según plano de mensura del agrimensor Roberto Bertolini de Octubre de 1950 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 28 de Abril de 1951 con el N o 89, arroja una superficie de doscientas cuarenta y cinco hectáreas cinco mil novecientos veintiocho metros que se deslinda así: Al Norte línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta de 1.677 mts 05 dcmts por medio, con campo de Eugenio Pereyra, de 255 mts. 08 dcmts. por medio, con más campo del citado señor Pereyra y de 716 mts 09 dcmts por medio. con predios de Robustiano Viera y de Bernabé Sánchez; al Este. línea recta de 1 236 mts 03 dcmts. por medio. con más campo del nombrado señor Sánchez. al Sur línea recta de 2.332 mts. 07 dcmts. por medio con predios de Plácido de León. de Elías Pereyra y de Víctor de León y señora y al Oeste línea recta de 958 mts 02 dcmts por medio. con predios de María Pérez de Araújo y de Eugenio Pereyra: a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación — Rocha Febrero 15 de 1954. — José A Ribot Llana, Actuario.
$192.00 30|pub 2170 Mz.6.-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "SUCESION BELARMINA DAGUERRE (L.o 10. N.o 594 F.o 190)" se hace saber la apertura de la sucesión de Dolcira o Dulcira Lina Daguerre de Barrios. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, en esta sucesión y en la de Belarmina Daguerre, y especialmente a Benigno Elío Arrarte Daguerre y Basilisio Odeliz Daguerre, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente — Rocha, Febrero 5 de 1954. — José A Ribot Llana, Actuario.
$48.00 30|pub 2851-Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de MAXIMIANO GALVAN o MAXIMIANO MUNIZ GALVAN, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Lascano, Noviembre 10 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez.
$12.00 10|pub. 3628-Ab.2-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en los autos: "DA COSTA LEITE DE RUBIO CLOTILDE. Quiebra. Lº 18 Fº 234", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la audiencia a realizarse en este Juzgado el 10 de Mayo del corriente año a la hora 15. Se hace saber que los concurrentes a la audiencia deben justificar en forma sus créditos y que los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Salto, Marzo 23 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act. (Gestión Judicial) 15|pub. 30968 Mz.31-v.ab.24.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: KEUERK, (ADELA, ANABEL, JUAN JOSE) —rectificación de partidas". (Libro 18 Folio 149) se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: en el acta de nacimiento de Adela Keuerk aparece con el apellido Kevert, cuando el verdadero es Keuerk. En el acta de nacimiento de Anabel Keuerk aparece con el apellido Kevert cuando el verdadero es Keuerk. En el acta de nacimiento de Juan José Keuerk se ha establecido el apellido Kueverk, cuando el verdadero es Keuerk. A los efectos de ley, se hace esta publicación. — Salto Diciembre 2 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$30.00 15|pub. 3511 Mz.31-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que vengan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 8 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.
$12.00 10|pub. 3512 Mz.31-v.ab 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA DAMONTE o DAMONTI DE HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto; 30 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub 3855-Ab.6-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno

se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SCARONE REVELLO o JOSE ANTONIO SCARRONE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3692 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSES FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 3503 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO YACOZINA VASILIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3495 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JOSE KRISTAL o JAIME KRYSTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 18 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3510 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO JUSTO OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3508 Mz.31-v.ab.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en el expediente: "MANUEL DA ROCHA AMORIM y OTROS Prescripción Treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 136 Hás 5054 mts.2; 1496 contenido dentro de una fracción de campo sita en la 11ª sección judicial de Salto, padrón N.o 1187, compuesta según título de una superficie de 2 261 hectáreas y 204 centiáreas y según mensura practicada por el agrimensor Abilio E dos Santos, inscripta en la Oficina Técnica Departamental el 26 de Febrero de 1932, de 2.397 Hás 5258 mts..; 1496 centímetros cuadrados, arrojando pues un sobrante de 136 Hás 5054 ms.2 1496 cmts.2. comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, campos del señor Manuel López D'Amorim (hoy sus sucesores): por el Este, propiedad de la sucesión de Adrian G Amorim (antes Margarita Gonçalvez D'Amorim): por el Sur con campos de Arminda G A de Carvalho, hoy sus sucesores, antes los herederos de otro causante llamado también Enrique Gonçalvez D'Amorim) y caminos de Rosa G A de Ferraz; y por el oeste con el arroyo Tangarupá. Se emplaza especialmente a los linderos a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 4 de 1954 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$120.00 30|pub. 2570 Mz.15.-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO URRUZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 12 de Febrero de 1954 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 30|pub. 2572-Mz.15-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ALEJANDRO VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 18 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12 00 10 pub 3507 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TELLERIA MENDIZABAL o GREGORIO TELLERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3506 Mz. 31-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1954. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3720 Ab.3.-v.ab 22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA LUCIA MUTARELLI DE PATIÑO. Rectificación de partida. Libro 13 Folio 393", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el apellido de su padre figura "Muttarele", debe decir Mutarelli; donde el apellido de la madre figura, "Tornesse, debe decir Tornesi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$24.00 15|pub. 3709-Ab.9-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO CARDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Marzo 10 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$12.00 10|pub. 3713 Ab.3.-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PEREYRA y JACINTA CABRERA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3711 Ab.3.-v.ab 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "LUIS GANDARA. Quiebra. Fecha de cesación de pagos. Lº 29, Fº 203", se hace saber que por resolución de fecha 19 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se resolvió establecer como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido de autos, la del 28 de Febrero de 1953. — Mercedes, Marzo 25 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gest. judicial) 15|pub. 31014 Ab.5-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOURA DE CAMPORA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$8.00 10|pub. 3694 Ab.3-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ERLATZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3524 Mz.31-v.ab.10.

Junta de acreedores

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "LUIS GANDARA Quiebra Libro 29, Folio 146", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que se celebrará en la Sala de este Juzgado el día 3 de Mayo del corriente año, a las 15 horas. — Se previene: Que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Mercedes Marzo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 30912-Mz.26v ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "AGUSTIN LUIS GOMEZ y TERESA GRAF DE GOMEZ Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, L.o 29, F.o 203", se hace saber que por resolución de fecha 19 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Agustín Luis Gómez y doña Teresa Graf de Cómez, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos en forma (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Marzo 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 20|pub. 3518 Mz.31-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRIETO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Mercedes, Marzo 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3525 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO VALENTIN UBIOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos antes este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3520 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NELIDA BAUHOFFER o BAHOFFER DE GIMENEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$8.00 10|pub. 3519 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA RODRIGUEZ DE DUFOUR citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 3527 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LASARTE ALBERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3526 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KOCISZEWSKI citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 3 de 1954 — Horacio A Cazalás, Actuario

$16 00 20|pub 2519 Mz.13.-v.mz.24.-ab.20.-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN o JOAQUIN SEGUNDO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3973 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATALIVA FURTADO o ATALIVA FURTADO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Tacuarembó, Marzo 13 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10 pub. 3972 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA ESCOBAR DE ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3971 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RIBAS CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1954.— Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 3969 Ab.7-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTRILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 3970 Ab.7-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA PEREDA MENDEZ, representada por su curador, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que: donde al margen dice: "Pereda Méndez, Antonio", debe decir "Pereda Méndez, Antonia"; donde se expresa "del sexo masculino", "es hijo legítimo", y, "se le ha puesto el nombre de Antonio", debe decir "del sexo femenino" "es hija legítima" y "se le ha puesto el nombre de Antonia", respectivamente, por ser los verdaderos. La accionante goza de los beneficios de la auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Act. (Auxil.) $21.00 15|pub. 3264 Mz.26-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 3492 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GANCIO SILVERA o SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3504 Mz.31-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ y de JUAN LOPEZ RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3509 Mz.31-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SILVA de RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 3963 Ab.7-vab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 25 de Febrero de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3577 Ab. 1.o-v.ab.20.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, de fecha 5 del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante ELADIO BASILICIO NIZ, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico designado señor Balzac Cruxen Mello los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 15|pub. 3768 Ab.3.-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SALOMON DAER o DAHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddücir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 11 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3372 Mar.29-v.abr.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERREIRA de ARAUJO, TOMAS F. de ARAUJO o TOMAS F. ARAUJO o TOMAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 11 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3373 Mar.29-v.abr.8.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "MORENO TEOFILO. Prescripción. Lº 21, Nº 759. Folio 178". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4922, y según plano del agrimensor don José Antonio Spagnolo, inscripto con el N.o 433 en la Oficina Departamental de Catastro, el 15 de Agosto de 1953, tiene una superficie de 109 hectáreas 5776 metros y 83 decímetros y se deslinda así: una línea recta de dos tramos con la longitud de 68 metros y 1630 metros al Noroeste, con Belmira Fabeiro de Estévez; otra línea recta de 522 metros, 40 centímetros al Noreste, con Víctor San Martín; otra línea recta de dos tramos de 1834 metros y 40 metros al Sureste, con Víctor San Martín; y el arroyo Sarandí al Suroeste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub. 3067 Mz.23-v.my.5.

REMATES JUDICIALES

LUIS DURAN BURGUEÑO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION JOSE QUINTEIRO", se hace saber al público que el día 30 de Abril a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Durán Burgueño, y con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de seis mil pesos ($ 6 000.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 127.313, que según plano del Agrimensor Luis Caselli de Febrero de 1929, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas encierra una superficie de 101 metros 73 decímetros cuadrados, con 5 metros 12 centímetros de frente al Oeste a la calle 2 de Mayo por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1418 entre las de Méndez Núñez y Rivera; igual extensión al Este confinando con Salvador Angeloni; 19 metros 88 centímetros al Norte lindando con Juan Leonardo Sups, antes Francisco Biggot y 19 metros 86 centímetros al Sur, con Manuel Abelenda.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, el pago de certificados y todos los demás gastos que por ley le correspondan pagar, como asimismo la comisión del rematador; 3.o) La documentación relativa al bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado; 4.o) El inmueble se escriturará libre de embargos y de gravámenes que le afecten, encontrándose abonadas todas sus mejoras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$78.00 15|pub. 3288 Mz.26-v.ab 20.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

(REMATE)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CRESCENCIA CAMBRE de FACAL Nº 1 y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12 Folio 64) se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año a las 16 horas en las puertas del Juzgado, por el Martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 693.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien; una fracción de terreno, situada en la 13 sección judicial de Montevideo empadronada con el Nº 42.889 y compuesta según plano del ingeniero agrimensor R. Soanes Olivera, de Diciembre de 1910 una superficie de 945 m2. que se deslinda así: 15 mts. de frente al Sur a la Avenida Samuel Lafone; 63 mts. al Este, lindando con el solar Nº 21; 15 mts. al Norte lindando con el solar Nº 98 y 63 mts al Oeste, lindando con el inmueble padrón Nº 42.888. Se previene; 1º —el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificados etc.; 4º los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716 — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cta. Corriente) 15|pub. 31003 Ab.3.-v.ab.28.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CRESCENCIA CAMBRE DE FACAL y otros, Nº 2. Cobro ejecutivo de pesos (Lº 11, Fº 567), se hace saber al público que el día 20 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 693.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 42.888, y compuesta según plano del ingeniero agrimensor R. Soanes Olivera, de Diciembre de 1910, por una superficie de 945 mts.2 que se deslinda así: 15 mts. de frente al Sur a la Avda. Samuel Lafone; 63 mts. al Este lindando con el solar Nº 20; 15 mts. al Norte lindando con el solar Nº 97 y 63 mts. al Oeste, lindando con el solar Nº 18.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2º Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos; D) Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31004 Ab.3-v.ab.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra FABRIS DE CASSONI, TERESA Ejecución de prenda". Lº 6, Fº 169, se hace saber al público, que el día veintiséis de Abril a las catorce horas y en días hábiles subsiguientes, los martilleros Gomensoro y Castells, en el Restaurante Cassoni, sito en la calle Sarandí N 580, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles y maquinarias objetos de la ejecución prendaria, cuyo detalle figura en la misma, que se encuentra agregada de fs. 3 a fs. 5 de los autos mencionados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada; b) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Convención Nº 1330 y por otros informes debe ocurrirse a los martilleros Gomensoro y Castells. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 10|pub. 3876 Ab.6-v.ab.26.

ANDRES PEREDA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos, "Municipio de Montevideo c|. FAGLIARDI ERNESTO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo 575) se hace saber que el día treinta de Abril próximo a las quince horas en el Hall de este Juzgado e martillero Andrés Pereda asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de trescientos dos pesos con sesenta centésimos del inmueble padrón número ochenta y nueve mil setecientos ocho-

y ocho, sito en la décimoséptima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Natalio S. Bielli de Octubre de 1953 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 27788, tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y se deslinda así: 15 metros de frente al Norte sobre la calle Teniente Rinaldi: 15 metros 90 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 89 787; 19 metros 75 centímetros al Este confinando con los padrones N.os 89.790 y 89 789; 15 metros 49 centímetros al Suroeste confinando con el padrón N.o 89 791.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías (si las hubiere) y el de otros derechos reales que gravaran el bien; C) Serán de cargo del ejecutado: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, contribución inmobiliaria adeudada, comisión del rematador gastos del remate, certificados, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 2.o, apartado C), e impuestos municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30855 Mz.27-v.ab.21.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No 71 990 Cobro ejecutivo de pesos". L° 1, F° 382, se hace saber que el día veintidós de Abril próximo a las quince horas, en el hall de este Juzgado el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dos mil novecientos setenta y ocho pesos con sesenta y seis centésimos, del inmueble padrón número setenta y un mil novecientos noventa, sito en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Natalio S. Bielli de 7 de Noviembre de 1953 registrado en la Dirección General de Catastro con el N° 27922, tiene una superficie de doscientos veintiún metros, tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros (221mts 3643 cms.), y se deslinda así: 8 mts. 59 cms. de frente al sudoeste sobre la calle Elcano; 25 mts 77 cms. al noroeste lindando con el padrón No 71.991; 8 mts 59 cms. al noreste lindando con el padrón N° 71.987 y 25 mts 77 cms. al sudeste lindando con el padrón N° 117 934.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Será del cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere—, contribución inmobiliaria adeudada y el de otros derechos reales que gravaren el bien; C) Será del cargo del ejecutado: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos del remate, certificados, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 2°, apartado C), impuestos municipales y el pago de la cuenta No 64.343 de colector que afecta a dicho inmueble y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma en el juicio ejecutivo seguido por el Municipio de Montevideo contra Orfilia Patiño de Rosso, L° 5, F° 405, que se tramita ante este mismo Juzgado; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Convención 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
(Cuenta corriente) 15 pub 30884 Mz.23-v.ab.8.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos sucesorios de "ROBERTO ORTA MORATORIO" (44-484-, se hace saber al público que el día 12 de Mayo de 1954, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 4.100.00 (valor acordado por la Dirección de Catastro), asistido aquél del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Solar y mejoras, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, padrón 67.650, con una superficie, según títulos de 200 metros, 44 decímetros, y según plano del Agrimensor Carlos A. Baccino de Junio de 1947, inscripto en la Oficina respectiva con el N° 17 689 el 3 de Julio de ese año, con una superficie de 187 metros, 73 decímetros, deslindados: 7 metros, 42 centímetros, de frente al Sud a la calle Asilo; 7 metros 38 al Norte con el padrón 67.341; 25 metros 59 con el padrón 67.640, y 25 metros 09 al Este con el 67.642.

Se previene. 1°) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2°) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. 3775 Ab.5-v.ab.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra ANTONIA MUSSETTI de CAMPOS. Ejecución de prenda. L° 49, F° 137", se hace saber que el día viernes 23 de Abril, a las 17 y 30 horas, en la calle Galicia N.o 1683 por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: una puerta de cámara N° 1797; un evaporador de aire forzado marca Frigidaire, modelo B.600, serie N° 12841153; un compresor marca Frigidaire, modelo CAK50T, serie N° 42K6783 con motor eléctrico de 1 HP.

Se previene. 1° Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2° Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. — Informes: Telef. 50.16.27.
$28.00 10|pub. 3740 Ab.3-v.ab.22.

MARIO ALBERTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo en los autos: "Caja Popular de Pando c|. GUNTER KURLENDER SOMERFELD. Medidas preparatorias (L° 49. F° 45), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Mario Alberti y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, a la venta en remate público de un solar de terreno y mejoras ubicado en Balneario Atlántida, empadronado con el N° 422, señalado con la letra "A" del plano del agrimensor Héctor Carlomagno de fecha febrero de 1948, con una superficie de 450 metros cuadrados, y deslindado en la forma: Al S. E. en 15 metros a la calle N° 10; S. O. en 30 metros con el padrón N° 423; al N. O. en 15 metros con la fracción "B" del mismo plano; y al N. E. en 30 metros con propiedad de la Caja Popular de Pando.

Se previene: 1°) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, con excepción del acreedor hipotecario, y serán de su cargo el pago de la comisión legal del martillero y los gastos y honorarios de la escrituración. 2°) Los títulos y demás antecedentes se encuentran radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo. — Pando, Marzo 31 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$72.00 18|pub. 3813 Ab.5-v.my.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Armando A. Regusci Voulminot y Otra c|. JOSE BARCENILLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por intermedio del martillero de la firma Gomensoro y Castells, de los siguientes bienes ubicados en Montevideo, en la 10a sección judicial: 1°) Un solar de terreno empadronado con el N° 179.078, N° 3 de la manzana letra "A", con un área de 749 metros cinco decímetros cuadrados, que lindan: 18 metros al Nordeste de frente a la calle Oficial N.o 2 de 15 metros de ancho; entre la Avenida Daymán y la prolongación de la calle Servia, distando el punto más cercano de dicho frente, 90 metros 20 centímetros, del punto inicial de la curva existente en la intersección de las calles Servia y Oficial N° 2, hacia el Sud-Este; 41 metros 61 centímetros al Sud-Este, limitando con los solares números 2 y 1, 18 metros en la línea del fondo al Sud-Oeste, limítrofes con parte del inmueble padrón N° 154.565; y 41 metros 635 milímetros por el Nord-Oeste, lindando con el solar N° 4, de la misma manzana. 2°) Solar de terreno empadronado con el N° 179.103, N° 20, manzana letra "B", con un área de 792 metros cuadrados, que lindan: 19 metros 20 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Oficial N° 1 de 17 metros de ancho, entre las prolongaciones de las calles Lieja y Servia, distando el punto más cercano de dicho frente, 40 metros 93 centímetros del punto inicial de la curva existente en la intersección de las nombradas calles Oficial N° 1 y Servia, hacia el Nord-Oeste; 41 metros 25 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar N° 19; 19 metros 20 centímetros en la línea del fondo al Nord-Este, limitando con el solar N° 6; y 41 metros 25 centímetros al Sud-Este, confinando con los solares números 1, 2 y 3 de la misma manzana.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2°) Los gastos de escrituración quedarán a cargo del comprador, salvo los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor. 3°) La escritura y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$102.00 15|pub. 3912 Ab.7-v.my.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "González Couto, Joaquín y José Prado Pérez contra HEREDEROS DE GERMAN GONZALEZ PRADO Juicio arbitral", (Lo. 38, Fo. 214) se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 31.187.56, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4.515 compuesta según plano del agrimensor Alfredo Lerena del 4 de Setiembre de 1901, de una superficie de cuatrocientos dos metros veinte decímetros y cincuenta y siete centímetros que se deslindan así: ocho metros treinta centímetros de frente al Este a la calle Bartolomé Mitre, antes Cerro, donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1575|77, antes con el N.o 17, nueve metros noventa y ocho centímetros al Oeste por donde linda con Emiliano Ponce de León; cuarenta y cuatro metros seis centímetros al Sur, lindando con Angélica Márquez de Araújo; y cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros al Norte donde linda con Teresa Márquez de Fernández.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|c del importe de la misma, a los efectos de derecho, y que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 51, Serie "F") y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$90.00 15|pub. 3251 Mz.26-v.ab.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Juan Albacete contra LUCIANO LAPENNE BERGES y otra. Ejecución de hipoteca L° 38, F° 329" se hace saber que el día 23 de Abril próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Angel Floro Costa Nos 1545-47-49, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la 8a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.007 compuesto según títulos de una superficie de 299 metros 83 decímetros, y según plano trazado por el agrimensor Pío H. Braem, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Setiembre del año 1950, con el N° 23.000, se compone de 298 metros 32 decímetros, que de acuerdo con dicho plano se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Angel Floro Costa Nos. 1545, 1547 y 1549, entre las calles Batovi y Talas; 23 metros 85 centímetros al Oeste, limítrofe con propiedad de A. Guerra Estewart, padrón 11.991; 14 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando en parte con el padrón 11.991 y en parte con la Fábrica de Alpargatas, padrón 11.992; y 34 metros 27 centímetros al Este, con Lucio C. Alvariza, padrón 12.006

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2° Que el inmueble a venderse tiene sus mejoras de pavimento y colector totalmente pagadas, siendo de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3° Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador; y 4° Que los títulos de la propiedad de que se trata, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N° 528, serie C|1541), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$90.00 15|pub. 3110 Mz.24-v.ab.9.

CARLOS MARIA MOLINA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos: "José Hugo Rachetti contra SOCRATES MALLADA". Medidas Preparatorias, se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a la hora 16 y 30, en la calle Tacuarembó No 1331 se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.000.00 y con la intervención del martillero Carlos María Molina, por ante el Alguacil Ad-Hoc Juan Giribaldi, asistido del suscrito Ac-

tuario, del siguiente bien mueble: Un automóvil, tipo "camioneta", marca "Ford", matriculado con el Nº 78 219.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o, en garantía de su oferta. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Raúl Llorens, Actuario.

$24.00 10|pub. 3745 Ab.3-v.ab.22

AGUSTIN MALNERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra JUANA ORTIZ de MUSSELLI. Ejecución de prenda". (Lo. 33, Fo. 22), se hace saber al público que el día 26 de Abril del año en curso, a las 15 horas, en el domicilio de la señora Juana Ortiz de Musselli, sito en el paraje "Barra de San Juan" de este Departamento, el martillero Agustín Malnero; asistido del Alguacil del Juzgado, rematará sin base y al mejor postor: diez vacas Durham y cruza Holando con diez terneros, un toro Durham, tres vaquillonas, seis caballos, un tractor "Case" V. A I. y un eje toma fuerza conjuntamente con un arado de dos rejas de catorce pulgadas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|c de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate y previamente a la entrega de los bienes adquiridos o retirarlos de inmediato previo pago de la totalidad de su precio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 22 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario.

$32.00 10|pub 3365 Mz.29-v.ab.8.

MILANO RABER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Schneiter de Bertotto, Otilia Alicia contra CARLOS MARIA CARABALLO SANCHEZ y otra. Ejecución hipotecaria", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber: Que el día veintiocho de Abril del año en curso, a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público, por los martilleros de la firma "Milano Raber y Cía.", asistidos del Juez de Paz de esta Sección, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, ubicado en Nueva Helvecia, 10.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 432, señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavira en Octubre de 1935, registrado con el N.o 110, el 22 de igual mes y año en la Oficina de Empadronamiento de Colonia, con una superficie de quinientos sesenta y seis metros, 40 decímetros, y linda: Por el Noreste, con el solar 10; Noroeste de frente a calle 18 de Julio; Sureste con el solar 17 y por el Suroeste, con los solares 12, 13, 14 y 15 del mismo plano.

Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor sin base; B) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva y comisiones totales del rematador; E) Que el título y demás antecedentes de la propiedad se encuentran agregados a los autos de este Juzgado de Paz, donde podrán ser examinados por los interesados. — Nueva Helvecia, 23 de Marzo de 1954. — Gualberto González Berois, Juez de Paz Encargado.

$72.00 15|pub. 3546 Ab. 1.o-v.ab.26.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARGARITA JOSEFA MARQUEZ. Incapacidad. Venia para vender, se hace saber al público, que el día 22 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero Francisco Pascual Echeguia, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre de seiscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 633 34), de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de huerto, señalado con el número 22 en el plano topográfico de Trinidad, primera sección judicial de Flores, empadronado con el número 1.787, que según título tiene una superficie de 6 732 metros 20 decímetros cuadrados, y según plano de mensura practicado por el señor Policrates C Braida, de Julio de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el número 298 consta de una superficie de 6.731 metros con 9 decímetros cuadrados y que linda: Norte, calle Manuel Irazábal; al Este, calle Landro Gómez; al Sur, Jacinto Ardanza y Severo Jesús Muñiz; y Oeste. Severo Muñiz.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el momento de serle aceptada, y B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado. — Trinidad, Marzo 18 de 1954. — Ramón D. Queiruga,

$60.00 15|pub. 3312-Mz.27-v.ab.21.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Clavijo Roque J. c|. SUCESORES DE HERMIDA, MANUEL. Ejecución de Hipoteca. (Lº 7, Fº 505)", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios en él existentes y demás mejoras, ubicado en el Barrio "Los Angeles", 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 646, señalado con el número "Uno" en el plano trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en Noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de Enero de 1950, con el Nº 1, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros mil setecientos setenta y seis centímetros cuadrados, con doce metros treinta y ocho centímetros de frente al Nor-Este a la calle de 17 metros de ancho, lindando: al Nor-Este en cuarenta metros con propiedad padrón Nº 933; diez metros quinientos ochenta y cinco milímetros al Sur-Oeste, con parte del padrón N.o 1067; y al Sur-Oeste, en una línea recta compuesta de tres tramos, que miden respectivamente veinticuatro metros con cinco centímetros, setenta y un centímetros y dieciséis metros tres centímetros, que corren el primero y tercero, de dirección Sur-Oeste - Nor-Este, y el segundo de Nor-Oeste a Sur-Este, lindando con el solar dos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que sean continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación, serán de cargo del comprador, y los impuestos se abonarán de acuerdo a la ley de la materia, siendo de cargo exclusivo del comprador el pago de la comisión legal del martillero; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código citado. — Maldonado, Marzo 27 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$102.00 15|pub. 3956 Ab.7-v.my.3.

JOSE OSCAR BARRAGAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
EJECUCION DE PRENDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra AGAPITO SANTOS. Ejecución de prenda" (Lº 38, Fº 290), se hace saber que el día 12 de Mayo del corriente año, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor José Oscar Barragán, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de un camión marca "Vulcan", motor Diesel Nº 303.2664; padrón Nº 5979, modelo 1950, con capacidad para 6.000 kilogramos y matrícula de alquiler Nº 340, de la ciudad de Rivera.

Se previene: A) Que las erogaciones que demande la transferencia del vehículo subastado, así como la comisión del rematador, serán de cargo y cuenta del adquirente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta y que el mencionado vehículo se encuentra en custodia del señor Marcionildo Duarte, en calle Hospital entre Brasil y F. Sánchez, a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 15|pub. 3697 Ab.3-v.ab.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la carnicería sita en Minas 1347 a Angel Traverso Acreedores en Escribanía Héctor Tusso. Paysandú 1556 Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo. Febrero 1º de 1954. — ADOLFO BACCINO

$8.00 20|pub. 2768 Mz.18.-v.ab.9.

CARRAU Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1954, a las 16 horas, en el local social Avenida Uruguay 933, para considerar el siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias. Artículo 16; E) Designación de los miembros de Directorio con especificación de cargos y fiscal de la Sociedad.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

$15.00 5|pub. 3677 Ab.2-v.ab.9.

BANCO URUGUAYO de ADMINISTRACION y CREDITO

Caducidad de promesa de compra venta

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1953 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi de Marzo de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el Nº 5.099 y empadronados en mayor área con los Nos. 14.211 y 19.013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Nelson J Urreta Rossi, solar 29, área 2.106 mts.
Luis Alberto Etchartea Sosa, solar 35, área 2.040 mts.
Juan Antonio Martínez Rodríguez, solar 59, área 2.106 mts.
Mario Benaroyo, solar 64, área 2.106 mts.
Antonio Forestier, solar 93, área 2.040 mts.
Justo Silvera Fleitas, solar 119, área 3.519 mts. 16 dec.:
Manuel Vázquez Iglesias, solar 132, área 2.100 mts.
Manuel Vázquez Iglesias, solar 133, área 2.100 mts.
Enrique A. Camona, solar 147, área 2.461 mts. 50 dec.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$48.00 15|pub. 3707-Ab.7-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Maximiano Rodríguez Pérez, el Almacén y Bar de la calle Comercio 1427 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — TOMAS BLANCO. — MARIA A. PAULOS DE BLANCO. — ROSAURO BELLOMO. — MARIA A. BELTRAN DE BELLOMO.

$16.00 20|pub. 3927 Av.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Curbelo y Emilio Raposa, el Café y Bar de la Avda. Agraciada Nº 4159 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9 1904 — Montevideo, Abril 5 de 1954. — LUIS CIERI. — EMA BARBOZA DE CIERI. — EDUARDO RIVAROLA. — SARA BARBOZA DE RIVAROLA.

$16.00 20|pub. 3926 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor DANIEL ARZOUMANIAN ha prometido vender a los esposos Luis Alberto Castillo e Ivonne Sanz, el negocio que en el ramo de Almacén y Provisión de Comestibles, tiene establecido en la calle León Pérez Nº 3538. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo Nº 477, escritorio 89. Esta publicación se realiza de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954.

$32.00 20|pub. 3933 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto la disolución total de PARQUE PIRAMIDE DE SOLIS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de Punta Gorda, 8.a Sección Judicial de Colonia. Se convoca a los acreedores para presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Mirambell Laguna, de Nueva Palmira. — Nueva Palmira, 10 de Febrero de 1954.

$24.00 20|pub. 3910 Ab.7-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Playas y Campos S. A. la patente de Bebidas Alcohólicas sita en 18 de Julio Nº 1048 de esta ciudad. — Pando, Abril de 1954. — FRANCISCO VOLONTE.

$16.00 20|pub. 3931 Ab.7-v.my.8.

CIA. DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, Agraciada 1464, el día 29 de Abril de 1954, a las 19 y 15 horas para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y el balance anual correspondiente al 7º ejercicio económico vencido el 31|12 53, e informe del Síndico; B) Elección de 2 miembros suplentes del Directorio por el nuevo período; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Fijar la remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido; E) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Nota: Para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios así como la carta poder para ser representados en la asamblea, en las oficinas de la compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la misma y de acuerdo a lo establecido por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 3955 Ab.7-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometemos vender al señor Dalmiro López, el Almacén de calle Colonia Nº 1901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — JESUS ACEVEDO. — JULIA RIVAS DE ACEVEDO.
$16.00 20|pub. 3836 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Martínez y Angel Manzi, el Café, Bar y Horno de Pizza de la Avda. Millán N.o 4149 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 2 de 1954.— ALEJANDRO DE LA PUENTE. — NILDA MARY RODRIGUEZ de DE LA PUENTE.
$16.00 20|pub. 3835 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Gilberto Pastor, el Bar, B. Alcohólicas y Billar de la calle Propios N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — REGINO POLVORA.
$16.00 20|pub. 3834 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Orlando Otelio Rodolfo, el Almacén y Bar de la calle Arenal Grande N.o 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904.— Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — RAMON CONTAD. — TERESA VARELA DE CONTAD
$16.00 20|pub. 3833 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha proyectado la transformación de la firma "Sociedad Comercial Clarión Radio Herbst y Catz" establecida en Convención N.o 1280 en "Clarión Radio S. A." con ampliación de capital. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Junta Económica Administrativa N.o 1684. — HERBST y CATZ
$28.80 20|pub 2504 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender la parte que compartía con el señor José Paleo Alonso, en el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Colonia N.o 2250, al señor David Méndez Rodríguez. La sociedad Paleo-Méndez se hizo cargo de mi activo y pasivo. Presentación de acreedores en el local social. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES.
$24.00 20|pub. 3801 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica que fué rescindida la promesa de compra-venta del comercio en el ramo de Almacén, sito en Manuel H. y Obes 4238 bis, al señor Mauro Labadie. Acreedores presentarse a Manuel H. y Obes 4245. — JOAQUINA P. DE MARILES. — MAURO LABADIE.
$16.00 20|pub. 3816 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre 1904. — He prometido vender a don Nicolás Moccia la Peluquería sita en la calle Sierra 1994. Acreedores a escribano Luis A. Lasserre, en Sarandí 356, escritorio 28.— HECTOR CANESSI.
$8.00 20|pub. 3791 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Bar, Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Yacaré N.o 1579, al señor Dardo Atir Mírica (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Marzo de 1954.— ALBERTO FRANCISCO RISSO. — ALAIDES AMELIA FERNANDEZ. — RUBEN ALBERTO RISSO.
$24.00 20 pub. 3804 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Francisco Lavandeira N.o 3382, al señor Angel José Vázquez Vázquez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — HERMENEGILDO FERNANDEZ ALONSO. — MARIA LUISA TEJEIRO.
$24.00 20|pub. 3803 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares", sito en la calle Defensa N.o 2451, esquina Isla de Gorriti, a los señores Artesino Vilar y Nicasio López (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Abril de 1954. — VICENTE MONICO. — ELIDO L. LA PUENTE. — SARA ANTUNEZ.
$24.00 20|pub. 3802 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad "MONTEVIDEO EXPORT COMPANY LIMITADA" de Montevideo. Se convoca a los acreedores para presentarse con los justificativos de sus créditos a Buenos Aires 484, 6º piso, esc. 28. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.
$16.00 20|pub. 3331 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito 609, he prometido vender al señor Alberto Scabone la Patente de Giro Padrón Nº 20489 y trasladarla de la calle Mirabal Nº 1877 a José Revuelta Nº 3477. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1953.— RAMON ALONSO PEREZ.
$16.00 20,pub. 3327 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender a Antonio Oliveros Bermúdez y Rubens G. Travertino, el Café y Bar de la calle Buenos Aires Nº 452 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, Marzo 24 de 1954. — ATAHUALPA OLMOS. — JOSE LORENZO. — ELVIRA PEREZ DE LORENZO.
$16.00 20|pub. 3328 Mz.27-v.ab.27.

"LA PROPIEDAD" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 de Abril próximo a las quince horas en el local de la Sociedad calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente ordendel día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1953, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades. 2º Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.
Para formar parte de esta asamblea deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 29 de 1954.
$28.00 10|pub. 3531 Mz.31.-v.ab.10.

COLOFIN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Abril próximo a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 2, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la asamblea de accionistas, deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — El Directorio.
$16.00 8|pub. 3542 Ab. 1.o-v.ab.9.

COMISION NACIONAL DE HOMENAJE A ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
La Comisión Nacional de Homenaje a Artigas llama a licitación pública para la edición de la obra del doctor Alberto Demicheli, "Formación Constitucional Rioplatense", en tres tomos.
Las propuestas serán recibidas en el Palacio Legislativo (Intendencia del Senado), hasta el día 3 de Mayo próximo a las 13 horas.
Los solicitantes interesados podrán apreciar los originales y retirar el pliego de condiciones respectivo, en la Secretaría General de la Universidad de la República, de 8 a 11 horas. — Marzo de 1954. — H. Gros Espiell, Secretario.
$24.00 15|pub. 3137 Mz.24-v ab.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Felipe Galo Hernández el almacén frutas y verduras sito en la calle Carreras Nacionales 359; según ley 26-9-904 interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1.72. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — JOSE SCAGLIONE. — ANTONIA MARIA GIMENEZ — FELIPE GALO HERNANDEZ.
$16.00 20|pub 2747 Mz.17-v.ab.8.

BANCO COMERCIAL
Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de Abril próximo, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito Nº 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1954. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954.
$8.00 10|pub. 3583 Ab 1.-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a don Jesús González Díaz la carnicería sita en Uruguayana N.o 3389 — Acreedores presentarse en Zabala 1372, esc. 36. — ALEJANDRO RODRIGUEZ BOSCH
$8.00 20|pub. 2743 Mz.17-v.ab.8.

I. P. U. S. A.
INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA
SORTEO DE OBLIGACIONES
Se pone en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones de IPUSA que con fecha 1º de Abril de 1954, se procedió al sorteo, para efectuar la primera amortización de cincuenta mil pesos
Las numeraciones sorteadas son las siguientes: 16, 17, 25, 27, 34, 48, 50, 55, 57, 75, 80, 100, 101, 130, 140, 147, 148, 164, 172, 173, 179, 181, 185, 189, 191, 192, 212, 216, 257, 268, 280, 301, 338, 350, 361, 372, 377, 378, 393, 433, 435, 438, 448, 449, 453, 469, 476, 480, 481, 498.
Se hace constar que los Títulos arriba indicados deben presentarse en las Oficinas de la Sociedad, Paraguay 1902, donde serán rescatadas por su valor nominal, quedando sin valor los cupones cuyo vencimiento es posterior a esta fecha. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — El Directorio.
$24.00 10|pub. 3809 Ab.5-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio Pardiñas López y Julio E. Prieto, el Café y Bar de la calle Plaza Zabala Nº 270 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9.1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1954. — JOSE MARIA CALVO. — CARMEN GRANDAL DE CALVO.
$16.00 20|pub. 3133 Mz.24-v.ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender a Florencio Baccino mi carnicería calle Galicia 2223. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544, Ley 26 de Setiembre 1904. — ANA KRAUSZ.
$16.00 20|pub. 3160 Mar.25-v.abr.24.

COMARFI S. A.
CONVOCATORIA
El Directorio de la sociedad anónima Comarfi de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 28 de Abril de 1954, en la calle Misiones 1481, escritorio 24, a las 10 y 30 horas con el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. 2) Informe del Síndico. 3) Remuneración del Directorio y Síndico. 4) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente. 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1954.
$24.00 10|pub. 3858 Ab.6-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, se hace saber que con fecha Marzo 13 de 1954 ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de joyería y relojería venía girando en la Avenida 8 de Octubre 3840 de esta ciudad bajo la razón social Lado y Modelis, Nueva York Joyas, quedando a cargo de la misma el señor José Lado. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — JOSE LADO. — ANA SASSANO DE LADO. — MARIO MODELIS. — SOFIA REZNIKAS DE MODELIS.
$24.00 20|pub. 3144 Mz.25-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos; según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de fábrica de sillas, giraba en plaza bajo la razón "Kolodny y Kanonicz" con sede en Marsella 2677, quedando con activo y pasivo el señor Kolodny. Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1525. — Montevideo, Marzo de 1954. — JOSEIF A. KOLODNY. — PEDRO KANONICZ.
$24.0020|pub. 3169 Mar.25-v.abr.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que quedó sin efecto la promesa de 18 de Febrero 1949 por la que el suscrito vendía a Gregorio Kaganas, la carnicería sita en esta ciudad, calle Gil 1044, por desistimiento del comprador. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o piso. — Montevideo — VENANCIO MOREIRA.
$16.00 20|pub. 3209 Mar.25-v.abr.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Bazar, Ferretería y Juguetería, sito en la Av. Millán 3780 al señor Jacinto Filloy — Acreedores: Av. Millán 3780. — Plazo: Ley 26-9-1904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1954 — JOSE RAMON LORENZO. — PURA PELLEGRINI DE LORENZO.
$24.00 20|pub. 3113 Mz 24-v.ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta al señor Tomás Núñez Cardozo mi casa de comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle La Paz 2001. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 12 de 1954 — OSCAR ALBERTO RIVERA — LEONOR CHARQUERO DE RIVERA.
$16.00 20|pub. 3135 Mz.24-v.ab.23.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES e INMUEBLES (S.A.F.H.I.).
CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 inciso E) de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Cerrito Nº 507, piso 5º el día 21 de Abril de 1954, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de un escrutador de votos (artículo 21); 2º Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados y reparto de utilidades e informe del Síndico del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre ppdo. (artículo 16); 4º Elección de Síndico titular y suplente (artículo 23); 5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. (Atrículo 22).

Nota. Se hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, deberán presentar, en la sede social tres días antes de la fecha, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco Nacional a cambio de las cuales se les entregará un recibo donde constará el número de acciones y votos de su tenedor. — El Directorio. — Montevideo, Marzo 25 de 1954.

$27.00 5|pub. 3725 Ab.3.-v.ab 8.

BODEGAS CORREALE S. A.
2ª CONVOCATORIA

La Comisión Administradora de Bodegas Correale S. A. de acuerdo a lo previsto en el artículo treinta de los estatutos, avisa a los señores accionistas que el día 22 de Abril del corriente año a la hora 18 y 30, tendrá lugar una asamblea general extraordinaria, que se realizará en la calle Mercedes Nº 1226, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o) Informe de la Comisión Interventora de la Sociedad sobre su actuación y rendición de cuentas. 2º) Elección de Directorio y Síndico y sus respectivos suplentes. 3º) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir deberán acreditar su condición de tales, registrando sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la reunión en el Registro de Accionistas que se encontrará en la calle Mercedes Nº 1226 de esta ciudad, y que se celebrará dicha asamblea cualquiera sea el número de acciones que concurran o se hallen representadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 29 de 1954.

$22.40 3|pub. 3455 Mz.31-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor JOSE NAVEIRA el café y bar de la calle Comercio N.o 2602 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley del 26-9-1904 — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — MANUEL QUINTAS. — FELICIDAD PORCA DE QUINTAS.

$16.00 20|pub 2725 Mz.17-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos desistir de la compra del café y bar de la calle Arenal Grande número 2297 a la firma "Ramón Gontad" — Acreedores: ley 26-9-1904 — Montevideo, 1.o de Marzo de 1954 — EUGENIO GONTAD VARELA. — GENARO HECTOR GONTAD VARELA.

$16.00 20|pub 2724 Mz.17-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Francisco Castro Trigo, el almacén y bar de la calle Bulevar España N.o 2746 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26-9-1904 — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — CARLOS LANZANOVA. — MARIA PARIS DE LANZANOVA.

$16.00 20|pub. 2726. Mz.17-v.ab.8.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A.
"C. C. C."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Compañía Central Cinematográfica S. A. C. C. C." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 de Abril de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1129, piso tercero, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1953|54, que terminó el 31 de Enero próximo pasado. 2º) Autorización al Directorio para emitir acciones hasta por el importe de la retribución extraordinaria que se acordó al señor Gerente de la Sociedad. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en el Banco La Caja Obrera Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta el día 20 de Abril inclusive.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán de cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 3823 Ab.5-v.ab.9.

SUIRSA, (Sociedad Uruguaya Importadora y Rural S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Abril de 1954, a la hora 9 y 30 en la sede de la Sociedad Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la administración de la sociedad; con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Para el caso que la primera convocatoria realizada no contase con el quórum estatutario se realiza esta

SEGUNDA CONVOCATORIA
SUIRSA (Sociedad Uruguaya Importadora y Rural S. A.)
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Abril de 1954, a la hora 9 y 30 en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$27.00 5|pub. 3875 Ab.6-v.ab.10.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
16ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 24 de Marzo próximo pasado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimo sexta asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, Vilardebó 1731, el día 30 del corriente mes a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria y balance correspondientes al décimo sexto ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura. 2º) Remuneración al Síndico. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43), cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos.

El término para el registro y depósito, vence el día 28 de Abril a las 18 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1954 — El Directorio.

$30.00 5|pub. 3881 Ab.6-v.ab.10.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
(C. A. I. N. S. A.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a efectuarse el 22 de Abril de 1954 a las 10 horas, en el local Social, Rincón 487, piso 9 de acuerdo a los artículos 29 y 45 de los estatutos sociales.

Orden del día: 1º) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2º) Informe del Directorio a los señores accionistas sobre los resultados que tendría para la Compañía la aplicación de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de Diciembre de 1953, en que se establecen cuotas, costos y utilidades para el azúcar de producción nacional. 3º) Resolución a adoptar para obtener el reconocimiento de los derechos que tiene la Compañía de acuerdo con la Ley Nº 11448 del 12 de Junio de 1950.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones, o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, Rincón 487, piso 9 hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). — El Directorio.

$28.80 8|pub. 3873 Ab.6-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a "Huart y Rivero" mi comercio de Tienda y anexos, ubicado en Melo, calle 18 de Julio 597. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Melo, 30 de Marzo de 1954. — JORGE ARVAY.

$16.00 20|pub. 3815 Ab.5-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que la sociedad "MATERPRIM S.R.L." Exportación Importación y Representación de Materias Primas Sociedad de Responsabilidad Limitada prorrogó su contrato social hasta el 31 de Diciembre de 1963 según escritura que el 28 de Diciembre de 1953 autorizó el escribano Julio R. Bardallo, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 118 al folio 424 del libro 1.

$24.00 20|pub. 3819 Ab.5-v.my.6.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA
Aviso

Se hace saber a OSVALDO A. CERVETTI, prometiente - comprador del solar 17 de la manzana 109, fracción B del Balneario "Parque del Plata", cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el Nº 1068, del Lº 37 y a CESAR G. CORONEL, prómetiente - comprador del solar 11 de la manzana 335, fracción C2, del Balneario "Parque del Plata" cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el Nº 1084 del Lº 40, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta, referente a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 3 de Abril de 1954. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. VIAPIANA, Escribano.

$42.00 15|pub. 3871 Ab.6-v.ab.30.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA
Aviso

Se hace saber a EMILIANO MARCELO PEDROZO, prometiente comprador de los solares 17, 18 y 19 de la manzana 98; a VICTOR MASTRANGELO CARAVIA y ENRIQUE CARUSO MUIÑOS, prometientes compradores del solar 3 de la manzana 120; a SERAFIN RODRIGUEZ TEJEIRA, prometiente comprador del solar cuatro de la manzana trescientos veintitrés y a AMALIA y MANUELA MARTINEZ CENTENO, prometientes compradores del solar 6 de la manzana R, todos del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta, referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 3 de Abril de 1954. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana, Escribano.

$36.00 15|pub. 3872 Ab.6-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Marco Aurelio Nº 3981 en el ramo de peluquería al señor Fernando Revilla Rodríguez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANGEL PABLO TADDEO CAGNANI. — FERNANDO REVILLA RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 3158 Mz.25-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, se hace saber que con fecha 19 de Marzo de 1954 ha quedado disuelta la sociedad Belando Hnos que giraba en el ramo de Fábrica de Coronas en la calle Rivera 2016 de esta ciudad, quedando a cargo de la misma Carlota Belando y Margarita Belando de Schenk. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — VICENTE CANDIDO PEDRO BELANDO — CANDIDA DA. NO DE BELANDO — CARLOTA BELANDO. — MARGARITA BELANDO DE SCHENK

$24.00 20|pub. 3136 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he clausurado el comercio que en el ramo de panadería tenía instalado en la calle Alberto L. Draper entre las de San Carlos y Treinta y Tres de esta Villa, quedando el activo y el pasivo del comercio a mi cargo. Acreedores en la misma casa. — Aigua, Marzo 8 de 1954. — JUAN M. TRIAS.

$24.00 20|pub. 3218 Mz.27-v.ab.27.

SOCIEDAD "FINANZAS Y CREDITOS" LIMITADA

Se hace saber al público que por contrato privado de 26 de Noviembre de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 182, al Fº 659 del Libro 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "Finanzas y Créditos Limitada" de acuerdo con el decreto ley de 26 de Abril de 1933 y el referido contrato, extractándose de este último lo que sigue:

A) La Sociedad es de responsabilidad limitada. B) Sus únicos socios son: Carolino Alvez Apolo, Elio M. Durán Meharu y Carlos María Oyenard. C) Girará bajo la razón social de "Finanzas y Créditos Limitada". D) Su objeto: realizar por cuenta propia o ajena toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a bienes muebles o inmuebles, acciones, títulos, bonos, obligaciones, créditos en mercaderías o en efectivo. E) Su domicilio es en esta ciudad (actualmente en San José 967, escritorio 6). F) Su capital es de $ 60.000.00; se ha integrado la mitad a razón de $ 10.000.00 cada socio. G) Duración: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 5 años. H) Representación: la tiene el Directorio formado por sus tres socios; el Directorio actuará representado por su Presidente y Secretario conjuntamente.

$32.00 10|pub. 3854 Ab.6-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manolo y Alfredo Alvarez Varela el Café y Bar sito en Camino Carrasco Nº 5739|41 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis piso 1º apartamento 2. Estudio escritorio Caride lunes miércoles y viernes de 17 a 19 horas. — CANDIDO INOCENCIO SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 3582 Ab.1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Ceferino Mesa González mi cuota social en el comercio que con el mismo tengo instalado en el "Barrio Scavino" Klm. 101 de la Carretera a Colonia en el Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Ceferino Mesa González. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1094. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1953. — SABINO BOLSA SCAVINO. — CEFERINO MESA GONZALEZ. — NELLY A de BOLSA.

$24.00 20|pub. 3005 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender a mi ex-socio Luis Erodino Velázquez la parte que me pertenecía en el negocio que en el ramo de carnicería explotábamos en común, sito Barros Blancos, séptima sección de Canelones. — Pando, 12 de Marzo de 1954. — RAUL BERRUETA.

$16.00 20|pub. 3033 Mz.22-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender a los señores Mario Francisco y Alejandro Felipe Nicolás la peluquería que gira en está Plaza en la casa N.o 970 de la calle General Artigas. — Pando. Marzo de 1954. — ARTIGAS BONILLA.

$16.00 20|pub. 3034 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lev 26 de Setiembre de 1094. He prometido vender al señor Pedro Borreani la carnicería sito en la casa ubicada en la esquina que forman las calles Dieciocho de Julio y Doctor Zorrilla de San Martín en esta Ciudad. — Pando, 10 de Marzo de 1954. — HIPOLITO CASIANO GOMEZ.

$16.00 20|pub. 3032 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1094 He prometido vender al señor Pedro Heriberto González el comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, esquina General Artigas y Solís. — Pando, Marzo de 1954. — ANGEL BONIFACIO IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 3035 Mar.22-v.abr.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Ernesto V. Ferrada y Ruben Rodríguez, el almacén y bebidas de mi propiedad, ubicado en 5.a sección judicial San José, paraje Arroyo Malo. Acreedores: Colón 438 San José. — San José, Febrero 17 de 1954. — JACINTO E. PONCE.

$16.00 20|pub. 3015 Mar.22-v.abr 21.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL EL MIRADOR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA), tiene el grado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo, el viernes 23 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1954 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y el Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera.

Se deja constancia que esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en esta convocatoria. Montevideo, Abril de 1954. — El Directorio.

$35.20 8|pub. 3760 Ab.3-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eugenio Rodríguez la Peluquería instalada en esta ciudad Río Negro 1311. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1420, escritorio 34. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1 de 1954. — GENARO MORENO.

$8.00 20|pub. 3738 Ab.3.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Elena Grunberger de Imely, el "Bar Internacional" sito en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1545. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 1 de Abril de 1954. — A. STIRNER — LEOPOLDINA HATZINGER DE STIRNER — ELENA GRIMBERSER de IMELY.

$16.00 20|pub. 3763 Ab.3.-v.my.5.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Marzo de 1954. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — El Gerente.

$6.40 8|pub. 3618-Ab.2-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, el Banco de Londres y América del Sud pone en conocimiento del comercio y del público en general, que con la sola exclusión de algunos créditos activos y pasivos que quedaran al cobro y pago de la misma institución, ha convenido transferir al Banco La Caja Obrera, los negocios, créditos, débitos, inmuebles y existencias de la Agencias que el primero tiene establecidas en las ciudades de Mercedes, Paysandú y Salto por cuya circunstancia la institución enajenante emplaza a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en su sede central calle Cerrito N.o 402. — Montevideo, Marzo 17 de 1954. — S G. GORDON, Gerente.

$40.00 20|pub. 2865 Mz.19.-v.ab.10.

JOCKEY CLUB DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de diez boxes en el Hipódromo Municipal de acuerdo al plano y pliego de condiciones que podrá retirarse de la Gerencia del Jockey Club. Fecha de la apertura de la propuesta: Abril 20 de 1954. — Florida, Marzo 29 de 1954. — Facundo C. Maquioli, Gerente.

$8.00 9|pub. 3657 Ab.2-v.ab.20.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 29 de Marzo del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los Estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 30 de Abril de 1954 a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio Nº 1417 entre piso escritorio Nº 2, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2º Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1953 (artículo 25 inciso A); 3º Informe del Síndico (artículo 25 inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad Avenida 18 de Julio Nº 1417 entre piso escritorio Nº 2, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 3685 Ab.2.-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Plácido Añón Rivas y Francisco J. Añón Rivas, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle 21 de Setiembre Nº 2435 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO. — MARIANO VERA. — IDALINA R. DOS SANTOS DE VERA.

$24.00 20 pub. 3134 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a John A. Skelton la Peluquería de la calle Orinoco Nº 4992. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores en Rincón 630 (Escribanía Rosso) — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — JOSE RODRIGUEZ. — RAMONA DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 3107 Mz.24-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a los señores Sena y Luzardo el negocio de lavadero que gira bajo el nombre de "Lavadero Centenario Limitada" Acreedores presentarse en Acevedo Díaz N.o 2361 Ly 26 de Setiembre de 1904. — RAUL C. ARNALDI. — CELESTINO PIANTELLI. — ELBIO AMAYA. — F. AMAYA. — MAURO GOMEZ

$16.00 20|pub. 3260 Mz.26-v.ab.26.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Iglesia Nueva Apostólica (Sud-América), con personería jurídica, con sede en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, convoca a sus delegados para una asamblea general ordinaria a efectuarse en Montevideo, en la calle Santiago Figueredo número 3730, el día 22 de Abril del corriente, a las 21 horas. — La Comisión.

$12.00 15|pub. 3627-Ab.2-v.ab.27.

Disolución de sociedad

Rodríguez y Morales Hnos: Hacen saber al público la disolución de la Sociedad, por ellos constituída, de acuerdo con la ley. Acreedores plazo 10 días, presentar créditos al señor Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia Nº 630, ciudad. — Florida, Marzo 25 de 1954. — GALILEO S. MORALES — ENRIQUE MORALES — FLORINA C. CANZANI de RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 3658 Ab 2.-v.my 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Manuel Pérez Domínguez la Pensión Mamiliar sita en la calle Paysandú 1766 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Abril 1 de 1954. — ROBERTO GONZALEZ — MANUEL PEREZ DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 3708 Ab.3.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Fernando Martínez Borni, el Almacén de Comestibles y demás, de la calle Francisco Labandeira Nº 3294. Acreedores presentarse en el mismo, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 1º de 1954. — JULIO CHARAMELLO.

$16.00 20 pub. 3746 Ab.3.-v.my.5.

Disolución de sociedad

Por fallecimiento de Lázaro Mauricio Salvo, el 8 de Junio de 1948, la Sociedad "VICENTE SALVO e HIJOS" sita en Piedras 694 se disolvió parcialmente con respecto a los socios Ana María Peirano de Salvo, Hugo y Haydée Salvo, continuando los otros socios hasta el 20 de Abril de 1950 en que se disolvió parcialmente con respecto a las socias María Ana y Ana Teresa Salvo Bossio, fecha en que entró un nuevo socio Guillermo Beer. Los socios continuadores se harán cargo del activo y pasivo. Acreedores en Florida 1540, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de Abril de 1954.

$32.00 20|pub 3792 Ab.3.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HILARIO R. LIVIO, prometió vender su estación de servicios para automóviles y anexos, "La Comercial". sita en Gral. Pagola 2240, esquina Br. Artigas a la sociedad "Silva y De León" que tomó posesión el primero del corriente. Acreedores presentarse en la misma, con sus facturas por duplicado, en el plazo de la ley 26 Setiembre 1904.

$16.00 20|pub. 3844 Ab.6-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que con fecha 25 de Marzo de 1954, con intervención de la Oficina del Rematador Carlos Sanguinetti, don Florentino Almenares prometió vender a don Manuel Mosquera el Comercio de su propiedad sito en esta Ciudad calle Río Negro Nº 1214, en el ramo Almacén de Comestibles y Fiambrería. Acreedores presentarse, dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la Oficina mencionada, calle Colonia 1342 escritorio 9 piso 3, de 9 a 12 y 15 a 17. — Montevideo Marzo 30 de 1954. — FLORENTINO ALMENARES.

$32.00 20 pub. 3555 Ab.1.o-v.my.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Prometimos vender a Fernando Domínguez nuestra Carnicería calle San Martín 3299. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON PEREZ. — JESUSA COSTA.

$8.00 20|pub. 3545 Ab. 1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Livio Chiaraluce nuestro Bazar y Ferretería de San José Nº 1142 Acreedores: Juan C Gómez 1522, escritorio 11, Escribano Fernández Pou. — "GREBE y NESTI"

$8.00 20|pub. 3602 Ab.1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 20 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Francisco Lorenzo, la patente de giro de bebidas alcohólicas. Acreedores en Avenida General Artigas 1053. — Pando. Pando, Marzo 22 de 1954. — JOSE MARIA BONIFACIO — TIMOTEO BONIFACIO — LIBORIO BONIFACIO.

$16.00 20|pub. 3565 Ab.1.o-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido traspasar los derechos del compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de Almacén y Puesto sito en Juan Paullier 2221 a Sixto Guillen Ylardia y Adela Tourn. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio — CELINA RAMIREZ FENELA DE FIGUEROA.

$16.00 20|pub. 3442 Ab.2-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 29|9|1904 Prometí vender a Izrael Schelnowitz, el Almacén de comestibles, frutas y verduras y alcoholes embotellados, sito en Acevedo Díaz, Nº 2951, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores a la Avenida Carlos María Ramírez, Nº 655. — Montevideo, 1 de Abril de 1954. — VICTOR WILY.

$16.00 20|pub. 3764 Ab.3.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña Zulma de Andreoli la Farmacia "Atahualpa". sita en Avenida Millán 3699 Acreedores dirigirse a Palacio Salvo, 4º piso escritorios 9 y 13. — Montevideo, Marzo 30 de 1954, — PASCUAL FACCIO.

$16.00 20|pub. 3598 Ab.1.o-v.my.3.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la "Agencia Marítima Vidal S. A." a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1954 a las 10 y 30 horas, en su local de la calle Colón N.o 1578. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Honorarios de Directores y Síndico; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener derecho de participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 3381 Mz.29-v.ab.8.

TAPIE S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

El Directorio de Tapié S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la casa de la calle Constituyente N.o 1402 el día 22 de Abril de 1954, a la hora 15, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1953; 2.o) Distribución de utilidades y remuneración al Síndico; 3.o) Remuneración al Directorio para el ejercicio 1954; 4.o) Autorización al Directorio para la obtención de un crédito hipotecario; y 5.o) Informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria, quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital realizado (artículo 23 de los estatutos).

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar las acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas para las cartas-poder. — Héctor E. Vázquez, Director Delegado.

$28 00 10|pub. 3358 — Mz.29-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuotas

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el once de junio de 1953, don William Ewart Castleton y su esposa doña Aminta Juana Lorraine Bridger cedieron y transfirieron a doña Catalina Snaider la totalidad de las cuotas sociales que le restaban en la Sociedad, Districón Sociedad de Responsabilidad Limitada, de esta plaza con domicilio en 25 de Mayo N.o 700. Dicha cesión se efectuó con efecto retroactivo al día quince de octubre de 1951, y se inscribió en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el día diez y ocho de Marzo de 1954, con el N.o 114 al F.o 436 del Libro N.o 2 de Contratos. Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 8992 y artículo 492 del C. de Comercio.

$24.00 10|pub. 3406 Mar.29-v.abr.8.

ALMACENES AMERICA S. A.
(En liquidación)

De conformidad con la resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 23 de Octubre de 1952, "ALMACENES AMERICA S. A." entró en liquidación y a los efectos dispuestos en el artículo 12 de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893, se emplaza a los acreedores, para que dentro de lo treinta días, a contar de esta publicación, presenten los justificativos de sus créditos al señor Victoriano Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356, escritorio 35, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

$16.00 10|pub. 3237 Mz.29-v.ab.8.

MODIFICACION DE "LA COMERCIAL LTDA"

Por contrato privado del 12 de Feb. de 1954 inscripto el 22 de marzo siguiente en el Registro General de Comercio con el N.o 116 en el L.o 2, quedó modificada la administración y uso de la firma la que estará a cargo de ISAAC CARRASCO o de ROBERTO CARRASCO con amplias facultades — ROBERTO CARRASCO. — GREGORIO CURBELO. — OSCAR CHIRIBAO.

$12.00 10|pub. 3390 Mar.29-v.abr.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a José Arango Alvarez mi cuota parte de la sociedad constituída con este señor de la casa de comercio en el ramo almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones 2298. Haciéndose cargo del comercio el señor Arango Alvarez con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 39. — Montevideo, 17 de Marzo de 1954. — MANUEL BAZ PUGA.

$24.00 20|pub. 3410 Mz.29-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la calle Arenal Grande N.o 2347, esquina Marcelino Berthelot, al señor Federico Ibarzábal. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 15 de Marzo de 1954. — JUAN OTERO MACEIRAS. — MARIA TERESA BARRETO.

$16.00 20|pub. 2864 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Alvarez y Carbajal, el bar, bebidas alcohólicas y almacén comestibles, establecido en La Paz 2149, habiendo tomado posesión éstos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1954. — JOSE MARIA GONZALEZ RON. — MARIA COUSILLAS DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 2965 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Luis Alberto Torres, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Félix Laborde 2202 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse exclusivamente al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1954. — DOROTEO EVANGELIO CARDOZO VAZQUEZ. — AURORA FRANCISCA GARCIA DE CARDOZO.

$24.00 20|pub. 2961 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Alcides Martínez Cabrera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Juan Paullier Nº 2560, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — SOFIA RODRIGUEZ MARQUEZ DE SOTELO. — OCTAVIO SOTELO MENDIOQUE.

$24.00 20|pub. 2958 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Alfonso García Otero, el salón de té, chocolatería y bebidas fermentadas establecido en Eduardo Acevedo Nº 1424, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — JUAN VALENTIN CASTRO REIGOSA. — HERMINIA GOMEZ DE CASTRO.

$24.00 20|pub. 2917 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "Eduardo Muró Salvañach Limitada", con domicilio en la calle Agraciada número 2704 y con giro principal Estación de Servicio y Engrases será disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Erajmiel Skidelsky y retirándose el socio Eduardo Muró Salvañach. Los acreedores comerciales y civiles deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano W. Castellucci, Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 218, de 14 a 18.

$32 00 20|pub. 2936 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Niler Arrieta Acuña, el comercio en el ramo de mercería y venta de confecciones establecido en Convención 1477, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — DOMINGO CARCER TADEO. — BERTA DELANNES DE CARCER.

$24.00 20|pub. 2962 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Sosa y Ovelar, el café, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Yí 1365, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Marzo de 1954 — JUAN PEDRO BONILLA DE LOS SANTOS — ELSA MACCAGNO DE BONILLA.

$24.00 20|pub. 2960 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Pan y Sosa, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Tristán Narvaja Nº 1599, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954 — LUIS RAMON INFANZON FERNANDEZ — RAMON ALFONSO INFANZON FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 2963 Mz.20-v.ab.20.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo sexto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$30.00 15|pub. 3544 Ab. 1.o-ab.26.

BENETT y BRANDON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 15 y 30 horas en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953 e informe de la comisión de cuentas; 2º Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y comisión de cuentas por el período que comprende el balance que se presenta; 3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años; 4º Elección de comisión de cuentas; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$36.00 15|pub. 3570 Ab.1.-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benjamín Misa Rial ha prometido en venta a los señores Jacques Rapaelián y Ruben Aprohamián el comercio que en el ramo de carnicería tenía instalado en la calle Yacó N.o 1458 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse n la call Sarandí N.o 444, 2.o piso, escritorio N.o 11. — BENJAMIN MISA RIAL. — Jacques Rapaelián. — Ruben Aprohamián.

$24.00 20|pub. 3257 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor ROBERTO CASAL, ha prometido vender a los señores Berman y Baro el taller de reparaciones de autos, ubicado en esta ciudad Avenida General Flores 4217. Créditos: presentarse Escribanía Devoto, Avenida San Martín 2333, (de mañana).

$16.00 20|pub. 3241 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GHERS KIJNER venderá a Paul Rosenbaum las instalaciones y muebles y útiles del negocio de tienda y mercería que tiene establecido en Sarandí 558 en Montevideo y transfiere el local, libre de pasivo. Los acreedores presentarán sus justificativos en Cerrito 592, Escribanía Fon-Amor y Fernández, de 9 a 12. Ley 26|IX|1904.

$16.00 20|pub. 3290 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que: 1.o Prometimos vender a María Fabre de Doncel la Panadería "Suiza", sita en Pueblo Ismael Cortinas, Departamento de Flores, habiéndose hecho cargo del comercio la compradora en Noviembre p.p. — 2º No se tendrán en cuenta los acreedores que se hayan presentado de acuerdo con las publicaciones anteriores hechas en "Diario Oficial" y "Nuevos Rumbos", quienes deberán presentarse nuevamente dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en Escribanía Risso, Treinta y Tres N.o 1356 (32) Montevideo, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — GUILLERMO ZAUGG. — MARIA ESTHER VILA

$40.00 20|pub. 3348 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Rosa Sussmann de Loewenstein y Siegbert Davidsohn, el taller de confecciones sito en la calle Buenos Aires 444. Acreedores presentarse 25 de Mayo 669, escritorio 3. Ley Setiembre 26 de 1904 — CARL COHN. — AGNES KALLMANN DE COHN. — HEINRICH HURTIG.

$16.00 20|pub. 3230 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a Luciano Orgaz la Carnicería de la calle Pablo de María Nº 1202. Acreedores: Julio Herrera y Obes Nº 1240. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — PEDRO ALVAREZ DOMINGUEZ.

$16 00 20|pub. 3344 Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Marino Giannini y Claudio Walter Grafia, el almacén y bar "El Puente", calle Sainz Rosas 5027. Acreedores a Zazala 1415, de 10 a 11 horas. — MANUEL PENA PORTEIRO.

$16.00 20|pub. 3315-Mz.27-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Alcides Sosa Correa la cuota parte que me corresponde en la sucesión Francisco Duró, del Café y Bar de la calle Propios N.o 2839 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|904 — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — MARIA PEREYRA DE DURO.
$16.00 20|pub. 2892 Mz.20.-v.ab.20.

DISOLUCIÓN DE "SOCIEDAD DE HECHO"

Conforme ley 26-9-904 ANTONIO GANCIO ORIOL cederá a DIONISIO VAZQUEZ, todos los derechos en la "Sociedad de Hecho" sobre el comercio de la calle Ejido 1465, en el ramo de "Confitería y venta de pan", que gira con el nombre de "Confitería California" Activo y Pasivo a cargo del señor Vázquez, quien tomó posesión total el 7-1-954. Acreedores presentarse en Misiones 1475, esc. 12 y 13, de 10 a 12 y 17 y 30 a 19 Estudio Escribano Orosmán Gerpe. — Montevideo, Marzo 12|954. — ANTONIO GANCIO. — DIONISIO VAZQUEZ.
$32.00 20|pub. 3045 Mz.22-v.ab.21.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las quince horas, en el local de la calle Solís número 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953 e informe del Síndico; 2.o Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís número 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — El Directorio.
$48.00 15|pub. 3450-Mz.31-v.ab.24.

BANCO LA CAJA OBRERA
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Convocatoria

AVISO: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1953, se hace conocer a don Bernardino Pérez, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 11 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 145.414, señalado con el número 2 de la manzana H según plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el día 22 de Abril de 1930. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.
$36.00 15|pub. 3439 Mz.31.-v ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que se prometido vender a Lisardo Enrique González Fernández, el negocio de Carnicería, ubicado en la calle Cabrera N.o 4100 "Mercadito Venecia". Acreedores Escribanía Garino Bordenave. Misiones 1371, esc. 21. — ANTONIO ANDRES STRATA. — LISARDO ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 3463 Mz.31-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la señora Golda Weinberg de Guiwitz el comercio que en el ramo de provisión tenemos instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier N.o 1611 Acreedores a la Escribanía Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ADALBERTO BERKOVITS. — MARGARITA MONDSCHEIN. — Montevideo, 22 de Marzo de 1954.
$24.00 20|pub. 3466 Mz.31-v.ab 30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que la Sociedad "Fernández, Garreta y Morillas", denominación "ARTESANOS UNIDOS" de esta plaza, ramo electricidad en general, constituída el 14 de Julio de 1947 ante el escribano Eugenio Krämer; desde el 11 de Diciembre de 1950, quedó disuelta en cuanto al socio Juan Morillas Villamil, continuando los socios Héctor Garreta y Carlos Fernández con el activo y pasivo Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Bulevar España 2055, de esta ciudad. — Carlos Fernández. — Héctor Garreta.
$32.00 20|pub. 3227 Mz.26-v.ab.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio de Carnicería sito en Pedro Piñeyrúa N.o 4847; a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — AMERICA DUTRA DE SOSA — OMAR SOSA NOBLE.
$16.00 20|pub. 3436 Mz 30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva, que venía girando en esta plaza bajo la razón social de "BEHERAN Y VOITURET" establecida en la calle General Pagola N.o 1883 bis, en el ramo de establecimiento metalúrgico, por la proyectada enajenación de la cuota social del primero Walter Beherán al segundo Roberto Pedro Voituret. Dicha disolución se efectuó con retroactividad al 31 de Diciembre de 1952, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio adquirente — Acreedores: calle Arenal Grande N.o 2264|66. — Montevideo, Marzo 19 de 1954.
$32.00 20|pub. 3438 Mz.20-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Julio Cecilio Alarcón el Almacén, Fiambrería, Venta de pan y Embotelladas, sito en la calle Dunant 4251 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — JOSE CASSINA. — JULIO CECILIO ALARCON
$16.00 20|pub. 3429 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Yervant Tchakidjian el Almacén sito en Junta E. Administrativa 1651 según ley 26|9 904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo. Marzo 29 de 1954. — HRANT AHARONIAN. — AKABI BALIAN DE AHARONIAN. — YERVANT TCHAKIDJIAN.
$16.00 20|pub. 3430 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Florentino O. Fierro la patente de bebidas alcohólicas de mi comercio sito en Cno. Melilla 276 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo — ANGEL A. RAVERA.
$8.00 20|pub. 3441 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Omar Rabino el comercio de mi propiedad sito en la calle Bella Vista 1747 en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al detalle de acuerdo a la ley setiembre 1904. Acreedores en la calle Sarandí 356, esc. 13. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — SAMUEL DORFMAN.
$16.00 20|pub. 3408 Mz.29-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía prometí vender a Julio C. Milhomens el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Evaristo Ciganda 1200 haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 19 de Marzo de 1954. — ANTONIO COPAS DOTTA.
$24.00 20|pub. 3409 Mz.29-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 A estos efectos comunicamos resolvimos clausurar Empresa Constructora "Suárez y Godoy" que gira en esta plaza en local 18 de Julio esquina Rincón, con fecha 1º de Abril de 1954. Acreedores presentarse en domicilio citado — Carmelo, Marzo 16 de 1954. — ISIDRO SUAREZ. — ALBINO GODOY.
$16.00 20|pub. 2907 Mz.20-vab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Mario y Manuel García, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Avenida Italia Nº 3450 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — ALBERTO AÑON ALSINA — CARLOS AÑON ALSINA — ANGELA EMET DE AÑON.
$24.00 20|pub 2959 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay N.o 1023. prometí vender el negocio de "Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas y Lechería" sito en la calle Ituzaingó N.o 1399, esquina Rincón N.o 544, a los señores Victoriano y Cándido Correa (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Marzo 12 de 1954. — JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ
$16.00 20|pub 2873 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Daniel Montes, el despacho y bar, sito en Zabala 1422 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — ESTELA SARACHO DE SIERRA. — HECTOR FRAGA. — JOSE MARIA SIERRA.
$16.00 20|pub. 2939 Mz.20-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley de Setiembre de 1904) JACQUES y MARIO BENAROYO, ceden su parte de la firma Hack, Benaroyo e Hijo al señor Juan Leonel Hack. Acreedores presentarse por escrito en Andrés Latorre 5170. — Montevideo. 28 de Febrero de 1954.
$16.00 20|pub 2829 Mz.18-v ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que María Esther Gussoni y Wilfredo Itxassa, han prometido vender a Joaquín Benedito y a Alejandro Da Silva, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, que fué del causante Miguel Itxassa, ubicado en Florencio Sánchez y Comensoro, de esta ciudad. La venta se retrotraerá al 5 de Octubre de 1953. Acreedores presentarse en dicho comercio a los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación — Mercedes, Febrero 25 de 1954. — MARIA ESTHER GUSSONI. — WILFREDO ITXASSA — JOAQUIN BENEDITO. — ALEJANDRO DA SILVA
$32.00 20|pub 2765 Mz.18.-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Andrés Jampol Piza mi casa de comercio en el ramo de venta frutas, verduras y comestibles ubicado en Yaguarón 1895 Acreedores al comercio Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — BELTRAN PIMIENTA. — BELMIRIA LARROSA DE PIMIENTA
$16.00 20 pub 2801 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Algazi y Compañía, Sociedad Comercial, Representaciones e Importaciones y Exportaciones — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — SALOMON ALGAZI — SUCESION DE ALEJANDRO AREST
$16.00 20|pub. 2684 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a I.M.A Sociedad en Comandita el comercio que en el ramo de importación y exportación tengo establecido en la calle Dante 1918 Acreedores presentarse en la misma — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — ROBERTO M. PIETRACAPRINA.
$17.20 20|pub. 2696 Mz.18-v.ab.9.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION N.o 16
Comercio Mayorista

Licitación Pública N.o 3|54. — Segundo y último llamado. — Para la construcción de reformas en el edificio ubicado en Río Negro N.o 1206.

Licitación Pública N.o 4|54. — Segundo y último llamado. — Para la reforma a efectuarse en la instalación de la calefacción central en el edificio ubicado en Río Negro N.o 1206.

Los recaudos están a disposición de los interesados en las Oficinas de la Caja (Río Negro N.o 1206) dentro del horario de Oficinas Públicas. Se abrirá esta licitación el día 22 de Abril de 1954 a las 15 y 30 horas con el número de proponentes que concurran. Debe presentarse los certificados de las Cajas de Jubilaciones, Asignaciones Familiares y Patente de Giro antes del acto de apertura, pudiendo asistir al mismo los interesados. — Montevideo, Marzo de 1954.
14.00 7|pub. 3767 Ab.3.-v.ab.10.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.
Convocatoria a asamblea ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos el Directorio de Compañía Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954 a las 17 horas en la Avenida Uruguay 1258 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 3º Renovación del Directorio y suplentes, y elección de Síndico titular y suplente.

Para formar parte de la asamblea, es necesario que los señores accionistas registren las acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las Oficinas de la Sociedad (Uruguay 1258), con, por lo menos, 3 días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma. — El Directorio.
$19.60 7|pub. 3735 Ab.3.-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta a mi consocio Ricardo Hugo García Luengo la mitad indivisa de nuestro comercio en el ramo de fábrica de envases, sita en Paraguarí 575 Acreedores presentarse en ese local. — JOSE MAXIMO ALONSO
$16.00 20|pub 3196 Mar.25-v.abr.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Ruoco nuestra carnicería calle Heraclio Fajardo 3497 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ANSELMO CATTIVELLI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI.
$16.00 20|pub. 3161 Mz.25-v.ab.24.

"EL NOGAL" S. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 10 horas, en el local de la calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de dos directores titulares y dos Directores suplentes de acuerdo al artículo 23 de los estatutos; 4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: El plazo para el depósito de acciones terminará el día 26 de Abril de 1954. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 3967 Ab.7-v.ab.9.

"BRONCE S. A."
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los accionistas de "Bronce S. A." a concurrir a la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 del corriente, en el local sito en la calle Gil Nº 966 a las 18 y 30 p. m. para tratar el siguiente orden del día:

Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico. — Nombramiento de nuevas autoridades.

Se recuerda a los accionistas el artículo 21 de los estatutos que señala la obligación de depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco o en la Secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la realización de esta asamblea. — El Secretario.

$7.20 3|pub. 3961 Ab.7-v.ab.9.

DOMINGO BASSO S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo declarado por la asamblea general ordinaria el día 31 de Marzo de 1954. — Montevideo, Abril 1º de 1954.

$3.60 3|pub. 3958 Ab.7-v.ab.9.

EDUARDO CHIAPPE S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1954, a las 3 horas, en el local social, calle Cuareim 1430, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º Elección de nuevo Directorio y Síndico; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la sociedad sus acciones, no menos de 48 horas antes de la fijada para la reunión y/o los certificados bancarios de depósito, con una antelación de 96 horas Artículo 12, inciso 4 del estatuto. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 3951 Ab.7-v.ab.20.

MATERPRIM SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 30 de Abril de 1954, a la hora 15, en la sede social calle 25 de Mayo 477, tercer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1953; 3.o Designación de dos titulares y respectivos suplentes para integrar el Directorio, conforme al artículo 15 de los estatutos sociales; 4.o Designación del Síndico y respectivo suplente para el ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1954; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen intervenir en la mencionada asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad calle 25 de Mayo 477, tercer piso, hasta 48 horas hábiles del día y hora señalados para ella, conforme al artículo 1.o, inciso 3 de los estatutos sociales. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — Luis Pérez Villegas, Presidente. — Joel Petit de la Villeón, Secretario

$18.00 3|pub. 3948 Ab.7-v.ab.9.

GONZALO CALZADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de Abril de 1954, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Ríc Branco 1373, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Exposición sobre la situación financiera económica de la empresa; 2º Renovación de autoridades.

Se comunica que queda abierto el Registro de Acciones de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, que dice, así:

"Hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea, los accionistas que deseen concurrir a la misma, deberán registrar sus acciones en el local social que indique la convocatoria, o los comprobantes de que se encuentren depositados en alguna institución bancaria o del Estado. Dicho comprobante no podrá tener una antigüedad mayor de diez días, si hubiera sido expedido en el país, de treinta, si es expedido en el extranjero. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en la que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia".

$16.20 3|pub. 3921 Ab.7-v.ab.9.

MOLINO ESRESTO PEIRANO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

De acuerdo al artículo 44 de los estatutos sociales, se participa a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio último, en nuestras oficinas: Asunción Nº 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — El Directorio.

$6.00 5|pub. 3914 Ab.7-v.ab.20.

COOPERATIVA INDUSTRIAL DEL MUEBLE DEL URUGUAY
C.I.M.U.
PRIMERA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de acuerdo con los artículos 24 y 32 de los estatutos sociales convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Mayo en la sede Avda. Agraciada 2461, a la hora 21, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria del Consejo Directivo; 3.o Balance general del quinto ejercicio al 31 de Diciembre de 1953; 4.o Informe de la Sindicatura; 5.o Elección de dos socios a subscribir el acta; 6.o Distribución de las utilidades sociales; 7.o Elección del Consejo Directivo (bianual); 8.o Elección de dos Síndicos (anual).

Para tener voz y voto, los socios deberán depositar con tres días de anticipación a la asamblea, los documentos de sus partes sociales en la Gerencia de la C.I.M.U., y recabar de aquélla un recibo que acredite su calidad social (artículo 37). — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — León Mischel, Presidente. — Ruben Prusky, Secretario.

$12.60 3|pub. 3911 Ab.7-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que el señor Alfonso Picos Ameneiros y señora Teresa Vidueira Martínez esposos, han vendido al señor Eliseo Collazo Facal, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de "Restaurant y Bar" poseen en esta ciudad calle Ciudadela N.o 1549 esquina Cerro Largo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio citado. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — ALFONSO PICOS. — TERESA V. DE PICOS. — ELISEO COLLAZO FACAL.

$32.00 20|pub. 2714 Mz.17-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que LABORATORIO SPEFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha vendido a Spefar Sociedad Anónima el establecimiento industrial y comercial que gira en esta plaza bajo el mencionado nombre. Todos los que tengan créditos de cualquier naturaleza contra la sociedad vendedora pueden pasarlos a cobrar en Maldonado 1933. Se hacen estas publicaciones a los efectos dispuestos en la ley Nº 2904.

$24.00 10|pub. 3949 Ab.7-v.my.8.

CHERRY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social de la Avda. 18 de Julio Nº 976, el día 20 de Abril a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 3º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes y Síndico para el nuevo ejercicio; 4º Designación de dos accionistas para firmar las actas de las asambleas, conjuntamente con dos Directores.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella en el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, tal como lo dispone el artículo 9º de los estatutos sociales. — Cherry S. A.

$8.40 2|pub. 3954 Ab.7-v.ab.8.

UPRONA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1954, a las 10 horas, en su sede social, calle Treinta y Tres Nº 1383, 2º piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1953; 2º Remuneración del Directorio; 3º Nombramiento de los Directores; 4º Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos las acciones o certificados bancarios respectivos deberán inscribirse con un día de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1954 — El Directorio.

$18.00 5|pub. 3899 Ab.7-v.ab.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Abril próximo a las diez horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala 1338, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2º Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de nueve Directores; 5º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6º Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación al 23 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 25 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$27.00 5|pub.3393 Ab.7-v.ab.20

FATESA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a las 14.30 horas, en el local de la calle Sarandí 393, para considerar el siguiente orden del día:

1º Balance, memoria del Directorio e informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades y fondo de reserva; 3º Elección de Directorio y Síndico; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 3976 Ab.7-v.ab.9.

VIGALOSA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN FORMACION

Ponemos en conocimiento de los interesados que los señores W. Paulazzo y V. R. Thomasset de Paulazzo y Thomasset S. R. L. constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el señor Antonio Juliá de Vigalosa, por lo que quienes tuvieron derechos contra el señor Juliá o contra Vigalosa deberán presentarse a Asunción 1315, esc. 8 a nombre de Paulazzo y Thomasset S. R. L.

$12.00 10|pub. 3975 Ab.7-v.ab.26.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública Nº 30 — (4º llamado)

Artículos: Paño militar, entretela, hebillas para campera, broches negros, botones, suela de primera, hebillas para botas, badanas cromo, presillas para botas, semillas para zapatero, clavos para zapatero, alambre para engrampar, cemento, hilo para puntear, tinta color marrón, cera color marrón, cerote, hilo marrón, harina de mandioca, lija, chairas, cuchillas para zapatero, leznas, agujas para máquina, pinceles, hilo blanco, hilo color yerba mate, hilos, agujas para máquina singer o similar, tiza, cuchillas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Apertura: Abril 21 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31052 Ab.8-v.ab.21.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

Licitación Nº 41. — Vencimiento 21 de Abril de 1954, hora 10.

Llámase a licitación pública (2º llamado) para la confección de todos los programas de los espectáculos que se realicen en el Estudio Auditorio del SODRE en el año 1954.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1459, ante el titular de la misma. — Montevideo, 6 de Abril de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31051 Ab.8-v.ab.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|13
Sucursal Carmen. — Edificio de la Sucursal y Casa de Familia del señor Gerente. Reparaciones generales de albañilería y construcción de un sobretecho de chapas de aluminio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Carmen y Durazno.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 7 de Mayo de 1954 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31048 Ab.8-v.ab.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N: 59|16 — 2º LLAMADO
Granero Oficial de Salto. — Trabajos de ampliación de los portones de entrada de camiones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 ,esquina Sierra, 2º piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Salto.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 3 de Mayo de 1954 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31049 Ab.8-v.ab.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública Nº 479. — (2º llamado). Rebobinado de un motor de ascensor de la Sede del Banco. Apertura de propuestas 30 de Abril de 1954, a las 16 horas.

Licitación pública Nº 483. — Uniformes de invierno para personal de portería. Apertura de las propuestas 29 de Abril de 1954, a las 16 horas.

Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán [illegible] los respectivos en la Sección Proveeduría (... Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 7 de Abril de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31053 Ab.8-v.ab.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública Nº 37. — (Primer llamado). Muebles de madera — 5 Juegos de escritorios con tapa de vidrio triple de 7 cajones. 1 sillón. 2 butacas y 1 biblioteca de tres cuerpos; 1 juego de sofá y dos sillones de cuero; 30 percheros de roble de pié; 110 sillas de roble; 1 Mesita para la sala de sesiones del Directorio.

Apertura: día 27 de Abril de 1954, hora 15.

Licitación pública Nº 38. — (Primer llamado). — Adquisiciones de máquinas. — 3 Máquinas de escribir de 140 espacios. 22 máquinas de escribir de 90 espacios. 1 mimiógrafo eléctrico. Apertura: día 28 de Abril de 1954. hora 15.

Licitación pública Nº 39. — (Primer llamado). — Adquisición de muebles metálicos. — 8 ficheros verticales de 12 cajones cada uno. 10 ficheros verticales de 4 cajones cada uno. 15 armarios metálicos con cortina de cierre. 100 papeleras metálicas. 118 salivaderas. 22 mesitas para máquinas de escribir. Apertura: día 29 de Abril de 1954, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989, 2º piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, 6 de Abril de 1954. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31050 Ab.8-v.ab.27.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE CAJONES VACIOS

Se llama por segunda y última vez, para la oferta de precios para la venta de 157 cajones vacíos, con su correspondiente forro de hojalata, los que pueden ser vistos en la División Proveeduría de la Casa Central de Correos, calle Misiones 1310

Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31046 Ab.8-v.ab.26.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública. para la venta de residuos de comidas del Instituto.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Abril de 1954, a las 9 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Escuela Militar, Avenida Garibaldi Nº 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31054 Ab.8-v.ab.27.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas. doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 52, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a LEO TORRES AGUERO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro E. Schiavone, escribano.
$12.00 10|pub. 3977-Ab.8-v.ab.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para proveer por rotación los siguientes cargos:

Médico Endocopista del Hospital Pedro Visca, asignación mensual $ 420.00.

Médico Jefe del Servicio de Otorinolaringología, de Sala y Policlínica (Sección Niños), del Hospital P. Rossell, asignación mensual $ 480 00.

Auxiliar 1º de Laboratorio del P. Rossell, asignación mensual $ 260.00.

Auxiliar 1º de Laboratorio del P. Rossell, asignación mensual $ 260.00.

Auxiliar 1º de Laboratorio del P. Rossell, asignación mensual $ 260.00.

Auxiliar 1º de Laboratorio del P. Rossell, asignación mensual $ 260.00.

Auxiliar 1º de Laboratorio del P. Rossell, asignación mensual $ 260.00.

Médico Neuro Cirujano del Instituto de Cirugía para Post-Graduados, asignación mensual $ 420.00.

Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria, en el Centro Auxiliar de Guichón, asignación mensual $ 420 00.

Médico de Sala y Policlínicas Médicas y Asistencia Domiciliaria, en el Centro Departamental de Treinta y Tres, asignación mensual $ 420.00.

Médico Oftalmólogo Regional del Centro Departamental de Paysandú, asignación mensual $ 420.00.

El Reglamento que rige para estos llamados se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Lunes 10 de Mayo a la hora 17.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de llamados a concursos en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Abril 7 de 1954.
(Cta. corriente) 2|pub. 31044 Ab.8-v.ab.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para un concurso de méritos y pruebas para la adjudicación de la "Beca de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos" con una asignación mensual de $ 250.00 y se adjudicará por dos años. La finalidad de esta beca, es estimular vocaciones para la investigación científica.

Los aspirantes podrán recabar informes en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio Nº 1882, hasta el día lunes 10 de Mayo a la hora 17. — Montevideo, Abril 7 de 1954.
(Cuenta corriente) 2|pub. 31045 Ab.8-v.ab.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de uniformes para el personal de portería y choferes de esta Secretaría de Estado y sus dependencias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Proveeduría), calle Pérez Castellano número 1440, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día lunes 3 de Mayo de 1954, a la hora 15 y 30. — Montevideo, 7 de Abril de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31041-Ab.8-v.ab.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 10|54. — Suministro de 2 (dos) máquinas excavadoras (palas mecánicas), herramientas y repuestos — Apertura: Mayo 28, hora 16; valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31042-Ab.8-v.my.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación Nº 39 — Rectificación
Suministro de 56 Libros de Registro de Facturación de Agua

Como rectificación al aviso publicado en el "Diario Oficial" Nos. 14186 al 14191, se tendrá presente que la recepción y apertura de propuestas se realizará el día 23 de Abril a las 15 horas en la Administración, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31047 Ab.8-v.ab.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones:

H. C. N.o 151. — Telas, botones, cinta hilera, etc. — Primer llamado. — Apertura: 29 de Abril de 1954, a las 9 horas.

H. C. N.o 152. — Bandejas de acero inoxidable o aluminio reforzado. — Primer llamado. — Apertura: 21 de Abril de 1954, a las 10 horas.

Las bases deben retirarse en la Sección Compras (planta baja), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
$9.00 5|pub. 3981-Ab.8-v.ab.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 68
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Artículos de Ferretería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12

Apertura de las propuestas: 27 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada. en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31043 Ab.8-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 70878. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Emanuel Merck, o. H. G., Ale-

mania, solicita registrar la marca "ESTIPTOBION", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4039 Ab.8-v.ab.27.

ACTA Nº 70377. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Emanuel Merck, o, H. G., Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 4041 Ab.8-v.ab.27.

ACTA Nº 70379. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Emanuel Merck, o, H. G., Alemania, solicita registrar la marca "ILOBAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4040 Ab.8-v.ab.27.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10116. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Con esta fecha, el señor Gaetano Beccari, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince días para "Mejora en bovedillas para la construcción de losas de hormigón armado nervuradas sin uso de encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 4029 Ab.8-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 15|10|929, se emplaza a don HORACIO VALLE, peón de la Regional N.o 5 de esta Dirección para que comparezcan dentro del tercero día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Abril 3 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31039-Ab.8-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil (5.000) metros cúbicos de tosca con destino a las reparaciones a efectuarse en la Ruta 1 entre kilómetros 37.625 y kilómetros 39.325, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes, a las horas 9.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31040-Ab.8-v.ab.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Abril 8 de 1954

1.a Sección

OSCAR ALEJANDRO MASPOLI, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ciudadela 1418, ap. 6 y ADELA HAUAD, 40 años, divorciada, argentina, domiciliada Ciudadela 1418, ap. 6.

DEOLIVIO CAREAGA GORGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 726 y GLADYS MARGOT ALONZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 726.

3.a Sección

DIEGO DAUEL TAROCO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 456 y NILDA ALBA GIACCIO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 324.

BERNARDO FIDEL CORBO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 361 y ALBINA CHAPLINSKAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 361.

7.a Sección

JULIO CESAR GANDUGLIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1505 y MABEL BERMUDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1505.

RICARDO MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1124 y SARA POSTIGLIONE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1124.

11.a Sección

LUIS GALVAN, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.a 5631 y MARIA PROFESA ACOSTA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 5631.

JUAN RAMON BOLOGNA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4695 y EUFRASIA BENGOCHEA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada G. Piccoli 3320.

NICOLAS LLADO, 33 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Albania 3714 y BLANCA MIGUELINA DA ROZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 6881.

ARMANDO LUIS BARROS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado H. Areco 3424 y HAYDEE OLGA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4666.

JUAN ANTONIO CURBELO, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2296 y TERESA ANTONIA DUOJANOFF, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya número 4606.

JACINTO HUGO ALVAREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Celiar 3304 y AIDA PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3304.

NERI JURADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2546 y BLANCA NELLY LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4769.

JULIO EZEIZA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4665 y NATALIA ZUNINO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2520.

ENRIQUE PEÑA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4381 y BLANCA ESTELA LOPEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4381.

12.a Sección

ULISES CAMBRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2622 y MARIA ISABEL DICONCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2622.

13.a Sección

BASILIO LUKIAN NORVOSAD, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Bélgica 2066 y MARIA DEL CARMEN UVIÑA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2023.

14.a Sección

JOSE GARCIA TRILLO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 2690 y NELLY ELIDA FERROU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2726.

MARCOS ALFREDO BACCINO BAILLOD, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3391 e IRENE ROSA CANAVESI INTROZZI, 39 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Uruguayana 3385.

17.a Sección

JULIO ARMANDO BRIOZZO, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5175 y MARGARITA CELICA LOPEZ, 24 años, oriental, domiciliada General Flores 4552.

OCTAVIANO CUELLO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 3352 y REINA BAEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3352.

JULIO SOCORRO CORREA, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Domingo Arena 4473 y ELENA MOLINS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4801.

GILBERTO ANDRES BARRIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2940 y MERCEDES RENEE CASTILLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2940.

MANUEL OTERO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andalucía 3997 y NORMA EUGENIA ARNOULD, 18 años, soltera, oriental, domiciliada, Andalucía 3997.

OMAR ORELL, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garay 4485 y BLANCA HAYDEE PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3322.

19.a Sección

ALEJANDRO SITYES, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Lucía 5418 y LIGIA DEL CARMEN PEREZ, 41 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Constitución 2443.

OSCAR RUBEN VALLEJO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 2035 y LUCIA YLIA COSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2230.

DEHOMAR MARIO SACCONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2115 y TERESITA MARY TRIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1932.

WASHINGTON ANSELMO GARIGLIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2182 y GLADYS MABEL AGUEDA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliado Coquimbo 2339.

LUIS ALFONSO VALLEJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2035 y BLANCA YOLANDA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1725.

FRANCISCO ENRIQUE MUHLBAUER, 23 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Constitución 2359 y ELVIRA LATAUSKAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1444.

20.a Sección

JUAN ANTONIO CACERES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4321 y LUISA YANEZ GOROSITO, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Laureles 230.

RAUL TOMAS BANCHERO, 46 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ascasubí 4294 y EVA DEL CARMEN LETTIERES 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4294.

21.a Sección

RUBEN DARAKDJIAN, 38 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Bernardo Susviela 4600 y ELSA ALTUNIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4709.

ENRIQUE RAFOLS, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bolocuá 4168 y MARIA AMELIA TROCHE, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Bolocuá 4168.

CHAIN TOROS OURFALIAN, 63 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Bernardo Susviela 4600 y DOUDOU GARABETHIAN, 53 años, soltera, armenia, domiciliada Bernardo Susviela 4600.

MANUEL DURAN, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Raffo 638 y MARIA ESTER LUCAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 638.

CARLOS WALTER FORD SILVA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Garzón 1524 y JULIA SOCORRO CAROLINA AMETRANO BENENTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Garzón 1524.

22.a Sección

ALEJANDRO CARTIER, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Himalaya 3068 y GLADYS RENEE RODRIGUEZ, 25 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Pernas 3031.

SANTIAGO ROBERTO CARSELES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andrés Lamas 1791 y NORMA ELENA MACHIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 1791.

23.a Sección

WALTER LEANDRO SOCA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado República Dominicana 2987 y CECILIA JOSEFA LOMBARDI, 27 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 2987.

EMILIO SUAREZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado República Dominicana 2991 Apto. 2 y VICENTA DIAZ ALAMAS, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Pepública Dominicana 2991. Apto. 3.

ROMEO MEDINA, 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1682, Apto. 3 y CARMEN MARCELINA ACOSTA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1682, Apto. 3.

ELIBERTO BOLLAZZI ABERO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2831 y ANTONIA LUCIA VILA LEMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2831.

24.a Sección

SANTIAGO TORRE PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1362 y LILY ANGELA COSTA ILARREGUY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1366, Apto. 6.

HUGO MANUEL MUTARELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3740 y MABEL YOLANDA ABELLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1543.
$2.00 3|pub. v.ab.10.

17.a Sección

RENATO LABARNOIS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 4519 y MARIA ESTHER CORICE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4519.

24.a Sección

FERNANDO MACHADO ARANA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1512 y NELLY ESMERALDA DEFFEULLER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1512.
1|pub. v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don JUAN JOSE GARCIA y doña MARIA ANGELICA SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde aparece como madre de María Angélica Sán-

chez "Olga Sánchez" debe decir "Olga Buyanti" que es lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux. $16.80. 15|pub. 3984-Ab.8-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4016 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CASELLA DE BINARDEL o CATALINA CASELA DE BIRNADEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4015 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE M. ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jüzgado. — Montevideo. Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 4014 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUSCONI SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4013 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA TERESA LANFRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 4012 Ab.8.-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MATIAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3993 Ab.8.-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA VURACEVICH ZASIMOVICH en el sentido de sustituir donde dice: Zesacevich debe decir: Vuracevich por ser dicha sustitución como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 4006 Ab.8.-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALCIRA ILIA COLLAZO OTERO en el sentido de sustituir donde dice Ilia por Alcira Ilia por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 3988 Ab.8.-v.my.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "CELIA ESTHER BIANCHI DE PINOLA y SALVADOR LUIS PINOLA BIDONDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 49 F.o 265, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celia Esther Bianchi de Pinola y Salvador Luis Pinola Bidondo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 3982 Ab.8.-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN, JACOB y SAMUEL YACOUBIAN, debiéndose sustituir en la de Juan Yacoubian donde dice Boghos Yacoubian, debe decir Pablo Yacoubian y donde dice Elmast Imerschian debe decir Elmas Emerzaian: en la partida de Jacob Yacoubian donde dice Bogos Yacobian debe decir Pablo Yacoubian y donde dice Elmasel Yacobian debe decir Elmas Emerzaian, y en la partida de Samuel Yacoubian donde dice Boghos Hagonian debe decir Pablo Yacoubian y donde dice Elmast Hagonian debe decir Elmas Emerzaian, por ser dichas sustituciones como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario
(Auxil.) $21.00 15|pub. 3849 Ab.8-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de IRENE PINTADO donde dice: "Gloria Pintado Pello" debe decir: "Irene Pintado". — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. 4001 Ab.8.-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ESPOSTO SILVESTRE ALFREDO y MARIA ISABEL HERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Silvestre Alfredo Esposto y María Isabel Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 10 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4023 Ab.8.-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES CAMACHO o CAMACHO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4021 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CRISOSTOMO MARQUEZ OREELAR u ORELAR o JULIAN o JULIAN CRISTO MARQUEZ ORELAR o MARQUEZ OREELAR u OVELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub. 4020 Ab.8.-v.ab.27.

Segunda Copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos "LOPEZ PEREZ JUVENCIO MARCELINO. Segunda copia" (L.o 44 F.o 136), se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de la promesa de compra venta otorgada por La Industrial Francisco Piria S. A. a favor de Juvencio Marcelino López Pérez, referente al siguiente bien: Un terreno ubicado en Maroñas, 11a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 119822, señalado con el N.o 4 de la fracción letra "F", en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, el 12 de Noviembre del año 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Febrero de 1926, con un área de 507 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. de frente al Noreste a la calle Manuel Acuña; 50 mts. al Noroeste con el solar N.o 3 y fondo de los solares números 54 y 55; 51 mts. 44 al Sureste con el solar N.o 5 y 10 mts 10 al Suroeste, confinando con el solar N.o 50. Fué inscripta esta promesa en el Registro respectivo con el N.o 1305 al F.o 525 del L.o 46, el 29 de Agosto de 1951. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado(25 de Mayo 523 4o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 10|pub. 3980 Ab.8.-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FONTES DE DIACOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo. Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. 3990 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUEL LEJA KARASIKS o KARASIK DE GUZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3991 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELLA o CELLA QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Abril 5 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. 3992 Ab.8.-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON URTIAGA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo. Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario
$16.00 10|pub. 3651-Ab.8-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES BONAVOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 4017 Ab.8.-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BATTO DE SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3989 Ab.8.-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PEREZ DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 1º de 1954. — Hugo Alvez. Actuario.
$12.00 10|pub. 4011 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PEDRO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Canelones, 1º de Abril de 1954. — Hugo Alvez. Actuario.
$12.00 10|pub. 4010 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno

de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PROTO o PROTO DIAZ o PROTO DIAZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Abril de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4946 Ab.8-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SILVERIA o SILVERIA MANUELA CEPEDA DE GAVIRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4009 Ab.8-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que en los autos: "JOSE JOAQUIN DE SOUZA y otros. Segunda copia de escritura", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la hijuela expedida por el entonces Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, el día 10 de Mayo de 1925, la que fué inscripta con el Nº 195 al folio 51 del Registro General de Ventas de Salto, el 15 del mismo mes y año, por la cual don José Joaquín de Souza heredó de su padre don Joaquín Antonio de Sousa el siguiente inmueble: "Una fracción de campo sita en la 5ª Sec. Jud. de este Departamento, compuesta de 135 hectáreas, 1858 mts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, Joaquín Pereira Machado; Oeste, fracción Nº 1 del plano de mensura y división del Agr. Abilio E. dos Santos del 3 de Enero de 1919; y Sur, fracción Nº 4 y 5 del mismo plano, empadronada con el Nº 3582. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Salto, 29 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 10|pub. 3983 Ab.8-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PASCUALA SPERA DE CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3985 Ab.8-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ELENA y CARLOS ALBERTO BONILLA SANDEZ, hijos de Flora Sandez y Juan Evangelista Bonilla por contener los siguientes errores: en ambas partidas se expresa que los inscriptos son hijos de Flora Sánchez cuando debió decirse Flora Sandez. A los efectos dispuestos por la ley se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 4003 Ab.8-v.my.4.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de GUILLERMO ZYLBERSZTEJN KELLER, en el sentido de que donde dice Isaac Silberstein, debió decir "Izaac Zylbersztejn"; donde dice y de su esposa Slowa Keler, debió decir "y de su esposa Slawa Keller"; donde dice y por línea paterna de Salomón Silberstein debió decir: "y por línea paterna de Szlama Zylbersztejn"; donde dice y por línea materna de Elias Keler, debió decir "y por línea materna de Eljasz Keller" y finalmente donde dice y de Ena Centerschwer, debió decir: "y de Ena Centnerszwer", y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 1º de Abril de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 4000 Ab 8-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3999 Ab.8-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a los señores Andrade Hnos., Landeira y Rivera, la casa de comercio en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. 18 de Julio Nº 1399. Haciéndose cargo del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — JOSE ALEN GOMEZ. — MARIA FORNOS DE ALEN. — SEVERINO ALEN GOMEZ. — ELVIRA DAURICH DE ALEN.

$32.00 20|pub. 4037 Ab 8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jesús García Puñal, la Panadería instalada en Arrieta Nº 3467|69, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Esc. Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — ABELARDO MALLO. — MARIO CESAR CASTRO.

$16.00 20|pub. 4030 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos ceder a don Antonio Porta del Río los derechos promitente comprador, en el comercio venta de pan, bizcochos y comestibles, sito en Juan Ramón Gómez Nº 2768, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — RAUL PEREIRA MARTINEZ. — ANTONIO PORTA.

$16.00 20|pub. 4031 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Rosario Messina, mis derechos como promitente comprador del Almacén y Lechería de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — MARIO CORRALES.

$16.00 20|pub. 3832 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Eulogio Rodríguez Mesa, la Panadería instalada en Williman Nº 528|30 en esta ciudad. Acreedores presentarse en Esc. Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — LORENZO BURLADA. — ANTONIO PORTA. — AGUSTIN DA SILVA. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA.

$16.00 20|pub. 4032 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 29 de Marzo de 1954 por la Esc. E. Antelo de Navia, se disolvió totalmente la sociedad Jesús Tasende y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo Jesús Tasende Monzo Art. 492 C. de Comercio — JESUS TASENDE. — L. A. HERMIDA. — J. FERNANDEZ DA SILVA.

$16.00 20|pub. 4033 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carlos René Tejera, mi parte en la Panadería "El Porvenir", ubicada en Santa Rosa, 13.a Sec. Jud. de Canelones. Acreedores: mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Rosa, Febrero 13 de 1954. — RUBEN VILLALBA.

$16.00 20|pub. 3978 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Lina Tannenbaum de Marx y Margot Marx que en el ramo de Tienda y Mercería giraba en la Avenida Rivera 2105, quedando a cargo del activo y pasivo Margot Marx de Seliger. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — LINA TANNENBAUM DE MARX. — MARGOT MARX DE SELIGER.

$24.00 20|pub. 4022 Ab.8-v.my 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, hemos prometido vender al señor Juan Carlos Iern el comercio en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Ricaute Nº 901. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — JOSE NEGREIRA. — MARIA TERESA FOYEDO DE NEGREIRA. — ANTONIO NEGREIRA.

$16.00 20|pub. 4028 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería sito en República Francesa Nº 838 fué prometido en venta a Elsa De Ritis. Interin se escriture, la promitente compradora operará por cuenta propia sin responsabilidad del vendedor. Créditos en Esc. Romero Tajes. Zabala 1415. — Abril 5 de 1954. — HECTOR C. SCARINI.

$16.00 20|pub. 4002 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay Nº 1023, prometí vender al señor Juan Carlos Maglioni el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº 901, esquina Uruguayana Nº 3506. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — OCTAVIO RONDAN. — MARIA DIONISIA GULARTE.

$16.00 20|pub. 3994 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay Nº 1023, prometí vender al señor Antonio Berrutti el negocio de "Provisión, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. 8 de Octubre Nº 4449, esquina Vera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — DAVID TORRES. — MARIA RAIBOSA.

$16.00 20|pub. 3995 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay Nº 1023, prometí vender al señor Gladys Blanco Blanco el negocio de "Restaurant, Pizzería y Spiedo" (Casa Nápoli), sito en la Avda. 18 de Julio Nº 1931. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Marzo de 1954. — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ.

$16.00 20|pub. 3996 Ab.8-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender al señor Walter González el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la Avda. Agraciada Nº 1849, esquina Nueva York. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Marzo de 1954. — GLADYS BLANCO.

$16.00 20|pub. 3997 Ab.8-v.my.10.

VIDAL S. A.

EN LIQUIDACION

La Comisión Liquidadora comunica a los señores accionistas que a partir del día 22 del corriente mes pueden concurrir al Banco Transatlántico del Uruguay, 25 de Mayo 509, con las acciones correspondientes a efectos de recibir la primer reintegración de capital. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Aurelio Lebrato, Presidente. — Eduardo Borrazas, Secretario.

$3.60 3|pub. 4045 Ab.8-v.ab.10.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL (SAMU)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 17 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4042 Ab.8-v.ab.9.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1954, a las 17 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 17 de Abril de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 4043 Ab.8-v.ab.9.

URFINA S. A.

CONVOCATORIO

El Directorio de Urfina S. A. convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar en el domicilio social Avda. Agraciada Nº 1442, apto. 11, el día 24 de Abril de 1954, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria; 2º Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico del ejercicio 1953; 3º Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio 1953 con cargo a gastos generales; 4º Nombramiento eventual de un Síndico por el ejercicio 1954, a resolverse por la asamblea; 5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 6º Depósito de acciones hasta el 21 de Abril de 1954. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 4044 Ab.8-v.ab.21.

IBM DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 26 de Abril del corriente año a las once horas, en el local social, calle Misiones 1371, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Elección de Directores titulares y suplentes; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Declaración de dividendos; 5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán retirar sus boletas de entrada dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 4038 Ab.8-v.ab.8.

SWAN, CULBERTSON y FRITZ (URUGUAY) S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día mar-

tes 20 de Abril de 1954, a las 15 horas, en el local social, Misiones 1481, piso 1, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio pasado y distribución de utilidades; 2º Fijación de número y elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1954; 3º Honorarios de Directores y Síndico; 4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del 14 de Abril a las 17 horas.

La asamblea se constituirá válidamente si estuviere representado el 25 o|o del capital emitido. — Montevideo, Abril de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4035 Ab.8-v.ab.10.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido por el artículo 13, inciso D) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Compañía Americana de Tierras S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 1954, a las 16 horas, en el local de la Avda. Agraciada Nº 1501, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta general de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953; 3º Designación del Directorio para el período 1954|57; 4º Designación de Síndico para el ejercicio 1954; 5º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las asambleas, deberán registrar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos.

La asamblea estará válidamente constituída con la presencia de accionistas que representen como mínimo, la mitad más uno del capital integrado.

$22.40 8|pub. 4034 Ab.8-v.ab.24.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Perfumerías Unidas S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1954, a las once horas, en la sede de la sociedad, Avenida 8 de Octubre 2865, para considerar el siguiente orden del día (artículo 16 de los estatutos):

1º Lectura del acta anterior; 2º Informe del Síndico; 3º Inventarios, balance general y memoria del ejercicio 1953 presentados por el Director General.

Para tomar parte en dicha asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen en la Caja de la sociedad, antes del 27 del corriente mes, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública (artículo 11 de los estatutos). — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — Firmado: Luis Maristany, Director General.

$15.00 5|pub. 4026 Ab.8-v.ab.21.

I.N.D.U.F.I.B.R.A.T.E.X S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas de Indufibratex S A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo día 22, a la hora diez, en la calle 25 de Mayo número 477, (esc. 31-32), en la que se considerará la siguiente orden del día:

1 Consideración de la memoria, balance general y de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1953; 2º Elección de Directores; 3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de nuestros estatutos, será tiempo hábil para la presentación de acciones o documentos supletorios, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Javier Fitipaldo, Presidente. — J. Moauro, Secretario.

$9.00 3|pub. 4025 Ab.8-v.ab.10.

ESTANCIAS RAFFO S. A.
QUINTO EJERCICIO SOCIAL VENCIDO EL 31 - III - 1954
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estautos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1954, a la hora 12, en la Avda. Agraciada Nº 3360, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general y proyecto de distribución de utilidades, con la memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2º Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio por el período 1954-59; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde de las 12 horas del día 26 de Abril depositar sus acciones en la Secretaría, Avda. Agraciada Nº 3360 o en su defecto el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — El Directorio.

$10.80. 3|pub. 4019 Ab.8-v.ab.10.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día viernes 30 de Abril de 1954, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1954, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

$25.60. 8|pub. 4005 Ab.8-v.ab.24.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 5 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$24.00 15|pub. 4008 Ab.8-v.my.4.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 23 de Abril, a las 19 horas, en el local social, calle República Francesa 868. para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas que verificarán el quórum; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de resultados correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1953 (artículo 30); 3º Consideración del informe de la Sindicatura (artículo 29); 4º Consideración de la renuncia del Directorio y Síndico; 5º Elección de miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio durante el período complementario 1954-1956; 6º Elección de Síndico y Síndico suplente para el período complementario 1954-1956; 7º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de asamblea (artículo 38).

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 32 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de esta asamblea. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — El Secretario.

$14.40 3|pub. 4004 Ab.8-v.ab.10.

P. E. I. S. A.
PAYSANDU EXPORTADORA IMPORTADORA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de P. E. I. S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 1954, a las 18 y 30 horas en sus oficinas de la calle Paraná N.o 715, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio, acompañados por el informe del Síndico. 2.o) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 3987 Ab.8.-v.ab.8.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Instituto Andromaco S. A. a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Abril de 1954, a las 15 horas en la calle Misiones N.o 1478 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Autorización al Directorio para adquirir un inmueble de acuerdo al artículo 9.o inciso D de los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la oficina de la sociedad. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 3986 Ab.8.-v.ab.24.

"JABONERIA SAN JOSE" S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Jabonería San José" Sociedad Anónima para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 23 de Abril de 1954 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Colón N.o 562 de la ciudad de San José para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al cuarto ejercicio. 2.o) Informe de la Sindicatura, correspondiente al mismo período. 3.o) Consideración del estado de activo y pasivo al 31 de Diciembre de 1953. 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al cuarto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953. 5.o) Destino a darse a las utilidades líquidas. 6.o) Elección de tres Directores titulares e igual número de suplentes. 7.o) Elección de Síndico titular y su correspondiente suplente. 8.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, cuya convocatoria luce más arriba deben registrar sus acciones en el local indicado calle Colón N.o 562 ciudad de San José, hasta tres días antes del fijado para reunirse la misma. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 3979 Ab.8.-v.ab.21.

"COMPAÑIA DEL ESTE S. A. FINANCIADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Compañía del Este S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 10 horas, en la calle Juan Carlos Gómez 1522, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1º) Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias: 2º) Consideración de resultados; 3º) Dar cuenta de la designación de Directores durante el ejercicio; 4º) Elección de Directorio: 5º) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios correpondientes en el domicilio antes indicado con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la asamblea.

Esta convocatoria deja sin efecto la anteriormente publicada. — Montevideo, 6 de Abril de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4036 Ab.8-v.ab.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "Demarco y Cía. Ltda. (Laboratorio Químico Manufacturero)

Constituída por instrumento privado de fecha Marzo 17 de 1954. Socios: José Alfonso de Garay, Carlos Demarco Piantieri y Antonio F. I. Couceiro Corral. Objeto: fabricar, vender, exportar, e importar productos químicos, farmacéuticos, medicinales, odontológicos y plásticos y cualquier otro acto de comercio lícito sin limitación alguna, participar en otras sociedades de objeto similar o diferente, colocar sus fondos disponibles en cualquier inversión que a juicio de los socios resulte ventajosa exceptuado sólo lo dispuesto en el artículo 3º, inciso 2º, de la Ley 26|4|1933. Domicilio: En esta ciudad, o donde convengan los socios en el futuro. Duración: 5 años prorrogables por períodos consecutivos de cinco años. Capital: $ 5.000.00 m|n., integrado en 50 cuotas de $ 100.00 subscriptas 26 por el señor Garay, 12 por el señor couceiro y 12 por el señor Demarco. Administración a cargo de cualquiera de los socios Garay y Demarco indistintamente y, en ausencia de éstos por el señor Couceiro con el carácter de gerentes pudiendo representar a la sociedad. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 124, Fº 467, Lº 2.

$28.00 10|pub. 4022 Ab.8-v.ab.27.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo. induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administraeión de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.